

LECTURA EXCLUSIVA EN LA SALA
CON PADELETA ESPECIFICA



1083699
EG 946.71Gi_Gir CHI
Bandos y bandolero

71Gi_Gir

5
17



1083699

d ~~EG~~
~~496~~

BANDOS Y BANDOLEROS

EN

GERONA



APUNTES HISTÓRICOS

DESDE EL SIGLO XIV HASTA MEDIADOS DEL XVII

POR

JULIÁN DE CHÍA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA



TOMO II.

EG
946.7161 Gi Gin
CHI



GERONA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución núm. 9.

1888.

BANDOS Y BANDOLIEROS

GERONA

ARTE HISTORICO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

JULIAN DE CIMA

COMISARIO GENERAL DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

TOMO II



GERONA

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD DE GERONA

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD DE GERONA

1888



ADVERTENCIA

~~FG~~
~~29~~

Al emprender la presente publicación mis propósitos estaban limitados á divulgar el conocimiento de las noticias existentes en nuestro archivo sobre *bandos y bandoleros* de la ciudad y antiguo veguerío de Gerona y las demás que en él apareciesen relacionadas con cuestiones de orden público.

En la equivocada creencia de que acerca de todos esos extremos en ninguna parte podía hallarse mayor caudal de noticias que dentro de esta casa capitular, vertí en el prólogo del primer tomo, la aventurada especie de que en mi trabajo solo tendrían voz y voto los documentos de nuestro archivo, salvo en aquellos casos en que para la mayor aclaración de algún suceso me viese en la necesidad de acudir á otros caudales históricos.

Y era que entonces, por causa de mis ocupaciones de Secretario y Archivero del Ayuntamiento de esta inmortal Ciudad, no había podido ni remotamente pensar en hacer excursión alguna á los archivos de Barcelona, en los cuales siempre me pareció que debía de hallarse algo de lo que falta en el nuestro.

Empezada, ó más bien ya bastante adelantada la impresión de mi opúsculo, pues un opúsculo, y nada más que un opúsculo era lo que me había propuesto escribir, un poco mayor que los que sobre otras materias tengo publicados, asuntos de familia y motivos de falta de salud me llevaron varias veces á Barcelona; y en una de ellas, aguijoneado por el afán de ver y escudriñar aquellos archivos, apelé á



la buena amistad del sabio catedrático de Química general D. José Ramón Luanco, mediante cuya eficaz recomendación conseguí visitar el de la Corona de Aragón y el del Ayuntamiento y ser recibido en ambos con marcadas muestras de deferencia por los señores encargados de los mismos.

Sorprendido, ó más bien dicho, aterrado, quedé á la vista de aquellos dos inmensos depósitos de papeles, sobre todo de el primero, y más aterrado quedé al reconocer mi pequeñez é insuficiencia para hacer en ellos ninguna clase de investigaciones verdaderamente fructuosas, y menos siendo como era transitoria mi permanencia en aquella ciudad.

Fuese como quisiese, me atreví á probar fortuna, siquiera en pequeña escala, para ver si tendría la suerte de hallar alguna noticia con que poder ilustrar el trabajo que llevaba entre manos; pero de buenas á primeras topé con el inconveniente de no acertar á pedir lo que yo necesitaba, á causa de ser distinta de la de nuestro archivo la nomenclatura de la documentación que en aquéllos se halla custodiada.

Suplió á esta falta de inteligencia por mi parte la buena voluntad de los señores archiveros del Ayuntamiento D. Luis Gaspar y D. José Puiggari, los cuales no sólo pusieron á mi disposición la tan renombrada RÚBRICA DE BRUNIQUER, sino que además me dieron todo género de explicaciones y noticias acerca de varios libros y papeles existentes en aquel departamento, del cual en breve tiempo pude sacar una interesante colección de apuntes.

La cosa no se presentó tan llana, ni mucho menos, en el de la Corona de Aragón, donde á causa de su mucha mayor grandeza y por otras razones cuya explicación no es de este lugar, soplan naturalmente vientos muy distintos que los que reinan en el archivo de la ciudad condal. Allí, para dar comienzo á mis vagas investigaciones, me fué entregado, como á todo principiante que entra á ciegas cual entré yo en aquel grandioso edificio, un ÍNDICE alfabético, dividido en varios tomos, y arreglado por orden de materias en términos muy vagos y concisos, referente á las provisiones, sentencias, cartas reales y otros documentos diplomáticos expedidos por la cancellería de los antiguos reyes de Aragón. Este ÍNDICE conduce á otro, compuesto, á su manera, por orden cronológico, y en él se encuentra otra indicación, no mucho más clara y extensa que la del anterior, por la cual se va á parar al REGISTRO y fóllo en que se halla copiada la carta ó provisión á que hacen referencia aquellos dos *Índices*; siendo, por lo tanto, muchísimos los casos en que, tras de un

trabajo prolijo y por demás molesto, aparece al fin un documento que no tiene ninguna clase de interés histórico.

Largo tiempo estuve vegetando entre aquel doble juego de *Índices*, sin obtener por virtud de ellos resultados verdaderamente satisfactorios, hasta que al fin, cansado de tan fatigosa cuanto estéril tarea, dejé á un lado aquellos dos defectuosos auxiliares, y algo ya más aleccionado por la experiencia, acudí directamente á un examen minucioso de los Registros pertenecientes al reinado de D. Juan II, en la parte que me interesaba.

¡Qué horizontes se abrieron á mi vista al hojear, libro tras libro, aquella preciosa colección de documentos! ¡Y cuánto mayores y más sorprendentes fueron para mí, cuando, después de vencidas algunas dificultades, pude llegar á los *Registros* del tiempo del duque de Lorena y de su hijo el Bastardo de Calabria, lugarteniente del rey intruso, Renato de Anjón!

Y eso sin haber alcanzado á ver ninguna otra clase de documentos de aquella época, á excepción de los *Dietarios* de la Generalidad, y por gracia especial algunos *Registros* ó sean copiadorez de cartas de la propia corporación. Dejé allí tanto y tanto por ver...!!

Fortuna fué, y no poca para mí, que en el del municipio hallé en gran parte compensada la falta de los documentos que no había podido ver en el de la Corona de Aragón, puesto que allí me fué franqueada, con la amabilidad de costumbre, la vista de los « *Registres de letres closes atorgades per los honorables concellers e dreçades a diuerses persones;* » los libros de « *Cartas comunas originals,* » recibidas por aquellos, y los « *Registres de les delliberacions e concells de Cent Jurats de Barchna., e daltres concells particulars.* »

Estos Registros, ó sean libros de actas, fueron para mí de la mayor importancia, por cuanto en ellos aparecen los principales acuerdos tomados por los Diputados del General, y luego, por medio de embajadas, pasados al examen y aprobación de aquellas corporaciones populares, sin cuyo requisito los tales acuerdos no podían tener fuerza ejecutiva.

Pero ese feliz hallazgo fué muy á lo último, y estando ya bastante adelantada la impresión del presente tomo, me era imposible utilizar muchas de las noticias nuevamente adquiridas.

No tuve, pues, más remedio que contraerme á lo de la orden del día, ó sea á lo corriente, y contentarme desde este momento en adelante, con ir tomando acta de los datos que me habían proporcionado las últimas y las anteriores investigaciones.

Empero, á pesar de las contrariedades con que había tenido que

luchar para obtenerlos, eran aquéllos tantos y de tal naturaleza, que no pude menos de entrar en reflexiones sobre el uso que podría ó debería hacer de ellos.

¿Era pertinente su publicación? Y aun siéndolo, ¿me sería lícito separarme tanto y tanto como con ella me había de separar del plan primitivo de la obra, no teniendo como no tienen aquellas noticias conexión alguna con el principal objeto de la misma?

Por otra parte, ¿contaba yo con valor y aptitud bastante para meterme á escritor de unos sucesos que por su índole especial y por sus múltiples accidentes rayan en la esfera, no de una simple monografía histórico-local, sino en la de la historia general del principado?

Y metido mal ó bien en tan difícil empresa, ¿dejarían de venírseme encima como una avalancha cierto elemento literario de Barcelona al ver que un hombre oscuro, completamente desconocido en la república de las letras, había tenido el singular atrevimiento de desenterrar y exponer á la clara luz del sol muchas de las maldades y miserias de nuestros antepasados, guardadas y ocultas cuidadosamente por los prohombres de aquella grey?

Tan preocupado me llevaban esas y otras reflexiones, que creo habría acabado por renunciar á la publicación de la mayor parte de aquellas noticias á no haber venido á desimpresionarme y á disipar mis escrúpulos, el desinteresado consejo de varios amigos, catalanes todos, y todos amantes de Cataluña como el que más, los cuales, en las varias consultas que les hice, se declararon partidarios acérrimos de que sin pararme en barras prosiguiese mi obra, incluyendo y diciendo en ella, crudo y desnudo, cuanto hubiese investigado en los archivos de Barcelona, «toque á quien toque, dijeron, y caiga quien caiga, porque tal es hoy el deber de todo historiador imparcial y verídico.»

Aun así, por el pronto quedé indeciso y perplejo, y más al ver poco después confirmados en parte mis presentimientos, puesto que sin estar anunciada mi obra al público, dado que no se hallaba concluida ni mucho menos, un distinguido publicista de Barcelona, habiendo tenido ocasión de hacerse con un ejemplar del primer tomo, regalado por mí á cierta persona respetable de aquella ciudad, dió el grito de alarma contra aquella producción, censurando, si bien que bajo una forma muy decorosa y razonada, la tarea de los que andamos á caza de *investigaciones históricas pesimistas*, en contraposición á los que con referencia á las cosas de los tiempos antiguos, todo lo pintan de color de rosa.

Y entrando en comentarios sobre uno y otro punto, preguntaba, poseído de la mayor buena fé: «¿es adulación ó precaución callar » ciertas miserias morales de los antecesores y referir sencillamente y » sin exageración sus actos buenos? Estos enseñan, guían, levantan » la mirada y la frente de los presentes y de los venideros. Las miseria- » rias morales de los predecesores ¿qué les enseñan? » Hé aquí sintetizada toda la cuestión.

No entraré en polémica con aquel ilustrado autor sobre un punto tan complejo, y menos no siendo de este lugar la defensa de mi libro, ni ser tampoco yo quien en su día deberá hacerla, y en el entretanto, me permitiré de paso preguntar: ya que hasta aquí los escritores optimistas se han despachado á su gusto ensalzando y elevando hasta la última potencia la entereza, sabiduría, honradez y probidad de los antiguos concellers de Barcelona, ¿qué influencia han ejercido y ejercen todos esos elogios en la conducta y actos administrativos de los ediles que de algún tiempo á esta parte han manejado la cosa pública de aquella ciudad? Y ¿qué importa que éstos al leer los relatos de las virtudes, ciertas ó exageradas, de sus predecesores, levanten orgullosos la frente y la mirada, si incontinenti las han de bajar corridos y avergonzados por el recuerdo poco lisongero de sus propias acciones?

Y no nos metamos en otros puntos de comparación entre cosas pasadas y presentes, porque eso nos llevaría muy lejos y de todos modos al fin y á la postre quedaríamos inconciliados.

Si, pues, los ejemplos que nos ofrece la Historia, respecto á los hombres de antaño, no sirven maldita la cosa para hacer á los de ogaño ni peores ni mejores que á los de aquellos tiempos, ¿á qué ese prurito de ocultar la verdad y sostener prestigios de relumbrón con falsas ó exageradas versiones?

Sobrados títulos de gloria y de gloria verdadera posee la audaz, inteligente y laboriosa región catalana, para no temer que pasen por el crisol de la verdad histórica los actos buenos y malos de las finidas generaciones, y es de lamentar que algunos escritores catalanes no se hayan inspirado en la filosofía de aquel razonamiento sincero y franco que *EL ROMANCERO DEL CID* pone en boca de este personaje:

“ No me acuesto imaginando
con mentiras quitar tierras,
si acaso puedo las gano
y si non, finco sin ellas. ”

Ese ha de ser el criterio que ha de presidir siempre en todo lo que está relacionado con la Historia, y á él subordinado ciegamente el

mío, valga lo que valga mi humilde personalidad, para no transigir nunca con ningún género de convencionalismos y mistificaciones, y menos para echar tierra por encima de ninguna clase de sucesos, hagan ó no hagan disfavor á sus autores ó al país ó población donde ocurrieron, porque, según he dicho en otro lugar, entiendo que ha de dejarse á cada generación la responsabilidad moral de sus obras.

Por eso, siguiendo las inspiraciones de mi conciencia y el consejo de mis amigos, al fin me he decidido á entregar á los vientos de la publicidad del mejor modo que sepa, las noticias de mayor interés que he podido adquirir en los archivos de Barcelona, ya que, con mejores elementos, otros escritores, más aptos y eruditos que yo, no han querido hacerlo, obedeciendo tal vez á escrúpulos de provincialismo que yo respeto, por más que no esté conforme con ellos.

Adoptada al fin esta resolución, me he visto precisado á dar á mi trabajo proporciones mucho mayores que las que al principiarlo me había propuesto darle y por ende á separarme de mi primitivo plan con la narración de varios sucesos interesantes, hasta ahora completamente desconocidos del público.

Quizás me habré extendido demasiado insertando multitud de detalles que por su escasa importancia material podía muy bien haberlos omitido; pero aparte de lo que con eso habría contrariado mis aficiones particulares, dirigidas siempre á dar á conocer un dato más, es necesario recordar lo que dije en el prefacio del primer tomo, esto es, que con el presente estudio no me he propuesto formar un cuerpo de historia de nuestra localidad, sino reunir un abundante acopio de materiales, para que pueda utilizarlo, quien posteriormente se sienta con aliento para escribir la HISTORIA DE GERONA.

Con esos datos, con los que se hallan diseminados en otras producciones que llevo publicadas y con los que ofrecen varias obras y folletos dados á luz por otros escritores de nuestra localidad, les queda abierto ancho camino para obrar con mayor conocimiento de causa que hasta ahora, á todos los que intenten acometer aquella tan útil cuanto interesante empresa, y más si quieren acudir á las fuentes originales que les dejo señaladas, bien sea para adquirir nuevas noticias de tiempos anteriores y posteriores á la época en que mis aficiones han podido fijarse con más detención, bien para enmendar las faltas, errores y omisiones en que inconscientemente puedo haber incurrido.

Por lo demás, al ensanchar los límites de la presente monografía en la forma que lo he hecho, he procurado, en lo posible, dar siempre lugar de preferencia á las noticias sacadas de nuestro archivo,

insertándolas en el texto como base fundamental de la obra, y dando á conocer por medio de notas, las halladas en Barcelona, salvo algunos casos en que por superar excesivamente la materia de éstas á la del *Manual de acuerdos*, me ha sido forzoso entremezclar las de ambos orígenes, si bien que con las correspondientes indicaciones divisorias.

Eso ha sido á lo último, ó sea al finalizar la malhadada revolución de Barcelona, fuera de cuyo período cesan mis investigaciones en aquellos archivos, y por consecuencia, como lo que vino tras de él fué una guerra internacional, asunto que no entra en la jurisdicción de estos *Apuntes*, volveré desde aquí al relato de los bandos y bandoleros y de otros incidentes locales con absoluta referencia á la documentación de nuestra casa consistorial.





BANDOS Y BANDOLEROS.

SIGLO XV.

(Continuación)

CAPITULO VII.

SUMARIO.

Estado pavoroso de la ciudad.—Perpetración de varios asesinatos.—Indiferencia del Rey D. Juan por este orden de cosas.—Medidas de salvación adoptadas por la ciudad.—Venida del rey de Navarra.—Ordenanzas propuestas por él para restablecer el orden público.—Cambio de sistema electoral.—Precio de la venida de D. Juan.—Varios sucesos.—Revive el fuego de las parcialidades.—Tumulto contra el pago de la indemnización á la hija de Sampsó.—Nueva venida del rey de Navarra y demanda de otro subsidio.—Cuestión suscitada entre la ciudad y el cabildo catedral sobre las exequias del rey D. Alfonso V.—Extinción de las parcialidades.

SOMBRÍO y pavoroso era, al principiar el mes de julio de 1456, el aspecto que presentaba esta ciudad, donde imperaban tan sólo el crimen y todas

las malas pasiones y donde por consecuencia no estaban garantidas, ni poco ni mucho, la honra, la vida y las haciendas de las personas pacíficas, ni aún de aquellas que más alejadas estaban de las corrientes impetuosas de las parcialidades. Y el horizonte no daba la menor señal de querer despejarse: al contrario, la cerrazón iba siendo mayor de día en día y amenazaba por todos lados con fatídicos señales de que iba á descargar una horrorosa tormenta.

Llenos de congoja los jurados al ver la horrible situación en que se hallaba la ciudad, acudieron al rey de Navarra, el día 23, suplicándole “*ab lagremes e plors e ab trists gemechs e sospirs*,” se sirviese dictar pronta providencia para restablecer la paz y el reposo en esta ciudad, en esta ciudad tan profundamente dividida en bandos desde la aciaga noche del 13 de abril de 1453 (1)

Pero, todo inútil, completamente inútil. D. Juan no era hombre tan sensible y de corazón tan blando que se

(1) Tanto ó más revueltas andaban por esos tiempos las cosas en el Ampurdán y algo también en La Bisbal entre los foráneos y los de la villa; sobre todo en la primera de ambas demarcaciones, donde dos clérigos se habían constituido en jefes de pandilla capitaneando uno de ellos la parcialidad de los *Setembres* y *Morets* y el otro la de los *Fontfredes* y *Bartolins*. En igual ó peor situación se hallaban los hombres de Castellón de Ampurias y los de Rosas, hasta el punto de que en el mes de enero de 1456 hubo entre ellos varios encuentros de los que resultaron algunos muertos y heridos. Y como si eso no bastase, los de Castellón se pusieron en pugna con el Vizconde de Rocabertí, quien les hizo resistencia en su villa de Perelada: tras de este acto de fuerza el sacramental de aquella población marchó sobre Rosas, cuya villa sitió en 20 de julio combatiéndola con artillería, sin que valiera en contrario el auxilio con que acudió á socorrer el Vizconde de Rocabertí (Pella y Forgas: *Historia del Ampurdán cap. XXXI.*)

Y no era mejor la situación de Barcelona, en cuya ciudad desde fines del siglo anterior estaban calurosamente batallando dos grandes bandos; el uno llamado *la biga* y el otro *la busca*; el primero, compuesto de la clase de ciudadanos que había logrado monopolizar el régimen de la población, y el segundo, formado de artistas y menestrales, que quería tener parte en la administración de la misma (Balaguer: *Historia de Cataluña*: tomo III, pag. 359.)

dejase conmover por las lágrimas, por el llanto, por los gemidos y por los suspiros de nuestros jurados, y menos, resentido como debía de estarlo por lo poco condescendiente que estuvo nuestro consejo general á las insinuaciones que le hizo por medio del comisario regio Antonio Devesa en consistorio de 13 de febrero último. Cuando el municipio gerundense se muestre para con él mas liberal y dadivoso que en aquella ocasión, entonces, y sólo entonces hallará á D. Juan más humano y compasivo. Entre tanto, este contemplará impassiblemente el actual orden de cosas, importándole muy poco que Gerona se salve ó que se hunda.

En vista de tamaño abandono y de que el peligro iba arreciando por momentos, la ciudad hubo de buscar en sí misma su propia salvación, y al efecto, celebráronse varias juntas, en las que se trató de enviar comisionados á la reina y de convocar una reunión de personas notables, como el obispo, dos jurados, los caballeros Bernardo de Citjar, Pedro ça Riera y los padre é hijo Francisco y Juan Sampsó, esto es, los hombres sin duda más racionales y prudentes de los dos bandos militantes.

Y mientras se llegaba á este caso, cuyos definitivos resultados eran bastante dudosos, iban pasándose los días y los meses, sin mejorar ni poco ni mucho la situación de los cosas, por manera que para precaver conflictos, se hizo necesario, en 8 de agosto, la publicación de un bando prohibiendo el porte de armas; mandando otra vez atravesar cadenas en las calles, práctica que hacía tiempo estaba en desuso, y disponiendo la pronta recomposición de los portales de la ciudad, como si se temiese alguna algarada de gentes de fuera.

Sin duda fracasó el proyecto de conferencia arriba indicado, pues vemos el día 11 de agosto invitado el

ciudadano Narciso Miquel para asistir á la que deseaban celebrar con él en Caldas de Malavella, el obispo y dos jurados, sin que conste tampoco si tuvo ó no tuvo lugar esta nuevo convocatoria.

Entre tanto, la corriente de los crímenes y de las venganzas iba siguiendo su funesto curso dentro y fuera de la ciudad.

A la muerte alevosa de Bernardo Vilarnau, de quien antes hemos hablado, sucedió, en casa del baile de Bruñola, la de fray Juan Viñolas monje del monasterio de S. Pedro de Galligans; á la de este religioso, el asesinato de Pedro Cortada de Santa Eugenia, cometido por dos vecinos de aquel pueblo, y por último, el día de la virgen, al toque de oraciones, fué herido de una lanzada en la cabeza y de un flechazo en la ingle, de cuyas resultas murió, el mercader Bernardo Ricard, almotaçén y capitán del sacramental, hombre de condición pacífica y que no se hallaba afiliado á ningún partido. “De modo, le decían los jurados al rey en el parte que le dieron de estas ocurrencias, que de noche y de día se vé gente armada dentro y fuera de la ciudad; los caminos públicos son asaltados de continuo, y en ellos se ven acometidos y robados los viajeros; no pudiendo, por lo tanto, ser peor ya de lo que es la situación de esta desdichada ciudad, y más, dada la flojedad é ineptitud de los oficiales reales que no hacen ni son capaces de hacer nada para contener desmanes y castigar á los delincuentes.”

Menos hacía D. Juan para poner término á una situación tan aflictiva, y por consecuencia, no habiendo nada que esperar por ese lado, los representantes de la ciudad acudieron otra vez al cielo invocando su poderoso auxilio.

De acuerdo con el obispo y el cabildo de la catedral,

el día 29 de agosto tuvo lugar en aquella iglesia una misa solemne con sermón, y tras de ella una procesión que siguió el mismo curso que la de Corpus, para que Dios se dignase preservar de enfermedades pestilenciales á esta ciudad y su comarca (1) “y especialmente, decían, para que Él, que es paz verdadera, nos dé paz y ponga en tranquilidad y reposo á los ciudadanos y habitantes de esta población.” Fué invitado todo el vecindario á concurrir á dichos actos para que asistiesen á la procesión con los piés descalzos todos los que pudieren, y á que llevasen á ella, descalzos tambien y con la cabeza descubierta, los niños, gritando, “*¡Senyor, ver Deus, misericordia!*” Y para estimular mas la devoción

(1) Son muy escasas, y sin ningún detalle, las noticias consignadas en nuestra documentación sobre la peste del año de 1456.

La procesión del 29 de agosto, arriba indicada, tuvo por objeto implorar de la divina Providencia la gracia de “*que vulla preservar aquesta ciutat e patria de les epidemies e de totes altres pestilencials malalties.*” En 17 de octubre hubo otra para que Dios se sirviese “*vulla preservar de les epidemies e vulla millorar la sanitat.*” Eso último indica claramente que la enfermedad reinante había invadido la ciudad de Gerona, en la cual de seguro subsistía en 18 de noviembre, fecha en que fué publicada una ordenación prohibiendo el juego, para que el Todopoderoso quisiese perdonar los pecados “*e preservar aquesta ciutat e patria de les pestilencials malalties de epidemies*” ; expresiones ambiguas que no dejan entender bien, si la ciudad continuaba ó no continuaba sufriendo los efectos del azote. Los pueblos, lo mismo entonces que ahora, siempre han sido refractarios á declararse en situación contagiosa, para evitar que otras poblaciones les quitasen toda clase de comunicación. Cuatro años antes (1452) hubo en Gerona algún amago de peste, y se le dieron en Barcelona tales proporciones que fueron convocados los principales médicos y cirujanos de allí para que se informasen del verdadero estado sanitario de nuestra ciudad, sabido lo cual por los jurados, escribieron éstos en 17 de junio á la reina asegurándole “*que de hun mes passat ença no ha mort negun de epidemia dintre aquesta ciutat. El sia en veritat que algunes VI persones, dintre lo dit temps, han haut del dit mal.*” Extraño es tanto azoramiento en Barcelona por lo de aquí, cuando, segun la *Rúbrica de Bruniquet*, la reina hubo de salir de allí, por razón de la peste, el día 13 de julio para irse á Villafranca del Panadés. Segun la misma *Rúbrica*, en el año anterior de 1451 se hallaba infestada la villa de Castellón de Ampurias al igual que todo aquel condado.

del vecindario, se hizo saber que el obispo de Gerona había concedido cuarenta días de indulgencia, y otros tantos el de Elna, á cuantos asistiesen á los tres referidos actos.

Por iguales motivos se hizo otro pregón el día siguiente, prohibiendo jurar de Dios, de la Virgen y de los santos; ⁽¹⁾ y no fiándolo todo á la protección del cielo, fué enviado en comisión á Barcelona el prior del convento de predicadores con cartas para la reina y para el arzobispo de Zaragoza canciller de S. M.; saliendo el 31 de agosto otra comisión compuesta del síndico Bernardo de Belloch y de fray Juan Llobet maestro en Sagrada Teología para que hablasen al rey de Navarra rogándole se sirviese interesarse eficazmente en la pacificación de los bandos y en el equitativo arreglo del asunto de las indemnizaciones que debían hacerse á los Margarit y á la heredera de Sampsó.

Al fin D. Juan abrió su corazón á sentimientos de piedad, efecto sin duda de las lucrativas insinuaciones que le harían los mensajeros, y el día 4 de septiembre volvió á entrar en Gerona, habiendo salido á recibirle hasta la torre de Avellaneda los jurados y algunos prohombres.

Se alojó en el palacio del obispo, y al día siguiente, domingo, asistió al oficio celebrado en la catedral, cuyo sermón dijo el P. fray Juan Llobet, quien desde el púlpito encareció vivamente á S. M. la conveniencia de que se ocupase con toda solicitud del asunto de las parcialidades.

(1) Inocente, por demás, fué la pena que se impuso por este bando á los que jurasen, pues dice que el que lo hiciere, inmediatamente se arrodillará, hará una cruz en tierra y la besará diciendo: "bendito sea el nombre de Jesús y de la Virgen María", y que de no prestarse á esta humillación, si es hombre de los de la clase de mano mayor, pagará 3 sneldos, si de la mediana dos, y si de la menor uno, y en caso de insolvencia deberá estar preso cinco días en la cárcel.

No necesitaba de esa admonición, para hacerlo, el rey de Navarra, pues activo y enérgico como era por carácter, puso enseguida manos á la obra, y el día 7 se presentó en la casa capitular dando una muestra del resultado de sus trabajos.

El consejo general estaba reunido en la sala llamada *aula minori*, formándolo los seis jurados y 49 de los 60 prohombres de que aquella corporación se componía. Luego de haber entrado, tomó D. Juan la palabra y expuso en alta voz el objeto que le había traído á Gerona. Hecha esta declaración, mandó á su pronotario Antonio Noguerras diese lectura de unas ordenanzas hechas por él de acuerdo con el real Consejo, á fin de restituir la paz y la concordia á esta ciudad y su territorio y poner término á la perpetración de los insultos, invasiones, bregas, heridas, homicidios y otros crímenes derivados de las parcialidades tanto tiempo hacía, aquí suscitadas, algunas de ellas entre padres, hijos, hermanos y otras personas consanguíneas, todo en daño y ruina de la población y su vecindario.

Dichas ordenaciones constaban de diez y seis artículos, de los cuales haremos un ligero extracto para dar á conocer lo más esencial del espíritu que en ellas presidía.

En el primero que es sin duda el más importante porque parece ir directamente encaminado á evitar los allanamientos de morada tan frecuentes entonces y la repetición de depredaciones tan salvajes como las cometidas por los del sacramental dentro y fuera de Gerona, declaraba D. Juan que ponía desde aquel momento bajo la protección y salvaguardia real á dicha ciudad y á sus habitantes así como á sus familias, casas, habitaciones y todos sus bienes muebles é inmuebles, conminando á los que quebrantasen este mandamiento con las penas

impuestas en los usajes de Barcelona y con las que se hallaban estatuidas “ *contra los trangresors e violadors de la proteccio e salva guarda real.* „

Por los demás artículos prevenía: Que autorizaba para perseguir en somatén y hasta si fuese necesario matar, en caso de resistencia ó de fuga, á todo el que injuriase ó dañase á cualquiera persona dentro de la ciudad y sus arrabales; que si los malhechores no fueren habidos y no se presentasen cinco días despues de cometido el daño, ya para firmar treguas, ya para estar á derecho de la parte ofendida, podrían ser damnificados por sus perseguidores sin incurrir éstos en responsabilidad alguna; que los afiliados á las bandosidades no podían residir en la ciudad ni en ningún punto del veguerío, de cuyos parajes debían ser expulsados y declarados fuera de la ley mientras no se constituyesen presos en poder de la curia; que los que amenazasen á cualquier persona, fuesen entregados á la misma curia, para que ésta les obligase, mediante escritura, á mantenerse en estado de paz; que los *bandolers* ⁽¹⁾ residentes á la sazón en Gerona y su veguería debían salir del territorio dentro del preciso término de dos días, pasados los cuales sin haberlo verificado, había de procederse á su captura y obligarles á firmar paz y á estar á derecho de los oficiales reales; que los *bandolers* que á los dos días no hubiesen salido del territorio, fuesen reducidos á prisión, con facultad de poderlos matar impunemente si hiciesen resistencia; que las presentes ordenaciones fuesen pregonadas por espacio de tres días

(1) La expresión *bandolers*, no conocida, ó por lo menos nunca usada en nuestro país, fué importada de Barcelona por D. Juan con las antedichas ordenanzas y parece referirse á los malhechores y hombres de la vida airada que, á modo de perros de presa, tenían las parcialidades á su servicio, según hemos indicado en varios pasajes de la presente monografía.

consecutivos, para que se supiese que cualquiera persona tenía facultad de prender á los malhechores, cuyos bienes debían ser secuestrados por la curia real; que nadie podía dar acogida en su casa á los declarados fuera de la ley (*banits*), bajo multa de 100 libras; que ni el gobernador general, ni ninguno de los oficiales ordinarios podían hacer arreglo ó composición alguna con los adscritos á los bandos y sus parciales, ni tampoco darles salvo conducto (*quiatge*), bajo pena de 1000 florines; que fuesen perseguidos y presos todos los *banits* que se hallasen dentro del territorio; que fuese derribada toda casa donde se diese acogida á hombres pertenecientes á las bandosidades, si aquella fuese propia del ocultador; que los oficiales reales debían prestar juramento prometiendo cumplir lo dispuesto en estas ordenaciones; que quedaba prohibido el porte de ballestas preparadas, lanzas, *colobrines*, *dalls* y *visarmes* por dentro de la ciudad y sus límites; que nadie podía entrar en ella á caballo *ab lança en puny*, so pena de perder el caballo y las armas; que las presentes ordenaciones habían de ser publicadas dos veces cada año por medio de pregón; y por último, que en el espacio de un año podían hacerse en las mismas, á petición del consejo general, las modificaciones ó enmiendas que se considerasen convenientes.

Hecha lectura de las ordenanzas que acabamos de extractar, el jurado en cap, Pedro de Santmartí, dió al rey las mas expresivas gracias por el celo é interés que estaba demostrando en bien de la ciudad, y acto continuo salió D. Juan del salón consistorial para que el consejo deliberase, permaneciendo él, entre tanto, en la pieza del archivo con toda su comitiva. Poco duró la discusión como que no había nada que discutir, y enterado de su resultado el rey de Navarra, quedaron de

hecho y de derecho definitivamente aprobadas dichas ordenanzas, de las cuales obra en nuestro archivo un ejemplar en forma fehaciente, suscrito, por S. M. en Gerona el mismo día 7 de septiembre de 1456.

El 8, día de la Virgen, asistió otra vez á misa con sermón en la catedral; y el 11, no consta si por disposición suya ó si por sentencia de la curia, fué ahorcado en el Areny un hombre, vecino de Rupit, acusado de tres asesinatos, uno de ellos cometido en la persona del prior de Ridaura.

Entre tanto, D. Juan se ocupó sériamente en traer á pactos de concierto á los ciudadanos que estaban en disensiones, ó sea en "*la bandositat quis era nodrida entre ells per rao de la brega enseguidament la casa del consell*" (la del 13 de abril de 1453); y efecto de sus buenos oficios fué el haber logrado que firmasen compromiso de paz y tregua, por una parte Pedro ça Riera, el abad de S. Pedro de Galligans (Bernardo Cavallería), Francisco Sampsó y otros, cuyos nombres no expresa el *Manual de acuerdos*; y de otra, Juan de Seguriales, Bernardo Margarit, Nicolás Vern y muchos de sus valedores.

Todo, pues, iba marchando á medida de los deseos del rey, y solo faltaba, para completar su plan general de pacificación, ligar un cabo suelto de difícil atadura: la desaparición de un elemento que si bien no era el origen único y exclusivo de los bandos de Gerona, como así equivocadamente lo han aseverado varios historiadores, contribuía, sin embargo, en más ó en menos parte á excitar la división en los ánimos.

Con tal propósito volvió D. Juan á presentarse en la casa consistorial el día 17 de septiembre, donde ante el consejo general, reunido *in aula minori*, repitió lo dicho en el anterior consistorio acerca de la misión de paz

que le había traído á Gerona, y con relación á ella manifestó, que con el fin de evitar las discordias y disensiones que fácilmente aquí se originaban entre ciudadanos con motivo de las elecciones de jurados y de otros oficios municipales, era de parecer que aquellas se hiciesen *cum saculis*, esto es, por insaculación, ó sea por suerte.

Hecha esta proposición inesperada, que por lo visto cayó como una bomba en medio del consejo general, el jurado en cap pidió permiso atentamente á S. M. para deliberar, y accediendo D. Juan á tan justa súplica, se trasladó á otro departamento, *ad aulam maiorem*, con toda su comitiva.

A juzgar por lo que se desprende del acta, la sesión fué algo borrascosa, y á consecuencia de la gran discrepancia de pareceres que surgió en el seno del consejo, hubo de procederse á votación nominal, empezándola por el presidente Pedro de Sanmartín, quien á banderas desplegadas se decidió por la nueva forma de elección *ab sachs*; arrastrando, como era consiguiente, á la mayoría del cuerpo deliberante, si bien que no todos los de ésta votaron con igual desparpajo, pues sólo dos lo hicieron del mismo modo; los demás buscaron una fórmula ingeniosa manifestándose partidarios de los *sachs* á condición de que se les relevase del juramento que tenían hecho de sostener todos los privilegios de la ciudad y por ende el que hacía referencia al vigente sistema electoral.

Eso, en la mayoría: veamos como se portaron sus contrarios.

Cincuenta y uno, en totalidad, era el número de votantes. De estos, 12 hombres de corazón, entre ellos tres jurados, votaron resueltamente contra la insaculación por considerarla atentatoria á los privilegios de

la ciudad: siete lo hicieron en sentido negativo también, pero de un modo más ambiguo; y seis que, no queriendo malquistarse ni con unos ni con otros, se abstuvieron de votar alegando pretextos capciosos, por donde se vé que entonces había también, como hay ahora, hombres cucos, amigos de nadar y salvar la ropa.

Vuelto el rey de Navarra al salón consistorial, el jurado Pedro de Sanmartí, en nombre del consejo general, solicitó humildemente á S. M. la gracia de que se sirviese expedir las correspondientes letras provisorias, para que la elección de cargos municipales pudiese en lo sucesivo hacerse por medio de sacos no obstante los privilegios á la sazón vigentes en materia de elecciones. Como era natural, D. Juan accedió bondadosamente á este ruego, puesto que al cabo y al fin la causa que lo motivaba todo era obra suya, y procuró con buenas palabras, desvanecer los recelos de algunos meticulosos que dudaban, ó aparentaban dudar de sí podría venirles alguna responsabilidad por haber atentado con su voto á uno de los principales privilegios de la ciudad. A buena parte iban á D. Juan con consultas en materias de escrúpulos.

X Perdió, pues, Gerona desde aquel día, por culpa de sus propios extravíos, la más preciada de sus libertades, si bien que ésta ya venía algo restringida desde mediados del siglo anterior y quedó por consecuencia completamente excluído de las elecciones municipales todo acto que tuviese forma de sufragio: el saco oscuro y la suerte ciega fueron, desde entonces hasta al advenimiento de la dinastía borbónica, los dos únicos factores que jugaron en la elección de cargos concejiles.

Pacificada la ciudad por los medios que dejamos apuntados, y nombrada una comisión para que fuese á Barcelona á impetrar la expedición de las letras provi-

sorias, en virtud de las cuales debía de quedar legalmente autorizado el cambio de sistema electoral; terminada su misión, ¿qué le restaba á D. Juan por hacer en Gerona? Nada, cobrar y nada más que cobrar el estipendio que nuestros síndicos le ofrecieron para que viniese. Y este era un asunto que no admitía dilaciones de ninguna clase, porque al día siguiente D. Juan había de marcharse á Barcelona, donde tenía cortes, y quería metálico sonante, ó cosa que asegurase el pago.

Así fué que el mismo día 17 fueron otorgados poderes á los doctores en leyes, Bernardo de Belloch y Bernardo Inglés para crear censales en cantidad de quinientas libras, mediante autorización concedida á la ciudad en carta de la misma fecha, expedida por don Juan, con objeto de subvenir, dice este, "*diuersas expensis et etiam quadam moti accepti beneffici gratitudine propria sponte ad succurrendum nostris occurrentibus necessitatibus et cotidianis expensis nobis seruire de certa quantitatis.*"

Pero fué algo más lo que debieron darle; pues entre los pergaminos de la *Colección de privilegios y cartas reales* existentes en nuestro archivo, hemos hallado registrada, bajo el número 234, una época, firmada por don Juan en Barcelona, á los 25 de octubre de 1456, confesando haber recibido de los expresados síndicos 400 florines, moneda corriente, computados á razón de once sueldos cada uno, cuya suma era á cumplimiento de los "*sexcentorum florenorum quos nobis nomine dicte ciuitatis obtulistis vice vltiqua incessimus personaliter ad eandem (la ciudad) ad pacificandum et quietem reponendum in bandositatibus et sedicioque in dicta ciuitate et inter ciues eiusdem tunc temporibus reperiebantur.*" (1)

(1) Fué algo más lo que arrancó de aquí, pues en los citados poderes

Por manera que D. Juan no vino aquí guiado tan sólo por sentimientos de humanidad y para cumplir con los deberes de gobernador general del reino, sino atraído meramente por la promesa que le hicieron, de 600 florines, los síndicos de Gerona en nombre de la ciudad. ¡Quién había de decirle entonces á D. Juan que esa misma ciudad á la cual trataba ahora con tanta sordidez, había de ser un día el leal refugio y el valiente y generoso amparo de su regia consorte y de su hijo!

Sea como quiera, la verdad es que á virtud de sus gestiones, eficazmente apoyadas por el P. Juan Llobet, que cooperó mucho á la pacificación de la ciudad con sus "*operacions virtuoses e deuotas predicacions,*" todo el vecindario se hallaba en un estado de reposo de que hacía tiempo no había disfrutado, y en él dichosamente se iba manteniendo, sin que por eso pudiera decirse con certeza que la tranquilidad de la población estaba completamente asegurada.

Pudo también á los hombres aquellos distraerles de sus preternaturales aficiones, siquiera fuese por poco tiempo, la novedad de tres sucesos ocurridos durante los dos primeros meses de 1457. Uno de ellos fué el secuestro, verificado por el barón de Cruilles, en el término de Llagostera, de varios arrieros de esta ciudad junto con las acémilas cargadas de cueros que conducían; el otro, la resistencia que hizo al subveguer de Gerona el vizconde de Cabrera, quien en la villa de Bla-

de 17 de septiembre para crear censales, aparece otra partida, la de 500 libras, "*pro solvendis expensis quorundam provisionum et privilegiorum obtinendorum et impetrandorum de curia domini Regis Nauarre.*" De modo, que aparte de los 600 florines que hubieron de darle como gratificación por haber venido á Gerona, les fué obligatorio el pago de 500 libras por gastos, de expedición del privilegio en virtud del cual, según lo propuesto por el mismo rey, fué cambiado el anterior sistema electoral y sustituido por el de la insaculación, ó sea por sorteo,

nes, auxiliado del baile y de otra gente de la misma, quitó á dicho funcionario un malhechor aprehendido por él como declarado fuera de paz y tregua; y fué el tercero la noticia, comunicada por los concelleres de Barcelona, participando que los turcos amenazaban á nuestros pueblos marítimos, y manifestando la necesidad de poner inmediatamente este litoral en estado de defensa y de armar y botar al agua el mayor número posible de *fustes de rem ó de gabia*.

Los dos primeros sucesos dieron lugar á un poco de movimiento, esto es, á que saliese el somatén de Gerona con su bandera contra aquellos dos magnates, sin que conste acerca de ellos en la documentación otra cosa que el rescate de los arrieros y de las caballerías, pero no su cargamento, y sin que conste tampoco lo que se hizo para poner nuestra costa á cubierto de los ataques de los turcos.

Pasó ese período de distracción, y aunque las parcialidades continuaban todavía quietas, se hallaban, sin embargo, muy lejos de estar reconciliadas y mucho menos extinguidas.

Al marcharse de Gerona el rey de Navarra, dejó focos encendidos que no le fué posible apagar, de modo que hubo de partir de aquí con el sentimiento de no haber podido lograr que entrasen en el concierto general de pacificación los hijos de Narciso Miquel, los cuales, á mediados de marzo, se hallaban todavía desligados de todo compromiso de paz y tregua, sin haber querido atender las amonestaciones de su padre ni los requerimientos hechos en forma judicial por los jurados, única cosa que éstos podían hacer, siendo aquéllos, como eran, tonsurados, y tonsurados que, por añadidura, estaban, no sabemos en qué clase, al servicio del sumo pontífice, aparte de otras circunstancias de las que el rey privadamente debía estar enterado.

Llama ciertamente la atención que el obispo Bernardo de Pau, en quien es justo reconocer la buena voluntad con que últimamente trabajó para apagar el fuego de las parcialidades, no emplease ahora su influencia y hasta si era necesario el poder de su autoridad, para vencer la contumacia de aquellos eclesiásticos. Verdad es que á la sazón no estaba para ocuparse en tales asuntos, enfermizo y próximo ya como se hallaba al fin de sus dias, tanto, que falleció el 26 del propio mes de marzo, (1) fecha en que, no obstante ese acontecimiento, el estado de las cosas informaba tal carácter de gravedad, que, para atenuarlo, se hizo necesaria la publicación de un bando prohibiendo el porte de armas. Igual medida hubo de adoptarse cuatro dias después con motivo de que los gentiles hombres, los ciudadanos, los eclesiásticos y otros vecinos, pertenecientes á las parcialidades concordadas en septiembre del año anterior, discurrían en ademán hostil por la ciudad, acompañados de sirvientes y de otras personas que no habían querido firmar aquella capitulación. Y para que el bando no fuese, como de costumbre, letra muerta, pues la gravedad de las cosas exigía su exacto cumplimiento, fueron requeridos los oficiales reales y á la vez el arcediano mayor, regente la mitra, para que así lo procurasen: prue-

(1) Dice el *Manual de acuerdos* que el cadáver del obispo Bernardo estuvo de cuerpo presente durante ocho días en el palacio episcopal; que al rededor de su lecho mortuario ardían cuatro blandones negros, dos en la testera y dos en los piés; que se le hizo túmulo en el altar mayor de la catedral, iluminado por setecientos ú ochocientos cirios negros; que asistieron á sus exequias los jurados, los deudos y amigos del difunto, al igual que muchos abades, nobles y caballeros de la diócesis y que fuè enterrado (*sebollit*) "en la capella per ell magnificament fabricada en lo cap de la dita esgleya de la seu de Gerona." *La España Sagrada* dice que fuè sepultado en la capilla de S. Pablo en un hermoso sepulcro que se halla al lado de poniente, y que en la misma se concedió sepultura á D. Juan de Pau y sus sucesores.

ba de que en aquellos trastornos también se hallaba metido el elemento eclesiástico.

No sabríamos lo que ocurrió en aquellos días, pues ningún parte se dió al rey de lo que aquí estaba pasando, y estaríamos aún por saber lo ocurrido, á no ser por las actuaciones de un requerimiento que aparecen insertas en el *Manual de acuerdos*, con el que los jurados increparon severamente á los oficiales reales por su inercia en hacer cumplir las ordenaciones publicadas para mantener la tranquilidad del vecindario y por su lenidad en perseguir y castigar á delincuentes notoriamente conocidos como autores de heridas y atropellos causados á varias personas, sin haber incoado contra ellos ningún procedimiento criminal, de modo que se paseaban impunemente por las calles de la ciudad. Y para que los oficiales reales no pudiesen alegar ignorancia, los jurados les incluyeron relación de trece personas, recientemente agredidas, entre ellas dos presbíteros y un clérigo, siendo lo más notable del caso el que dos de aquellas trece tropelías fueron cometidas dentro de la casa del consejo, y otra en el palacio episcopal.

Dictadas las disposiciones antedichas, los jurados pasaron á ocuparse en otra cosa, que si bien era de muy distinto género, estaba en cierto modo relacionada con ella. En 4 de abril escribieron cartas al papa, al rey de Navarra, á su hermano D. Alfonso de Aragón y al príncipe de Viana participándoles la muerte de Bernardo de Pau y recomendándoles, para cubrir la vacante, la persona de D. Jaime de Cardona obispo de Vich, nombramiento, decían aquellos, que sería conveniente al servicio de Dios y muy útil ó á propósito para calmar las parcialidades y en su caso contener las demasías de los barones y caballeros y de otros vecinos adversantes.

Se ve, pues, por lo dicho, que el mar de las malas

pasiones había vuelto á encrespase y que la ciudad se hallaba otra vez de lleno en los días borrascosos de los años anteriores, por manera que la obra de D. Juan, á tanto precio comprada, se había venido abajo como un castillo de naipes.

Y eso que, para sostenerla, ya había tenido que mediar de nuevo, segun así se colige de una carta dirigida en 6 de abril á Galcerán de Requeséns gobernador general de Cataluña, en la que los jurados le hicieron saber que Berenguer Margarit había por medio de un trompeta declarado rota la tregua de cuatro meses ordenada por el rey entre el propio Margarit y los hijos de Francisco de Seguriales, canónigo uno de ellos, y la familia de Nicolás Vern.

En 13 del propio mes, los jurados volvieron á escribir al papa y al rey D. Alfonso suplicándoles se sirviesen confirmar la elección de obispo, hecha por el cabildo de la catedral en favor de Roger de Cartellá, canónigo de la misma iglesia ⁽¹⁾, persona que por sus excelentes cualidades y por la mucha estimación que por ellas se había granjeado de todos los partidos, bastaría para poner en paz á los que actualmente existían, y á los mayores que de seguro se formarían ulteriormente. Pero el rey D. Alfonso no se entendió de recomendaciones, y en carta escrita desde Italia en 23 de abril, previno á los oficiales reales, á la universidad y al cabildo catedral de Gerona, que mientras no viesen su *regium exequatur*, no diesen á nadie (*a hom del mon*) posesión de este obispado y que, en el entretanto, el cabildo eligiese á dos de sus individuos para que provisionalmente lo administrasen.

(1) Fué confirmada esta elección en 1459, pero Cartellá renunció y fué nombrado en su lugar Jaime de Cardona. *España Sagrada*, Tomo 44.

No es de este lugar inquirir las causas que indujeron al monarca aragonés á dictar tamaña provisión y por lo tanto volveremos al asunto de las parcialidades.

Estas continuaban arma al brazo y en actitud amenazadora, de tal modo, que temerosas las autoridades de que ocurriese algún conflicto hasta en el mismo día de la festividad del Corpus, incluyeron en el bando de costumbre un artículo prohibiendo el porte de espadas, broqueles y otras armas durante el mismo día. Y por lo que se vé, había sus razones para ello; pues al día siguiente, 15 de Junio, se hizo otro pregón prohibiendo armar bregas dentro y fuera de la ciudad, y previniendo al vecindario estuviese preparado con sus armas para perseguir á los que las promoviesen. A pesar de esa medida previõsora, algo, sin embargo, debió ocurrir en aquellos días por más que no lo diga concretamente la documentación, pues vemos, según el tenor de una ordenación hecha por los jurados, que el 21 tres vecinos de Figueras se hallaban presos en la cárcel de Gerona como parientes y valedores del presbítero Antonio de Corbera. (1)

(1) Tal vez esa prisión estaría relacionada con las disensiones promovidas entre los frailes dominicos, pues cabalmente tres días después, ó sea el 24 de junio, los jurados acudieron al provincial de la orden hablándole de ellas como de cosa en que ya anteriormente habían intervenido para calmarlas, y denunciándole el hecho de que recientemente se había verificado una gran tala de árboles frutales en el huerto de fray Berenguer Glaçat, sin haberse podido averiguar quién había sido el autor de *tal enormitat*. “Y como los frailes de ambas partes tienen muchos amigos á su respectivo favor y podrían seguirse de aquí graves inconvenientes para el monasterio y para la religión, por eso, le decían al provincial, os rogamos encarecidamente procuréis inquirir la verdad de lo ocurrido y castigar á los culpables de modo que en lo sucesivo no vuelvan á repetirse semejantes atentados; siendo por otra parte muy conveniente que sean separadas de aquí las ovejas enfermas (*morbidas*), para que vuelva á recobrar su buena fama este convento, *qui solia esser pedra preciosa*.” Y debía de serlo indudablemente, puesto que los jurados jamás hubieron de acudir contra aquellos á la superioridad

Afortunadamente, seis días después llegó la noticia de que habían aparecido 11 galeras genovesas en las aguas de Blanes, y como era consiguiente, se preparó la fuerza ciudadana para ir á S. Feliu de Guixols, pero no hubo necesidad de que lo hiciese, porque, según otra carta de la misma fecha, la escuadra hacía rumbo hacia Barcelona, como así en efecto resultó del tenor de otra carta de los jurados de aquella villa, en la que, con referencia á lo dicho por un patrón que acababa de llegar, se había visto mucha humareda (*grans fums*) por la parte de Monjuich, presumiéndose que los genoveses habían quemado todas las naves surtas en el puerto de aquella ciudad, noticia que fué de todo punto inexacta y tal vez inventada por los de S. Feliu para que nuestro municipio les enviase pronto socorro con el que poderse defender si la escuadra enemiga, al volver de Barcelona, atacaba aquella bahía.

Partes posteriores, aun más alarmantes, determinaron por dos veces la salida de la hueste gerundense en dirección á S. Feliu, pero sin que en ninguna de ellas fuese verdaderamente necesario su auxilio.

Todo ese movimiento sirvió, por lo menos, para tener entretenida la actividad belicosa de los nobles y de las clases acomodadas, pero se acabó la función, y otra vez volvieron á sus antiguas aficiones, resultado de las cuales fué sin duda el exabrupto que sufrió á últimos de agosto por la noche el noble Gilaberto de Cruilles viniendo de Riudarenas en compañía de algunos caballos, pues al llegar delante del hospital ⁽¹⁾, se le atravesó en

denunciándole ninguna otra clase de escándalos. ; Ojalá hubiesen observado iguales costumbres los individuos de otras religiones entre ellos los frailes menores y las monjas de Santa Clara, cuya conducta poco edificante dejé ligeramente apuntada en el opúsculo *La Festividad del Corpus*.

(1) Este edificio estaba entonces extramuros de la ciudad á poca distancia de la puerta del Carmen.

el camino una turba de jóvenes, de á pié, con los que hubo de trabar reñida pelea, pues tuvo dos caballos muertos y uno herido. Al poner en conocimiento del rey este suceso, los jurados significaron el temor que tenían de que ese lance influiría en que no fuesen ratificadas las treguas convenidas entre caballeros y ciudadanos, cuyo plazo terminaba el día 16 del próximo mes de septiembre. Y eso pasaba mientras que la peste causaba algunas víctimas dentro de Gerona (1).

Bien fuese por esta causa, bien porque al fin se consiguiese que las treguas quedasen prorrogadas, ello es que la documentación no registra ningún otro acontecimiento relacionado con la tranquilidad pública hasta el 15 de diciembre, fecha en que había grande efervescencia en la ciudad con motivo de los embargos hechos á varios deudores para el pago de la indemnización á la hija de Sampsó; de modo que, para apaciguar el tumulto,

(1) Escasa es también de noticias la documentación acerca de la peste de 1457 que probablemente sería continuación ó un retoño de la del año anterior. A mediados de abril se hizo una procesión de rogativas á S. Sebastián por razón de peste que había pero no se expresa en qué lugar. A últimos de junio salieron dos jurados, con la bandera y la hueste de Gerona, al auxilio de la villa de S. Feliu de Guixols, amenazada por 13 galeras genovesas, y en carta que los jurados de aquí escribieron á los expedicionarios en 29 del propio mes, les encargaron procurasen que volviesen á dicha villa, para defenderla, "*los habitants daquela que son fora per les morts.*" Es decir que á la sazón la villa de S. Feliu estaba contagiada y por esta causa algunos de sus habitantes la habían abandonado.

En 3 de julio quedó prohibido á los corredores de las cofradías hacer los anuncios que publicaban, acompañados del son de una campanita, respecto á las defunciones de personas muertas ó enterradas dentro ó fuera de Gerona durante los últimos días, pudiendo tan sólo hacerlos desde el medio día al toque de oraciones. Hubo por razón de peste dos procesiones, una de ellas el día de la degollación de S. Juan Bautista para que Dios se sirviese "*relevar les mortalitats e preservar de les greus pestilencials mulalties*"; la otra "*pro ratione mortalitatem.*" También llegaron las chispas de ella á Barcelona, donde el 8 de junio murió de *glanola* un conceller, según consta en aquel archivo municipal.

los jurados, como medida de orden público, mandaron suspender, bajo su responsabilidad, el acto de venta de aquellos objetos, no obstante las protestas hechas en contrario por los oficiales reales.

Pero, como ni aun así se aquietaban los ánimos, pues á las ocho de la noche había delante de la curia real grandes grupos de gente y de hombres de representación, pertenecientes á las pasadas bandosidades, entre los cuales se cruzaban palabras amenazadoras, los jurados tomaron la prudente resolución de separarlos y de señalar distintos puntos de arresto, con apercibimiento de 500 florines de multa si lo quebrantaban, á Francisco Rafael y Pedro Sampsó, á Juan Pedro ça Riera, á Juan Marcó y á todos sus valedores de una parte, y de otra á Francisco, Juan y Gabriel de Seguriales y á Nicolás, Narciso y Juan Vern al igual que á sus parciales.

Otro nublado más amenazador aún se iba acercando por momentos: el acto de las elecciones municipales, cuyas graves consecuencias trataron de precaver los jurados, requiriendo formalmente, como lo hicieron el día 30 á los oficiales reales para que desde la víspera del día de *Ninou* (1.º de enero) estuviesen todos en Gerona con el fin de reprimir toda clase de tumultos y desordenes, aparte de lo cual mandaron publicar un bando prohibiendo en absoluto el porte de armas y las reuniones de gente en grupos mayores de tres personas, único número de los á que los mesoneros podían dar acogida en sus posadas.

Gracias á esas medidas de precaución las elecciones se verificaron con toda tranquilidad por medio de sacos, ó sea por sorteo, el día 1.º de enero de 1458, feliz augurio de que iban á brillar para Gerona días mas claros y apacibles que hasta entonces, por más que las parcia-

lidades no estuviesen extinguidas y que las familias acomodadas continuasen mirándose de reojo.

El día 6 de enero, por la noche, entró por tercera vez en Gerona el rey D. Juan como lugarteniente general del reino. Los jurados, montados á caballo, salieron á recibirle en la *torre den Avellaneda* y fué alojado en la morada del Arcediano mayor.

El 13 hubo consejo general, al que asistieron el obispo de Vich D. Jaime de Cardona, y los consejeros reales Juan Pagés y Antonio Devesa, quienes hicieron saber á la corporación que D. Juan, poseído del mucho afecto que profesaba á esta ciudad y á toda la tierra ampurdanesa, había venido para poner fin á las *defferecias* (disensiones) que mediaban entre los habitantes de aquella; que estaba dispuesta á oír todas las quejas que tuviesen en contra de los oficiales reales y á ministrar sobre ellas severa justicia; que deseaba, además, dejar completamente orillado el asunto del sacramental con respecto á la hija de Sampsó; que también, se hallaba dispuesto á reformar, del modo que se creyese más conveniente, el privilegio de las elecciones por el medio de la insaculación; y por último, dijeron, que si fuese conveniente en pro del reposo del vecindario que el rey permaneciese aquí más días que los que él había contado estar en Gerona, S. M. vería con gusto que en muestra de agradecimiento, la ciudad le hiciese algún donativo. (*li fos devengut per la ciutat de alguna cosa*).

Ese y no otro era todo el objeto de la embajada, y en obsequio á la brevedad, bien podían los mensajeros haber empezado por ahí su *arenga*.

El consejo, más avisado que la otra vez y acordándose, sin duda, de los fatales efectos que produjo entonces su completa falta de largueza, votó un donativo de 50 libras, pequeña cantidad aun en aquellos tiempos en

que el dinero tenía mucho mayor valor que ahora; pero que, de todos modos, D. Juan la recibió, no sé si contento ó descontento de ella. Así mismo fué acordado que se hiciese alguna renumeración al ugier del rey por el favor que dispensaba á la ciudad dando entrada y lugar en palacio á los síndicos y mensajeros de la misma.

El 16, por la tarde, salió D. Juan para Perpiñán dejando nuestra ciudad en perfecto estado de reposo, y merced á sus buenos oficios, según así los jurados se complacían en decírselo en carta del 25 de abril, algunas personas notables habían conseguido ajustar varios contratos nupciales entre familias enemistadas (*guerri-ficants*), lo cual indudablemente conduciría á la consolidación de la paz y concordia entre todos los habitantes de Gerona.

No sé, pues la documentación no lo dice, si tuvieron ó no tuvieron lugar aquellos enlaces, pero sea como quiera, la verdad es que moral y materialmente el orden estaba restablecido en Gerona, de modo que si más adelante surgió en ella algún incidente de discordia, fué transitorio, sin importancia y de carácter meramente personal.

Sobrevino luego la muerte de D. Alfonso el *sabio*, ocurrida en Nápoles el día 27 de junio, cuya noticia se recibió aquí el 13 de julio por conducto de los concellers de Barcelona ⁽¹⁾, y como era consiguiente, fué acor-

(1) En esta carta los concellers encargaban á nuestros jurados muy encarecidamente procurasen conservar la tranquilidad pública en estas tierras, cual si con eso quisiesen significar que había peligro de que pudiese ser alterada con motivo del cambio de rey; triste presentimiento quizás nacido de las pocas simpatías que D. Juan había sabido grangearse en Cataluña durante el tiempo que desempeñó el cargo de lugarteniente. En la propia carta acompañaron copia de uno de los párrafos de otra dirigida por *Bercho Agostí*, mercader establecido en Nápoles, á su hijo Pedro, dándole varias noticias sobre la sentida muerte y última voluntad de D. Alfonso. Aquel escrito vino

dada en consejo general la celebración de unas solem-

además acompañado con la copia de una información testimonial, recibida, el mismo día 13 de julio, de Juan *Elíctem*, en cuya casa estuvo hospedado el correo de gabinete portador de la noticia de la muerte del rey D. Alfonso. Interrogado el testigo acerca de lo que había podido sonsacar á su huésped, dijo: Que el día anterior había llegado el correo nombrado Juan Lotxera, procedente de Nápoles, de donde había salido el 27 de junio; que el declarante le apuró pidiéndole noticias acerca de aquel acontecimiento, pero que Lotxera se cerró en banda sin querer soltar revelación alguna; que entonces el deponente, prevalido de la amistad que con él tenía, le dijo que puesto que verbalmente no quería decirle nada, lo hiciese á lo menos por escrito, seguro de que no divulgaría el secreto hasta veinticuatro horas después de haber salido aquél de Barcelona, y que, aceptada esta proposición, escribió Lotxer en un papel lo siguiente: que el señor rey murió el 27 de junio dos horas después de la salida del sol; que acto continuo el correo marchó junto con mossen Pedro Torroella procurador del rey y con D. Juan de Cardona, los tres á caballo cavalgando á rienda suelta (*a spero batent*) y se dirigieron á Pusol donde se hallaba el príncipe de Navarra, quien inmediatamente se puso á escribir cartas dirigidas á su padre ocupando en esa tarea el espacio de dos horas, y que luego de concluida, entregó un pliego al correo junto con la cantidad de cincuenta ducados para gastos de viaje, diciéndole estas palabras: “ Ara garde, correu, serveix ben aquest viatge, lo qual es tot lo be
“ e honor del Senyor Rey mon pare, e dich te en veritat que sim fas bon ser-
“ vici, lo senyor Rey mon pare te farà merce e yo axi mateix. E no resmenys
“ seras ben pagat de ton viatge, pero fes en tota manera del mon sie esser
“ pora que sies de si an Nauarra, on lo senyor Rey se trobara, en XVIII
“ jorns, o en menys si poras e garde per la vida not meteses en loch de perill
“ nem perdesses les letres: al qual respos (el correo)—senyor si deu ode gar-
“ de de mala forma jous fare tal servey que vostre senyoria sen tendra per
“ contenta, e sapiau senyor, per veritat que si jo sabia rebentat jo fare tal
“ servir que per ventura home no la fet.—Ara donchs, correu, ves en lo nom
“ de deu, deus te gart de mal desastre, que tn leuaras bona noue al senyor
“ Rey mon pare e encara ne hauras moltes anba..... (regalos?), e encontinent
“ dix lo dit correu que lo senyor princep ab molta gent se recolliren ab dues
“ naus e una galiota o berganti, e feren vel-la encontinent e alsaren banderes
“ cridant; viue Rey darago e Nauarra e Cicilie, e tiraren, segons ell creu, la
“ via de Sicilia e penses lo dit correu per pendre possessio de Sicilia per ferse
“ jurar o per ell, o per son pare; no sabents aquesta es sa íntencio e penses,
“ axi mateix hauer fet axo que lo dit senyor princep sen pessara de la parti-
“ desa ab dites fustes, et dix ell testimoni no hauerne mes sabut per lo dit co-
“ rreu, e creu ell testimoni ne haguera mes sabudes coses si de paraula le ha-
“ gues pogut comunicar e als dix no saberhi sino lo dit de les letres tramesses
“ de Napols per los dits mercaders. „

nes exequias en sufragio del alma de aquel monarca.

Pero estaba de Dios que, cuándo por una cosa, cuándo por otra, siempre había de haber sobre el tapete alguna cuestión desagradable, y en efecto al presente la hubo entre el cabildo y la ciudad respecto al modo y forma como debían de celebrarse los regios funerales en la iglesia catedral.

Tanteado privadamente el terreno por los jurados para conocer las intenciones del cabildo, se hallaron con la novedad de que este pretendía cobrar mayores derechos, según ellos decían, que los que otras veces había exigido en semejantes casos. A consecuencia de eso, mediaron entre ambas partes varios requerimientos y réplicas según la práctica de entonces, y no habiendo aquéllas podido concertarse, el consejo general cortó el nudo, acordando que las exequias tuviesen lugar en la iglesia de frailes menores, como así se verificó el día 11 de agosto.

Temió el cabildo la reprensión que podía venirle de parte del rey D. Juan por no haberse celebrado exequias en la catedral, como así él lo había ordenado en carta fechada en Zaragoza á los 25 de julio, y en efecto, las hizo el 13 de agosto, echando el resto en esplendor y suntuosidad ya que tenía medios y elementos mucho mayores que el municipio para poderlas hacer con más magnificencia.

Hasta aquí la declaración de Lietem, parte extractada por mí en castellano y parte copiada literalmente sin más variante que la de la puntuación.

Aunque es algo confuso su contenido y á veces hasta casi incomprensible, sin embargo se vé con toda claridad el cariñoso anhelo con que el príncipe D. Carlos quiso hacer saber á su padre la muerte de D. Alfonso y la herencia del trono de Aragón que por ella le sobrevenía. No era tanta, por consecuencia, como han supuesto algunos autores, la mala voluntad del príncipe contra el autor de sus días á pesar de los muchos y justificados motivos que tenía para no quererle.

Son notables las siguientes palabras con que el *Manual de acuerdos* empieza la reseña de esta función. “ *E per tant com lo enemich de natura incita los homens especialment ecclesiastichs a la pessima cupiditat e auaricia.....* „ á ese espíritu codicioso fué debido, dice la reseña, el que la ciudad se viese obligada á celebrar los funerales del rey D. Alfonso en la iglesia de frailes menores. Creo que actualmente, en caso igual ó parecido, no nos atreveríamos á hablar del cabildo catedral con tanto desparpajo como lo hicieron entonces los jurados.

Pero eso pasó sin dejar rastro alguno tras de sí, y la ciudad continuó en estado de reposo hasta fines de noviembre, época en que vemos revivir el espíritu de discordia entre muchos caballeros, gentiles hombres, ciudadanos y otras personas notables, hallándose todavía los hijos de Narciso Miquel refractarios á firmar las capitulaciones hechas por el rey D. Juan en septiembre del año anterior: tales eran sus ingénitos sentimientos de rebeldía.

No arraigaron, sin embargo, aquellas disensiones, ó por lo menos no consta que sus autores y secuaces se lanzasen á la calle espada ó puñal en mano como anteriormente.

Y si bien en enero y febrero de 1459 aparecen aún en guerra los ça Riera con los Miquel, y los Margarit con los Seguriales, la órbita de acción de esas banderías estaba reducida á muy estrechos límites, como que no tenían ya otro carácter que el de simples enemistades de familia, en cuyas contiendas no se interesaban más que las partes directamente agraviadas.

Las parcialidades iban, pues, pasando de moda en nuestra ciudad, y puede decirse que por esos tiempos

X
habían casi desaparecido de la escena, (1) bien que de no ser así, es seguro que habría dado cuenta de ellas la eficaz intervención del virtuoso diocesano de Vich D. Jaime de Cardona, trasladado al fin á nuestro obispado, de cuya sede tomó posesión por procuradores en 13 de noviembre del propio año.

En todo el de 1460 no aparece noticia alguna concreta sobre parcialidades, deduciéndose, sin embargo, que aún existían algunos gérmenes de ellas por el tenor de una ordenación publicada en 16 de junio, revocando todos los guiajes dados por escrito ó de palabra, así como las licencias concedidas para el porte de armas, quedando, por lo tanto, prohibido llevarlas en toda la demarcación de la ciudad, especialmente los menestrales que fuesen en compañía de caballeros, gentiles hom-

(1) No sucedía lo mismo en Barcelona, donde á principios de 1459 los concellers estaban trabajando para pacificar las parcialidades de los Rodrigos y Carcasona, mercaderes. Mayores y de mas empuje eran los bandos promovidos entre el obispo de Urgel y el conde de Prades, sobre los cuales los concellers escribieron al Rey en 24 de junio participándole que ambos personajes se hallaban en Barcelona y *bandolejavan*. El 7 de julio volvieron á escribirle diciéndole que aquéllos estaban haciendo “ *grans empresas de gent de cavall y de peu,*” y el 14 le hicieron saber “ *com aquestos aplechs de gran gent crexian.*”

En 1460 los concellers enviaron mensajeros á Montserrat “ *per la pauques tractava entre los Bandolers den Semmanat y lo señor de St. Vicens y altres.*”

Y ¡qué más! mientras la reina D.^a Juana y la Diputación se habían puesto ya vis á vis y se hallaban á punto de un estruendoso rompimiento que tardó poco en estallar, ocurrió en la ciudad de Barcelona el hecho que indica la siguiente anotación: “ A 7 de Janer de 1462, Consell perque lo vespre de Aparici en Vilanova gentil hom, que guerrejava ab en Gerona ciudadá, y ab “ M.^o Joan de Aguilar y era vingut ab molta gent armada á combatre la casa de dit Aguilar, per lo cual combatiment, hu dels Conceller aná á la dita “ casa per hauer los malfaytors, los quals no dexaven acostar al Conceller y “ ab lanças tiravan bots i dient, feuvos enllá, lo Concell deliberá que los Concellers fessen tota diligencia perque fossen castigats. ” (*Rúbrica de Bruniquer, Lib. I, fol. 355.*)

bres y ciudadanos, salvo empero los criados que unos y otros tuviesen en sus casas.

No son mucho mayores las noticias que nos suministra la documentación de 1461, en la cual sólo las hay de una ordenación dirigida á poner en paz á cinco menestrales que se andaban á la greña; de otra ordenación prohibiendo por motivos de orden público el porte de armas, y de una carta dirigida al rey, en 8 de noviembre, rogándole dictase providencia para pacificar la bandosidad que mediaba entre Arnaldo de Foxá y Bernardo Guillermo Xetmar.

La primera etapa de los bandos había concluido.

En adelante pasarán algunos años sin que tengamos que ocuparnos de ellas: alguna vez que otra, y eso de tarde en tarde, aparecerán nuevos gérmenes de discordia en nuestra localidad, pero esos, sin importancia ni género alguno de trascendencia; sus manifestaciones serán inofensivas bocanadas de humo semejantes á las que de vez en cuando arrojan los volcanes, tan sólo para dar fé de su existencia.

Nuevos horizontes, campos más vastos de luchas y desastres van á abrirse, á modo de palenque, donde nuestras clases distinguidas, tan aficionadas á la lucha, podrán lucir su valor y emplearlo en empresas más dignas y gloriosas que las de las parcialidades, pues á pasos agigantados vamos acercándonos á un período de grandes trastornos, durante el cual nuestra ciudad, la provincia toda, todo el principado de Cataluña se verá convertido en sangriento teatro de una larga y destructora guerra fratricida.



para y otros fines, salvo cuando los efectos que
y otros fines en sus obras.

No son muchas ni pocas las cosas que se
hasta la documentación de la ley, en la cual se
de una ordenación dirigida a poner en sus
ordenamientos que se ordenan a la gran
ordenación prohibiendo por motivos de orden público el porte
de armas y de una carta dirigida al rey, en la
vienda, rogando a la providencia para
la prohibición que recibida entre el año de 1502 y
Bernardo Guillermo Ximénez.

La primera parte de las partes de la
La segunda parte de las partes de la
que ocuparon en ellas: algunas vez que
fueron en ellas, para que se
de un interés local, pero eso
grupo alguno de trascendencia; sus
serán las mismas de las
que de vez en cuando se
en dar a de su existencia.

Y otras cosas, como las
deben ser con el modo de
nuestro clase distinguida, las
de un lado en valor y
de otro lado que las de las
sus principios y sus
grandes trabajos, durante el
previa a todo el mundo de
el contenido en su libro y

En esta parte de la obra
de un lado en valor y
de otro lado que las de las
sus principios y sus
grandes trabajos, durante el
previa a todo el mundo de
el contenido en su libro y



CAPITULO VIII.

SUMARIO.

Breves apuntes sobre la prisión y libertad del príncipe de Viana.—Conducta ambigua del municipio gerudense durante aquellos acontecimientos.—Recelos de la Diputación provincial.—Correspondencia entre el rey y el municipio de Gerona.—Tendencias de éste hacia la causa de la monarquía.—Carta confidencial del rey, dirigida á los jurados, quejándose del príncipe D. Carlos.

SON sobradamente conocidas las graves y complicadas disenciones que mediaron entre D. Juan II y su primogénito D. Carlos de Viana y demasiado sabido es también el triste desenlace que tuvieron.

No nos detendremos, pues, en reseñarlas ó sea en repetir lo que han dicho acerca de ellas muchos historiadores y, por lo tanto, nos limitaremos á consignar aquellos hechos que estén más ó menos relacionados con la historia de nuestra ciudad.

En 11 de diciembre de 1460 los diputados del general participaron á nuestros jurados la prisión del príncipe y les hicieron saber las gestiones que para su liberación iba á practicar la provincia.

El modo indigno é ilegal con que D. Juan verificó

aquel acto, arrancó sentidas quejas y protestas, lo mismo de parte de los aragoneses que de los catalanes, y las cortes á la sazón reunidas en Lérída se asociaron al sentimiento general haciendo repetidas exposiciones al rey para obtener la libertad del príncipe.

Mas D. Juan, cuyos siniestros planes iban directamente encaminados á inhabilitar al primogénito en beneficio de su segundo hijo D. Fernando, habido de doña Juana Enríquez, cerró tenazmente los oídos á toda clase de súplicas y reclamaciones, como antes había cerrado su corazón á todo sentimiento de amor paternal, y se empeñó en sostener aquella injusta y arrebatada providencia.

Nada, por lo tanto, pudo conseguir, para hacerle desistir de ella, la embajada de 15 personas que al efecto le fué enviada por la Diputación de Cataluña; al contrario, según carta de los embajadores, fechada en Zaragoza á los 4 de enero de 1461, fué muy poco satisfactoria la audiencia que les dió el rey, quien delante de su consejo en pleno, del que formaban parte el arzobispo de Zaragoza y el obispo de Gerona, tuvo el atrevimiento de decirles que hasta entonces había soportado con paciencia las repetidas instancias que sobre el particular se le habían hecho, pero que en lo sucesivo no podría obrar con igual moderación, toda vez que tenía ya dadas suficientes explicaciones sobre las causas que habían motivado la detención del príncipe, añadiendo con semblante y gestos airados (*ab cara e gestes feroces*), que tantas impertinencias le obligarían á cosas que no tenía intención de hacer, pues que con ellas encendían y provocaban su ira, la cual era mensagera de la muerte (*missatge de mort*). Y si bien en una segunda audiencia que les concedió tres días después, procuró atenuar el sentido de aquellas palabras, retirándolas y ase-

verando que no iban ni contra los embajadores ni contra nadie de Cataluña, el caso era que la ofensa estaba hecha, y se había adquirido el convencimiento de lo poco que podía esperarse de la blandura del rey.

Así hubo de tenerlo presentido la Diputación, para que el día 2 convocase, como lo verificó, una especie de parlamento, al que dió el nombre de consejo, invitando á las principales universidades á que hiciesen nombramiento de síndicos, con encargo de que éstos se hallasen en Barcelona el día 12 del propio mes; habiendo en su consecuencia designado nuestro consejo general, para el desempeño de aquel oficio en representación de la ciudad, á Martín Pere doctor en medicina, quien recibió de los jurados y sus adjuntos unas instrucciones, recomendándoles, entre otras cosas, que no conviniese en ninguna resolución con la que no estuviesen conformes los síndicos de Barcelona, Lérida, Perpiñán y Tortosa: que acto continuo de su arribo procurase inquirir y participar si habían llegado á Barcelona Ramón Eril y Luis de Lort; si éstos habían hablado con los Diputados y lo de que se había tratado en la conferencia, y por último, que no asintiesen ó se conformasen con acto alguno de grande importancia sin consultarlo antes con los jurados.

Por aquí se vé que éstos obraban con cierto espíritu de previsión, como si temiesen dar algún paso en falso que pudiera comprometerles; pero mayores debieron ser sus recelos al recibir una carta, fecha del 9, en la cual la diputación se lamentaba de la violación de las libertades patrias, flagrantemente conculcadas con la prisión del príncipe, y deploraba la mala acogida que habían hallado en el rey los embajadores catalanes. Aparte de eso, les advertían que había gentes que sembraban zizaña y procuraban introducir la desunión entre los de-

X
fensores de la causa de Cataluña; que al rey se le había hecho entender que *per causes e passions particulars* existían en Gerona disensiones tales, que de ellas podrían originarse separación y alejamientos, ó lo que es lo mismo, decepciones perniciosas á la defensa de dichas libertades; que según noticias, se disponían para venir á esta ciudad Guillermo Ramón Eril y otro, ambos comisionados por el rey; y por último concluía invocando el patriotismo de esta ciudad para que se mantuviese fiel á la defensa de las propias libertades.

¿Era todo eso una simple advertencia para que estuviesen sobre aviso ó una reconvención política para que entendiesen que la Diputación se hallaba en autos de alguna cosa que aquí se estaba tramando? (1)

No lo sé; pero ello es que resultó cierta la venida de Eril, uno de los campeones más decididos en favor de la causa del rey D. Juan.

X
En efecto el día 15 se presentó Eril ante el consejo general y entregó una carta, fechada en Zaragoza el día 2 de enero, en la cual el rey hacía saber que el portador de ella manifestaría de palabra el objeto de su comisión, advirtiéndolo ó encargando S. M. á los del consejo que obrasen con la moderación y prudencia que la naturaleza del caso exigía (*“ que la exigencia del cas occurrent requer „*); palabras misteriosas que dan pié para sospechar que tal vez entre el rey y la ciudad mediaban inteligencias ó relaciones secretas.

(1) Sobre este particular los señores Coroleu y Pella, en su interesante obra *Las Cortes Catalanas*, dicen que en esta época ya empezaba á quejarse la Diputación de los mal intencionados que andaban sembrando zizaña para secundar las miras del Rey, “muy contrarias, al parecer de muchos, de lo que sus escritos expresaban.”

Es, por lo tanto, muy posible que, más ó menos veladamente, hubiese algo de reconvención en la antedicha carta, y más sabiendo, pues eso no podía ocultársele completamente á la Diputación, el pié de que empezaban á cojear nuestros jurados, ya que no toda la ciudad á quien éstos representaban.

No consta en el acta lo que dijo Eril al consejo, ni tampoco puede sacarse nada en limpio de la contestación que éste le dió, el tenor de la cual venía en compendio á decir lo siguiente: “ Los Jurados y consejo de Gerona, en vista de lo expuesto por vos, muy noble y magnífico Guillermo Ramón de Eril, contestan: que reciben la carta, y que han oído vuestras palabras con aquella humildísima reverencia que es debida á S. M. y que á fuer de buenos y fieles vasallos suyos, se conducen de las disensiones surgidas entre él y el príncipe su hijo: que jamás han hecho ni harán nada que sea derogativo de la Real Magestad, ni contrario á la innata fidelidad, amor y devoción que siempre le han tenido; empero que si se tratase de atentar de cualquier modo contra las libertades, constituciones, usages y privilegios del principado, entonces esta ciudad no dejaría de acudir al rey en súplica para sostenerlos, salvo siempre la fidelidad debida á la sacra majestad. „

Ambigua, cuanto podía serlo, era esta artificiosa respuesta, de la cual no podía Eril tener grandes motivos de satisfacción, á menos de que en el seno de la confianza hubiesen mediado explicaciones de otro género entre él y los individuos de nuestro municipio. Y en verdad que llama la atención que, siquiera por cortesía, no se tomasen éstos la molestia de avisar á los diputados el resultado de aquella conferencia, puesto que se contentaron con encargar á Martín Pere, en carta del día 20 de enero, les diese las gracias á los Diputados al igual que al consejo por su aviso sobre la venida de Eril, y les dijese que por esta ciudad, le había sido dada respuesta en sentido favorable al bien público.

No pecaron de locuaces é indiscretos nuestros jurados durante aquel período de agitación, pues, por lo general, no contestaban á ninguna de las muchas car-

tas que recibían de la Diputación y del síndico Pere, quien de continuo les iba comunicando sus impresiones acerca de cuanto ocurría dentro y fuera de Barcelona. Por manera, que merced á ese silencio cauteloso, no podía saberse á ciencia cierta en qué partido militaban los representantes de nuestra ciudad.

Pusieron, sin embargo, la cara un poco al descubier- to en consistorio celebrado el día 28 del propio mes de enero, en el que se dió lectura á una carta, fechada en Zaragoza el día 19, con la cual el rey vino en decirles lo que resulta del siguiente extracto: “ Por causas muy urgentes, y con el fin de evitar mayores peligros ó inconvenientes que estaban amenazando en grande de- servicio nuestro y detrimento de la cosa pública, hici- mos detener en nuestro palacio de Lérida la persona del príncipe D. Carlos y traerla con Nos á esta nuestra cor- te. Ya sabemos, por lo que se nos ha dicho, que esa detención es por algunos considerada como contraria á las constituciones y privilegios de Cataluña, y plazca á Dios que no sea así, pues la esperiencia tiene evidente- mente demostrado que mientras ejercimos, en vida del rey nuestro hermano, el cargo de lugarteniente, y lo mis- mo desde que le sucedimos por gracia divina en la guber- nación de todos sus reinos y señorios, hemos confirmado y sostenido en ellos sus fueros y franquicias, habiéndoles aun concedido otras muchas gracias, en cuyos buenos propósitos perseveraremos en adelante. Y si es que se pretenda que obramos contra fuero en lo de la detención del príncipe y en otras cosas, dispuestos nos hallamos, previo consejo y meditada deliberación, á mandar que vuelvan las cosas á su debido estamento, según así se lo hemos ofrecido á los quince mensajeros y á las de- más personas que han acudido á Nos en súplica, á las cuales hemos contestado con mucha moderación y man-

sedumbre, y no con gesto feroz y airado (*gest feros e irat*) ni con amenazas contra el Principado. Hemos querido enteraros de todas estas cosas, para que lo estéis de nuestra buena intención, y os rogamos y encargamos encarecidamente que para el día 3 del próximo febrero, enviéis en representación de esa ciudad... (no dice lo que debían enviar) á la de Lérida, donde Nos estaremos, para entender de los consabidos asuntos y darles, en cuanto podamos, la debida conclusión.

Leída esta carta y tras de una discusión brevísima, en la que se prescindió de todas las fórmulas de estilo, fueron nombrados de golpe y porrazo nada menos que tres síndicos; inusitado lujo de representantes del que no había ejemplo, pues generalmente no iban más de dos á las córtes ó parlamentos, habiendo recaído la elección, por unanimidad, en los ciudadanos Francisco Sampsó, Gabriel de la vía y Francisco Beuda.

Al dia siguiente, 29, dieron cuenta de estos nombramientos al rey, en cuya carta credencial los jurados procuraron disculpar la falta de no enviar mayor número de síndicos á causa de que no lo permitía el estado de pobreza de la ciudad; de modo que, según eso, á ser más desahogada la situación de la misma, le habrían enviado un regimiento de síndicos, pudiéndose colegir de aquí que eso sería, ó poco menos, lo que el rey pidió á nuestros jurados para tener en su favor el mayor número posible de votos en aquel parlamento.

Antes de todo eso se había recibido una carta del síndico Pere, fecha del 20, en la que manifestaba que el rey había prorrogado las cortes de Lérida hasta el 13 de febrero, á cuyos fines había escrito al conde de Mó-dica, al vizconde de Rocabertí y á otros caballeros encargándoles muy afectuosamente que fuesen allí; pero que la Diputación era de distinto parecer y trabajaba para que nadie asistiese al congreso.

No pensó lo mismo pocos días después, si vale el tenor de otra carta de Pere, fecha del 25, en la que este síndico decía á nuestros jurados, con referencia á la convocatoria del parlamento para el 3 de febrero, que el rey había escrito á muchas personas recomendándoles la asistencia; que el objeto de todo ese empeño, según se creía, era porque contaba tener influencia bastante en los individuos del nuevo parlamento para revocar cierta potestad otorgada por las actuales córtes á los diputados del general y con ello llevar á cabo sus intentos liberticidas, por cuyo motivo la Diputación y el consejo habían determinado mandar á Lérida una embajada, compuesta de muchos de los brazos militar y eclesiástico, así como de aquellas universidades que tenían derecho á entrar en las cortes con facultad de jurar en ellas; de modo que serían muy pocos los síndicos que quedarían en Barcelona, y éstos tan sólo por falta de poderes para marcharse con los demás, razón por la cual Pere los reclamó con mucha urgencia, como la había hecho ya en dos cartas anteriores, añadiendo que por no tenerlos, la embajada estaba detenida. Pasando luego á otro orden de cosas, les decía: “Se cuenta aquí, como cosa cierta, que la campana de Velilla, en Aragón, ha tocado por sí sola, lo cual, según se dice, es signo verdadero de que el rey ha de morir.” Y añadía en otro párrafo: “Sabed que el rey ha escrito al Papa y al duque de Milán sobre lo del proceso de su hijo y que tiene el intento de matar al Príncipe: esto es cierto.” Había empezado, pues, el reinado de los embelecocos y de las noticias prodigiosas, echadas á volar desde los dos palacios de la plaza de S. Jaime, para conmovier con ellas la ciega credulidad del pueblo. Y de momento ya lo habían conseguido, según el tenor de otro párrafo de la carta de Pere: “De noche, decía éste,

se cierran todos los portales, excepto dos en los que hay guardias; el pueblo está muy agitado (*remorat.*)

Sin duda que lo estaba también nuestro doctor en Medicina, cosa muy natural, dada la atmósfera de fuego en que vivía, pero tal vez fué por eso mismo que no obtuvo los poderes que reclamaba y menos teniendo como tenía la ciudad otros tres síndicos en Lérida.

En 7 de febrero la Diputación volvió á escribir manifestando la ineficacia de todas las gestiones practicadas para obtener la libertad del príncipe, y que, por lo tanto, se había dispuesto que las huestes de Lérida y Cervera saliesen con el mayor número posible de gente para rescatarle: que se había sacado la bandera de San Jorge para el mismo objeto, y que se hacía necesario que nuestra ciudad enviase acto continuo á Barcelona 200 hombres, esto es, 120 ballesteros, 60 empavesados y 20 con lanzas largas, corriendo su mantenimiento á cargo de aquella corporación; bajo cuyo concepto, en consistorio del día 9 de febrero, se acordó el envío de aquella fuerza, de la cual no volveremos á ocuparnos, por más que hable de ella la documentación, por cuanto al fin y á la postre no llegó á salir de Gerona.

La Diputación, en carta del 10, hizo saber que el rey y la reina habían salido de Fraga llevándose consigo al príncipe; que las huestes de Lérida y Cervera les iban al alcance; que en el día de la fecha habían partido de Barcelona las banderas reales y la de la generalidad con mucha gente, y que de día en día iría siguiendo el movimiento todo el país, y concluía reclamando el inmediato envío en los 200 hombres.

Estaba, pues, recogido el guante tan imprudentemente lanzado contra Cataluña por el rey D. Juan, ciego instrumento de su ambiciosa consorte.

No había ya más dilema que el de: ó el rey, ó los

catalanes; y fué el rey quien, mal de su grado, hubo de sucumbir en aquella malhadada empresa. D. Carlos fué puesto en libertad y entregado á los catalanes.

No hay por qué continuar apuntando lo que consta en nuestro archivo sobre aquellos sucesos, puesto que varios historiadores los han dado á conocer con mucha extensión.

Por lo dicho se vé claramente que fué muy poca la participacion que tuvo en ellos nuestra ciudad, y corridos debieron de quedar los regidores de ella al ver la carta que les escribió el rey de Castilla desde Córdoba con fecha 20 de enero, recibida aquí el 3 de marzo aplaudiendo su conducta "*por quanto vosotros, les decía, aueys trabellado e trebajays por la delliberación del dicho Príncipe.*„ Eso no obstante, al día siguiente, 4 de marzo, usando de la gramática parda que les era habitual, contestaron atentamente á la misiva del monarca castellano diciendo que ellos eran fidelísimos vasallos del rey de Aragón; que habían sentido mucho la prisión del príncipe, y que por eso, junto con las demás universidades de Cataluña, habían hecho continuas y humildes súplicas y fervientes exortaciones á S. M. esperando confiadamente de su grandísima clemencia que con ellas se obtendría la liberación de D. Carlos.

Nada, pues, dijeron en esa vaga contestación que pudiese comprometerles en ningún sentido; y sin embargo, les vino compromiso por donde menos podían esperarlo.

En efecto, el día 8 recibieron carta de Martín Pere participándoles, en términos muy alarmantes, que los diputados iban á proceder criminalmente contra ellos por haber, en la carta dirigida al rey de Castilla, dado á D. Carlos la denominación de *Príncipe*, con lo cual habían contravenido á lo ordenado en un edicto por el

que quedaba prohibido, bajo pena de horca, (*pena de la corda*) darle otro título que el de *Primogénit.* (1)

Esta carta llegó el día 11, junto con otra del 9, en la que Pere se mostraba muy acongojado por el mal cariz que presentaba aquel asunto, pero al día siguiente entró en Barcelona el príncipe de Viana, y con la embriaguez del júbilo y regocijo de que estaba poseída la ciudad condal, aparte de las disculpas que dieron los jurados y de las influencias que se interpusieron, quedó arreglada la cosa de un modo satisfactorio.

Si bien no hemos dado importancia á los bandos existentes en nuestra localidad durante el año de 1461, no los miró del mismo modo la diputación provincial; pues en 9 de mayo se presentó un nuncio de ella, Francisco Llobet, á los jurados y á varios prohombres reunidos *in aula minori*, manifestándoles que había llegado á conocimiento de los diputados la noticia de que en esta ciudad existían *algunes differences sostengudes e promogudes per alguns*, lo cual, en tales momentos, podía ser perjudicial al asunto de la ya obtenida liberación del primogénito y al de la defensa de las libertades de Cataluña, y que en obsequio á estos privilegiados objetos, había sido enviado aquí en comisión para calmar aquellas diferencias y poner en paz y reposo á esta ciudad. El jurado en

(1) Altamente recelosa de los propósitos del rey, la Diputación, al dar sus instrucciones á la segunda embajada que envió para obtener la libertad del de Viana, recomendó á los embajadores procurasen en sus razonamientos y escritos designar constantemente al príncipe con el nombre de *primogénito* (Coroleu y Pella: *Las Cortes Catalanas*, pág. 282).

Así es, pues, cómo se explica el motivo que impulsó á la Generalidad á publicar el consabido pregón imponiendo pena de horca á los que diesen á D. Carlos la denominación de *Príncipe*, sin el aditamento de *Primogénito*, y de ahí el enojo que la Diputación manifestó contra nuestros jurados por haber éstos infringido, tal vez intencionalmente, aquella disposición, cuyo objeto evidentemente tendía á que no fuese reconocida en todo el territorio catalán otra primogenitura que la del príncipe D. Carlos.

cap, Pedro de S. Martín, le contestó que deliberarían sobre las cosas por él propuestas y explicadas *e que apres hi ferian resposta*; pero esta no aparece en parte alguna del *Manual de acuerdos*.

En aquellas disenciones tal vez ya se entremezclaba algún tanto el espíritu de partido, y de ahí la alarma de la diputación y sus esfuerzos para extinguirlas, ignorando, ó queriendo hacer ver que ignoraba, que sus miras y las del municipio de Gerona marchaban por muy distintos senderos.

Ya veremos, pues, que no fué tanta y tan unánime como se ha creído, la fidelidad de los gerundenses en pró de D. Juan II y de su dinastía.

Nada más hallamos sobre aquellos sucesos con relación á nuestra ciudad hasta el día 19 de septiembre, fecha en que se recibió una carta, expedida en Calatayud á los 10 del propio mes, en la que el rey se quejaba en términos muy sentidos de que su lugarteniente (don Carlos), contraviniendo abiertamente á lo pactado en el convenio de Villafranca del Panadés, no había querido dar posesión del cargo de veguer de Gerona y Besalú á Pedro de Sandionís á pesar de la legalidad de su nombramiento y de haber aquel dado fianza idónea y sido ésta aceptada como buena por este municipio. Y luego, cual si los jurados de Gerona fuesen para él amigos de su mayor confianza, como tal vez lo eran secretamente, les decía en otro *item* de aquella comunicación: “Creemos tendréis noticias de las palabras inconvenientes y de las amenazas que delante de los diputados y de los concellers de Barcelona fueron proferidas por nuestro lugarteniente ⁽¹⁾ contra nuestro embajador y

(1) En toda esta carta D. Juan no le dá á su hijo otro nombre que el de *lugarteniente*.

protonotario Antonio Nogueres diciéndole, que estaba á punto de mandarle cortar la lengua con que le había interrogado cuando se hallaba preso y la mano con que había querido escribir (seguramente el sumario), y que á no tener en consideración la circunstancia de que era un delegado nuestro, haría que le quitasen la vida, puesto que á él y á otros de su clase los tenía muy en la memoria para castigarlos; que Dios le daría medios para cogerlos donde quiera que estuviesen; que nunca los perdonaría, porque Dios no quería que los perdonase, y que acto continuo saliese de la ciudad. Hemos querido ponerlo en vuestro conocimiento, para que os sean conocidos nuestra voluntad y amor, rogándoos que en cumplimiento de lo estipulado en dicha concordia y por el interés que os va en ello, no convendréis de ningún modo en nada que menoscabe los derechos de nuestra preeminencia, cosa que no podríamos ni debemos tolerar, y por lo tanto, estamos persuadidos de que haréis lo que es debido para corresponder á nuestro amor y buena voluntad.„

Con eso y con los chispazos de luz que arroja la correspondencia anteriormente extractada, podemos desde luego adivinar de qué lado se dejará caer el municipio de nuestra ciudad cuando se hallen otra vez frente á frente el poder real y el gobierno oligárquico-democrático de Barcelona; el primero, para recobrar el prestigio y la autoridad, perdidos por sus intemperancias y malos procedimientos, y el segundo para retener en sus manos la cuasi soberanía que estaba ejerciendo en todo el principado de Cataluña desde la celebración del famoso convenio de Villafranca del Panadés.

El choque entre ambos elementos era inevitable, y más desde que fallecido en 23 de septiembre el desven-

turado D. Carlos de Viana, (1) hubo la reina de ponerse en contacto con los cuerpos populares de Barcelona como tutora del príncipe D. Fernando, declarado primogénito de la casa de Aragón y lugarteniente de D. Juan II en Cataluña.

Dados ya por sabidos los acontecimientos que sobrevinieron poco después de la llegada de la reina y las causas por las cuales se vió obligada aquella mujer fatal á salir de Barcelona, con el fin, según ella decía, de apaciguar el levantamiento de los remensas, alzados en armas en nuestra provincia, (2) pasaremos á ocuparnos de este suceso, según las noticias que acerca de él existen en nuestro archivo municipal, únicas que me he propuesto dar á conocer en la publicación de la presente monografía, si bien ilustrándolas con las que he logrado recoger en otras fuentes.

(1) No consta que se le hiciesen exequias en Gerona, á pesar de haberlo ordenado el rey en carta del 5 de octubre.

(2) La *Rúbrica de Bruniquer*: lib. I, apunta en el fólío 325 vuelto la siguiente anotación: "A 23 de Febrer 1462 perque los Pagesos de remença se eran aplegats á Gerona, que serian 300 homens, la Reyna hi volia anar per ferlos desplegar y demava de vn Conceller hi anás en sa compañía y lo Consell resolqué no era expedient." ¿Por qué no era expedient ó pertinente la ida de un conceller con la reina, ya que ésta así lo pedía, y cuando con eso podían ser vigilados más de cerca sus actos y tal vez se habría evitado que las cosas tomasen la grandiosa magnitud que luego tomaron?





CAPÍTULO IX.

SUMARIO:

Los siervos de la gleba ó rústicos de remensa.—Consideraciones generales sobre la desdichada condición de los remensas.—Luchas entre ellos y sus señores.—Vanas tentativas de los reyes para la abolición de los malos usos, y luición de las jurisdicciones enagenadas por la Corona.—Conducta equívoca del rey D. Alfonso V.—Actos de D. Juan sobre la abolición de aquellas servidumbres.—Resistencia de los payeses al pago de toda clase de prestaciones.—Ingerencia de la Diputación provincial en las cuestiones de entre siervos y señores.—Preludios del levantamiento de 1462.

Por las explicaciones dadas en varios pasajes de la presente monografía, podrá haberse comprendido con bastante claridad cuál era en nuestra diócesis la situación de los campesinos durante la Edad Media.

Sin embargo, conviene repetir aquí algo de lo dicho anteriormente sobre varias conmociones ocurridas en la comarca gerundense, y apuntar, aunque sea á la ligera, las causas que los produjeron, ya que fué tanto y tan grande el papel que aquellos hombres representaron en los tristes sucesos que vamos á historiar y en otros que sobrevinieron posteriormente.

Todos aquellos movimientos insurreccionales fueron otras tantas protestas ó manifestaciones de indignación contra la tiranía de los señores feudales y jurisdicciona-

les que abrumaban á sus míseros vasallos con multitud de cargas y servidumbres á cual más gravosas, siendo sin duda la más insoportable para éstos la prestación de los llamados *malos usos*, por lo mucho que afectaba á sus intereses y alguna de ellas hasta á su dignidad personal.

Mucho es lo que se ha discurrido y escrito sobre el verdadero origen de los *malos usos*, sin que hasta la hora presente haya podido ponerse en claro esta confusa cuestión, efecto de que nuestros cronistas, llevados del buen deseo de aminorar la inmensa responsabilidad moralmente contraída por los magnates que los instituyeron, han procurado ofuscarla, suponiendo que aquellas servidumbres fueron creadas por los árabes en tiempos de la conquista de la vieja Cataluña ó sea en las comarcas de Gerona y Vich hasta las riberas del rio Llobregat, únicos puntos, según aquellos autores, donde quedaron vinculadas después de la restauración, y eso en castigo de haberse mostrado sordos los habitantes del país al grito de la patria, é indiferentes á las excitaciones que los restauradores les hicieron, allende el Pirineo, para que se sublevasen y contribuyesen eficazmente á la expulsión de los musulmanes posesionados de nuestro territorio.

Otra versión he hallado más complicada y todavía más inverosímil, cual es la de que al abandonarlo los árabes, arrollados por los ejércitos franco-hispanos, quedaron en él algunas familias mahometanas que, por amor á los bienes que habían adquirido, no quisieron seguir la suerte de sus compatriotas y correligionarios, optando unas desde luego por hacerse cristianos, al paso que otras permanecieron firmes en sus creencias religiosas, dando con ello lugar á que en castigo de su rusticidad y contumacia, los restauradores los competiesen

á la prestación de las mismas servidumbres y tributos que pagaban á los moros (*paganorum*), mientras que las primeras quedaron exentas de ellos en gracia de haber ingresado en el gremio de nuestra religión; pero que luego, andando los tiempos, fueron gravados con la detestable carga de los malos usos todos los hombres que nacían y habitaban en los mansos ó heredades antiguamente afectos á tales tributos, viniendo al fin, contra todo principio y ley de naturaleza á ser declarados *hombres propios y sólidos de remensa*, al igual que sus esposas y todos sus descendientes. (1)

De modo, que ambas versiones, por más que difieran notablemente en sus detalles, vienen sin embargo, á parar por distintas vías en las mismas conclusiones, esto es, que fueron los moros los que establecieron los malos usos en nuestro territorio y que los restauradores, sin pararse en escrúpulos de conciencia, continuaron exigiéndoselos á los habitantes del país, quienes, á la vez, fueron reducidos á la miserable condición de siervos.

No hay por qué entrar aquí en disquisiciones sobre el origen y procedencia de aquellas servidumbres por cuanto eso nos llevaría demasiado lejos, siendo por otra parte inútil la discusión y más cuando la crítica moderna ha dado á conocer cual fué la política y cuáles los procederes que observaron los musulmanes en la conquista de nuestro territorio y de la España entera.

Poco, pues, nos importa saber si los malos usos cayeron aquí, como una maldición del cielo, antes ó después de la reconquista, ni tampoco si todos ellos fueron impuestos de golpe, ó si vinieron uno tras otro, ó sea paulatinamente.

(1) Esta noticia, á la par de otras de que haremos mención más adelante, constan en un código, existente en nuestro archivo, titulado: *Libro de convocatoria general para la abolición de los malos usos*.—1448.

Lo que interesa á nuestro propósito es consignar su existencia durante el siglo XII y siguientes, no sólo en las diócesis de Gerona y Vich, sinó en los demás dominios de los antiguos condes de Cataluña, (1) con la particular circunstancia de que aquellas prestaciones lo mismo pesaban sobre las tierras de realengo, que sobre las jurisdiccionales, y de igual modo sobre los predios rústicos que sobre la propiedad urbana.

Ya hemos visto en otro lugar (2) que Raimundo, conde de Barcelona, en 1144 hizo francos del derecho de *cugucia* á los habitantes de las parroquias de S. Pedro de Osor y otros pueblos; que el rey Alfonso I en 1190 eximió del pago de *intestia* á los cristianos de Gerona y su término, y que en 1194 libró del derecho de *exorquia* á los habitantes de esta ciudad en general, excepción hecha de los que moraban en el burgo de S. Pedro. (3)

(1) La súplica dirigida en 1402 por la reina D.^a María de Luna á su hermano el papa Benedicto XIII pidiéndole la conmutación de los malos usos pertenecientes á señoríos eclesiásticos, se contrajo exclusivamente á los que pagaban los payeses habitantes *en los bisbats de Barcelona, Tona, (¿Gerona?) Vich e no en altres lochs.* (Paluzié. HISTORIA DE OLOT. Apen. 23.)

Resulta, pues, de aquí que por aquellos tiempos los malos usos no eran patrimonio exclusivo de las comarcas de Vich y de Gerona, y choca ciertamente que D.^a María se limitase á pedir la abolición de ellos en aquellos tres obispados, como si los demás de Cataluña no fuesen dignos de la misma gracia y como si bastase la supresión de aquellas servidumbres en las diócesis de Barcelona, Tona y Vich para salvar de la eterna condenación á los poseedores de ellos, y *y per levar universal infamia á la terra catalana.*

(2) Págs. 15 y 16 del tomo I.

(3) Andan algo dudosos los autores, entre ellos Pujades, acerca de la verdadera significación de algunos de los nombres con que son conocidas aquellas servidumbres; pero todos convienen en que eran seis: *remensa personal, exorquia, intestia, cugucia, arcia* y *firma de esponsalicia forzada*; las cuatro primeras fundadas en los Usajes de Barcelona y constituciones de Cataluña, y las otras dos introducidas por costumbre, según así lo declaró don Fernando el Católico en su sentencia arbitral de 1486, de la que hablaremos más adelante. Paluzié en su *Historia de Olot* (nota a de la pág. 51) los define del modo siguiente:

Ya en 1149 el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV y el de Urgel habían eximido de igual tributo y del de *exorquia* á los habitantes del territorio de Lérida, y posteriormente (1257) el rey Jaime I absolvió de la prestación de *intestia*, *cugucia* y *exorquia* á los vecinos de la villa real de Figueras. (1)

Tenemos, pues, aquí la abolición de tres servidumbres en cinco ó seis distintas localidades realengas, tres de ellas, por lo menos, urbanizadas; y hé aquí por donde se pone en evidencia que en aquellos tiempos lo mismo estaban sujetos al pago de los malos usos los habitantes en villas y ciudades, que las gentes de la campi-

“ *Remensa personal ó redención de personas.* El súbdito ó vasallo para ir á habitar en parajes fuera del señorío en que se hallaba, debía redimirse del señor él y su familia y los bienes que eran de su propiedad quedaban en beneficio del señor, quien también cobraba un tributo por concederles la licencia para casarse.

“ *Exorquia.* Era un derecho que tenía el señor en la herencia de los que morían sin sucesión.

“ *Intestia.* Cuando alguien moría sin testar, el señor era heredero de los bienes del difunto, en una tercera parte si quedaban mujer é hijos, y en la mitad quedando solo hijos ó mujer.

“ *Cugucia.* La mujer declarada adúltera perdía su dote y bienes, que se partían entre el señor y el marido; pero si éste era concensiente en el adulterio, dote y bienes quedaban para el señor.

“ *Arcia.* Por este derecho en vista del diccionario feudal, podemos aludir varios tributos según la etimología de *ardere arsi arsum*; pero los más creíbles son: forzar el señor á ser amas de leche de sus hijos á las mujeres de sus vasallos; ó la recompensa que exigía en el caso de incendiarse algún edificio ó casa por culpa del que lo habitaba.

“ *Firma de expolio forzada ó firma de expolio violenta.* En los casamientos el señor en pago de su consentimiento ó firma que hacía en los contratos matrimoniales, podía dormir la primera noche con la novia, aunque muchos se abstendían de este repugnante derecho.”

D. José Coroleu é Inglada en su *Ensayo histórico jurídico, EL FEUDALISMO Y LA SERVIDUMBRE DE LA GLEBA*, obra premiada en el Certamen literario de Gerona, año de 1877, hace una erudita disertación sobre los malos usos, y el Sr. Pella y Forgas habla también de ellos con alguna extensión en su *HISTORIA DEL AMPURDÁN*.

(1) Coroleu: obra citada pág. 379.

ña. En esta parte la exacción era igual para todos, como lo era también la del laudemio á razón de 33 $\frac{1}{2}$ por 100 en las ventas y traspasos; la diferencia entre unos y otros, á mi parecer, consistía en que era más ventajosa, bajo muchos conceptos, la condición personal de los hombres de villas y ciudades que la de los campesinos, los cuales, desde los primeros momentos de la restauración, fueron declarados siervos redimibles y hombres propios de los señores á quienes pertenecían los mansos, bordas y otras tierras que por ellos les habían sido establecidos en enfiteusis, bajo pactos en virtud de los cuales quedaron obligados al pago de censos, tascas y otros derechos, con más las tres antedichas servidumbres y las de *remensa*, *arcia* y *firma de expolio forzada*, aparte de otra multitud de cargas y servicios personales largamente enumerados en la sentencia arbitral dada por el rey D. Fernando *el Católico* en Guadalupe á los 21 de abril de 1486.

Más tarde los condes y de igual modo los grandes magnates entre quienes los reyes carlovingios habían repartido, como pan bendito, todo el territorio de la Marca hispánica, se vieron en apuros para cubrir sus necesidades, y al objeto de llenarlas, siquiera fuese de momento, cedieron perpetua ó temporalmente algunas extensiones de territorio á nobles y caballeros de más baja estirpe, participando también de estas donaciones, á título de piedad, algunas iglesias y monasterios.

Con eso se fué agravando la situación, cada día más penosa, de los infelices campesinos que salían perdiendo siempre en ese frecuente cambio de señores.

Para mayor confusión y desgobierno, Jaime II *el justo* y su hijo Alfonso III *el benigno*, abrieron más la mano que sus antepasados en materia de todo género de concesiones, hasta el punto de despojarse unas veces

de la jurisdicción civil, y otras de la civil y criminal con el mero y mixto imperio que implicaba la facultad de erigir horcas y dictar sentencias condenatorias de prisión, azotes, mutilación de miembros y pena de la vida.

Y como esas concesiones eran en su mayor parte hechas á carta de gracia y por título oneroso, ya podemos contar cuánta sería la ostentación, cuánta la codicia de aquellos señores de nuevo cuño, y cuál el modo como estrujarían á sus pobres vasallos para reintegrarse, lo más pronto posible, de la cantidad que habían entregado al rey y enriquecerse además durante el tiempo que pudiesen ejercer la autoridad suprema en la demarcación que les había sido infeudada.

¡Qué tiempos aquellos para la humanidad desvalida, sobre todo para los pobres rústicos de remensa, para ellos, cuyos señores los habían colocado casi al mismo nivel de los seres irracionales!

En pocas palabras ha hecho un autor eclesiástico la definición de aquella clase infortunada. “Por hombres „ propios, dice, se entienden los que, sin ser esclavos, „ eran adscriptos á los mansos como parte de ellos y „ eran contados entre las cosas inmuebles. „ (1) ¡Qué ultraje á la humanidad! ¡y eso en tierra de cristianos, entre hombres de la misma raza y religión y por altas dignidades de la iglesia!

Aquella turba de señores improvisados, profusamente extendida por todo el territorio á modo de plaga de langosta, había forzosamente de causar con sus continuas exacciones y violencias la ruina de la agricultura y predisponer, como dispuso, el ánimo de los payeses á lanzarse, ya fuese individualmente, bien en peque-

(1) *España sagrada*. Tomo 43 pág. 67.

ñas agrupaciones, por la rencorosa pendiente de los tumultos y revueltas.

Quizás al principio se limitaron esas manifestaciones á resistir la prestación de los malos usos, sin que, por lo demás, informasen ningún otro carácter, y menos el de la emancipación y libertad individual, porque nacido y educado el remensa en la escuela de la más abyecta servidumbre, hasta le habría parecido un delirio todo intento de sustraerse á la potestad del señor de quien dependía, ya que su mala estrella le había condenado á ser hombre propio de uno ú otro barón, y á serlo perpetuamente, mientras no se redimiesen él y su descendencia.

Llegó, sin embargo, un día en que apurada hasta las heces la copa del sufrimiento, entró el remensa en atrevidas comparaciones entre su humilde estado y la elevada posición de su arrogante dueño, y vistas las monstruosas é injustas diferencias que entre ambos mediaban, sin que las justificase ninguna razón moral ni religiosa, debió cruzar por su mente, como un rayo de esperanza, la idea vengativa de la sublevación. Eso hubo de llevarle naturalmente á ponerse en contacto con otros de su clase tan desgraciados como él y á reunirse en secretos conciliábulos para conspirar resueltamente contra aquel irritante y fatal orden de cosas.

Nuestro municipio, mostrándose completamente ageno, como siempre lo había hecho, á la cuestión de los malos usos y á la de las pensiones censuarias, vino por otras vías á proteger la causa de los remensas, ya denunciando á cara descubierta, según hemos visto en otros pasajes del presente estudio, las usurpaciones cometidas por algunos prelados y magnates, ya protestando con varonil entereza contra la enagenación de cualesquiera clase de derechos pertenecientes á la Coro-

na, ya pidiendo, un día y otro día, la anulación de cuantas concesiones hubiesen sido hechas por los reyes con manifiesta infracción de la Constitución de Cataluna y de los privilegios de nuestra ciudad, solemnemente jurados y perjurados por aquellos monarcas. (1)

Cabe, pues, á nuestro municipio y no al rey D. Martín I, como erróneamente se cree, la gloria de haber iniciado el movimiento de la redención de las jurisdicciones, en tiempos anteriores vendidas ó empeñadas cual vil mercancía.

Y tanto trabajó en tal sentido, que en 1367 había reivindicado con su propio peculio la jurisdicción de 12 pueblos, y la de otros 22 en el año de 1394; habiendo en 1399 cedido gratuitamente al rey D. Martín la de 28 lugares y parroquias, mientras que, por otra parte, se estaba ocupando activamente en llevar á cabo la luición de otras 57 jurisdicciones, como así resulta de escritura de concordia celebrada en Gerona el día 2 de octubre de 1400 con intervención de dos delegados del rey, dos de la iglesia catedral, dos jurados y dos payeses. (2)

(1) En 1339, D. Pedro *el Ceremonioso* prometió y juró con las manos puestas sobre los Santos Evangelios, que no cedería á nadie la jurisdicción que tenía sobre nuestra ciudad y los pueblos de su veguerío; y sin embargo, faltó, no una, sino muchas veces á esta promesa, siendo cabalmente la más remarcable de todas ellas la institución del Ducado de Gerona, hecha en 1351 por aquel monarca en favor de su hijo el iufante D. Juan, perdiendo con ello nuestra ciudad el rango de ciudad libre ó realenga, para entrar en la humilde categoría de pueblo jurisdiccional; lo mismo que le sucedió, poco después á la ciudad de Vich con la creación del condado de Osona en favor de Bernardo de Cabrera.

(2) Grande y muy confusa es la balumba de documentos que obran en nuestro archivo, referentes á la venta y redención de las jurisdicciones. En la imposibilidad de hacer, respecto de ellas, un estudio detenido, ageno por otra parte al objeto de la presente monografía, me limitaré á indicar ligeramente los grupos de jurisdicciones, en la luición de los cuales tomó una parte directa y muy activa el municipio de Gerona.

Este, en 1367, se hizo cargo, por medio de procurador, de la jurisdicción

Lo único que hizo, pues, el rey D. Martín, fué dar de los 12 pueblos siguientes: Cerviá, Púbol, Viloví, Bescanó, Campllonch, Riudellots de la Selva, Mediñá, Bordils, Juyá, Orriols, Cassá de Pelrás y San Clemente de Amer.

En 1.º de enero de 1394 aparece el municipio gerundense ocupado en hacer nombramientos de procuradores y de jnez para la administración de las jurisdicciones de 22 pueblos y lugares, á saber: S. Gregorio, Vilablareix, Montfullá, Bordils, Juyá, Madremaña, Mediñá, Cerviá, Llampayas, Bescanó, Riudellots de la Selva, Campllonch, S. Andrés de *Alodrí* (¿Salou?), Aiguaviva, Cornellá, Quart, Llambillas, Montcalt, Estañol, Castellar, S. Mateo de Montnegre, Ginestar *e altres*.—Eso, según la fecha, ocurrió durante el reinado de D. Juan I, sin que me haya sido posible averiguar cómo y de qué manera dichas jurisdicciones vinieron á poder de nuestro municipio, constanding tan sólo que éste, para régimen y gobierno de los procuradores, formuló unas pequeñas ordenanzas, á tenor de las cuales no podían los mismos hacer ninguna clase de composiciones en asuntos civiles y criminales sin prévia licencia del clavario de los jurados; pero mediante este requisito tenían autorización para hacer *definicions e remissions*, excepto de crímenes que debiesen ser castigados con pena de muerte ó de mutilación de miembros, en cuyo caso era necesario, para la remisión, el consentimiento de todos los jurados. El procurador debía dar fianza obligándose al fiel y legal desempeño de su cargo, y disfrutaba por vía de salario la tercera parte del valor de las composiciones: las otras dos correspondían íntegramente á la ciudad y no podía aquél percibir la suya sin haber ingresado las del común en la caja municipal.

En 1399 tuvo efecto la concordia de que hemos hablado en la página 229 del tomo I, y por ella el municipio de Gerona hizo donación gratuita al rey D. Martín de la jurisdicción de los 28 pueblos y parroquias que á continuación se expresan: Madremaña, Juyá, Bordils, Cerviá, Mediñá, Bescanó, Aiguaviva, Riudellots de la Selva, Campllonch, S. Andrés Salou, Llampayas, Estañol, Vilablareix, Montfullá, Contestíns, S. Gregorio, Llorá, Ginestar, Montnegre, Castellar, Llambillas, Quart, Cornellá, Sors, Pujals dels caballers, Pujals dels pagesos, Borgoñá y Cors.

Y en 1400 tuvo lugar la concordia de que antes hemos hablado, por la cual, mediante muchos pactos y condiciones, quedó estipulada la luición, y subsiguiente reversión á la Corona, de las jurisdicciones correspondientes á 57 pueblos, esto es: Corsá, S. Sadurní, Púbol, La Pera, Pedriñá, Cassá de Pelrás, Flassá, Mollet, S. Martí vell, Orriols, S. Andrés des Vilar, *Ridauís?*, La Mota, Riudellots de la Creu, Rabós, S. Andrés del Terri, S. Medir, Sarriá, Roffí, Tayalá, Salt, *Palau*, Montilibi, Palol de Oñar, *Vilastria?*, Bruñola, S. Martín Sapresa, S. Dalmay, Viloví, Salitja, Amer, S. Clemente de Amer, S. Ginés, S. Miguel, S. Julián de Lloret, S. Julián de Llor, Vecindario de Cabañas, Sta. Cecilia de la Carrera, Sobrarroca, S. Esteban de Llémána, San Daniel, Granollers, Valle de Hostoles, "*La terra de mossen Gelabert de Cruylles e de son hereu ço es*, Peratallada, Rexancos, Selanyan, Bagur, Torrent,

mayor impulso y carácter de generalidad al asunto de las luiciones, obra ya iniciada, como hemos visto, por el municipio gerundense y proseguida, si bien en pequeña escala, por D. Juan I, rey casi sin autoridad en la mayor parte de nuestra provincia, efecto de que los atributos de la potestad real se hallaban en su mayor parte distribuídos entre una multitud de grandes y pequeños señores, pertenecientes á los dos brazos militar y eclesiástico.

Empero no bastando, como no bastaba, por sí sola la buena voluntad del monarca para llevar á cabo aquella colosal empresa, puesto que á la ejecución de ella había de preceder la debida indemnización á los señores jurisdiccionales, dificultad casi de imposible vencimiento por falta de numerario, lo mismo por parte del fisco que por la de los pueblos, D. Martín recurrió al expediente de reclamar á los señores la presentación de los títulos de pertenencia de las jurisdicciones que poseían para examinarlos y proceder, según el tenor de los mismos, á lo que correspondiese en justicia.

Fué completamente estéril este medio indirecto de reversión, por cuanto sus disposiciones, como así era de esperar, se estrellaron en la tenaz resistencia de aquellos magnates que de ningún modo, fuese justa, fuese injustamente, querían soltar las jurisdicciones y las pingües rentas que de ellas sacaban. Quedó, pues, todo en

„ S. Sabriá des ays, S. Sabriá des lado, Sta. Palaya, Sta. Agata, e altres lochs „ del noble. „ Monells, Palau Sator, Cassá de la Selva y Caules.

Por los ligeros datos que dejamos apuntados y sin entrar en mayores investigaciones, puede comprenderse cuán corto había de ser el número de pueblos realengos en la parte baja de nuestra provincia, y más haciendo abstracción de los que dependían del condado de Ampurias, de los vizcondados de Cabrera y de Bas, y de los señoríos monacales de Bañolas, Amer, Breda, Roda y S. Feliu de Guixols, aparte de algunos pertenecientes al obispo y cabildo de Gerona.

proyecto sin que el asunto en cuestión ofreciese á la postre ningún resultado positivo.

Y no fueron, en definitiva, tampoco más felices las laudables gestiones practicadas en 1402 por la reina doña María cerca de su hermano el papa Benedicto XIII en súplica de que se sirviese obligar al brazo eclesiástico á que, mediante la debida compensación, libertase de las funestas servidumbres de los malos usos á los rústicos de remensa, mientras ella por su parte quedaba en procurar que hiciesen lo mismo los señores laicos. (1)

Ya catorce años antes, esto es, en 1388, D. Juan I había dado pasos en igual sentido cerca de la sede de Clemente VII; pasos que repitió en 1395 ante su pariente el pontífice Benedicto XIII, bajo la misma base conmutativa para la abolición de los malos usos denominados *cogucia*, *exorquia*, *intestia*, *arcia* y *remensa perso-*

(1) En las citadas instrucciones de que fué portador Jaime Ferrer por encargo de la reina D.^a María, se lee, entre otros, el siguiente *item*: “Pot dir „ al dit san pare com la dita senyora per mostrar lo dit seu bo e vertader en „ tenimen no suplica ni ha supplicat al dil sant pare que li do ni remeta res „ daço ni li faça gracia del dit fet en dan e diminucio de la dita esgleya, mes „ solament demana que sia feta comissio a prelats de la esgleya, que aquestes „ mals injustes e innominioses uses contra deu e justicie e en perill de anima „ dels possidents sien conmutats en rendes portants e profitoses a la esgleya „ de Deu sens carrech e perill de anima per levar universal infamia á la na- „ cio catalana en aquella forma e manera que moltes vegades particularment „ es estat fet, es fa per diverses prelats e persones *eclesiastiques* en diverses „ lochs e pageses esparces. — (*Paluzié. HISTORIA DE OLOT. Apéndice 23.*)

A pesar de lo justa y racional que era en todos conceptos aquella sentida súplica, el caso fué que fracasaron sus levantados propósitos, no ciertamente por culpa de Benedicto XIII, en quien hallaron la más favorable acogida, sino por el orgullo y sordidez de muchos señores eclesiásticos que desatendieron las prudentes insinuaciones que les hizo aquel pontífice, sin que les sirviese de estímulo el ejemplo de diversos prelados y personas eclesiásticas que espontáneamente habían librado de aquellas ominosas servidumbres á diversos lugares y payeses. Si se hubiesen inspirado todos en iguales sentimientos de piedad y justicia ; cuánta sangre y desgracias habrían evitado !

nal, inspirándose en un principio esencialmente democrático, cual fué el de que “*el tiempo de la servidumbre ya había pasado.*” (1)

Poco debe importarnos que todo eso lo hiciese don Juan para vengarse de la nobleza de aquellos tiempos, y aun debe importarnos menos que hubiese un fin interesado en los manejos de D. Martín y de su esposa para conseguir la reivindicación de las jurisdicciones enagenadas y la extinción de los malos usos: ambas causas eran humanitarias, eran justas; estaban basadas en un indiscutible principio de legalidad, y eso debe bastarnos para que aprobemos sin reservas aquellas malogradas gestiones, puesto que, merced á ellas, empezó á brillar, por más que fuese todavía débilmente, la aurora de la emancipación para los desdichados siervos de la gleba.

Estos, en cuyas cabezas hacía tiempo bullían confusas ideas de libertad, cobraron mayores bríos al ver la resuelta actitud del municipio gerundense en la interesante cuestión de las jurisdicciones y el apoyo que más ó menos indirectamente les dispensaba el trono; y no contentos ya con la abolición en cierne de los malos usos, aspiraron, nada menos, que á la de toda clase de prestaciones, incluidas las de carácter alodial ó enfitéutico.

Metidos ya en esa senda tortuosa, no había que pensar en que pagasen al corriente y de buena voluntad las pensiones censuarias, y menos extremando como extremaban los señores todos los medios de rigor para hacerlas efectivas á la par de los malos usos.

Era, por lo tanto, imposible que llegasen nunca á entenderse los siervos y los señores, y de esa pugna y continuo desacuerdo, nacían con frecuencia alborotos

(1) Sanpere y Miquel. LAS COSTUMBRES CATALANAS EN TIEMPO DE JUAN I.—*Certamen literario de Gerona.*—Año de 1877, pág. 276.

y choques que siempre concluían con la captura y ejecución de algunos payeses; sangrientos medios de represión que, junto con otros castigos crueles, encendían más y más el rencor de los vencidos, los cuales respondían á ellos con ocultas amenazas y terribles actos de venganza contra los señores ó sus familiares cuando para ello se les presentaba ocasión oportuna.

Siquiera fuese moralmente, habían pasado los tiempos en que el remensa hablaba á su señor humillada la cervíz, la vista baja y la voz trémula: ahora todo lo contrario, se presentaba ante él como hombre que tenía conciencia de su dignidad personal y que estaba dispuesto á jugarse el todo por el todo en la partida, lo mismo contra el señor sin tonsura, que contra el barón tonsurado.

Precisamente á uno de los de esta última clase se refieren las noticias más antiguas, hasta ahora publicadas, acerca de la lucha social empeñada durante los postreros siglos de la Edad media entre los señores feudales y sus vasallos.

Ya hemos visto en otro lugar que á fines del siglo XIII y en los comienzos del siguiente, varios pueblos de nuestra diócesis, entre ellos el de Ullá, andaban alborotados é impedían el uso de los derechos pertenecientes á la iglesia de Rupiá, de cuyo territorio era señor feudal el obispo de Gerona.

Es de creer que esa misma debió ser la causa del insistente empeño que puso el obispo Bernardo de Vilamarí (1312 á 1318) en sostener á costa de muchísimo trabajo y de cuantiosos dispendios las horcas por él erigidas en las villas de Báscara y La Bisbal, prueba de que alguien las derribaba, luego de restablecidas, no seguramente por el mero prurito de quitar de su vista aquellos instrumentos de muerte á que los ojos de los

hombres de entonces estaban muy acostumbrados, sino porque con ellos el obispo Vilamarí ajustaría en sus dominios cuentas muy estrechas á los que se sublevaban contra la prestación de los malos usos y tal vez también, como anteriormente había sucedido en Ullá, contra el pago de censos y tascas.

Ya en 1258, su antecesor Pedro de Castellnou estaba en guerra, probablemente por iguales ó semejantes motivos, con los hombres de su diócesis, tanto y de tal modo, que por ellos habían sido presos, insultados y robados en los caminos públicos algunos clérigos.

Venían, pues, de muy lejos las conmociones de los payeses contra sus señores, y roto ya el freno del respeto de los primeros hacia los segundos, no podía esperarse que cesasen los alborotos, mano armada, mientras no desapareciesen las causas que los motivaban.

Y en tanto fué así que en las instrucciones antes citadas con que en 1402 pasó á Aviñón el comisionado régio Jaime Ferrer para solicitar del papa la conmutación de los malos usos, decía que las opresiones hechas muchas veces para la exacción de aquellas malas servidumbres, habían dado lugar á *nafres, morts, bandos e altres grans mals*.

Es, por lo tanto, bien seguro que aquellas congregaciones de payeses de que hemos hablado al tratar de la comisión apostólica, venida en 1440 para perseguir el crimen de usura, serían otras tantas manifestaciones de descontento contra la insoportable multitud de cargas con que de día en día iba viéndose regravada la propiedad rural, gracias á la coacción que moral y materialmente ejercían los señores sobre sus vasallos y á los medios arteros, por ellos empleados, para hacerles confesar por la vía de la cabrevación algunas prestaciones que no estaban comprendidas en las primitivas escrituras de establecimiento.

X Así es como se explica que los cuatrocientos y tantos payeses congregados en el año de 1416 en las cercanías de Gerona, so color de querer matar judíos, abrigasen el secreto designio de penetrar en la ciudad, á favor de las sombras de la noche, para robar la tesorería de la catedral y reducir á cenizas toda la documentación existente en las oficinas eclesiásticas, donde yacían, cuidadosamente guardadas, las escrituras con que los payeses eran siempre vencidos en todas las cuestiones litigiosas promovidas entre ellos y el alto clero gerundense sobre pago de pensiones agrarias.

El mismo objeto, después de fracasada aquella intentona, se proponían los dos grupos de payeses que en número de mil hombres se dieron cita una noche para el sitio nombrado *las enderrocadas*. Por manera que esa constante insistencia en querer quemar las escrituras de los archivos de nuestro obispado, demuestra claramente cuál era el carácter que implicaban aquellos movimientos insurreccionales.

Otras varias congregaciones de payeses y no pocos conciliábulos hubo entre ellos antes y después de los dos antedichos sucesos, y en una, anterior á la de 1391, ó sea la del asalto de la judería, se trató nada menos que de entrar en Gerona y pasar á cuchillo lo mismo á eclesiásticos que á seglares, si bien es de creer que el nublado no iría dirigido contra todos los habitantes de la ciudad en general, sinó puramente contra las clases privilegiadas que tanto y de tantos modos los vejaban y oprimían.

La revolución rústico-social iba generalizándose y tomando cuerpo en toda la campiña, y paso á paso marchaba adelante hácia sus ansiados ideales, sin detenerse por las horcas, ni por ninguna clase de obstáculos. Cabe recordar, á este propósito, un hecho ocurrido en

tiempos más cercanos y del que se hace mérito también en la consabida cédula de 1440, cual es el de que en las cercanías de esta ciudad, cierto señor poseía en feudo un manso ó heredad, cuyo colono, mediante juramento, se había declarado hombre propio del mismo señor con obligación de prestarle tascas por razón de aquel predio. Quiso un día el señor reclamarle ejecutivamente el pago de algunas anualidades atrasadas, pero el colono, declarándose en completa actitud de rebeldía, dió el grito de *vía fors* y la comarca se levantó en somatén contra aquel magnate cometiendo en la revuelta varios daños y excesos.

Al morir D. Martín, último vástago de la dinastía catalano-aragonesa, dejó en toda su integridad, pendientes de resolución, las tres magnas cuestiones que quedan apuntadas, y en el mismo estado continuaron durante el corto y turbulento reinado de D. Fernando *el de Antequera*.

Desde los principios del suyo, D. Alfonso *el Sabio* trató de entrar en las vías de aquellas innovaciones, pero lo hizo con paso vacilante y á la vez contradictorio, cual si no tuviese idea alguna preconcebida acerca del punto á donde iba, ó quería ir, como no fuese hacia el de recoger dinero lo mismo de tirios que de troyanos, que es á lo que muy en breve fué á parar, y por cierto de una manera indecorosa para un rey que llevaba los sobrenombres de *sabio* y de *magnánimo*.

Así se halla plenamente demostrado en los Registros de la real Cancillería de la Corona de Aragón, por algunos de cuyos documentos se descubre que don Alfonso jugaba con dos barajas, pues mientras que por un lado favorecía, si bien que en casos aislados, la causa de los remensas en el asunto de las jurisdicciones, por otro hacía nuevos empeños de ellas en pro de todo aquel que se los pedía, por supuesto, pagándolo.

X De modo, que entre otras, hizo en pocos años varias concesiones á las universidades y parroquias de Hostoles en recompensa de haber sus habitantes redimido, para reincorporarla á la Corona, la jurisdicción civil y criminal de todo aquel valle; otorgó importantes franquicias municipales á la villa de Olot, y dió salvaguardia real á los hombres de Viloví, al igual que á los de La Pera, Pedriñá y Cassá de Pelrás para que pudiesen congregarse, al objeto de arbitrar medios con que redimir la jurisdicción de sus respectivas localidades. Y mientras hacía todo eso, daba por otra parte licencia para la erección de un castillo en S. Jordi dels Valls, á cuyo dueño, Andrés de Biure, le vendió por separado la jurisdicción civil y criminal del mismo pueblo, y ponía bajo su real protección á los señores de los castillos feudales de Ampurdá, Biure y La Pera. (1)

+ Pero todo eso era de muy poca ó de ninguna importancia comparado con lo que había hecho en los primeros años de su reinado (1420), en que, reconocido á los magnates por el subsidio de 80,000 florines con que le auxiliaron en las Cortes para el equipo de una escuadra salida de Barcelona con destino á Italia, no titubeó en autorizar una constitución dura y cruel para los pobres remensas, por la cual se disponía “que los pagesos al „marchar del mas debieran enagenarlo á personas no „prohibidas, y si lo abandonaban quedaría del dueño, „quien podía tomar posesión sin estorbo y sin que les valiese “el refugio privilegiado de alguna villa libre, „porque al señor, dentro del año y día, le era dado ha- „cer pregonar en férias y mercados la fuga de los vasa- „llos y perseguirlos criminalmente al igual que lanza- „dos de paz y tregua.” (2)

(1) *Archivo de la Corona de Aragón: Varios Registros* de aquella época.

(2) Pella y Forgas: obra citada, pág. 665.

Con tales decepciones nada había ganado la causa de los remensas, los cuales, en vista de ellas, no podían prometerse grandes cosas de la formalidad de un monarca que obraba en tan contrapuestos sentidos, cabalmente en un asunto de tanto interés para la Corona como era el de las jurisdicciones.

Algo más rectamente fué encaminado este negocio durante la lugartenencia de la reina D.^a María de Aragón, en cuya mente hervía, con más calor que en la de su esposo, la idea de la reivindicación de todas las jurisdicciones enagenadas.

Ella fué, por lo tanto, quien en dicha calidad de lugarteniente, dió permiso en 1420 á los de Vilobí para congregarse, y ella tambien quién en el propio año expidió dos reales decretos en favor de los hombres de Hostoles. Desde 1440 á 1454 dictó otras varias disposiciones, dirigidas á facilitar la luición de las jurisdicciones de Cruilles, Corsá, S. Sadurdí, S. Cipriá dels Alls, Castellfolit, Riudellots de la Creu y La Mota, poniendo á los hombres dependientes de ellas bajo su real protección, y concediendo á los de los dos últimos pueblos, al igual que á los de Corsá, varios capítulos de gracias, uno de ellos el de defender á mano armada, sin incurrir en responsabilidad, el privilegio de la redención contra todos los que atentasen á sus disposiciones⁽¹⁾.

Ya veremos el caso que hizo de todo eso el rey don Juan II cuando le llegó el turno de ceñir la corona de Aragón.

Claro es que todas aquellas concesiones las otorgaba D.^a María con la aquiescencia y pleno conocimiento de su esposo, quien desde Italia estaba pidiendo subsidios que las cortes catalanas andaban algo remisas en

(²) *Arch. de la Corona de Aragón. Varios Registros.*

enviarle, cansadas ya de subvenir á sus continuas reclamaciones, y de aquí el que él, para hacer frente á las grandes y dispendiosas atenciones que le abrumbaban, no reparase en agenciarse dinero de cualquier modo que fuese.

Y en tanto era así, que en una cuestión surgida en 1444 entre las universidades de Bagur y Peratallada de una parte, y de otra la baronesa de Cruilles, á propósito de la jurisdicción de ambas poblaciones, D. Alfonso tuvo el singular atrevimiento de tomar con una mano los 1.000 florines que le ofreció la baronesa para que dejase sobreseído el proceso de la redención instado por aquellas universidades, mientras que con la otra mano recibió la suma que le llevó á Italia una comisión de las mismas para levantar el préstamo. Y cual si no bastase ese insigne rasgo de mala fé para demostrar quién era D. Alfonso el magnánimo, concedió éste monarca á los hombres de Bagur y Peratallada los mismos privilegios y franquicias municipales que tres años antes había otorgado á los de Corsá, Cruilles y otros pueblos, y luego se los volvió á quitar allá por los años de 1449 á 51 (1).

Con aquellos dolosos é injustificables manejos fueron cundiendo la desconfianza y el descontento en todos los ánimos, de modo que nada más lejos que la concordia entre señores y vasallos, y menos cuando los unos y los otros no cedían, ni en un ápice, de sus respectivas pretensiones, los primeros obstinadamente aferrados en sostener la exacción íntegra de sus antiguas servidumbres y derechos, y los segundos tercos y refractarios también al pago de toda clase de prestaciones.

En ese continuo estado de perturbación fueron si-

(1) Pella y Forgas.—*Historia del Ampurdán*, pág. 669.

guiendo las cosas, y cada día con mayor crudeza, hasta el año de 1448; en el que D. Alfonso, dejando á un lado el lento asunto de las jurisdicciones, pues no todos los pueblos se hallaban con medios hábiles para intentar la luición, echó mano á otro recurso de más pingües é inmediatos resultados, cual fué el de despertar y poner otra vez en curso el antiguo proceso de los malos usos que hacía 46 años estaba durmiendo profundamente en los estrados de la curia regia.

Aunque no debía halagar gran cosa á los remensas la simple abolición de los malos usos, llevando como llevaban metida entre ceja y ceja la idea de la exención de las prestaciones censuarias, sin embargo, acudieron á D. Alfonso en súplica de que les permitiese congregarse en sus respectivos pueblos jurisdiccionales, al solo objeto de tratar y convenir sobre el modo y forma como debía hacerse efectiva la cantidad que el rey les reclamaba por la concesión de aquella gracia so pretexto de indemnizar á los señores que por efecto de ella habían de quedar perjudicados.

Obtenida, sin hacerse mucho de esperar, la autorización solicitada, hubo reuniones pacíficas y sin contradicción de nadie en todos los pueblos, cuyas jurisdicciones habian sido enagenadas á carta de gracia, enclavados no sólo en nuestra diócesis, sino también en las de Barcelona, Urgel, Vich y Elna: evidente demostración de que la funesta hierba de los malos usos germinaba también todavía vigorosamente, fuera de las dos comarcas de Gerona y Vich, únicas donde según el decir de algunos autores había arraigado aquella planta destructora.

La convocatoria, para esas congregaciones locales, se hizo en unos puntos *per repicamentum cimbalarum*; en otros por repique de campanas *et sonum cornu*; y en

otros *ad sonum cornum et de vía fors*, como si eso último fuese un trágala á los señores feudales, lo cual, sin embargo, no fué obstáculo para que algunos de ellos se prestasen á que, bajo su presidencia, las reuniones tuviesen lugar dentro de sus almenados castillos, habiéndose celebrado las más de ellas al aire libre, y varias en las iglesias parroquiales. (1)

(1) Estas reuniones no tuvieron lugar todas en un día, sino en varios, pues empezaron el 13 de octubre de 1448 en el obispado de Gerona, y concluyeron el 13 de febrero de 1449 en el de Elna. Cada acta lleva una cabecera en la que se expresa el pueblo, sitio y fecha de la congregación; el nombre del notario actuante; el del presidente, que lo fué en todas un delegado de la autoridad y en algunos puntos el señor del territorio; el modo y forma como se había hecho la convocatoria, y por último los nombres de los payeses que concurrieron á ella, colocados en forma de lista.

Hubo reunión en más de 400 pueblos, aldeas ó vecindarios, dependientes del obispado de Gerona, y ascendió á algunos millares el número de remensas que con aquellos actos se comprometieron á contribuir á la luición de los malos usos.

Del contenido de dichas actas resulta que en la demarcación de nuestro obispado, sin contar los de los grandes señoríos feudales, existían entonces 42 castillos á saber: Ampúrias, Anglés, Bagur, Bellecaire, Bruñola, Cabanas, Caldas de Malavella, Carmansó, Castellfullit, Ciurana, Esponellá, Finestres, Foxá, Garriguella, La Bisbal, La Garriga de Rosas, La Gerriga de Perelada, La Tallada, Llagostera, Llers, Marsá, Massanet de Cabrenys, Montagut (San Julián de Ramis), Montroig (Boadella), Orriols, Palafolls (hoy en la provincia de Barcelona), Palafrugell, Palau Sabardera, Palau Sator, Pals, Pau, Pelacals, Pontós, Rocacorba (Granollers), Rupiá, S, Iscle (de Ampurdán), San Jordi dels Valls, S. Morl, Verges, Vilademuls, Vilahur y Vilaritg.—También había el de S. Hilario Sacalm en el obispado de Vich; y el de Puigcerdá en el de Urgel.

Consta de otros documentos que además de los antedichos fuertes, existían en el territorio de nuestra diócesis los castillos de Amer (valle de), Argimón, Biure Selva, Castell de Ampurdá, Cerviá, Colltort, Falgóns, Hostalrich, Hostoles, Juyá, La Pera, Madremaña, Osor (valle de), Palol de Rebardit, Peratallada, Porqueras, Púbol, Puigalder, Rabós del Terri, Requesens, San Aniol, S. Sadurní, S. Miguel de Fluviá, Sta. Pau, Torroella de Montgrí, Ullastret, Ventalló, Vilobí, Vulpellach y Rupit del obispado de Vich.—Total 33.

Aparte de esos, y entre otros de los que quedan mentados en las dos antecedentes relaciones, aparecen en el *Nomenclator geográfico-histórico* de la provincia de Gerona, publicado por los señores Pujol y Alsius, los castillos

No consta el modo y forma como se hizo la elección de síndicos, pues las actas de aquellas reuniones se concretan á relacionar los nombres de los que asistieron á ellas sin extenderse en ninguna clase de detalles; hallándose en el *Libro* de donde hemos sacado estas y otras noticias, una anotación suelta en la que aparecen consignados los nombres de los quince síndicos nombrados por esta circunscripción eclesiástica con expresión de los pueblos donde vivían.

Verificada la elección de síndicos, entraron éstos desde luego en relaciones con el rey y con la reina, y según el tenor de una carta dirigida por cuatro de ellos desde Villafranca del Panadés, con fecha 2 de junio de 1448, al notario de nuestra ciudad Miguel Umbert, quedaba en principio arreglada la cosa entre ellos y la reina D.^a María, bajo pacto de que todas las universidades en junto habían de dar á D. Alfonso la cantidad de sesenta y cuatro mil florines, y con la advertencia de que no debía practicarse gestión alguna, ni darse ningún paso sin consultárselo antes á S. M. á fin de que el negocio llevase buena dirección y tuviese feliz éxito, pues que de lo contrario, eso daría margen, aquellos decían, "*a promoure a sa senyoria alguna indignacio contra vosaltres.*" De eso puede deducirse cuáles eran las intenciones de D. Alfonso respecto á la indemnización ofrecida á los señores feudales.

En otra carta, fechada en Olot el día 21, se hizo al notario Umbert el encargo de que avisase con toda ur-

de Argemunt, Blanes y Cabrera del vizcondado de este nombre, Camprodón, Castillo de Aro, Dosquers, Eselaña, Lloret de Mar, Tossa, Vallgornera, Vilademany, Vilarromá (Palamós) y Vilallonga.—Total 13.

De modo que en junto suman 88 castillos, sin contar otros que probablemente existían, de los cuales hasta ahora no he podido hallar noticias. Por ahí puede calcularse cual sería en aquellos felices tiempos la suerte de nuestro país.

gencia á los síndicos que se hallaban aquí, recomendándoles que el día 28 sin falta estuviesen en Barcelona, pues que de lo contrario el asunto correría gran riesgo de perderse.

No sé lo que hicieron, ni cómo se las gobernaron para que un día antes de aquella fecha, esto es, el 27, pudiese el síndico Sertolí (ó Serrolí) escribir desde Zaragoza una carta mostrándose altamente esperanzado de que el negocio tendría pronta y favorable conclusión.

Entre tanto volvió á suscitarse el enojoso asunto de las jurisdicciones, y D.^a María, que ardía en vivos deseos de reincorporarlas todas á la Corona para concentrar el poder civil y criminal en una sola mano y al mismo tiempo para proporcionar fondos á su regio consorte, alentó á los pueblos de señorío induciéndolos á que acudiesen á ellas solicitando la redención con promesa formal de satisfacer su importe á los dueños de feudos.

X
Y como eso implicaba la celebración de nuevas reuniones locales para acordar la forma del pago, á todo lo cual algunos señores se oponían por razones fáciles de adivinar, la reina D.^a María, hallándose en Perpiñán, dictó sentencia el día 6 de Diciembre de 1448 en favor de los payeses, y en su consecuencia dió órdenes terminantes al vice-gobernador general de Cataluña y á los oficiales reales de Barcelona, Gerona, Lérida, Cervera, Vich y de otros vegueríos para que hiciesen cumplir con toda exactitud las provisiones expedidas por el rey don Alfonso, con arreglo á las cuales los hombres de remensa estaban plenamente autorizados para congregarse y tratar del asunto de las luiciones, no obstante los litigios en contrario promovidos por el obispo de Gerona y por otros señores seculares y eclesiásticos, si bien con la condición de que aquellos habían de satisfacer á estos todas las rentas y pensiones que les estuviesen adeu-

dando. Y como, por lo visto, según se desprende del texto de la propia sentencia, los payeses se habían demandado algún tanto en varios puntos contra sus señores, la reina vino en disponer que se abriese sumaria en averiguación de los abusos y excesos que en tal concepto se hubiesen cometido. (1)

Dos eran, pues, las cuestiones que á un tiempo se estaban agitando: la abolición de los malos usos, y la redención de las jurisdicciones, ambas casi, puede decirse, iniciadas, ó por lo menos sostenidas con caluroso empeño por la reina D.^a María, quien en su constante afán de acabar con el feudalismo, tan contrario á la potestad regia como al bienestar de los pueblos, tardó poco en proferir otra sentencia que menoscababa en gran manera la autoridad de los señores jurisdiccionales. Tal fué la que dictó en Perpiñán el día 6 de marzo de 1449 contra el obispo de Gerona, declarando que los hombres propios de este prelado no estaban obligados á prestarle homenaje de fidelidad y que sólo á la persona del rey era á quien debían prestarlo. (2)

No es, pues, de extrañar que tales y tan graves innovaciones pusiesen de un humor desesperado á los señores feudales, y más al ver como por efecto de ellas los payeses iban cobrando bríos y se les insolentaban con el mayor descaro.

La Diputación, cuerpo compuesto en su gran mayoría de prelados y de magnates laicos, todos ellos poseedores de grandes señoríos, vió con asombro y sumo descontento el giro vertiginoso que en perjuicio de sus rentas y de su representación social iba tomando aquél nuevo orden de cosas, y con el intento de detenerlo,

(1) Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 3251, fól. 139.

(2) Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 3252, fól. 118.

envió un mensaje á la reina para decirle como le dijo:
“ Los que se llaman comisarios ó instigadores de page-
„ sos van y discurren por las comarcas del principado
„ de Cataluña, abusando de su cargo con grandes veja-
„ ciones que hacen, procedimientos, estorbos y fuertes
„ desmanes; levantan los pueblos con sediciosos escán-
„ dalos y *predican libertad de pagesos* y abolición de ju-
„ ramentos y homenajes. A esto se añade que dicen,
„ divulgan y predicán que no serán tenidos ya más di-
„ chos pagesos á pagar censos ni hacer otra servidum-
„ bre. Así se procura que los pagesos y obligados á pres-
„ tar censos ó servidumbres, y otros que á ellos se ad-
„ hieren ó hacen cómplices, son conmovidos y amotina-
„ dos (*arremorats*), y en són de tumulto están y van de
„ continuo de reunión en reunión, significando que se
„ aperciben para alzar bandera; además, que ellos ó sus
„ síndicos sabrán y entenderán en las Cortes del Prin-
„ cipado, que no pagarán los tributos de la Diputación
„ (*drets de generalitats*), porque tendrán el gobierno en
„ sus manos, eligiendo uno, dos ó tres Diputados gene-
„ rales dado que ellos son más que todos los otros jun-
„ tos. Si alguno intenta vedárselo ó estorbárselo, este
„ tal, dicen que descuartizarán (*metrán en peces*) y que
„ si del señor rey ó de la señora reina no alcanzan lo
„ que piden, dicen lo que es detestable y diabólico, que
„ pondrán en este Principado al rey de Francia, al Del-
„ fín, á Renier (Renato de Anjou) ú otro y si alguno de
„ éstos aceptare, los payeses y otros se pondrán de su
„ parte y verán quién osará impedírselo. Nuestro dine-
„ ro, añaden, damos al señor rey, esperando obtener la
„ libertad; pero si pagamos y no la obtenemos, ¡á rey
„ traidor *vasallos traidores!* „ (1)

(1) Pella y Forgas. *Hist. del Ampurdán*, pág. 667.

Por esa interesante recapitulación de cargos hechos á la reina, se vé cómo al amparo del trono se había desarrollado, con ribetes políticos, la revolución rústico-social, provocada desde muy antiguo por el orgullo, la sordidez y los abusos sin cuento de los magnates y señores jurisdiccionales.

¡Cuánto más digno y conveniente habría sido para todos que la Diputación, en vez de irle á la reina con tales embajadas, hubiese adoptado un temperamento imparcial y previsor estudiando el asunto fría y desapasionadamente y terciando en él con paternal solicitud para conciliar aquellas diferencias de un modo justo y equitativo! ¡Cuánta sangre y cuántas lágrimas con ello se habrían evitado! Pero ya lo hemos dicho: los miembros de aquella corporación, en concepto de particulares, eran parte en causa, y por lo tanto, nada de entrar en transacciones de ninguna clase, ni con la reina ni con los campesinos.

Día llegará, y eso á no tardar mucho, en que obligada por la fuerza de las circunstancias y por el estímulo de sus planes separatistas, querrá poner un dique al torrente de la revolución haciendo promesas y dispensando concesiones, cuyo cumplimiento sería bastante problemático; pero de todos modos, entonces ya será tarde, pues al fin los remensas alzarán una bandera que, por cierto, no será la de Barcelona.

Aquella vigorosa exposición, en la que casual ó providencialmente había algo de profético, respecto á la futura proclamación de Renato de Anjou, no por los remensas, sino por los mismos autores del mensaje, pudo influir en que quedase, como en efecto quedó, paralizado el asunto de las jurisdicciones.

No sucedió lo mismo en punto á la cuestión de los malos usos, pues el fisco, sin detenerse en considera-

ción alguna, llevó adelante sus procedimientos para que se hiciese efectiva la cantidad ofrecida á D. Alfonso. Empero, como, según parece, algunos pueblos de la diócesis de Barcelona andaban algo más rezagados que los de aquí y de otras partes en el pago de la consabida suma, la reina, deseosa de allanar las dificultades á que siempre son ocasionados los repartimientos por bien hechos que sean, cortó por lo sano estableciendo un tipo uniforme y general, cual fué el de tres florines por vecino (*per foch*), con orden terminante para que, á tenor de él realizasen los remensas lo que por aquel concepto estaban adeudando.

Protestó de esa medida el municipio de Barcelona, y en 22 de marzo de 1449 acudió al veguer y al baile de la ciudad requiriéndoles sériamente para que se abstuviesen de dar publicidad á unos edictos sobre el particular expedidos por la reina.

Esa actitud sediciosa de los concellerses hubo necesariamente de enervar la acción de la cobranza en algunos puntos de aquel obispado, y para realizarla, á despecho de ese y otros obstáculos, el Gobernador general de Cataluña, sin andarse en rodeos, ocupó de golpe y porrazo, en nombre de S. M., los pueblos de Moncada, Tarrasa y Sabadell, naciendo de aquí un empeñado conflicto que dió lugar á gran número de quejas y requerimientos, dirigidos al Gobernador general de parte de la ciudad, y á que saliesen embajadas contra él para Perpiñán, donde á la sazón se hallaba la reina, y para Nápoles, residencia del rey D. Alfonso. (1)

Y al fin ¿á qué y por qué tanto ruido y movimiento? No lo hemos dicho, pero lo decimos ahora; porque la gran ciudad, tan amante de sus fueros y libertades, era

(1) *Rúbrica de Bruniquer*, fól. 228 v.º

baronesa, ó sea señora jurisdiccional de aquellas tres poblaciones, (1) en cuyos dominios, según ella, no podía introducirse para nada la mano del fisco.

A no haber sido por tamaña circunstancia, es bien seguro que la ciudad de los antiguos condes habría, sin decir una palabra, dejado que la reina se hubiese apoderado de medio Cataluña si así hubiese querido hacerlo. Barcelona siempre fué lo mismo: siempre dejó hacer á los reyes cuanto se les antojaba, fuese ó no fuese contra fueros y constituciones, mientras que con ello no afectasen de cerca ni de lejos los intereses y regalías de la ciudad, importándole muy poco lo que pasaba en otros puntos del principado. (2)

(1) *Rúbrica de Bruniquer*, fól. 228 v.º

(2) En esa calma imperturbables y con los brazos cruzados estuvo mirando la creación del Ducado de Gerona, instituido en 1351 por D. Pedro *el Ceremonioso*, sin importarle nada que nuestra ciudad perdiese forzadamente el carácter de pueblo libre ó sea de realengo para entrar en la humilde categoría de los de señorío jurisdiccional.

Mucho peor fué la conducta de Barcelona cuando aquel monarca (1356) instituyó en favor de Bernardo de Cabrera el vizcondado de Osona, pues no contenta con haberlo consentido pasivamente, llevó su servilismo hasta el punto de enviar ejército, con la famosa bandera de Santa Eulalia, para imponer á viva fuerza un señorío, contra el cual los de Vich se habían justamente rebelado.

No llegó á tanto extremo cuando en 1414 D. Fernando *el de Antequera* se empeñó en crear para su hijo D. Alfonso el Principado de Gerona; pero como de costumbre, se mantuvo al paio, sin hacer gestión alguna en favor de nuestra ciudad durante los dos años en que ésta estuvo enérgicamente batallando contra la institución de aquella dignidad feudal. Lo único que hizo, á semejanza de la Diputación, fué trasladar á nuestro municipio pura y simplemente unas letras que el rey había escrito sobre este asunto á entrambas corporaciones, pero sin que ninguna de éstas se metiese á dar consejo, cuanto menos apoyo material, para que Gerona se resistiese contra la flagrante infracción de los privilegios de la ciudad y de las Constituciones de Cataluña.

La misma conducta observó en 1461 al intentar D. Juan II restablecer aquella dignidad en favor de su hijo el infante D. Fernando.

Tal era entonces la política de Barcelona, política de retraimiento en todo lo que no pudiese traerle honra y provecho; política activa, política comercial en cuanto poco ú mucho pudiese convenirle; la misma política que

No sé el término que tuvo aquella enmarañada cuestión, pero fuese el que quisiese, es lo cierto que independientemente de ella, la reina no cejó de sus propósitos, respecto á la abolición de los malos usos, y persistente en esta idea, mandó, en 21 de enero de 1450, publicar un edicto citando á los señores para que dentro del término de 36 días contestasen á la demanda interpuesta contra ellos por los síndicos de los remensas. (1)

Esta citación no correspondió á los deseos de la reina según se colige, por lo que los concellers de Barcelona escribieron en 5 de febrero á sus mensajeros encargándoles presentasen á la real chancillería escrito de dissentimiento, fundado en que era contraria á las Constituciones de Cataluña *la citatoria* dirigida por S. M. al obispo, diputados, concellers y otras personas de los brazos ó estamentos real, militar y eclesiástico. (2)

Era, pues, imposible, con tantas contrariedades, llevar adelante la recaudación del impuesto en aquel obispado, y más cuando á la vez acudieron contra él varios pueblos alegando que sus habitantes no eran vasallos de remensa. (3)

observó cuando las germanías de Aragón y Valencia, cuyas sangrientas derrotas contempló con fría indiferencia, lo mismo que la tremenda expiación por que pasaron aquellos comuneros, si es que no felicitó por ello al *del puñalet*, sin contar que algún día, en casos parecidos, podían aquellos dos reinos pagarle como la pagaron en la misma moneda.

(1) Coroleu: obra antedicha, pág. 335.

(2) *Rúbrica de Bruniquer*; Lib. I, fól. 22.

(3) El pueblo de Aleñá acudió alegando que los hombres del mismo no eran hombres de remensa, y la reina, en 3 de septiembre de 1450, dispuso que los síndicos acudiesen dentro tercero día, ante la real Audiencia para ser oídos y exponer en contra de aquella pretensión lo que creyeran conveniente. La misma providencia dictó en 25 de noviembre sobre otra petición análoga de los hombres de Cuadra de Viladecáns. Sin duda el derecho no se presentó á primera vista tan dudoso respecto al pueblo de Badalona, y por eso la reina D.^a María en real orden de 12 de enero de 1451, mandó á rajatablas que los hombres del mismo firmasen inmediatamente el sindicato de la redención,

Hubo, por lo tanto, de quedar en suspenso la cobranza, á pesar de todo el celo y energía de la reina para llevarla adelante; quedando de consiguiente en pié la exacción de los malos usos con gran descontento de los remensas, si bien que por eso no tenían mayores motivos de satisfacción los señores feudales, a quienes costaba un triunfo el cobro de los censos y tascas que aquellos les adeudaban.

Vino más tarde D. Juan, rey de Navarra, á ejercer el cargo de lugarteniente general en representación de su hermano D. Alfonso, y á poco de haber llegado, procuró activamente reanudar el cobro de lo que debían *los homens de remença ó dels mals usos* á cuyo efecto, en 15 de septiembre de 1455, dió orden á los recaudadores del impuesto para que agitasen eficazmente su cobranza; previniendo, en otro escrito de fecha 23 de enero de 1456, al Gobernador general de Cataluña hiciese cumplir exactamente una real provisión expedida por D. Alfonso desde Castellново (Nápoles), en virtud de la cual quedaban autorizados los payeses para reunirse al objeto de tratar de la consabida redención. ⁽¹⁾

Posteriormente, hallándose D. Juan en Gerona, donde estuvo desde el 2 al 16 de enero de 1458 ocupado en pacificar los bandos de la ciudad, dió en carta del día 14 una reprimenda á los oficiales reales por su negligencia en hacer cumplir lo dispuesto en una real pragmática promulgada por el rey D. Alfonso; y en su consecuencia, obrando al tenor de letras patentes expedidas

lo que fué declararles remensas de raza castiza. Otras varias disposiciones hay por el mismo estilo en los Registros del Archivo de la Corona de Aragón, todas correspondientes á pueblos del obispado de Barcelona, señal cierta de que allí, lo mismo que aquí, había hombres sujetos á la prestación de los malos usos, algunos de ellos confinantes con aquella ciudad, tales, por ejemplo, como Sarriá y S. Andrés de Palomar.

(1) *Arch. de la Corona de Aragón*: Reg. 3295, fols. 31 y 135.

por aquel monarca en la torre de Octavo de Nápoles, el día 9 de septiembre de 1457, vino en suspender y prohibir la exacción y el pago de los malos usos hasta que los señores hubiesen purgado su contumacia, como así al día siguiente lo hizo saber al público por medio de pregón. ⁽¹⁾

No es, por lo tanto, justo el cargo que se ha hecho á D. Juan de que, para congraciarse con los payeses y llevado de siniestros fines políticos, decretó revolucionariamente, ó sea de autoridad propia, la abolición de los malos usos. No, eso no es exacto; pues lo que hizo D. Juan fué tan solo suspender accidentalmente la exacción y el pago de aquellas servidumbres y aun eso en virtud de órdenes recibidas de su hermano el rey don Alfonso.

Pero con esa resolución, fuese cual quisiere su procedencia, no se dieron por vencidos los señores, los cua-

(¹) Paluzié en su *Historia de Olot*, pág. 23 y 24, inserta parcialmente dos documentos contenidos en el Registro 3314, existente en el *Archivo de la Corona de Aragón*. En el propio Registro hay otros dos documentos, fól. 42 y 120, relacionados con el propio asunto.

Me permitiré dar una ligerísima idea acerca del contenido de cada uno de aquellos cuatro instrumentos.

El de fól. 42 está en latín, es de fecha del 14 de enero y contiene la reprimenda dada á los oficiales reales, con más la parte dispositiva en virtud de la cual fué publicado el bando ó pregón trascrito por Paluzié.

Este bando se halla inserto al fól. 88, está escrito en catalán y no lleva fecha y por esta circunstancia fué que Paluzié no pudo citarla.

Pero al fól. 120 aparece una Real orden, fecha del 15 de enero, transcribiendo, á instancia de los síndicos de los remensas, el susodicho bando á los oficiales reales para que éstos procurasen su más exacto y puntual cumplimiento.

Y es de la misma fecha el documento de fól. 132, del cual Paluzié copia un párrafo en su *Historia de Olot*, pág. 24.

En todos ellos se habla de la suspensión accidental, no de la abolición en absoluto de los malos usos, para lo cual era necesario que recayese una sentencia en debida forma, según las prácticas entonces usadas por la real Cancillería.

les prosiguieron en el empeño de conservar íntegro su derecho á la exacción de aquellas servidumbres, y más comprendiendo que era sólo música celestial lo de la indemnización que se les había ofrecido, al ver que las cuotas que por tal concepto pagaban los remensas iban á parar todas en las arcas del fisco.

Tampoco podía hacerles mucha gracia á los payeses tamaña distracción de fondos, si bien se preocupaban muy poco de ella, porque toda la responsabilidad de este acto recaía sobre la persona del rey, y entre tanto, mientras la prestación de los malos usos no quedase de hecho y de derecho extinguida, se consideraban autorizados los payeses para resistirse á pagarlos, al igual que toda clase de pensiones agrarias, por más que, para lo venidero, no podían, sobre este último punto, formarse grandes ilusiones, si querían recordar lo dispuesto por la reina D.^a María en la citada sentencia de 6 de diciembre de 1448 y en real orden de 24 de diciembre de 1453, comunicada desde Barcelona á Galcerán de Requeséns, á los bailes de Besalú y Bañolas y á los demás oficiales ordinarios del veguerío, previniéndoles que, mediante justicia, obligasen á todos los enfiteotas á pagar al abad y monasterio de Bañolas las pensiones que les estuviesen adeudando. (1)

Continuó, pues, la enemiga entre señores y siervos, sin que ni los unos ni los otros cediesen de sus respectivas pretensiones, y en ese constante estado de discordancia y perturbación fueron siguiendo las cosas hasta el año de 1461, en el que, con motivo de los sucesos políticos ocasionados por la prisión del príncipe de Viana, volvieron los remensas á moverse y á tomar en general una actitud verdaderamente amenazadora.

(1) *Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 3160, fól. 70 v.º*

Eso contrariaba grandemente los planes revolucionarios de la Diputación provincial, como los contrariaba todo elemento de desorden donde quiera que existiese, y por eso, ansiosa de restablecer la calma en todas partes para hacer frente con mayor desembarazo á las eventualidades de una lucha ya muy próxima á estallar entre ella y el trono, envió dos comisionados, *en Seloni* y Miguel Aubert, el primero para que viniese aquí á entender en el asunto de los remensas, y el segundo para que fuese á Perpiñán con el fin de mitigar ciertas disensiones que existían en aquella villa, según resulta de carta escrita desde Barcelona por Francisco Sampsó á los jurados en 4 de mayo de 1461. (1)

Bien poco ó nada puede deducirse de ella, dado su extremado laconismo, y no es mucho más lo que en limpio puede sacarse de unas instrucciones, empezadas y

(1) Esos dos comisionados parecen ser diferentes de los que habla el Sr. Pella en la nota 1, pág. 670 de su *Historia del Ampurdán*, puesto que no concuerda el objeto del cometido de cada uno de éstos con el de los indicados en la carta de Francisco Sampsó. Según aquel autor, los diputados generales, en sesión de 24 de abril de 1461, accediendo á la súplica que les habían hecho algunos remensas para que aquella corporación se encargase de dirimir la cuestión que mediaba entre ellos y sus señores, nombraron dos comisionados, uno para que fuese á Perpiñán, Puigcerdá, Ribas, Camprodón, S. Juan de las Abadesas, Ripoll y Berga; y para nuestro obispado el otro, quien en el siguiente mes de junio participó á los diputados, que aquí todos (los remensas) estaban en buena disposición. Quizás lo estarían, ó aparentarían estarlo entonces, pues los payeses tenían sobrada gramática parda para oír á los emisarios de las dos partes militantes, y para luego hacer de su capa un sayo, ó sea abalanzarse en definitiva hacia el lado que más cuenta les tuviese, que es lo que hicieron en 1462, en el que resueltamente se inclinaron hacia el partido de la reina por más que no pudiesen esperar grandes cosas de ella, como tampoco podían prometérselas muy felices de la Diputación, cuyos miembros, dueños ó poseedores de grandes feudos y señoríos jurisdiccionales, no habían querido nunca acordarse para nada de los remensas, como no fuese para vejarlos y oponerse tenazmente á todas sus reclamaciones, hasta que al ver el giro alarmante que iba tomando la revolución de los campesinos, trataron de contener el desbordamiento proponiendo tratos de concordia y haciendo concesiones que debieron de haber hecho muchos años antes.

no concluidas, con las que, á principios de septiembre, el ciudadano Bernardo de Llor debía pasar en comisión á Barcelona para pedir varias cosas al príncipe de Viana. Empezaba el primer capítulo recomendando al comisionado explicase al primogénito "*com de algun temps en ça ço es del temps que los pagesos han principiada de fer querella dels homenatjes.....*", no dice más el capítulo con respecto á los remensas; pero á través de lo poco que indica, se deja comprender que aquellos hombres andaban á la sazón con sus señores en disputas iguales ó parecidas á las que hubo en 1449 entre el obispo de Gerona y sus vasallos.

Y en verdad que ahora en mucha peor posición que entonces, por cuanto D. Juan, accediendo á las instancias de su amado consejero y canciller el obispo Margarit, anuló gubernativamente la real sentencia de 6 de marzo de 1449, y desde Tárrega dió orden, con fecha de 27 de octubre de 1460, al gobernador general de Cataluña y á los oficiales reales de Gerona, para que obligasen á los remensas de La Bisbal á prestar, en la forma de costumbre, homenaje y juramento de fidelidad al obispo, con quien estaban todavía en disensiones. ⁽¹⁾

De todos modos, la revolución rústico-social, favorecida ahora por las circunstancias políticas, había llegado ya á su período álgido y no podía tardar mucho en pegar un estallido según el estado de exasperación y de envalentonamiento en que se hallaban las gentes del campo.

Por consecuencia, lo mismo con la venida que sin la venida de la reina, el movimiento insurreccional, tantos siglos hacía provocado por la opresión y tiranía de las clases privilegiadas, habría de, todos modos, seguido adelante, más ó menos lentamente, si se quiere, y con

(1) Arch. de la Corona de Aragón. Reg. 3372, fól. 138.

mayores ó menores interrupciones, pero siempre marchando en derechura hacia los mismos ideales: la justísima abolición de los malos usos, y la quimérica exención del pago de censos y de toda clase de gravámenes.

Lo único, pues, que pudo hacer la reina D.^a Juana, fué precipitar el movimiento, alentando bajo cuerda⁽¹⁾ y con palabras engañosas á los payeses para que se sublevasen sin tardanza, bien segura de que lograría atraerlos á su partido, en cuyo caso podría contar con una firme base de apoyo para contrarrestar el omnipotente predominio de la Diputación y del consejo de ciento, con las cuales corporaciones andaba á mal traer desde que en alas de su orgullo, de su ambición y de su instintivo odio contra los catalanes, vino en mala hora á regentar la lugartenencia de Cataluña como tutora de su hijo el infante D. Fernando.

Así las cosas, sonó al fin la hora del rompimiento: los remensas se alzaron en armas, sin haber podido ó sabido evitarlo la Diputación, no obstante los medios conciliatorios tardíamente puestos por ella en juego para detener el levantamiento, y en tal estado trabóse entre aquella oligárquica corporación y el poder real un empeñado combate, cuya víctima expiatoria de la soberbia y desaciertos de ambas partes contendientes fué en primer término nuestra desdichada ciudad, sobre la cual, como si fuese en punición de sus pasados extravíos, descargó el cielo, durante muchos años, una copiosa lluvia de infortunios y desastres.

(¹) Los señores Coroleu y Pella en su obra *LAS CORTES CATALANAS*, pág. 283, indican que mientras los embajadores de Barcelona se hallaban en Lérida, á fines de enero de 1461, debatiendo con D. Juan sobre el asunto de la liberación del príncipe de Viana y sobre la queja de infracción de fueros por aquellos alegada y sostenida con inquebrantable energía, hubo de apelar el rey á otros medios, “y así se supo más tarde que Jaime Ferrer y En Seroli andaban por la veguería de Gerona soliviantando los ánimos de los *payeses de remensa*.”



CAPÍTULO X.

SUMARIO:

Levantamiento de los remensas.—Sus correrías.—Venida de la Reina á Gerona so pretexto de sosegarlos.—Formación del ejército en Barcelona para venir contra ellos.—Gestiones del municipio gerundense y de la reina para evitarlo.—Manifiestos de la Diputación provincial contra el rey.—Asistencia de la reina á varios consistorios para pedir consejo y ayuda á la ciudad.—Preparativos de armamento y defensa en Gerona.—Venida del ejército barcelonés, mandado por el conde de Pallárs.—Toma de la parte baja de la ciudad.—Ataque contra la *Forsa vella*.—Retirada del ejército de Pallárs.—Breves noticias sobre otros sucesos posteriores.

PUESTAS en abierta pugna la Diputación provincial y la reina, y abortados los planes de conspiración por ésta fraguados para hacer pedazos el humillante convenio de Villafranca del Panadés, no tuvo más remedio D.^a Juana que tomar la vía de Gerona, donde contaba, según hemos visto, con el seguro apoyo del municipio, ya que no con el de todo el vecindario, parte del cual era notoriamente desafecto á la dinastía reinante.

No sé entonces hasta qué punto podía contar con el incondicional auxilio de los remensas, cuyo levantamiento, como ella lo sabía muy bien, llevaba otras miras y un alcance muy distinto que el de un mero y desinteresado sentimiento de amor platónico por el triunfo de la actual dinastía, la cual malhaya el afecto y confianza que podía inspirarles, tanto por su repulsiva procedencia castellana, cuanto por la torcida y contradictoria conducta observada por los reyes D. Alfonso y D. Juan en los asuntos de las jurisdicciones y de las malas servidumbres.

Pero en fin, fuesen cuales quisieren los grados de adhesión de aquellos hombres en pró de la monarquía, conveníale mucho á D.^a Juana atraerlos á su partido para tener con ellos en jaque á los poderes revolucionarios de Barcelona y utilizar en último extremo sus servicios si las circunstancias la obligaban á emplear aquel rudo elemento de fuerza, por el cual, en sus adentros, debía de sentir muy pocas ó ningunas simpatías.

X La primera noticia que hemos hallado en nuestro archivo acerca de aquel levantamiento, nos la ofrece una carta dirigida por los jurados á la reina, en 7 de febrero de 1462, en la cual le manifestaban que el secretario de la corporación no podía ir á Barcelona, cual ella se lo había ordenado, por cuanto el jueves próximo había de asistir á una junta que debía celebrarse aquí por los prohombres de los pueblos del veguerío y de otros puntos en unión de los oficiales reales; siendo de esperar que los resultados de ella cederían en descargo de la ciudad y en bien de la mayor gloria de Dios y del real servicio.

No consta si tuvo ó no tuvo efecto la reunión, ni tampoco lo de que en ella debía de tratarse, pero es de presumir que su objeto estaría relacionado con la cues-

ción de los remensas. (1) Lo extraño aquí es que la reina llamase al secretario en vez del jurado en cap ó de cualquier otro individuo de la corporación, bien que ese irregular procedimiento no era nuevo en los fastos administrativos de Gerona.

Por otra carta, fecha del 13, se viene en conocimiento de que la reina habia escrito, el día 11, á los jurados hablándoles de una congregación de payeses habida en Santa Pau, de la cual, según parece, no se le había dado noticia alguna. Los jurados procuraron vindicarse de ese cargo de negligencia, manifestando que luego de sabido el caso, requirieron al veguer, al juez y á uno de los abogados fiscales, para que inmediatamente se constituyesen en aquel punto, con el fin de sosegar á los payeses por los medios que exigiese la gravedad de las circunstancias; que efectivamente aquellos funcionarios habían salido para Santa Pau, y que, según noticias recibidas, la conmoción ocurrida en dicho pueblo, fué ocasionada por haber el procurador de aquella baronía puesto preso á un subsíndico de los remensas, acusado de crimen de resistencia contra un alguacil del propio señorío en el acto de estarle ejecutando por pensiones de censos y tascas de que se hallaba en descubierto, y que luego de la llegada del veguer y de hecha por él la debida información, los 600 payeses, allí reunidos, se habían dispersado (*desplegats.*) Además de eso, y en párrafo aparte, manifestaron á la reina que según carta reci-

(1) Según Pella y Forgas, *Historia del Ampurdán*, página 673, se hallaba constituida en Gerona, hacia algún tiempo, una junta de 16 personas para concordar á los payeses con sus señores, formando, al parecer, parte de ella, algunas de las que enumera aquel autor, tales como Bernardo Margarit, su hijo, y otros parientes del obispo y además, Martín y Pedro de Rocaberti, Narciso de Santdionis y Francisco de Perapertusa. Por consecuencia, esos serian en parte los gentiles hombres, para la reunión de los cuales debía estar aquí en la espresada fecha el secretario municipal.

X
da del barón de Peratallada, se hallaba éste en los mayores apuros, pues que otra congregación de payeses de aquellos contornos le amenazaba con pegar fuego al castillo y al lugar de Peratallada; “acontecimiento, dijeron los jurados, que inmediatamente hemos participado al veguer, quien á la sazón se hallaba en Besalú con motivo de las ocurrencias de Santa Pau.”

En 19 del propio mes de febrero los jurados avisaron á la reina el recibo de una carta que aquella les había escrito ordenando que los remensas pagasen “*los censos tasques, joves e altres drets*,” á sus señores. Tras de ese acuse de recibo de la carta en cuestión, los jurados participaron á S. M. la noticia, llegada recientemente, de que los payeses se iban reuniendo en el valle de Hostoles con ánimo de atacar la casa *den Olmera* en odio á los procedimientos ejecutivos que, á instancia suya, se estaban practicando contra varios deudores por rentas atrasadas; y en carta dirigida el mismo día á los síndicos de la ciudad en Barcelona, los jurados aclaraban más el concepto acerca del intento de invasión contra Olmera, diciendo que los payeses trataban nada menos que de “*derrocarli la casa e castigarlo*,” esto es, asesinarle; pero que nada podía hacerse para evitarlo, por cuanto el veguer continuaba todavía por la parte de Santa Pau.

Noticias más tranquilizadoras pudieron ser comunicadas á la reina el día 28, puesto que, merced á eficaces gestiones practicadas, se había conseguido la pacífica dispersión de los remensas en el valle de Hostoles, si bien éstos continuaban teniendo muchos cabildeos y profiriendo grandes amenazas.

Por temor á que esas demostraciones se tradujesen en hechos lamentables, en la misma fecha el consejo general creyó conveniente dictar algunas medidas de

precaución contra los remensas para el caso de que se les ocurriese el mal pensamiento de venir sobre esta ciudad, y al efecto dispuso la inmediata reparación y arreglo de todos los portales de la misma, para poder cerrarlos cuando conviniese, y que además fuesen tapiados á cal y canto cuantos boquetes se hallasen abiertos en las murallas. (1) fol 39 v.º del manuscrito.

Y tenían su razón de ser esas disposiciones, puesto que por la parte de la montaña iba arreciando la tormenta, en términos que el 8 de marzo los jurados de Besalú, llenos de zozobra, acudieron á los de esta ciudad diciéndoles que los remensas, reunidos en gran número, se dirigían hacia aquella villa con el evidente intento de tomarla, cual acababan de hacerlo de Castellfollit, de cuyo pueblo se habían apoderado á viva fuerza derribando sus portales, y que, por lo tanto, se hacía necesario el pronto envío de ballesteros, que no fuesen payeses, por cuanto eran pocos, por sí sólos, los hombres de la villa para defenderla, y más faltándoles, como les faltaban, bombardas, espingardas y ballestas, motivo por el cual era preciso que se hiciese alguna remesa de estas tres clases de armas. (2)

(1) Juan Boada presbítero y rector de S. Iscle de Colltort, en su *Memorial e kalendaria de coses fetes e passades* durante aquellas revueltas, dice que en 1462 se amotinaron los pueblos del principado contra las ciudades, villas y gentiles hombres pretendiendo la vuelta del rey, mientras que los nobles, las villas y ciudades querían por el contrario que éste continuase destruido de Cataluña.—*Villanueva*.—VIAJE LITERARIO, tomo 14, página 302.—Aquí, según hemos visto y veremos más claro todavía, andaban por otro camino los jurados, si bien que de ningún modo querían dar entrada en la ciudad á los campesinos por temor de que cometiesen en ella bárbaros desmanes, como los que en la misma perpetraron y trataron de perpetrar en otros tiempos.

(2) De los sucesos de Santa Pau, Peratallada, Besalú y Castellfollit, dá curiosos detalles, en su *Historia del Ampurdán*, el Sr. Pella y Forgas, los más de ellos enteramente conformes con las noticias existentes en nuestro archivo municipal.

La contestación dada á esa carta por nuestros jurados el día 9, venía á decir sustancialmente: “Lo sentimos, pero no podemos servirlos; lo pondremos todo en conocimiento de la reina y de la Diputación.” Y en efecto, así lo hicieron diciéndole á la reina, con referencia á noticias ulteriormente recibidas de Besalú, que aquella villa estaba sitiada por 700 remensas: que en ella faltaban hombres y armas para defenderla; y que los sublevados habían hecho ventajosas proposiciones al subveguer, para que les entregase la población, de la cual querían de todos modos apoderarse á la par que de cuatro castillos cercanos á ella.

El peligro por aquel lado iba creciendo por momentos, y el 10 los jurados de Besalú escribieron á los de aquí otra carta, cuyo largo contexto, reducido á su más breve expresión, venía á decir lo siguiente: “Luego de sabida la toma de Castellfollit, fuimos allí el subveguer, el juez y uno de nosotros por haber tenido noticia de que estaba cercada en su castillo la señora de aquella baronía; los remensas cometieron en el pueblo muchos desórdenes, hasta tal punto, que gritaban ¡fuego! ¡fuego! y con una biga trataron de echar abajo las puertas de algunas casas particulares, para que se les diese comida; pero, al fin, se calmaron, y sin causar extorsiones, vinieron sobre esta villa con la resuelta intención de apoderarse de ella. Desde luego nosotros acordamos impedirselo, pero faltos de los medios necesarios para defendernos, nos vimos en tales momentos en las mayores congojas, por cuanto no sabíamos á punto fijo el número de los que componían aquella fuerza. Hoy parte de aquí un mensajero con cartas para vosotros, para la reina, para los diputados y para los concellers de Barcelona. Después de la partida de aquél, han aparecido á tiro de ballesta 300 payeses, pero se dice que son 600.

“ Allí hicieron un alarde de fuerza (*llur empavesada*) al són de *trompeta. fluvial y temborino*, dando grandes gritos, arrojando al aire sus lanzas y volviéndolas á recoger. Entre tanto nosotros hemos permanecido silenciosos y á la expectativa sobre la muralla, y poniéndose ellos al habla, han pedido permiso para que algunos pudiesen entrar en la villa al objeto de evacuar una *comparecencia* judicial que tenían que hacer; habiéndolo verificado quince ó dieciocho, si bien que al anochecer, en ocasión en que los de fuera tenían encendidas grandes fogatas, los hemos sacado de la villa, dándoles algunas vituallas, cuyo precio han satisfecho religiosamente; y algo después se han diseminado, marchándose unos por un lado y otros por otro, vociferando que irían á Bañolas para obtener del abad la forzosa restitución de algunos objetos embargados por deudas, pero creemos que todo eso será humo de pajas. „

En todas partes lo mismo. Los señores feudales y jurisdiccionales, llevados como siempre de su ingénito espíritu de dominio y codicia, no querían hacerse cargo de la situación de las cosas, y en lugar de haber adoptado en tales circunstancias un temperamento prudente y conciliador, cual se lo aconsejaban sus propios intereses, hacían todos á la vez aquello de “cuanto más mar, más vela, „ ejecutando á diestro y siniestro por atrasos de censos y tascas, cual si unánimemente obedeciesen al precepto de una misma consigna.

Malos eran los tiempos para andarse con esos lujos de rigor, por más que fuese en un asunto en que toda la razón estaba de su parte, pero la verdad es que ellos con su egoísmo y sus tercas intransigencias, lo mismo en lo de las jurisdicciones que en lo de los malos usos, habían traído á tan lamentable extremo las cosas, si bien que en todo eso cabía gran parte de responsabili-

dad á D. Alfonso y á su hermano D. Juan por su injustificable conducta en las contiendas entre siervos y señores. De todos modos, el guante estaba arrojado, los remensas lo habían recogido, y puestos ya en armas, no había que pensar en que ni de buen ni de mal grado se allanasen al pago de ninguna clase de prestaciones, bello ideal que venían acariciando desde muy antiguo, el mismo que había dado lugar á su actual levantamiento; siendo, por lo demás, cosa muy secundaria para ellos el triunfo ó la derrota de la causa realista, (1) porque nada podían esperar ni de una ni de otra de las dos partes contendientes, como así vino más tarde á demostrarlo la experiencia.

El día 11, el procurador de la baronía de Santa Pau escribió á los jurados lo que en compendio resulta del siguiente extracto: "Ya os tenemos manifestado que los payeses se reunían, como lo están haciendo, en Osona (Vich), Ampurdán y otros puntos. Me han amenazado con que vendrán á atacarme porque se hallan en Montagut, mossens Peguera, Bernardo de Fornés y otros gentiles hombres, contra los cuales llevan aquellos malísimas intenciones; son muchos en número y estamos llenos de zozobra. Ayudadnos, y comunicadlo todo á Barcelona."

(1) Con esa idea, que hace tiempo tengo formada, acerca de la adhesión de los payeses á la causa de la monarquía, ha venido á coincidir el señor Pella y Forgas en su *Historia del Ampurdán*, página 675, quien dice: "A estos (los payeses) importaban en un principio dos ardites la suerte del rey y de la reina, y conforme á los propósitos separatistas que tuvieron sus padres en 1448, se vanagloriaban todavía en abril de 1462 de haber enviado emisarios ofreciendo entregarse al rey de Francia. y en cierta ocasión, molestados por la reina, dijeron que no cejarían hasta darla del agua del Terrafo pone el Sr. Pella la siguiente nota: "Habiendo alguno que ésto oyó, dicho socarronamente que sería bueno mezclasen un poco de vino en el agua que ofrecían á la reina, contestaron que se la diesen en tanta abundancia que cubriese su cabeza.—Doc. inéd. t. 19, pág. 63, carta de Vich."

Al fin la reina se vió precisada á marcharse de la ciudad condal, donde su presencia era un elemento constante de perturbación, y en carta del 10 de marzo dió aviso de que aquel día, por la noche, saldría para Gerona á *jornades tiradès*, dispuesta á poner remedio á las cosas de estas tierras, pero de modo tal que de ello dejaría memoria eterna en todo el principado; aparte de lo cual encargó á nuestros jurados dijese á los de Besalú que no permitiesen en manera alguna á los remensas la entrada en aquella villa, y que por el contrario, prestase á la misma nuestra ciudad el mayor favor y ayuda que fuese posible para impedirlo.

Al día siguiente volvió á escribir manifestando que no había podido salir de Barcelona á causa de cierta súplica que le hicieron algunas personas de aquella ciudad, (1) y asegurando, otra vez, que venía con el firme propósito de pacificar estas tierras, sobre lo cual traería mayores explicaciones el veguer de Gerona.

Antes de que ella llegase, hizo el día 13 su entrada en esta ciudad (2) el nuevo obispo D. Juan Margarit, á quien los jurados no pudieron salir á recibirle, según costumbre, á causa de la copiosa lluvia que cayó durante todo el día.

El 13 la reina escribió desde San Celoni acusando el recibo de cartas que le habían sido enviadas por nuestros jurados, y diciéndoles que aquella noche pernoctaría en Hostalrich, donde descansaría al día siguiente,

(1) Sin duda alude á ese hecho Zurita en sus *Anales* tom. IV.—Lib. 17.—Cap. 34, pues dice que al saberse la partida de la reina, manifestó descontento por ello una parte de los síndicos de las ciudades y villas, y que una comisión, primero de 200 personas y luego de mil, pasó á significárselo así á S. M. y á ofrecerle el testimonio de su adhesión, lo que causó gran disgusto á los diputados del general y á los consejeros.

(2) El *Manual* dice equivocadamente el 12 sábado, pues, según el mismo libro, el domingo era 14 y el lunes 15.

domingo, y que el lunes entraría en Gerona para ocuparse asiduamente en el asunto del reposo público y castigar á los culpables. (1)

Si es que entonces hablaba de buena fé, cosa por cierto bastante dudosa, estaba perfectamente de acuerdo con nuestra ciudad, la cual, según todas las apariencias, no simpatizaba en esos momentos con la sublevación de los payeses, de quienes, por lo ocurrido en años anteriores, tenía recuerdos muy poco agradables.

El 14 se hizo elección de dos síndicos, encargados de ir á conferenciar con la reina sobre el ceremonial que debía observarse en el acto de su recepción, si era que quería hacer su entrada *com á Reyna novella*, ó sea por primera vez.

Y mientras aquí se tomaba ese acuerdo, en la propia fecha D.^a Juana mandó por delante un aposentador para preparar alojamientos y convenir sobre la fórmula del juramento que debía prestar como tutora de su hijo el príncipe D. Fernando.

La ciudad preparóse también para el recibimiento de los régios huéspedes, y el 15 se hizo un pregón anunciando su próxima llegada y previniendo: que estuviesen cerrados aquel día todos los talleres y comercios de la ciudad; que los vecinos vistiesen de fiesta; que bailase y danzase *lo jovent galant*; que se representasen "*entremesos placent e honests per reuerencia de la dita senyora*, y por último que las calles estuviesen limpias y adornadas: demostraciones todas que dejan entrever notoriamente cuál era el partido que seguiría Gerona en los próximos acontecimientos que iban á tener lugar en nuestra provincia.

(1) Dice el original: "*e entendre en los repos de los affers mitjensant lo ajutori diuinal castigant los culpables.*"

El mismo día 15 por la tarde (*hora apres dinar*), la reina y su hijo hicieron con gran pompa su entrada en Gerona después de haber aquélla jurado los fueros y privilegios de la ciudad delante del portal de *Albadivers* (el del Angel); desde cuyo punto fueron conducidos, bajo palio, á la catedral, donde D.^a Juana juró los fueros é inmunidades de la iglesia, y de allí á la casa de Francisco Sampsó, sita en la calle de Ciudadanos, en la que permanecieron algunos días, pasados los cuales, trasladaron su alojamiento al palacio del obispo D. Juan Margarit. (1)

(1) Para que se vea de cuán distinto modo que en Tarrassa y en otros pueblos de la provincia de Barcelona fueron recibidos aquellos regios personajes en nuestra ciudad y para que por ahí se comprenda la significación política que informaba este recibimiento á los ojos de las personas menos perspicaces, me permitiré hacer una breve reseña de la solemnidad que revistió aquel acto, según lo que resulta del *Manual de acuerdos*.

Los jurados, vestidos *ab lurs samarres* (gramallas) *de drap de grana forrades de vays blancs*, salieron montados para recibir á la reina en la torre nombrada *den Avellaneda*, donde, sin apearse, besaron la mano á S. M., é inmediatamente regresaron dirigiéndose hacia la puerta *dels Albadivers* (hoy del Angel), fuera de la cual habían levantado un catafalco de 20 palmos de largo por 16 de ancho, adornado, por sus lados y parte superior, con ricas telas de raso, al igual que su pavimento y escalera, y la pared del muro contiguo, viéndose en el centro del tablado un dosel, cubierto de tela de seda y oro, debajo del cual se ostentaba un sillón regio, y delante de él un sitial con un misal y la cruz del convento de predicadores.

Al llegar la reina á la puerta *den Cugusach*, los jurados, junto con los ciudadanos designados al efecto, se adelantaron para recibirla, y los últimos, cogiendo las riendas de la mula en que S. M. iba montada, adhirieron al cabestro unos cordones que de intento tenían preparados, y tirando de ellos fueron marchando de dos en dos (*de perell en perell*) hasta el punto donde los jurados estaban aguardando á los dos ilustres personajes, á quienes condujeron con igual solemnidad hacia el tablado, al pié del cual ambos desmontaron, y subiendo á él, la reina juró los *priuilegis e libertats vsos e bons costums daquesta ciutat*.

Terminada la ceremonia, el jurado en cap enganó á la brida de la mula en que cavalgaba la reina un lujoso cordón para tirar de él, como lo hizo, y de igual suerte obró el jurado segundo con respecto á la jaca en que iba el príncipe. Montados otra vez éste y aquélla, fueron ambos cobija

Al día siguiente los jurados participaron á la Diputación la entrada de la reina en Gerona, diciéndole que había sido recibida *humilment* y del modo correspondiente á su alta gerarquía, y en párrafo aparte añadieron: “Esta mañana ha tenido consejo, al cual nosotros hemos sido convocados, habiendo S. M. dictado en él algunas disposiciones sobre el hecho de los payeses, y por lo que comprendemos, “*la sua senyoria ha molt bonissima voluntat en cedar e reposar aquells.*”

¿Era esa aseveración una inocente oficiosidad de nuestros jurados en la creencia de que no faltaban á la verdad en lo que decían? Pronto lo veremos.

El 18 volvieron á escribir á la Diputación asegurándole que á consecuencia de las provisiones expedidas por la reina, los payeses se habían disgregado, y que S. M. continuaba ocupándose con viva solicitud en este asunto, “de tal manera, decían, que creemos será de ello loado nuestro señor y reportará gran beneficio á la cosa pública de todo el principado.” Aquí empieza ya á

dos bajo un rico palio (*sobre cel*) de un drap dor imperial ab tovallons en torn de tafeta blau pintat ab las armas reials e de la ciutat, llevando las ocho varas de él los los otros cuatro jurados é igual número de ciudadanos, y en esa conformidad, partió la comitiva entrando por dicha puerta y pasando por la plaza de las Albergarias; calle de Ciudadanos y la de S. Lorenzo, hasta la escalera de la Seo, al pié de la cual, la reina y el príncipe desmontaron, recibéndolos en el primer tramo el obispo y su cabildo, *vestits de capas solemnes*; y en un altar y reclinatorio, allí preparados, ambos hicieron oración, repitiendo igual acto de piedad cuando estuvieron dentro de la iglesia. Concluida la función, regresó el cortejo con el mismo ceremonial que á la ida, pasando por la calle del *Llop*, *hostal del angel*, plaza de S. Feliu, *Ballessérias*, plaza de las Coles y portal de la *carnicería*, hasta la casa de Francisco Sampsó *magnificament aperellada*, donde la reina con su hijo reposó aquella noche, e *apres hi stigué e posá fins que monta posar eu lo palau del dit senyor bisbe*; en el cual se hallaba ya con su hijo el día 26 de mayo, según asevera la *España sagrada* tomo 44, pág. 90.

¿Qué fué lo que pensó de nuestro municipio la Diputación del general al tener noticia de ese fastuoso recibimiento! Creo que debió de hacerle muy poca gracia, pero sin embargo, disimuló y no quiso darse por entendida.

trasparentarse la mano política de la reina dirigiendo la pluma de nuestros jurados para ver si por esa vía lograba conjurar la tormenta que se estaba formando contra ella en el palacio de la Diputación provincial. (1)

Más claro y evidente se ve este objeto en la comisión conferida el día 20 á Jaime Sanceloni encargándole fuese á Barcelona para manifestar á la Diputación y al Consejo la extrañeza que aquí estaba causando el que con motivo de las congregaciones de los remensas de este país, se estuviesen haciendo preparativos de guerra en

(1) Hé aquí como explicaba D. Juan II en su discurso de apertura de las cortes de Monzón en 1469, el principio del levantamiento de los remensas: "Acontecio pero en este medio tiempo levantarse algunos payeses de remensa en las partes de Ampurdán contra los senyores suyos e conseiando stando e requiriendo los dichos caborales (los caudillos de la insurrección barcelonesa), la Reyna ensemble con el Príncipe fueron la via de Gerona por castigar e punir los tales insultos e aquesto fue stado aconseiado segund parecio despues que aquellos fuera de la ciutat pudiesen mejor conduzir sus iniquos e malos conceptos al fin deseado.

"E legados la Reyna el principe á la ciutat de Gerona procediendo contra los dichos pageses fizo enforcar dos dellos qui se fallavan culpables. E tomando scasa los sobredichos caborales que no fazia la justicia atsi rigurosa como se devia soldearon gente darmas de pie e de cavallo Capitan dellos el Conde de Pallas e sots color de castigar los payeses embiaron aquella via de Gerona dentro la qual ciutat teniendo concierto con algunos les fueron abiertas las portas e con las armas furiosamente entrando falleció muy poco de tomar la Reyna e principe stando descuidados de sus iniquos intentos..." (*José Coroleu é Inglada*—NOTICIAS HISTÓRICAS SOBRE LOS MURROS DE GERONA.—Estudio premiado en el Certamen literario de esta ciudad.—Año de 1887.—Pág. 107.)—Continúa el rey su relato despachándose á su gusto y contando las cosas ocurridas posteriormente como dichas á personas que vivían á larga distancia del teatro de los sucesos.

Sin entrar en refutaciones sobre todos y cada uno de los conceptos contenidos en los dos párrafos que dejo copiados, baste decir en puridad de verdad, que es completamente inexacto lo de la ejecución de dos remensas, verificada por orden de la reina, y que no tiene visos de mayor certeza lo del peligro que corrieron la reina y el principe de caer, por su estado de descuido, en manos de sus enemigos. Lo que sí puede tener algo de verdadero, es la aseveración de que el conde de Pallars se hallaba en inteligencia con algunos de la ciudad, los cuales le abrieron las puertas, hecho que en cierto modo veremos confirmado mas adelante.

aquella ciudad, sin embargo de haberles participado á entrambas corporaciones el hecho cierto de que los payeses se habían disuelto en virtud de provisión dictada por la reina, de modo que cuanto ahora se intentase con tales procedimientos, podría ser causa de estorbo á la realización de la obra de S. M. Y á vueltas de estas y otras razones, los jurados, en el memorial que entregaron á Sanceloni, concluían exortando á la Diputación y al consejo para que se sirviesen suspender aquellos aprestos por cuanto la reina continuaba ocupándose asiduamente en el asunto de los remensas, siendo por lo tanto de esperar que éste, con la ayuda de Dios, tendría "*bona e loable conclusio.*„ Lo mismo les habían dicho en otra carta el día anterior.

+

Era, pues, la misma reina, quien en todas esas cartas hablaba por boca de los jurados, para adormecer ó paralizar con ellas la acción de aquellas corporaciones populares. Y para anularla fuera de allí, en cuanto fuese posible, el mismo día 20 salieron cartas para los municipios de Barcelona, Lérida, Tortosa, Vich, Manresa, Perpiñán, Puigcerdá, Cervera y Villafranca del Panadés, diciéndoles en breves palabras, que en virtud de provisión de la reina, las congregaciones de los remensas en este país quedaban disueltas y que S. M. continuaba "*entenen de la dita faena.*„

Y no bastando eso, el 23 escribieron de nuevo á los concellers de Barcelona, repitiéndoles lo mismo y asegurándoles que la reina estaba dispuesta á castigar á los culpables, así como á concordar las diferencias, hasta aquí mediadas, entre señores y payeses, motivos por los cuales no eran necesarios los armamentos que allí se hacían y que, lejos de eso, produciría gran inconveniente el llevarlos á cabo, porque en casos de tal naturaleza siempre debía obrarse con mucha circunspección,

y concluía la carta protestando de que esta ciudad jamás faltaría á la debida defensa de las libertades patrias.

Pasa un mes sin que el *Manual de acuerdos* apunte cosa alguna referente á la consabida revuelta, y eso que, ni por pienso, el curso de ella estaba paralizado, pues los remensas, luego de haberse dispersado, continuaron haciendo de las suyas en nuestra comarca y en la de Vich, de tal modo, que en 10 de abril una comisión de los estamentos militar y eclesiástico de la ciudad y diócesis de Gerona, se presentó á la Diputación manifestando que los remensas, en lugar de haberse disgregado, andaban por el contrario más envalentonados y atrevidos cometiendo muchos desmanes; que tenían tomados todos los caminos de las montañas de Santa Pau, en cuyas eminencias habían puesto atalayas, y que prendían toda la gente que les venía á las manos guardándola en clase de rehenes para casos de represalias.

El 17, otra comisión del brazo eclesiástico de Gerona se presentó á la Diputación confirmando la permanencia de los remensas en campaña y su oposición al pago de toda clase de derechos, llegando al extremo de haber puesto presos á algunos señores cuyo paradero se ignoraba, y proferido grandes amenazas contra el clero de nuestra ciudad, de modo que ésta había tenido que poner guardas en la iglesia y campanario de la catedral.

Por aquellos mismos días, según carta de Beatriz de Cruilles, los remensas cometieron en Castellfullit entre otras tropelías la de haber puesto preso al barón Berenguer de Baturell, echándole una soga al cuello con la que le ataron en su propia casa, de la que le expulsaron, junto con su familia, después de haberla saqueado.

Y no presentaban las cosas mejor cariz por la par-

te de Vich, Ripoll y Camprodón, en cuyas comarcas el famoso Verntallat, capitán de los remensas, campeaba libremente por ellas aterrándolo todo con grandes amenazas. (1)

El 23 de abril, la reina, acompañada de su hijo, se presentó ante el cuerpo municipal, reunido en pleno, pidiéndole consejo y ayuda, y después de formulada en sentidas frases esta demanda, regresó á su alojamiento.

X La corporación quedó constituida en sesión y su presidente, Bernardo de Belloch, instó para que se viese lo que debía contestarse á la reina, tras de cuya proposición hizo otra, cual fué la de que habiéndose reunido los payeses al rededor de esta ciudad, y siendo de temer que intentasen contra ella un golpe de mano, se hacía necesario que el consejo deliberase también sobre este punto. Discutidos ambos extremos, fué acordado, respecto del primero, que los jurados estudiaran la contestación que debía darse á la reina, y por lo tocante al segundo, se resolvió también autorizarles para que en unión de quince prohombres, cinco de cada mano, dispusiesen lo conveniente á la custodia y defensa de la ciudad, ya organizando los hombres de ella en *decenes, cinquentenes y centenes*, (2) ya recono-

(1) Coroleu: obra citada. Página 340 y siguientes.

(2) El día 24 los jurados y sus adjuntos, entre los cuales se hallaba Francisco Sampsó, procedieron al alistamiento, por calles, de 75 *decenas* de hombres, cada una mandada por un *decenaire*.

Procedióse enseguida al nombramiento de *cinquenteners* y *centeners* y al de un *conseller* ó asesor para cada uno de éstos, habiendo sido designado Francisco Sampsó para el mando de dos cincuentenas, que es como si dijésemos para capitán de una compañía, concluyendo el alistamiento con la inscripción de 14 caballeros y gentiles hombres residentes en Gerona y la de 29 ciudadanos habitantes fuera de la ciudad.

Aquella organización era del todo desconocida antiguamente, á lo menos en nuestro territorio, donde no había más fuerza que la del *somatén* para toda clase de servicios militares, incluso los de orden público.

ciendo las armas propias de la misma, ya procurando la

Todavía en 1403 todos los vecinos estaban obligados á ponerse, armados, á las órdenes de las autoridades para perseguir á los que promoviesen bregas; pero ya en 1406 se impuso esta obligación á los *cinconteners*, así como en 1411 fué impuesta á los *cincuanteners* y *desaners* la de estar preparados para prestar el servicio de guardias (*guaytes*). Ya hemos visto la división en *decenas cincuentenas* y *centenas*, hecha en 1462 y bajo este pié quedó constituida para lo sucesivo la fuerza cívica de Gerona.

En 1496 la hallamos, sin embargo, dividida en decenas, cuarentenas y ochentenas; éstas con su respectivo conseller, pero esa organización no prosperó y volvióse á la de 1462.

Posteriormente se tocaron los inconvenientes que ofrecía el somatén para el servicio de campaña, y empezaron á formarse núcleos de fuerza, informes rudimentos de compañía con sus capitanes, *pifero*, *atambor* y *bandera*.

Las compañías tomaron una forma más correcta desde mediados del siglo XVI, en términos que en 1542, los 200 hombres que aprontó el veguerío y los 65 que suministraron las cofradías gremiales de esta ciudad para ir á cubrir el paso del Pertús contra una invasión de franceses, fueron al mando de un capitán y un alférez, nombrados por el municipio.

La ciudad, sin embargo, volvía siempre á la formación de sus decenas, cincuentenas y centenas, reservándose la elección de capitanes de ellas. No se conformó con esa organización el marqués de Aguilar Capitán general de Cataluña, y al pedir en 1544 entre otros auxilios el de 400 hombres para la defensa de Rosas, próximamente amenazada por una escuadra turca, envió, con gran disgusto de nuestro municipio, los nombramientos de capitán, hechos por él para el mando de aquella fuerza. Trató de oponerse la ciudad á esos nombramientos y á la forma de la nueva organización que iba á darse á la milicia, por considerarlo contrario á los usos y costumbres del país, pero el marqués de Aguilar no dió su brazo á torcer, y contestando á las observaciones que sobre el particular le hicieron los jurados, dijo, entre otras cosas: “Y hauem „ vist quant poch aprofita en lo temps del menester, tractar de cincuanteners „ y centeners ni altre ordina ni orde que fa poch al cars en tal oonjectura „ concurrència. „ Continúa luego manifestando los inconvenientes y la dificultad que ofrece “moure la turba de la gent en aquesta manera, ni ab lo somatent. Ja es stat vist quant poden aprofitar ab ordenança poch, mes que „ aquestos en gran suma; y exemplars, poch fa passats, ho han demostrat. „

Bajo la pauta de esos sanos principios militares, se hicieron todos los envíos de gente á la guerra, si bien que para la defensa de la plaza continuó el antiguo sistema de decenas y centenas, salvo en 1594 en que con motivo de una nueva amenaza de la escuadra turca, se hizo un alistamiento de 102 decenas y 82 cincuentenas. Dejaremos de hablar de esa institución ya que esta es la última vez que hablan de ella los documentos de aquella época, quedando en dar más adelante otras noticias sobre la organización y régimen de la misma.

inmediata reparación de las torres y murallas, como todo así al día siguiente empezó á verificarse con la mayor actividad.

Dos días después volvió á reunirse el consejo general, y á tenor de lo propuesto en él por los jurados y sus adjuntos, fué resuelto que toda vez que la reina, en la sesión anterior, había pedido con palabras generales consejo y ayuda acerca de los apuros y congojas en que se hallaba, se le contestase también con palabras del mismo tenor, lo cual equivalía á no decirle nada.

Hubo el 27 otro consejo general, y en él su presidente hizo saber que la reina le había comunicado los injustificables motivos de la prisión del veguer de Barcelona, decretada por los diputados y por los concellers de aquella ciudad, y que, por lo tanto, en tal situación, volvía á pedir consejo al municipio. Este, esquivando de momento todo compromiso formal, y tal vez llevado de buenos deseos, acordó que la ciudad interpusiese su mediación para ver de reconciliar al rey y á las corporaciones populares de Barcelona; disparatado pensamiento que no podía tener éxito alguno favorable, dado el estado de tirantez á que habían llegado las cosas. Sin embargo, el consejo, firme en su propósito, envió comisionados á Perpiñán, Figueras, Vich, Besalú, Camprodón, Puigcerdá y Torroella de Montgrí invitando á sus universidades á que nombrasen delegados para que éstos, en unión con los de la ciudad, pasasen á Barcelona para conferenciar con dichas corporaciones.

Es probable que muriese en flor aquella plausible aspiración, de la cual no vuelve á hablarse de ningún modo en la documentación de nuestro archivo.

Creo que sobre el particular jamás se hizo ilusiones el municipio gerundense, y si por un momento llegó á formárselas, debieron de quedar completamente desva-



necidas al ver, en consistorio de 7 de mayo, la carta-manifiesto enviada por la Diputación, con fecha del 4, haciendo una larga recapitulación de cargos contra el rey y la reina para justificar con ellos las causas que obligaron á los catalanes á tomar las armas, y á la Diputación y á la ciudad de Barcelona á levantar banderas y pendones en defensa de los fueros y libertades de Cataluña.

La carta fué leída, pero en el acto, haciéndose completamente abstracción de ella, cual si fuese un documento que no mereciese siquiera los honores de la más pequeña discusión, el consejo acordó, por única respuesta, que se procediese inmediatamente al cierre de todos los boquetes existentes en los muros del barrio del Mercadal y á la recomposición de sus portales.

Y estando todavía reunido el municipio, se presentó el consejero de la reina Francisco Luis des Puig, comunicando la placentera noticia de que el rey de Navarra y el de Francia habían firmado un tratado de paz y amistad perpetuas.

Cesaron, pues, con esa nueva, todas las dudas y vacilaciones, y desde este momento queda vista, con la mayor claridad, la senda por donde marchará, á banderas desplegadas, el municipio gerundense, el cual ya de mucho antes, por más que fuese ocultamente, estaba, según hemos visto, entregado á la reina en cuerpo y alma.

Tenemos, pues, que el acuerdo que antecede, y lo mismo el de 23 de abril, iba directamente contra Barcelona y no contra los remensas, los cuales, ni por su número, ni por sus armas, ni por su informe organización, jamás pudieron inspirar fundados recelos de que se atreviesen á querer entrar á viva fuerza en Gerona y menos cuando no habian logrado apoderarse de la pe-

queña villa de Besalú ni de otros puntos fortificados todavía menos importantes.

Lo notable es, que desde el 23 de abril no vuelve á hablarse de los remensas en nuestra documentación, cual si la tierra se los hubiese tragado. Solo dos ó tres veces más son mentados en ella posteriormente, no como remensas sublevados, sino como un grupo de gente asalariada puesta al servicio de la ciudad ó más bien al de Pedro de Rocaberti capitán de la misma. Y es que la masa general de los hombres, propiamente dichos de remensa, alzados en armas, se había retirado á sus mansos y bordas para cuidar del cultivo de las tierras, habiendo quedado en campaña solamente los que nada poseían, los holgazanes, y en una palabra, la gente de mala vida, y los que medraban entre los trastornos de la guerra. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ A pesar del apoyo moral y material que dieron con su levantamiento los remensas á la causa de D. Juan II, no por eso la reina nunca les tuvo la mejor voluntad, y es indudable que si bien al principio influyó eficazmente para que se alzasen en armas, tardó muy poco en procurar su disolución, disgustada tal vez de los excesos que cometía, por donde pasaba, aquella fuerza bruta, según así se desprende de cuatro cartas expedidas por D.^a Juana en Gerona á principios de mayo, del tenor de las cuales resultan en junto los hechos siguientes.

A consecuencia de un robo de carneros pertenecientes á Francisco Alemany, salieron en persecución de los malhechores las huestes de Gerona y de otros puntos con la bandera real y la de la ciudad. Pero tales debieron ser los desmanes perpetrados en su marcha por las gentes de aquella algarada, que la reina, el día 7, se vió en la precisión de enviar una orden al alguacil real Jaime Janer. mandándole que de los payeses que habían concurrido al somatén designase ó hiciese saca de 200 hombres para continuarlo con ellos bajo la enseña de nuestra ciudad, y que dispusiese que los demás regresasen á sus casas, á fin de ahorrar gastos innecesarios y evitar alboroto (torb.)

Y al objeto de que aquella fuerza, de tal modo reducida, pudiese llenar cumplidamente la misión de que estaba encargada, la reina, el día 8, envió cartas á los vegueres de Vich, Camprodón, Figueras, Ripoll, Olot y Prats de Molló, mandándoles prestasen el debido auxilio á dicha bandera, para prender y castigar á los *criminosos*.

Con las disposiciones de armamento y defensa adoptadas por nuestro municipio, se ponían completamente al descubierto los fines á que las mismas conspiraban y más con la expedición de dos ordenaciones dictadas el día 4 de Mayo, prohibiendo en la primera vender, prestar y alquilar armas á gentes de fuera de la ciudad, y disponiendo por la segunda que las monjas de Sta. Clara, cuyo convento estaba situado á extramuros, entrasen inmediatamente en Gerona para preservar su honestidad en caso de sitio.

Como consecuencia del acuerdo del día 7, los jurados escribieron el 10 una carta al jurado Pedro Ramada, estante de guarnición en Besalú. previniéndole que inmediatamente se viniese con toda la gente de Gerona y que dejase la bandera de la ciudad en aquella villa, y la del veguerío en Bañolas. (1)

Pero sin duda los del somatén se mostraron refractarios á disgregarse, y en tal situación la reina envió, el día 10, al ciudadano Francisco Moles con instrucciones para el veguer de Gerona, el subveguer de Besalú y los cuatro alguaciles reales que iban con ellos, entre los cuales era contado Bernardo Margarit. En dichas instrucciones D.^a Juana vino en disponer: 1.º que, puesto que á la sazón Francisco Alemany había ya recobrado los carneros de su pertenencia (*lo seu bestiar e altres coses*), quedase en Besalú la bandera de la ciudad á cargo del subveguer y del municipio de la misma villa, regresando el veguer con toda su gente á Gerona; que la enseña real fuese encomendada al abad y á los jurados de Bañolas, y que el subveguer (de Gerona) y mossen Jener licenciasen su gente y se viniesen á esta ciudad. 2.º Que si los hombres de ella y los del veguerío no querían disgregarse, les obligasen aquellos funcionarios á verificarlo "*ab grans e rigorosas penas,*" y 3.º Que fuesen requeridos como lo fueron, Verntallat y los payeses de remensa para que inmediatamente se disolviesen, conminándoles "*ab aquelles maiors pus forts e rigoroses penes formes e manera quels occorreran (á los oficiales reales) per major exequio del negoci.*" (*Arch. Cor. Arag. Reg.º 3503, fols. 10, 11 y 12.*)

Por ahí se vé la poca gracia que le hacían á la reina las tumultuosas congregaciones de payeses, y fué por eso que muy pronto trató de reglamentar el somatén rural, dándole una forma más regular y ordenada, según veremos más adelante.

(1) Eso, como hemos visto en la nota anterior, era consecuencia de lo dispuesto por la reina, quien previsora de suyo, y enérgica como ella sola,

El 13 de mayo volvió á reunirse el consejo general,

empezó á prepararse con la mayor actividad para afrontar el turbión que se estaba formando contra ella.

Hé aquí algunos curiosos detalles, entresacados de los documentos existentes en el *Archivo de la Corona de Aragón, Reg.º 3503*, que vienen á llenar los huecos ó lagunas que se notan en nuestro *Manual de acuerdos*, acerca de lo que hizo en Gerona la reina D.^a Juana desde el 10 al 31 de mayo de 1462.

En la primera de esas dos fechas escribió á Verntallat encargándole hiciese restituir á su dueño los consabidos carneros y procurase con viva solicitud poner en paz y concordia á los payeses de los afueras de Besalú y á los habitantes del casco de la villa, entre los cuales mediaban graves y perniciosas disenciones.

Aparte de eso ordenó que sus cuatro alguaciles reales, los consejeros Jaime Giner, Bernardo Margarit, Bernardo Calba y Narciso de Sandionís, se metiesen en Bañolas con las banderas y 200 hombres escogidos, pudiendo contar con la seguridad de que muy en breve les mandaría socorros para la defensa de la villa.

Y por último llamó á conferencia al procurador del condado de Ampurias, con encargo de que prohibiese en aquel territorio la extracción de toda clase de maderas de construcción.

El día 11 hizo y dispuso lo siguiente:

Envió orden á Guillermo Ramón de Eril para que procurase estuviesen preparados, "*a pnnit ab llurs caualls arnesos e armes,*" para venir, al primer aviso, todos los que se habían comprometido á defender su real persona y la del príncipe.

Mandó á Pedro de Rocaberti, á la sazón ausente, que al pasar por aquí se dejase ver con ella, antes de ir á Barcelona para lo que él sabía.

Dispuso que Juan Vesach y Jaime Serroli fuesen á conferenciar con Verntallat. (La carta no dice para qué objeto.)

Escribió al conde de Módica, señor de los vizcondados de Cabrera y de Bás, anunciándole el envío de 200 hombres para la defensa de Hostalrich y que á este efecto se había dado orden á Verntallat para que "*ab cinchcents o siscents homens se acoste debes les faldes de Monseny,*" con obligación de prestarle, en calidad de subordinado suyo, el correspondiente auxilio en caso de necesidad.

No se limitaron á eso solo las disposiciones adoptadas por la reina el día 11, pues en la misma fecha mandó que viniese inmediatamente á Gerona la guarnición de Besalú, dejando allí encomendada á los jurados la bandera de la ciudad, para la defensa de la cual ofreció que en breve mandaría un nuevo contingente de hombres.

Al propio tiempo pasó cédulas de convocatoria á todos los nobles y militares del país, incluso el vizconde de Rocaberti, encargándoles y rogándoles con mucho encarecimiento, viniesen con sus caballos, armas y el mayor número posible de hombres para socorrerla y socorrer al príncipe.

á cuyo consistorio asistieron la reina, el príncipe, el procurador fiscal y el noble Pedro de Rocaberti, *capitaney fortalicie et ciuitatis Gerunde.*

Y queriendo á la vez utilizar el auxilio de los remensas, no en somatén sino como fuerza algo organizada, circuló una carta-orden previniendo á los hombres de las parroquias de Celrá, Juyá, Bordils, Mollet, Flassá, Madremaña, San Martín Vell, Cerviá, Mediñá, S. Julián de Ramis y Campdorá, que habían sido designados para ir á la guerra, se presentasen á Jaime Moller de Celrá, capitán por ellos mismos elegido, á prestar el correspondiente juramento de fidelidad al rey, debiendo aquél prestarlo personalmente en Gerona.

Aquel mismo día y al siguiente salieron comisionados para Castellón de Ampurias y para el valle de Ribas, con encargo de conferenciar con las autoridades de aquellas poblaciones.

Y como no era sólo en Besalú, donde ardía el fuego de la discordia, pues también la villa de Camprodón se hallaba dividida en bandos, la reina se apresuró á escribir á los jurados de la misma, encargándoles muy eficazmente procurasen apaciguarlos, dado lo mucho que convenía conservar en todas partes la unión y la paz durante las difíciles circunstancias que se estaban atravesando. Esta disposición fué dictada el día 12, en cuya misma fecha doña Juana mandó cartas á los jurados de Calonge, Palamós y San Feliu de Guixols, recomendándoles el inmediato envío de gente armada.

El 13 escribió á Vesach y á Serroli felicitándoles por el buen resultado de su comisión, según se desprendía de la carta que ellos le habían dirigido el día anterior, y encargándoles procurasen reclutar tanta gente como les fuese posible, conduciendola "*lo mes reposadament que poreu e guardant de fer mal tant com se pora al loch ja destinat,*" esto es al punto de reunión.

Y en prueba de la confianza que aquellos dos emisarios le merecían, les dispensó el honor de enviarles las letras ó cartas recibidas de los diputados y del consejo de la ciudad de Barcelona, para que viesen por ellas "*la bona voluntat que han, e per ço us remetem les dites letres porque aquelles puscau mostrar a tots oquells qu' us sera vist fahedor.*"

El día 14 creció el pánico en las esferas de la corte con motivo de haber llegado la noticia de que las banderas de la Diputación habían salido de Barcelona y se hallaban en S. Celoni "*per esuartir, decia la reina, e pendre a ses mans la persona nostra e del Illm. primogenit lo qual al sols pensar, es cosa nefandíssima.*"

Por consecuencia aquel día lo fué de gran tribulación y trabajo, lo mismo para la reina que para los hombres de pluma de su secretaría, de la cual salió gran multitud de cartas, no sólo para los magnates del país, sino también para los vegueres de Vich, Puigcerdá, Tortosa, Cervera, Tarragona, Lérida, Vilafranca del Panadés y Manresa, incluyéndoles en ellas, para que inmediatamente lo publicasen, un bando por el cual ordenaba á todos los

Tomó S. M. la palabra y manifestó que había tenido

condes, barones, nobles, varvesores y caballeros, así como á los señores y vasallos de pueblos jurisdiccionales, se hallasen en Gerona el día 18, sin falta, para contribuir á la defensa de los regios personajes.

Pasaron cuatro días en completo estado de reposo, á juzgar por el silencio que guarda la documentación; pero el 18 y el 19 salieron nuevas cartas para varios nobles y universidades de distintos puntos, previniendo á los primeros viniesen á marchas seguidas (*tirades*), y á los segundos, que sin pérdida de tiempo enviasen socorros de gente armada, cuyo mismo encargo se hizo también el día 21 al procurador de la villa de S. Lorenzo de la Muga, de la que era señor el vizconde de Rocaberti.

X
La reina no perdía ripio y á todo atendía con febril actividad, tanto que el 22 envió un comisionado á S. Feliu de Guixols, con el encargo de que hiciese trasladar á Gerona todas las armas y pertrechos de guerra propios de una nave de la armada real, anclada en aquel puerto, y de la cual volveremos á ocuparnos más detenidamente al reseñar otros sucesos posteriores.

El 23 la reina llamó á Bernardo de Senesterra, al vizconde de Illa y á Felipe Albertí, para que todos ellos, con sus hombres de á pié y de á caballo, acudiesen apresuradamente á defenderla.

No fué esa la nota más saliente que partió el mismo día de aquel despacho, sinó una carta que la reina dirigió á Francisco de Perapertusa, en la que, contestando á otra que éste le había escrito manifestándose receloso y disgustado por el convenio que se decía celebrado entre D. Juan y el rey de Francia, á quien aquél había cedido temporalmente los condados de Rosellón y Cerdaña en garantía de los auxilios que éste debía prestarle, negó aquella señora rotundamente la existencia de tal convenio, y dada esa falsa seguridad á Perapertusa, reiteróle el encargo de que viniese sin pérdida de tiempo con sus hombres y caballos, como así él se lo tenía ofrecido.

Y sin duda, porque aquella noticia debió de impresionar desagradablemente hasta á los más adictos á la causa del rey, el mismo día doña Juana escribió á todos los individuos del real consejo desmintiéndola categóricamente y calificándola de invención maligna y diabólica; en cuyo mismo sentido escribió también á los síndicos de Perpiñán, residentes en Barcelona, como parte más interesada que nadie en los resultados de este asunto.

El 24 envió á Rosellón y Cerdaña el protonotario real Juan Dusay para recabar de los dos brazos militar y celesiástico el pronto envío de gente.

El 26 fué para la reina otro día de mucho trabajo, pues en primer término hubo de ocuparse en dictar varias disposiciones para poner en paz á los gentiles hombres y á los remensas (no dice de donde ni en qué punto), entre los cuales había grande efervescencia de resultas de un choque ocurrido entre unos y otros, del que los segundos salieron con dos heridos; habiendo llegado las cosas á tal punto de exasperación, que los primeros hubieron de refugiarse en la casa de Valgornera ó den Aviñó, donde los payeses los tenían sitia-

noticia de que en Barcelona se estaban haciendo algu-

dos. En tal situación, deseosa doña Juana de que ese suceso no tomase mayores proporciones, cuyas consecuencias eran tanto más inconvenientes en las actuales circunstancias, cuanto que se suponía con fundamento que á la sazón el rey debía ya de hallarse en Balaguer, dispuso que los remensas partiesen acto continuo hácia Hostalrich para oponerse á la marcha del ejército enemigo, que, aunque con lentitud, venía avanzando victoriosamente hacia Gerona á las órdenes del conde de Pallárs.

Sabido es que éste se abrió paso derrotando á Verntallat y apoderándose de Hostalrich, donde probablemente el conde de Módica cayó prisionero, según así se deduce de una carta escrita el mismo día por su esposa á la reina, pidiéndole permiso para ir á Barcelona á gestionar sobre la liberación del conde; demanda á la que doña Juana accedió desde luego en términos muy afectuosos.

En la propia fecha la reina reclamó el auxilio de los remensas de Figueras, Ripoll y otros puntos para que acto continuo viniesen hácia Gerona, según así lo habían dispuesto sus síndicos.

Pero era el caso que los payeses, especialmente los de la parte de Vich, iban mostrándose rehacios á los llamamientos de la reina, atraídos por las halagüeñas promesas que les había hecho la Diputación en un edicto ofreciéndoles exención (*franqueza*). (El original no dice de qué, pero es de suponer que sería del pago de los malos usos)

En vista de esa inesperada contrariedad, D.^a Juana se apresuró á escribir á Luis Vilardebó, procurador general de los remensas, encargándole que tanto él como los demás síndicos, hiciesen lo posible para disuadir á los payeses de la eficacia del ofrecimiento, *levant lus del cap la illusio quels es feta*, y haciéndoles comprender que dicho pregón era nulo y de ningún valor por cuanto la Diputación no tenía potestad para conceder tal franquicia.

En lo restante del mes de mayo, se limitó D.^a Juana á dictar varias disposiciones de escaso interés histórico, por más que todas estuviesen relacionadas con la guerra.

Una de ellas, sin embargo, merece, según mi opinión, que la consignemos aquí por el modo como fotografía el carácter suspicaz y taimado de la reina. El día 27, teniéndose noticia de que Bernardo Castelló y Mateo des Soler habían salido de Barcelona, embarcados en dos laúdes, llevando una buena cantidad de moneda para reclutar gente y adquirir armamento en Francia, dispuso D.^a Juana que inmediatamente partiese Juan Pujadas con una carta credencial dirigida á Bernardo Vilamari "*capitá general de las naus del senyor Rey, portant veus de general governador en los comdats de Rosello e de Cerdanya.*" En ella le decía la reina al almirante que el portador le explicaría de palabra el objeto de su comisión, la cual, según las instrucciones secretas que llevaba Pujadas, se hallaba reducida á que éste procurase sigilosamente averiguar si los dos emisarios barceloneses habían pasado ya por aquellas aguas y se hallaban en Perpiñán; que en caso negativo diese orden á Vilamari

nos preparativos de gente de armas y otras cosas, lo

para proceder activa y eficazmente á la captura de ambas embarcaciones, reteniéndolas en su poder, hasta nueva disposición, junto con los presos y el dinero que llevaban; empero que si aquéllos estaban ya en salvo, no dijese una palabra acerca de este asunto á Vilamarí y le desorientase dándole á entender que la comisión versaba sobre otros negocios (*affers*), cuya consistencia debía inventársela, *ad livitum*, el bueno de Pujadas, "*com no vullam ho sapia,*" decía la reina, sino en el caso de que aquéllos puedan ser habidos. ¿A qué y por qué esos distingos y reservas con todo un almirante de la real armada, con Vilamarí, que tantos y tan buenos servicios había prestado y estaba prestando á la dinastía?

Pero no eran nuevos en los procederes de la reina esos rasgos de doblez y solapa, en lo cual aventajaba de mucho á su esposo, y eso que D. Juan no pecaba de sencillo y franco. Ella en 31 de abril de 1462, escribió al obispo de Elna encargándole que á semejanza de lo que había hecho el conde de Módica respecto á los militares residentes en su vizcondado de Cabrera, congregase á todos los eclesiásticos de aquella diócesis y procurase hacerles comprender la conveniencia de que se interesasen por el bien y reposo de Cataluña y sus condados; pero eso, decía D.^a Juana al prelado, conviene que lo hagáis "*cautament e disimulant e donant a entendre nos en aço no saber res, vos*," pregam que per vos sia conduhit e tractat cautament e secreta, disimulant "*com dit es nos no saberhi res, ab aquella industria e virtut que be hauen*," acostumat e de vos confiam."

Aquí se comprenden perfectamente los motivos de la cautela y reserva con que quería que procediese el obispo. Sabría sin duda que el clero de aquella diócesis era poco afecto á la causa de D. Juan, y de ahí, por parte de ella, el deseo de conservar el más rigoroso incógnito, pero no se comprende igualmente la razón del secreto condicional impuesto á Pujades con respecto al almirante Vilamarí, y aun se deja comprender menos el que exigió en otro caso ocurrido posteriormente.

El día 10 de enero de 1467 escribió desde la villa de S. Pedro Pescador al alguacil real Juan Bernardo Tuna, manifestándole que 26 ó 27 payeses, pertenecientes al doncel Pedro de Cartellá, habían solicitado permiso para poder acogerse al castillo de Falgóns cual lo tenían por costumbre, y que, por lo tanto, viese si aquel fuerte se hallaba en condiciones hábiles para sostener un sitio con artillería, y en caso negativo les permitiese á los payeses ocuparlo; pero sin dejar entender á Verntallat ni á nadie, decía, "*que per nos vos*," sia stat scrit sino donant e dientlos circa daço lo queus porra conuenir a fi "*que no se haien a scandalizar.*" Carta blanca á Tuna para mentir y engañar á Verntallat y á los suyos, á fin de que éstos no se ofendiesen si sabían que sólo les sería permitida la ocupación del castillo de Falgóns en el caso de que éste careciese de verdaderas condiciones de defensa.

Tal era el carácter tenebroso y á la par descartado de la reina D.^a Juana Enríquez.

cual la tenía con temor de que todo eso iba dirigido contra su persona, la del rey, la del príncipe y la de sus consejeros, por cuyo motivo acudía á la ciudad, al consejo y á las demás personas, no pertenecientes á él, que se hallaban allí reunidas, pidiéndoles le manifestasen si podía contar con su favor, ayuda y defensa y que sobre este particular le diesen una contestación clara y categórica. Después de estas y otras palabras con las que manifestó que encomendaba la seguridad de su persona y la del príncipe á la fidelidad del municipio y de todos los habitantes de Gerona, salió del salón consistorial y regresó pausadamente con la comitiva á su alojamiento todavía establecido en casa de Francisco Sampsó.

Entró luego á deliberar el consejo, y conforme con la proposición hecha por el jurado en cap Bernardo de Belloch, vino en aprobar la contestación siguiente: Que los jurados, á fuer de vasallos leales, estaban prontos y preparados para defender fielmente á la reina, al príncipe y á sus consejeros y servidores cual así ella lo había pedido; empero bajo el concepto de que de eso no resultase nada contra las libertades y privilegios del principado de Cataluña, ni contra los de la ciudad y los usages de Barcelona. El estrivillo de siempre: siempre la misma fórmula ambigua de contestación á entrambas partes, pero con el inconveniente de que, al fin y á la postre, una de las dos había de quedar descontenta.

En la propia sesión fué acordado que los jurados se hiciesen cargo de las dos torres del portal de Sobreportas; y al día siguiente se resolvió que Francisco Sampsó pasase á Barcelona para ver si podía detener la venida del ejército catalán, creyendo que bastaría para eso la protesta, repetidamente hecha, de que esta ciudad jamás había faltado, ni faltaría á las constituciones y libertades de Cataluña.

Fortuna que, por lo visto, Sampsó no fué á Barcelona, pues que de haber ido, es bien seguro que aquellas corporaciones le habrían recibido de un modo para él muy poco agradable, porque bien sabrían allí con toda exactitud cuanto aquí se estaba ejecutando.

No teniendo ya esperanza alguna de escapar del turbión ya muy próximo á caer sobre Gerona, se acudió á la protección del cielo celebrando una procesión de rogativas el día 15 para implorar la clemencia del Todopoderoso á fin de que cesase el triste estado de perturbación en que se hallaban estas tierras y todo el principado.

X Pero al mismo tiempo, por lo que pudiese suceder, no descuidaron los medios materiales de armamento y defensa, y en los días 17 y 18 fué encomendada la del *castillo de la Gironella* á Jaime Santceloni y Francisco Raset; la de la *torre de Sobreportas* á Juan Terradas y Francisco Cornell; la de la torre inmediata y la de otra nuevamente construida ⁽¹⁾ á Guillermo Suñer y Fran-

7
X
(1) El portal de *Sobreporta*, conocido, desde muy antiguo, con este nombre, se halla flanqueado por dos torres circulares, una al *este*, que es la unida á la casa que fué del abad de la iglesia de San Félix, y la otra al *oeste*, hoy propia de la familia de Pastors. Fué, pues, la primera, la encomendada á Terradas y á Cornell, y la segunda á Suñer y Santceloni, con más *aliam turrem novam constructam in dicto castro*, (el de *Sobreportas*) nombre que dá al conjunto de las tres torres el *Manual de acuerdos*. La tercera de ellas, ó sea la de nueva construcción, no puede ser otra que la llamada *torra Cornelia*, sita junto á la puerta norte del claustro de la catedral, edificada cabalmente en el año de 1462, según reza una lápida empotrada en el basamento de la misma torre, y digo, según reza, porque hallo notorias inexactitudes en el contenido de aquella inscripción. Tal vez otro día tendré ocasión de darlas á conocer.

X
Constituían el castillo de Cabrera y de Requeséns dos torres que defendían la puerta del *call* judáico, sita al sud, por la cual se daba entrada á la *Forsa*, ó sea al antiguo recinto fortificado de Gerona. Esta puerta y sus torres han sido derribadas en nuestros días para dar ensanche al sitio donde estuvieron emplazadas, y por cierto que entre sus escombros aparecieron interesantes restos de una puerta evidentemente romana, sin que nuestra Comisión de monumentos se tomase el trabajo de ir á recogerlos. Valga que, por lo menos, D. Narciso Blanch é Illa los mencionó en su obra GERONA HISTÓRICO-MONUMENTAL.

cisco Santceloni; y la del *castillo* llamado vulgarmente *de Cabrera y de Requeséns* con sus torres y fortalezas á Rafael Sampsó y Pedro Juan Calvó, todos personas principales.

En consejo general de 21 de mayo se hizo lectura de dos cartas, la una de la Diputación, y la otra de los concellers de Barcelona. En la primera, fecha del 14, la corporación provincial, haciendo caso omiso de lo que aquí se estaba verificando, se lamenta de las siniestras especies (*fames*) que propalan en estas tierras personas colocadas en posiciones oficiales, atribuyéndole propósitos hostiles á la reina y al príncipe; sobre cuyo particular, la Diputación protesta de su inquebrantable fidelidad á ambas personas y de su constante adhesión al trono, “objetos por los cuales, dice, nos hallamos dispuestos á perder la vida, no una, sino muchísimas veces.” Entra luego en explicaciones sobre las causas que la han obligado á levantar ejército, “el objeto del cual, añade, no es otro que el de la gloria de Dios, el servicio de la real magestad y la defensa y conservación de las libertades comunes á todo el principado, sin las cuales no deseamos vivir en manera alguna;” manifiéstase esperanzada de que Dios, los Santos y *el gloriós Karles* (el príncipe de Viana) iluminarán á los gerundenses haciéndoles ver la verdad de todo y los plausibles fines á que van encaminadas las deliberaciones y las obras de la corporación, de consuno con los síndicos de las universidades allí reunidos; y concluye haciendo dos ruegos á nuestro municipio: 1.º que éste le participe las novedades que vayan ocurriendo por aquí: 2.º que en el caso de venir por estas tierras el ejército catalán, se le dispense buena acogida y se le dé, por su dinero, todo lo que necesite. Muy cándidos ó falsos habían de ser los diputados del general para venir con tales recomenda-

ciones, constándoles á ciencia cierta, como les debía constar, cuál era la bandera que ondeaba ya sobre los vetustos muros de Gerona.

La otra carta, fecha del 15, era completamente igual á la de la Diputación, como que ambas habían sido vaciadas en el mismo molde ó sea redactadas en la misma secretaría.

Después de la lectura de ellas, el jurado en cap encargó que se viese la contestación que debía darse, y la resolución del consejo fué muy clara y compendiosa: que la respuesta no llevaba prisa (*que al present no fretura respondre á les dites letres*); pero sí la llevó el poner inmediatamente ambos escritos en manos de la reina, como la llevó también la ejecución del acuerdo, acto continuo tomado, de cerrar con palizadas los portales del Mercadal y los burgos y arrabales de la ciudad, tomando para ello de los aluviones (*aigualexos*) del Ter toda la madera que fuese necesaria.

Dos cartas de distinta procedencia recibieron los jurados el día 31 de mayo, ambas fechadas en Zaragoza á los 26 del propio mes, la una dirigida á los prohombres de esta ciudad y la otra á los prelados, barones, caballeros, universidades y á todos los habitantes del Ampurdán y de este obispado. En la primera, el rey don Juan manifiesta los más vivos sentimientos de gratitud por la hospitalaria acogida dada por la ciudad á la reina y al príncipe; y en la segunda dá las más expresivas gracias á todos los magnates y al país en general por el noble y leal comportamiento que habían observado en tales circunstancias, encareciendo á todos la perseverancia en tan laudables propósitos y encargándoles hagan lo posible para que la reina y el príncipe no caigan en manos "*de aquells pochs en nombre qui son en la ciutat de Barcelona los quals per llurs passions malicíes e*

iniquitats han mes aqueix principat en tanta perturbacio.”

Cabalmente el mismo día 26, mientras el monarca de Aragón enviaba las dos cartas laudatorias que ligeramente dejamos extractadas, la Diputación provincial y los concellers de Barcelona comunicaban á las principales universidades de Cataluña un extenso manifiesto, verdadero grito de guerra contra el rey.

En este documento, del que se dió cuenta en sesión de 3 de junio, decía la Diputación lo que resulta del siguiente extracto: Que por conducto de los cónsules de Perpiñán y por otras muchas vías se había sabido que el rey de Aragón y el de Francia habían celebrado un convenio por el cual el segundo se comprometía á socorrer al primero con 600 lanzas y 2,000 arqueros mediante el pago de 300,000 escudos ó francos, habiéndole cedido el de Aragón en garantía los condados del Rosellón y Cerdaña; ultra de lo cual se sabía también que el señor rey se estaba preparando para invadir con gran poder el principado, y que al efecto había ofrecido á varios barones de Aragón y Valencia los bienes y personas de Cataluña, como presa hecha en buena guerra, si querían seguirle, con facultad de entrar en todas partes á saco. Al llegar á este punto, los diputados lanzan un grito de indignación y de dolor, diciendo que jamás se habían visto tales cosas en rey alguno de Aragón ni en ningún conde de Barcelona, á favor de los cuales, así como por el ensanche y dilatación de sus dominios, tantos y tan señalados servicios tenía prestados Cataluña. “Pero no querrá Dios, añaden, que los catalanes convengan de ningún modo con aquellos pactos, porque lo que quieren no es la destrucción, sinó la conservación del estado real y la observancia de las leyes y libertades de la patria, pues abominan todo cambio de dominio y se estremecen solamente al pensarlo. Y si es que todo eso

se ha inventado con el único objeto de meterles miedo, á mal ardid con ello se ha recurrido, y sus autores debieron de comprender que los catalanes no son como las ranas que al menor ruido se lanzan al profundo de las aguas, ni liebres que se asustan por meros gritos de chiquillos. (1) Otro juicio debieron de haber formado de los catalanes, ya que de lo que son dán claro testimonio sus hechos y sus actos, y por lo tanto, constantes á la justísima causa que sostienen, defenderán por sí solos, hasta morir, la Corona, la integridad del patrimonio real y las libertades patrias. „ Continúa diciendo el manifiesto, que á la conservación de tan caros objetos han ido encaminadas las cartas anteriormente escritas á las universidades; excitándolas ahora á que entren en calor y se revistan de aquel espíritu de “ *vnitat, virtut, ardiment e animositat,* „ propio de los catalanes en todas ocasiones, y concluye asegurando que la provincia no cejará de sus levantados propósitos y que por el contrario hará todo género de sacrificios para evitar que parte alguna del principado sea empeñada, vendida ó dada á saco, así como para que no queden vulneradas las libertades patrias y la magestad real.

Leída la antecedente carta, al igual que otra de los concellers de Barcelona, de que vino acompañada, el jurado en cap hizo la pregunta de costumbre acerca de lo que debía contestarse; pero el consejo se calló, y la sesión continuó tranquilamente su curso, dándose cuenta de una petición hecha por los vecinos de los burgos de S. Pedro y de S. Félix solicitando la cesión de la igle-

(1) El original dice: “E si per metrels spant les coses demunt dites son „ en sola fama reduides aquells qui tal pensament han tingut cogitar deurien „ los Cathalans no eser de natura de les granotes qui a poca remor se lancen „ en las profunditats de les aygues ni de lebres qui fugen per sols crits de infants. „ (Esta carta se halla original al fóllo 116 del Manual de acuerdos.)

sia de este nombre para poder en ella defenderse en caso de sitio, puesto que actualmente se hallaba ocupada por *payeses*, y hé aquí por donde éstos vuelven á ser mentados, y eso de un modo algo vago y despreciativo. En el mismo consejo de 3 de junio, se hizo lectura de una carta del rey D. Juan, fechada en Zaragoza á los 28 de mayo, en la que aquel monarca repetía con el mayor entusiasmo las expresiones de gratitud consignadas en sus anteriores del 26; evocaba, para tener á su devoción esta ciudad, el recuerdo de los grandes servicios prestados por ella á la monarquía en tiempos anteriores; tronaba, por el contrario, contra los revoltosos de Barceloua, y más con motivo de las crueles é inhumanas ejecuciones allí verificadas, y del hecho altamente criminal de haber levantado ejército con intento de prender á la reina y á su hijo; reiteraba el encargo de la custodia y defensa de ambas personas, y aseguraba que muy en breve se hallaría en estas tierras para ponerlas en paz.

Ninguna resolución aparece en el acta de aquel consistorio, respecto á otros varios puntos que en él se tocaron, y es que el consejo no estaba para discutir, sino para obrar en los preparativos de defensa, ya que por momentos iba siendo más inminente el peligro de un próximo sitio.

En efecto el día 5, sábado, víspera de la Pascua de Pentecostés, se tuvo noticia de que el ejército de Barcelona á las órdenes del conde de Pallars, se hallaba en el sitio nombrado *Hostal nou*, término de Riudellots de la Selva, y consiguiente á lo ordenado por la reina, se hizo la distribución de las armas y pertrechos de guerra existentes en el parque municipal, los cuales fueron entregados (*comanats*), no á las decenas y centenas populares, sino á varias personas distinguidas para que

los empleasen en la defensa de los puntos que respectivamente les habían sido designados allá en *la Forsa vella*. (1)

(1) Esas serían en gran parte, ya que no en totalidad, las armas y municiones que, según carta escrita el 26 de mayo desde Hostalrich por Pedro de Belloch, estaba en aquella fecha desembarcándolas en S. Feliu de Guixols una nave castellana para traerlas á Gerona. (*Coroleu: obra citada: pág. 345.*)

Sobre este particular, en el *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg.º 3503, fól. 30, aparecen consignadas las noticias siguientes: El día 22 el subveguer de Gerona fué enviado á S. Feliu de Guixols con unas instrucciones, acompañadas de carta-credencial para Pablo Badía, por las cuales la reina vino en disponer: 1.º que el propio Badía, obrando con el mayor esfuerzo, dé orden para que todas "*les bombardes, buzons, arnesos, cuyraces, viratons e altres linatjes de armes qui sian en la nau del Senyor Rey e de la municio de aquella*" sean inmediatamente trasladadas á Gerona; 2.º que Badía signifique al *naucher* de la propia nave, lo muy necesarias que son, para la defensa de la reina y del primogénito, "*les dites bombardes, encones, arnesos, cuyraces e altres linatjes darmes e armadures qui sien de la dita nau,*" y que, por lo tanto, bien por si solo, bien junto con Badía, las envíe á Gerona, aunque se hallen empeñadas, verificándolo sin detenerse por ninguna reclamación de los acreedores; 3.º que los jurados de S. Feliu de Guixols, en virtud de lo que se les ordena en otra carta credencial á ellos dirigida, auxilién la acción de Badía proporcionando acémilas para el transporte de aquellos efectos y allanando cuantas dificultades se opongan por mar y por tierra al puntual cumplimiento de esta disposición.

No fué eso, pues, como se ha supuesto por algunos autores, un formidable desembarque de armas y municiones, cautelosamente preparado por la reina para resistir al poder de la Diputación. Ninguna necesidad tenía en tales momentos aquella señora, para andarse con rodeos y reservas, cuando las banderas de la Diputación se hallaban en S. Celoni con dirección á esta ciudad, y cuando ella habia mandado hacer pregones públicos en las principales ciudades y villas de Cataluña y circulado docenas y docenas de cartas para que viniesen á defeuderla y á defender al príncipe todos los hombres fieles á la causa de la dinastía.

Por otra parte, no pudo ser tan grande como eso el material de guerra á la sazón desembarcado, toda vez que según el tenor de dichas instrucciones, estuvo meramente reducido á las armas y otros efectos que eran de la dotación de aquel buque, el cual, á juzgar por la categoría del que lo comandaba, no debía ser, ni mucho menos, un barco de gran porte. Así, sin cavilar mucho, puede deducirse del contesto de varias órdenes dadas en aquella época á los almirantes de la armada, para que las circularan á los hombres de mar de su respectiva jurisdicción, cuyas clases aparecen correlativamente divididas en *patrons, sotapatrons (ó sotacapitans) comits, sotacomits, alguat-*

El día 6, después de almorzar, el conde de Pallars...

zirs, NAUCHERS, *guardians e mariners*; y en cuanto á las embarcaciones, se hacia de ellas la siguiente distinción gradual: *naus, galeres, galiotes, baleners* (balleneros,) *bergantins, lauts, barques, e altres fustes*; de modo que la nave en cuestión, estando como estaba regida por un simple *naucher*, no podía ser más que un laud ó falucho guardacostas.

Por lo demás, nada prueba con mayor certeza la escasa importancia de aquel alijo, que el corto número de bombardas y otras armas de fuego que, con una pequeña cantidad de pólvora, fueron distribuidas el día 5 de junio á varias personas principales para la defensa de los castillos de *la Forsa*; siendo de advertir que los jurados siempre tenían bombardas y otros efectos de guerra en el parque municipal.

Ninguna noticia obra en nuestro archivo sobre el tal desembarque, pero, fuese cual quisiere la procedencia de aquellos pertrechos, cumple á mi propósito consignar en globo que su empleo fué encomendado á los ciudadanos Miguel, Seguriales, Scala, Santecloni, Sampsó, Moles, Vern, Citjar, Guillem, Ramada, Dalmáu y algunos otros de inferior categoría. Las armas y efectos por ellos recibidos, fueron *12 pavesos de barrera* (clypeos) ó sean parapetos para la defensa de los portales de la ciudad, aparte de otros cuatro anteriormente entregados; *12 bombardas*, algunas de ellas de cobre; *9 busacos* (busons); *8 culebrinas*; *4 espingardas*; un crecido número de *pasadores y viratones*; *2 cadenas*, una de 336 eslabones, y de 34 la otra: *12 tazas (escudillas) de pólvora* y otros útiles de menor importancia.

No era todo eso un gran material de guerra para la defensa general de la ciudad, y desde luego se observa en el reparto muchísima deficiencia de pólvora para tantas bocas de fuego.

Bofarull en su *Historia crítica de Cataluña*, tomo VI, pág. 111, dice que en la muralla de la *Forsa* había *24 bombardas de molinete*, las cuales habían pertenecido á las naves del Rey. Así debió de contárselo el conde de Pallars á la Diputación para que ésta no le escatimase el pedido que la hizo de igual número de bombardas, ballestas de martinete, viras ó flechas, escalas y todo lo necesario para el asalto, por cuanto los suyos, según él aseveraba, no tenían más que algunas cerbatanas y ballestería.

No lo explica así Zurita, ni es creíble que Pallars viniese tan á la ligera contra una plaza de las condiciones de Gerona, pues dice aquel autor que el conde puso su campo con gran furia sobre esta ciudad el día de Cincuesma, y “que comenzóse á combatir la ciudad terriblemente con diversos *trabucos* y *bombardas*.”

Ahora bien ¿cuál de los dos autores está más en lo cierto? ¿Bofarull ó Zurita?

En el supuesto de que lo esté el primero, ¿cómo se explica que la Diputación enviase aquí al conde de Pallars, desprovisto casi por completo de toda clase de material de guerra cual si esa expedición no hubiese de traspasar los límites de un simulacro ó de un simple paseo militar? ¿Acaso no sabía los

no puedo dar más noticias, con referencia á la documentación de nuestro archivo, acerca de aquel acontecimiento, porque en el *Manual de acuerdos* solo hay el epígrafe de una relación empezada que quedó en blanco en el fólío que para ello se le tenía destinado. (1)

Empero por lo que cuentan los historiadores, sabido es que el conde de Pallars, en aquella fecha, se apoderó de la parte baja de la ciudad y sus arrabales, sin pasar de ahí, y que por lo tanto quedó completamente intacta la parte alta llamada la *Forsa*. (2)

preparativos de defensa que aquí se habían hecho y se estaban haciendo, á la luz del día, contra un enemigo, que no podía ser otro que el ejército de Barcelona? ¿Ignoraba lo que era la potente fortificación de *la Forsa* y que dentro de su recinto estaba la reina, rodeada de valientes defensores, y firmemente decidida á no caer ella y el príncipe prisioneros de guerra del conde de Pallars? ¿O es que éste y la Generalidad contaban con el seguro auxilio de una sublevación de parte del vecindario de Gerona? Tal vez algo de eso entró en los cálculos de aquel desdichado plan de campaña; pero aun así y todo hubo mucha impremeditación, mucha ligereza en enviar el ejército, como se dice vulgarmente, á la buena de Dios, sin prever las eventualidades y contratiempos que podían sobrevenir y la comprometida situación en que aquella gente se vería, si como era muy posible y así sucedió, salía errada la cuenta.

(1) Al fólío 119 vuelto, del *Manual de acuerdos* de 1462, se lee:

“Intrata et aduentus Egregii domini *Honoris* roger Comittis pallarensis „Capitaney generalis Principatus Catholonie quod exercitum principatus...

“Die dominica post prandium que erat dies pentecostes computatus VI „mensis Junii anni nat.^e domini millesimo CCCC sexagesimo secundo dicto „honor Jurati mandato dm. dmi. comittis capitanei mandarunt...”

No dice más el fólío; de modo que ni siquiera podemos saber lo que mandó el conde luego de haber entrado, y lo que en su consecuencia ordenaron los jurados, los cuales, por lo visto, al igual que la mayoría del consejo general, se quedaron puertas afuera de *la Forsa vella*.

(2) Faltando, como falta en el *Manual de acuerdos*, la memoria ó relación histórica de aquel interesante acontecimiento, es tarea poco menos que imposible la de reseñarlo con alguna exactitud y más dadas la confusión y la diversidad de modos con que lo han descrito los historiadores, ya por falta de conocimiento de las circunstancias locales de nuestra ciudad, ya por haberse dejado llevar todos ellos, quien más, quien menos, del espíritu de partido.

Gerona en aquella época y aún en nuestros días, estaba dividida en tres grandes grupos de población; *la Forsa vella*, la ciudad nueva y el Mercadal; los tres ceñidos en junto por una extensa línea de fuertes murallas y altas to-

El viernes 11, se reunió por primera vez el consejo

rres que acusan, en su respectiva construcción, épocas lejanas y modernas.

Empero *la Forsa*, palabra equivalente á *fortaleza*, constituía por sí un recinto fortificado, independiente del de las demás barriadas, por más que estuviese en inmediato contacto con ellas, como que estas se habían ido formando al rededor de sus muros á medida que lo fué exigiendo la exhuberancia de población dentro de los estrechos límites de la primitiva Gerona, ó sea *la Forsa vella*.

Por manera que, tomados el Mercadal, la ciudad nueva y todos los arrabales y suburbios, ningún conquistador podía llamarse dueño de Gerona, mientras no se hubiese apoderado de *la Forsa vella* que era entonces considerada, por su situación y sus fortificaciones como una de las principales plazas de guerra: *insigne e inexpugnable fortaleza*, según expresión de D. Juan.

Por haber desconocido Zurita todas esas circunstancias locales, fué por lo que incurrió y ha hecho incurrir á otros en graves errores, uno de los cuales es el de haber confundido *la Forsa* y *la Gironella* como si fuesen una misma cosa. No, *la Forsa* era el todo, y *la Gironella* una parte ó sea un simple accesorio de la misma. Y no era tampoco *la Gironella* una torre aislada, como así lo han creído algunos autores, sino un castillo de bastante capacidad, del cual formaba parte una robusta torre circular, del mismo nombre, hoy completamente destruída.

La Forsa, dentro de cuyo recinto se hallaban la catedral, el palacio del obispo, la judería y multitud de edificios pertenecientes en su mayor parte al clero y á personas distinguidas, era de forma triangular, en cuyo vértice, ó sea en la parte más encumbrada de la ciudad, estaba emplazado el *castillo de la Gironella*; hallándose respectivamente situados en los otros dos ángulos, cuesta abajo, el *castillo de Sobreporta* al norte, y al sud *el de Requeséns* y *de Cabrera*, de los que anteriormente hemos hablado.

Allí, ante los muros de aquella tan renombrada *Forsa vella*, hubo de detener su marcha victoriosa el famoso conde de Pallars después de haber tomado á paso de ataque, según unos, ó á costa de titánicos esfuerzos según otros, la ciudad y el barrio del Mercadal.

No me engolfaré en disertaciones para demostrar la multitud de inexactitudes y hasta despropósitos que han salido de la pluma de algunos autores al describir los trances de aquella jornada poco gloriosa, según mi modo de ver, lo mismo para los vencidos que para los vencedores; y solo con el objeto de dar una ligera idea de lo que en ella ocurrió, me concretaré á extractar sumariamente lo que han dicho, respecto de la misma, dos escritores muy conocidos, antiguo el uno, y moderno el otro, Zurita y Bofarull: éste barcelonés castizo; aquel, realista de casta.

Según el primero, al presentarse el conde de Pallars ante los muros de Gerona, empezó desde luego la agresión por parte del ejército barcelonés contra la ciudad, de la cual éste se apoderó á costa de poquísimo trabajo. “Entraron, dice aquel Analista, los enemigos en la ciudad, que estaba cir-

general, no como de costumbre *in aulam minorum*, cu-

“ cuida de un nuevo muro, con gran furia por la poca resistencia que hallaron en una puerta, y con grande dificultad se pudo la reina recoger á la fuerza vieja que llaman la Gironella con el príncipe su hijo. ”

Bofarrull, por el contrario, afirma que al llegar el ejército catalán frente de Gerona, halló los portales cerrados y la ciudad en actitud hostil, de modo que por esta causa el conde hubo de alojar su gente en el caserío de extramuros, y que estando ocupado en esa operación, sonó en el campamento la voz de alarma á consecuencia de que, al parecer, los de la ciudad habían intentado una salida; lo cual puso á los barceloneses “*pus furiosos que si fossen diables.* ”

Calmó el conde, del mejor modo que supo, el furor de los suyos; pero no pudiendo éstos sufrir con paciencia la lluvia de insultos y dicterios que los de dentro les prodigaban, y menos la rociada de balas y flechas que les enviaron, pidieron á voz en grito la orden de ataque, viéndose, por lo tanto, obligado el general á condescender con esta exigencia.

Dispuesto ya todo para darlo en regla, los barceloneses se arrojan denodadamente al combate; desportillan y pegan fuego á un portal, donde murieron algunos de los que lo defendían, y penetrando cual desbordado torrente por aquella abertura, á los gritos de *victoria! victoria!* se hacen dueños de la ciudad, así como, poco después del Mercadal, punto en el que pagaron con la vida todos los que allí intentaron resistirse.

“ Y quedan en consecuencia, dice Bofarrull, dueños de todo, cesando entonces la furia con que cree el conde se podría ir, si conviniese, hasta París, e crech que ab aquesta furia se poria anar fins á París. ”

Muchísimo más cerca estaba la *Forsa vella*, y á pesar de haber aquellos furiosos puesto á prueba repetidas veces toda su furia endiablada, jamás consiguieron penetrar en el recinto de la tal *Forsa*, y eso, ni aun después de haber recibido el poderoso material de guerra que les llegó de Barcelona y de tener á su servicio 1500 payeses, venidos de varios pueblos del veguerío por mandato del conde de Pallars.

Resulta, pues, en suma, que todo el fruto de aquella algarada, estuvo reducido á la toma de la parte baja de la ciudad, y aun eso, Dios sabe de qué manera, punto algo turbio, por cierto, y más si se compagina lo dicho por Zurita, con lo que expuso el rey en las cortes de Monzón de 1466, aseverando que á los de Pallars les fueron abiertas las puertas de la ciudad por algunos con quienes se hallaban concertados.

Sea como quiera, forzoso es convenir en que fué, por lo menos, floja, muy floja la resistencia que halló Pallars en la parte de ciudad, por él conquistada, como que todos los medios verdaderos de ofensa y defensa de la que había interés en conservarla á todo trance, se hallaban acumulados en la *Forsa vella*, pues si bien el día 24 de abril se hizo el alistamiento de todos los hombres de Gerona, divididos en decenas, cincuentenas y centenas, el caso es que no hemos hallado la menor noticia referente á su armamento, idea á que sin

yas dos palabras están tachadas en el acta, sino *in quodam patio*, prueba de que la casa capitular se hallaba ocupada militarmente, habiendo asistido á consistorio cinco jurados y treintisiete prohombres, y dejado de verificarlo, como perteneciente á esta última clase, el célebre Francisco Sampsó por haber perecido en el combate del día 6 por su demasiado arrojo é imprudencia. (1)

En dicho consejo, el jurado en cap, Bernardo de Belloch, expuso que por el conde de Pallars le habían sido hechas las siguientes proposiciones: 1.^a que ya tenían visto, como en virtud de lo dispuesto por los diputados y su consejo, interviniendo la ciudad de Barcelona, había venido él con su ejército para prender y castigar á Verntallat y á otros hombres de remensa que robaban y no querían pagar derechos á sus señores, y que, por lo tanto, en vista de que aquéllos se hallaban refugiados en *la Forsa vella*, los cuales no iban comprendidos en la capitulación (2), y habiendo sido infructuosos todos los

duda se renunció, tal vez porque no inspiraría bastante confianza aquella fuerza, sin embargo de que movidos á compasión por la tierna edad del príncipe, “muchos, dice Zurita, que eran inficionados del odio que habían concebido contra el rey y participaban de la desatinada rebelión... se ofrecieron á todo peligro por la defensa de la reina y del príncipe.”

No hay que dudarlo, y los hechos lo van confirmando. Gerona estaba fraccionada: *la Forsa* era realista; revolucionaria la parte baja de la ciudad.

(1) Zurita le dá á Sampsó el nombre de *Bernardo*; pero el P. Roig en su *Resúmen historial*, lo señala con el de *Francisco*, que era el verdadero, añadiendo que murió en la defensa de la reina y del príncipe, junto con otros personajes. Bofarull en su *Historia de Cataluña*.—Tomo VI, pág. 109, al describir las peripecias que ofreció la entrada del ejército de Pallars en Gerona, indica que en aquellos momentos de confusión y trastorno, *un tal Sampsó* fué herido mortalmente por un pasador que le entró por un ojo y le salió por la nuca. Caras pagó sus vociferaciones si es cierto que con los demás que iban con él azuzaba sarcásticamente á los barceloneses desde la muralla diciéndoles “*Avant, avant, canalla, canalla xuxumeus e melrosats de Barcelona.*”

(2) El original dice: “*per hauer aquells qui eren recullits en la força vella los quals eren contra la capitulacio...*” Eso indica que antes, ó durante el combate del día 6, fué ajustado entre el municipio y el conde de Pallars un

aprestos hechos para capturarlos, se hacía necesario que los jurados y el consejo general se sirviesen preparar las gentes de la ciudad para ayudar en aquella empresa al conde y á su ejército: 2.^a que el consejo general nombrase síndicos para intervenir en las deliberaciones de la Diputación y su consejo; y 3.^a que en atención á que en el acto de la entrada del ejército en Gerona, y aun después de ella, se habían cometido y continuaban cometándose muchos robos en la población, era del caso que el consejo general nombrase personas, para que, junto con las que designase el conde, se hiciese la debida averiguación al objeto de que pudiesen ser restituidos á sus dueños los efectos robados.

Sobre el primero de esos tres extremos no se tomó acuerdo alguno, como asunto que por su mucha gravedad exigía meditada deliberación, y en cuanto á los otros dos, el consejo dejó complacido al conde. (1)

simulacro de capitulación, como simulacro fué también la defensa de la ciudad nueva, de la cual, á pesar de ser murada, se apoderó á costa de poquísimo trabajo, el ejército barcelonès, digan lo que quieran los parciales de uno y otro bando.

Otro dato importante se desprende de la proposición del conde; el de que éste simulaba que todos sus ataques á la *Forsa* no iban contra la reina y el príncipe sino contra Verntallat y sus secuaces que se hallaban dentro de la ciudad, de modo que, según eso, á no haber sido por tal circunstancia, el flamante monarquismo del de Pallars, habría mirado como un asilo sagrado aquel refugio de los dos ilustres personajes.

(1) Sin duda la gente de Gerona no se prestó satisfactoriamente al cumplimiento de la primera de aquellas tres proposiciones, y fué quizás por eso que el conde de Pallars, el día 29 de junio, mandó hacer un pregón ordenando que todos los hombres del veguerío y bailío de Gerona viniesen con sus animales de carga, así como con sus armas, hachas y otros utensilios para auxiliar los trabajos de aproche que con toda actividad se estaban practicando para el asalto de la *Forsa vella*. Y á tal punto llegó la afluencia de payeses, que en 10 de julio se elevaba su número nada menos que á 1500, atraídos por la promesa que les había hecho el general, declarándoles absueltos de todas las deudas que tuviesen á favor de los judíos y conversos habitantes dentro de la ciudad vieja.—(*Grahit*: EL CARDENAL MARGARIT: pág. 72 y siguientes.)

Este, el día 17, trató de probar fortuna, si bien con estéril resultado, atacando simultáneamente *la Forsa* por cuatro distintos puntos, no sé si con el auxilio ó sin el auxilio de los gerundenses, puesto que el *Manual de acuerdos* no dice una palabra acerca de aquella función de guerra. (1)

Creo que más que por el estímulo de esa condonación, que de seguro no alcanzaba á muchos, pues que no todos estarían en deuda con los judíos, vino la mayor parte de los payeses al husmeo del botín con que les brindaban la *Forsa* y sobre todo el tesoro de la catedral con más la documentación de los archivos eclesiásticos, contra los cuales ya hemos visto significado en más de una ocasión el encono de los hombres de remensa, sin que por lo demás les importase á éstos gran cosa el triunfo de ninguno de los dos partidos militantes, como que hartos debían ya de haber comprendido que ni el uno ni el otro correspondería satisfactoriamente á sus aspiraciones.

De ahí ese indiferentismo, esa fría facilidad con que veremos, sobre todo á los pueblos del bajo Ampurdán, pronunciarse y despronunciarse, cuando en pró de la reina, cuando en favor de la Diputación, según los vientos que dominaban en el variable cuadrante de la guerra.

(1) Zurita describe muy confusamente los acontecimientos de esta época, habiéndolo hecho con mucha mayor claridad y orden D. Emilio Grahit en su folleto *Catalanes ilustres*.—EL CARDENAL MARGARIT. Seguiremos, pues, á este autor en la breve reseña que nos permitiremos hacer para que nuestros lectores tengan una ligera idea de aquellos sucesos.

El conde de Pallars se preparó para dar el asalto, y al efecto "distribuyó
„ su ejército en cuatro columnas de ataque del modo siguiente: la primera,
„ mandada por él mismo, debía partir del convento de predicadores y atacar
„ el muro de su frente por la parte de la puerta de Rufino: la segunda, dirigi-
„ da por mossen Sort, debía asaltar la torre Gironella; la tercera al mando de
„ Gerardo de Cervelló, tenía encargo de penetrar en la ciudad por la parte
„ de San Cristóbal, y la cuarta, mandada por el barón de Cruilles, estaba en-
„ cargada de posesionarse de la iglesia de S. Félix, extramuros de la pobla-
„ ción."

A las diez de la mañana, después de un nutrido fuego de artillería, empezó el ataque, vivamente sostenido y rechazado por ambas partes. La acción siguió empeñada hasta las cuatro de la tarde, hora en que el ejército barcelonés hubo de declararse en vergonzosa retirada.

Frustrada aquella intentona, los sitiadores recurrieron al medio de apoderarse por sorpresa de la iglesia de San Félix, é incendiada una de sus puertas, penetraron en ella varios de los principales caballeros del ejército de Pallars; pero cuando se hallaron dentro, salieron de improviso los que la defendían haciendo prisioneros á todos los que habían invadido el templo.

Ignoro cual fué la impresión que pudo causar en el ánimo de nuestro municipio aquella sangrienta derrota y si por efecto de ella empezó á tramar algo contra el de Pallars, pues se hace muy significativo que al día siguiente (el 18) los jurados, contestando á una carta en la que los de San Feliu de Guixols les participaron haberse visto navegar (*trastejar*) por aquellas aguas algunos barcos de gente desconocida, les recomendaban muy eficazmente procurasen tener en buena custodia aquella villa por lo mucho que así interesaba que lo hiciesen en pró del bien público, dados los graves acontecimientos que estaban pasando en Cataluña.

En la misma fecha escribieron también á los jurados de Cassá de la Selva y al baile y prohombres del valle de Cornellá invitándoles respectivamente á que con la mayor urgencia enviasen un comisionado, con el fin de tratar de asuntos de grande interés para el principado; y á renglón seguido mandaron cartas á los ciudadanos Felipe de Santceloni, Francisco Vern, Benito de Citjar, Juan de Segurioles, *Naymerich* de la vía, y á un caballero, cuyo nombre no he sabido poner en claro, encargándoles que viniesen á Gerona sin tardanza para dar consejo y tratar de aquellos asuntos. Pero ¿cuáles podían ser esos y de qué naturaleza, para que la convocatoria se hubiese limitado á sólo dos universidades y á los seis distinguidos prohombres arriba indicados? ¿Era

En medio de tantas contrariedades, hubo de contentarse el de Pallars con establecer un riguroso bloqueo al rededor de la *Forsa* y construir una gran torre de madera para poder batir de cerca la Gironella y aplicar con todá seguridad el minador para la apertura de una brecha.

No habiéndole tampoco dado eso ningún resultado positivo, hubo de prepararse para una tercera embestida, y fué entonces que deseoso de verificarla con feliz éxito, hizo en 29 de junio un llamamiento general á todos los hombres del veguerío para que viniesen á auxiliarle; siendo ese estéril propósito su último esfuerzo para apoderarse de *la Forsa*.

que tal vez se habían recibido reservadamente noticias del rey y de sus prósperos avances por la parte de Lérida, cuya ciudad se hallaba estrechamente sitiada por D. Juan el día 15 de junio?

Fuese lo que quisiere, el día 22 los jurados escribieron á la Diputación provincial y á los concellers de Barcelona participándoles que iba allí, en comisión, el *honorable mestre Martí Pere* para denunciarles los grandes robos cometidos y que de continuo cometían los soldados del conde de Pallars, los cuales, no contentos ya con las depredaciones por ellos perpetradas dentro de la ciudad, recorrían los contornos de la misma llevándose las hacinas (*garbas*) de trigo y de avena; oponiéndose al pago de las imposiciones ó derechos de puertas, y negándose descaradamente á satisfacer el gasto que hacían en las posadas; excesos todos de que la ciudad se había querellado muchas veces al conde, sin haber obtenido de él otra cosa que buenas palabras.

En el memorial de los encargos que el síndico Pere debía de evacuar en Barcelona, había, entre otros, un capítulo por demás interesante. Por él se viene en conocimiento de que el conde de Pallars, con el fin de animar á su gente para el asalto, la había ofrecido el saqueo *en tota la Forsa vella*, exceptuadas las iglesias y los curas (*capellans*), y que, en represalia, la reina había mandado hacer un pregón en la propia *Forsa* prometiendo á los suyos dar á saco toda la ciudad nueva: bárbara determinación provocada tal vez por la parte que voluntaria ó forzadamente tomarían los vecinos de esta barricada en el asalto del día 17.

Afortunadamente, ni unos ni otros contaban con medios hábiles para realizar sus vengativos propósitos, pues ni los de la *Forsa* podían salir de ella como no fuese para algún rebato nocturno, ni los del conde tenían

poder bastante para entrarla á viva fuerza, debiendo éstos contentarse con el saqueo al por menor que sistemáticamente estaban haciendo en la ciudad nueva á ciencia y conciencia de su general, cuyas pésimas dotes de mando se descubren en el mero hecho de no tener vigor ni ascendiente alguno para conservar en su ejército la subordinación y disciplina.

A esa debilidad y abandono fué debido el que á últimos de junio se viese precisado el municipio gerundense á reforzar la comisión de *mestre Martí* con el envío de otros dos síndicos, los ciudadanos Pedro Moles y Pedro Begudá, para que gestionasen cerca de la Diputación, al objeto de que pusiese freno á la rapiña de sus soldados los bravos defensores de los fueros y libertades de Cataluña.

El 6 de julio volvió á reunirse el consejo general para oír, por boca de Bernardo de Belloch, las nuevas exigencias formuladas por el conde de Pallars, reducidas á prevenir que en cumplimiento de lo ordenado por el gobierno de Barcelona, se procediese al nombramiento de capitán (gobernador) de la ciudad, y á la designación de personas para servir los cargos de oficiales ordinarios, bien fuese confirmando en ellos á los que actualmente los desempeñaban, ó bien destituyéndolos si fueren sospechosos; en cuyo último caso deberían ser reemplazados por nueve personas, á cargo de las cuales habría de correr el régimen judicial de la ciudad y su veguerío. El consejo huyendo de compromisos inmediatos, nombró una comisión para que conferenciase sobre ambos extremos con el conde, sin que conste lo que ocurrió posteriormente.

Aquí el *Manual de acuerdos* pasa de un salto del 6 de julio al 3 de Agosto, fecha, esta última, en qué libre ya la ciudad del dominio del conde de Pallars, pudieron

los jurados Bernardo de Belloch, Jaime Rafael, Juan Barguer y Pedro Ramada, hacer públicamente una profesión de fé política en favor de D. Juan II y de su dinastía; habiendo dejado de hacerla por ausencia ó enfermedad los otros dos jurados Guillermo Despí y Nicolás Vilar.

Efectivamente, en acta de la misma fecha, aquellos cuatro jurados, por sí y ante sí y sin consultar el caso ni al consejo general ni á nadie, declararon solemnemente que tanto ellos como la ciudad, siempre habían sido fieles á la Corona y tenido al rey D. Juan por su señor natural, al príncipe por primogénito y lugarteniente suyo en Cataluña, y á la reina por tutora del mismo príncipe: que esta era su opinión y en ella perseverarían fielmente: que si habían tolerado algunas de las cosas hechas por el ejército invasor sin haber opuesto á ellas contradicción ó resistencia, fué por miedo (*pahor*) al conde de Pallars, y que, por lo tanto, suplicaban humildemente á la reina se sirviese disponer que en los sitios de costumbre, fuese, en su real nombre, publicado á voz de pregón un bando, cuya fórmula se hallaba contenida en el documento que estamos extractando. Aprobada aquella en todas sus partes por la reina, se hizo el pregón acto continuo, declarando nulos y de ningún valor todos los actos y edictos del conde de Pallars, y ordenando que desde aquella hora en adelante, se prestase acatamiento y obediencia al serenísimo señor Rey y á sus oficiales, teniéndole por rey y señor de Cataluña así como de todos sus reinos y dominios, y á la señora Reina por reina y señora, al igual que por tutriz del primogénito D. Fernando; bajo pena corporal y de bienes, sin perjuicio de las que, á su arbitrio, el rey quisiese imponer á los contraventores.

No veo en ese bando nada que tenga olor ni sabor

X de indulto general; bien que, según Zurita, la reina lo concedió antes de la entrada de los franceses, sus auxiliares en Gerona, verificada el día 23 de julio, la aparición de los cuales obligó al conde de Pallars á levantar su campo con la mayor premura y á trasladarlo á Hostalrich, dejando aquí abandonada toda su artillería. (1)

Con la publicación del bando arriba mencionado, concluyen todas las noticias de carácter histórico, contenidas en el *Manual de acuerdos de 1462*, sin que, por lo tanto, conste nada en él de lo que han dicho otros autores acerca de la partida de la reina para el ampurdán (el 4 de agosto); de su vuelta á Gerona á fines del propio mes, y del sitio que puso sobre esta ciudad el barón de Cruilles con los payeses de remensa el día 2 de noviembre; suceso, en verdad, que no tuvo ni pudo

(1) Son curiosas las siguientes noticias que dá Zurita en sus *Anales de la Corona de Aragón* sobre este acontecimiento y sus inmediatos resultados.

“Con la nueva de la entrada de estos capitanes (los franceses,) levantó el conde de Pallars de noche su campo, y fué tan aprisa que dejó su artillería y se recogió á Hostalrich y los de Gerona que se levantaron contra la reina y la encerraron en el castillo viéndose desamparados de toda defensa, se rindieron á la clemencia de la reina y con gran benignidad olvidando muchas injurias les dió perdón general.” Esa y otras noticias que dejamos apuntadas, demuestran claramente que la parte baja de nuestra ciudad se adhirió algo menos que forzosamente á la causa de la revolución barcelonesa. No hay, pues, por qué entusiasmarse tanto, como lo hacen algunos historiadores, por la fidelidad de Gerona en favor de la monarquía durante aquellas circunstancias.

X Por lo demás parece que el ejército francés entró dando una especie de indulto á las gentes del campo, según así se desprende de carta expedida en Tarragona á los 27 de agosto, por la cual el rey D. Juan vino en confirmar y ratificar plenariamente todas, “omnes concessionnes relaxaciones remissiones, et gratias per illustrem comitem fuxí (de Foix), filium nostram carissimum nostra nomine et pro nobis,” otorgadas á los payeses de remensa fieles; haciendo coparticipes de las mismas concesiones aquel monarca á los remensas *non fideles* que dentro del término de diez días se redujesen á su real obediencia. (*El citado archivo. Reg. 3443, f.º 76.*)

tener mayor importancia que la de un simple bloqueo, y éste de poca duración, reducido meramente á impedir la entrada de víveres en la plaza.

Tal vez, para obligar al de Cruilles á que lo levantara, fué por lo que el rey, en carta fechada en Balaguer á los 15 del propio mes de noviembre, dió orden á su tesorero, Fernando de Trujillo, para que pagase á “ D. Juan Bisbe de Girona cincientos florines de oro en
“ oro los quales nos le mandamos dar para pagar el suel-
“ do á cierta gente de armas así de pié como de cauallo
“ que por nuestro seruicio lieua a la Ciutat de Girona e
“ ha de tener en aquella por guardar e custodir la dicha
“ Ciutat. „

Anotados esos breves apuntes sobre las cosas de 1462, veamos ahora lo que dicen los *Manuales de acuerdos* de los años posteriores.





CAPÍTULO XI.

SUMARIO:

Propaganda de Gerona en favor de D. Juan II.—Mal comportamiento de Pedro de Rocaberti para con la ciudad.—Quejas al rey.—Contestaciones evasivas de éste.—Simulacro de sitio, puesto á la ciudad por Ruy Díaz de Mendoza.—Treguas entre el rey de Aragón y el de Castilla.—Bloqueo de Gerona.—Demandas de socorros.—Creación de un cuerpo consultivo para el gobierno de la ciudad.—Procedimientos contra los habitantes y los jurados de Gerona por su conducta cuando la entrada del conde de Pallars en la ciudad.—Envío de comisionados á la corte con un largo memorial de cargos contra Rocaberti.—Inutilidad de estas reclamaciones.—Continuación del bloqueo.—Venida de refuerzos.—Pequeños choques y escaramuzas.

EN la anómala situación en que las circunstancias políticas habían colocado á nuestra ciudad, no tenía ésta ya otro camino que el de continuar adicta á la causa del rey, y, por lo tanto, fiel á sus compromisos, prosiguió trabajando en pro de la propia causa buscándole prosélitos y prestándole nuevos y señalados servicios.

Así fué que en 11 de enero de 1463 escribió á las universidades de San Feliu de Guixols, Palamós, Torroella de Montgrí, La Bisbal, Corsá, Rupiá, San Sadurní, Figueras, Bañolas y Cassá de la Selva, participándoles que la villa de Perpiñán se había entregado á los franceses, aliados ya del rey de Aragón, y que, por consecuencia, los perpiñaneses se hallaban otra vez bajo el dominio de éste monarca, quien, con el de Francia, tenía concertado el pacto de proseguir la guerra en el Ampurdán con tal vigor y con tanta artillería y abundancia de víveres, que no quedaría castillo ni lugar alguno sin venir á la obediencia del gobierno legítimo. Ese era el intróito de la carta dirigida á las universidades antedichas con el fin de amedrentarlas, si bien que por otra parte ponderándoles los inagotables sentimientos de clemencia del rey y lo dispuesto que siempre se hallaba al olvido y al perdón, como padre tierno y amoroso. Y á vuelta de esas y otras indicaciones halagüeñas, concluían los jurados invitándolas á que en el caso de que quisiesen entrar en tratos de arreglo antes que las cosas se pusiesen de peor talante, podían enviar comisionados para conferenciar con Pedro de Rocaberti, capitán de la ciudad, seguros de que éste los recibiría con los brazos abiertos.

Parecía que esos desinteresados trabajos de propaganda, junto con los grandes servicios prestados á la reina y al príncipe durante el año anterior, habían de ser títulos más que suficientes para que la ciudad fuese tratada con la mayor consideración y miramientos, máxime cuando D. Juan, en todas sus cartas, la dedicaba numerosas expresiones de gratitud y cariño. Y sin embargo ¡extrañas peripecias! otro, que no era el rey, daba aquí el singular espectáculo de deprimirla y de tratarla, como se dice vulgarmente, á la baqueta.

De modo, que al ver tan injustificado comportamiento, pudo suceder muy bien que hasta los hombres más adictos á la monarquía llegasen á estar pesarosos de no haber abrazado desde sus orígenes el partido de la revolución barcelonesa; pero era ya tarde para tales arrepentimientos, y no había más medio que el de soportar resignadamente los efectos de aquel error hasta sus últimas consecuencias.

Contando, sin embargo, con la casi seguridad de que el rey era ageno á tales tropelías, los jurados acudieron á él con una carta plañidera, haciéndole una triste pintura de la situación de esta ciudad, despoblada en gran parte á causa de que sus moradores, unos habían perecido en la guerra, otros habían venido á completo estado de pobreza por haberles sido robado cuanto tenían, y otros, en fin, por varias causas, se hallaban emigrados, siendo muchas las casas que por efecto de los pasados trastornos estaban ruinosas, demolidas ó quemadas. (1) “Y todo eso, decían los jurados tristemente, por haber servido con grande lealtad á la monarquía, en defensa de la cual, sin embargo, perseveran y perseverarán la ciudad y sus habitantes, hallándose todos firmemente decididos á sufrir por ella todavía mayores infortunios.” Sólo una cosa pedían al rey en premio de tantos sacrificios: la de que se acordase de esta ciudad y de sus moradores, y que no consintiese que estos fuesen maltratados “*per los qui aci presidirán per part de vostra magestat com per altres.*”

(1) En la *Rúbrica* de Bruniquer foleo 143 v.º se halla apuntada la siguiente efeméride: “Dimars á 8 de Juny de 1462 en Dietari apar, que vingue nova com la senyora Reyna qui ab lo Primogénit se era mesa en la forsa de la muralla vella de la dita ciutat de Gerona feu metra foch á la Ballesteria de la dita ciutat en que cremá moltes cases de la dita ciutat.” (*Archivo municipal de Barcelona.*)

Pocos días después volvieron á escribirle bajo el mismo tema, anunciándole el envío de un comisionado para hablarle personalmente de aquel asunto. Pero ¿quién era ese opresor, ese tirano que de tal modo maltrataba á la población y cuyo nombre los jurados no osaban confiarlo á la pluma?

Entre tanto los días iban pasando, uno tras otro, sin recibir de la corte ninguna clase de remedio, y en esa congojosa situación, el día 15 de abril, llegó el escribano real Simón Gallart trayendo una carta, fechada en Zaragoza el 15 del anterior mes de febrero, en la cual, sin venir á cuento ni contestar á ninguna de las exposiciones de los jurados, hacía grandes elogios de la fidelidad y virtuoso comportamiento de los gerundenses, “cuyos afanes y trabajos, decía, os serán oportunamente recompensados, *ultra lo renom e fama perpetua quen reportareu.*”, ¡Y para decir tan sólo eso había mandado un comisario que tardó la friolera de dos meses cabales en llegar á Gerona!

Como era consiguiente, la ciudad debió de quedar muy alicaída al ver el ineficaz resultado de todas sus gestiones, pero algo ufana con las frases lisonjeras de aquella misiva, llamó al día siguiente á su portador, quien constituido en la casa capitular, ante muchas personas, dió satisfactorias noticias del estado sanitario de toda la real familia, de parte de la cual dijo que traía cariñosos saludos y que el rey estaba sumamente satisfecho de la ciudad y de sus habitantes. Y pasando luego á otro orden de ideas, pintó con color de rosa la situación política de D. Juan, aseverando, bajo su fé de escribano, que el rey de Francia, nada menos que con cien mil hombres, estaba en territorio de Burdeos y Bayona, dispuesto á socorrer á nuestro monarca; al paso que éste se hallaba con veinticinco mil en la frontera de Nava-

rra; eso aparte de otros tantos noticiones á cual más falsos, con los que el bueno del comisario logró dejar contentos y engañados á todos sus oyentes.

Pero luego los jurados, cayendo en la cuenta de que así el contenido de la carta, como lo dicho por Gallart no eran más que un juego de palabras vanas con las cuales no quedaba remediada, ni poco ni mucho, la aflictiva situación de la ciudad, determinaron escribir al rey, como lo hicieron, dándole las más expresivas gracias por el lisonjero contexto de aquel escrito; y aprovechando la ocasión, volvieron á la carga, ahora con mayor valentía que otras veces, acerca del aflictivo estado en que se hallaba el vecindario, el cual á pesar de los vejámenes que estaba sufriendo, atendía con constante solicitud á la defensa de la ciudad, tomando además parte en expediciones militares, tanto, que cuando Rocaberti fué á Bañolas, le acompañó un jurado con gente y el pendón de la ciudad, de cuyas resultas, el conde de Pallars abandonó aquella villa; habiendo concurrido también á otro hecho de armas cerca del Puente Mayor donde el capitán Rocaberti derrotó al barón de Cruilles haciéndole 180 prisioneros. (1) Alegados por vía de introducción ese y otros méritos, fueron los jurados entrando, poco á poco, en la cuestión palpitante; la cuestión de las tropelías que la ciudad estaba sufriendo, sobre cuyo particular pidieron al rey se sirviese disponer que ni por el capitán ni por alguna otra persona

(1) Aluden esos dos hechos de armas á las expediciones verificadas por Rocaberti en 1462 después de haber salido de Gerona la reina, según apuntan Zurita y Feliu de la Peña en sus respectivos *Anales*, la primera para socorrer á N. Xatmar, sitiado en una torre de Bañolas, de cuya villa se había apoderado el conde de Pallars que hubo de escapar de allí á uña de caballo; y la segunda para proporcionarse vítuallas por la parte de Celrá, á cuyo regreso se le opuso el barón de Cruilles con 1.000 hombres, habiéndole Rocaberti destrozado solo con 200, y héchole 300 prisioneros.

fuese maltratado ningún habitante de la población, ni derogados, como así estaba sucediendo, los fueros y privilegios de la misma. Pero las quejas no concluían aquí. “El capitán, decían aquellos, ha hecho suya la administración de las imposiciones, cuyos emolumentos aplica al sostenimiento de los payeses asalariados que tiene á su servicio, los cuales cobran con la mayor puntualidad sus haberes, en tanto que los menestrales, faltos de trabajo como están, se ven forzadamente compelidos á la prestación gratuita de toda clase de servicios militares.

Otro hecho denunciaron á la reina en carta de primeros de abril, de la que fué portador el abad del monasterio de Breda: el de que Rocaberti estaba practicando procedimientos ejecutivos para apoderarse de un depósito de 20,000 sueldos, destinado á la redención de las jurisdicciones de varios castillos y lugares, entre ellos los de Peratallada, Bagur y Cruilles. (1)

+ Pero todo, trabajo perdido, porque la reina se calló, y D. Juan no sabía hacer otra cosa que contestar con exaltados elogios y con vagas promesas á las cartas de la ciudad, pero sin hacer nunca referencia á ellas, cual si no las hubiese recibido.

(1) Pella y Forgas, *Hist. del Amp.* pág. 669, dice con referencia á este asunto, que D. Pedro *el Ceremonioso* vendió á carta de gracia á la familia de Cruilles la jurisdicción de los antedichos pueblos, cuyos habitantes alcanzaron la redención de esta, mediante la cantidad de 20.000 sueldos, la que quedó depositada en poder de un banquero de Gerona.

Ese banquero, según la consabida carta, fué Francisco Santceloni en tiempos del rey D. Martín *el humano*, y era ahora su hijo Jaime contra quien Rocaberti dirigía sus procedimientos coercitivos para hacerse con aquella suma, cuya existencia negaban intencionadamente los jurados, suponiendo que la casa de Santceloni había sido robada por los franceses y por ende queriendo significar que éstos se habían llevado los 20.000 sueldos; evasivas todo y nada más que evasivas encaminadas á evitar que cayese en poder del capitán aquel depósito; y de ahí la ida del abad de Breda á la corte, para interesar á la reina en la feliz terminación de este asunto. Por aquí se vé que en materia de buscar dinero, el capitán Rocaberti no perdía ripio.

A pesar de que con tantos y tan amargos desengaños la ciudad empezaba á tener sobrados motivos para abandonar la causa de don Juan, sin embargo, se mantuvo firmemente adicta á ella, y poco tardó en ponerse á prueba nuevamente su fidelidad á la monarquía, de la cual no podía ya separarse en manera alguna.

En efecto, según carta escrita al rey, en 9 de mayo, el día anterior por la mañana, se había presentado delante de esta ciudad un ejército de 600 caballos y 800 infantes al mando del capitán Ruy Díaz de Mendoza, quien sin encontrar resistencia alguna, se apoderó del desamparado barrio del Mercadal, en el que se hizo fuerte, y acto continuo, circunvalando la plaza, la declaró en estado de sitio.—Este acontecimiento puso en gran cuidado á la ciudad, ya por hallarse muy exhausta de víveres, ya porque no cabía esperar auxilio alguno de los franceses, dado el parlamento que éstos habían tenido en el Pertus con los castellanos, tras de cuya conferencia Mendoza había venido aquí seguro de que no sería por aquellos molestado. En vista de tales hechos los jurados concluían su carta, pidiendo con mucho encarecimiento el pronto envío de socorros.

El 13 volvieron á escribir al rey repitiéndole lo dicho en la comunicación anterior, y ahora añadían que Mendoza contaba ya con 800 caballos y 1500 infantes; que sus fuerzas iban aumentando de día en día y que en el de la fecha habían roto el fuego sobre la plaza tirando *alguns colps de serbetana*; que esto tenía sumamente consternada á la ciudad, sobre todo dada la grande escasez de víveres en que se hallaba, hasta un punto tal que se había hecho necesario adoptar la dolorosa resolución de arrojar fuera de los muros y entregarlas á

merced del enemigo cuatrocientas bocas inútiles, (1) sin perjuicio de sacar mayor número si así lo exigiese la defensa de la plaza. Pero que para que ésta no hubiese de sucumbir por falta de víveres, ya que no había medio de introducirlos en ella por causa del sitio, se había dispuesto la salida de un comisionado para el Rosellón con encargo de comprar trigos, tanto para el capitán y su gente, cuanto para el abastecimiento del vecindario. Chocante era, en verdad, esta determinación, caso de ser cierta; porque, si no cabía entrar vituallas procedentes de estos alrededores á causa del bloqueo, ¿por dónde habían de ser introducidos en la plaza los granos que el comisionado comprase en Rosellón ó en otros puntos? Sin pararse en tales reflexiones, los jurados continuaron su carta, pintando con negros colores el aflictivo estado de abandono en que se hallaba la ciudad, y bajo la abrumadora impresión de tal orden de cosas, concluían, implorando, postrados de hinojos y con gemidos, llanto y lágrimas de sangre, la inmediata ayuda y protección del soberano. (2)

“ ¡Lástima que no sea verdad tanta belleza! „ Sí, gran lástima, porque de serlo cuanto en aquel escrito se expresa, constituiría indudablemente una de las páginas más gloriosas en la historia de nuestra ciudad el

(1) El original dice: “per tal fretura (falta de víveres) ha conuengut „ de partir la carn dels ossos, e traure de la ciutat sobre CCCC persones, ço „ es pares mares mullers frares infants cosa de vna gran dolor e pietat, e lançar los fora en mans dels enamichs. „

(2) En este pasaje decía la carta: “hauem deliberat per home propi tra- „ metra la present ab la qual molt humilment ab genolls postrats en terra, ab „ gemechs e plors, e lagrimes de sanch fem notificacio del esser e congoxes „ en que som en aquesta ciutat suplicant deuotament sia merce de vos senyor, „ dar nos refrigeri ajuda e consell molt prestament, car no speram de dia en „ dia o de hora en hora sino la total perdicio e ruina daquesta vostra ciutat. „ E de tots nosaltres, pobles (habitantes) miserables que aci som ia de hun „ any en ça tribulats per lo seruey de vostra altissima Senyoria. „

rasgo altamente heróico de haber expulsado de ella á cuatrocientas mujeres, niños y ancianos para poder prolongar por más tiempo los portentos de la defensa. Pero por mucho que duela hacer pedazos tan brillante hoja, no hay más remedio que rasgarla y arrojar al aire sus fragmentos, si es que ha de prevalecer ante todo la verdad histórica, porque cuanto dijeron los jurados en su carta, es un burdo tejido de exageraciones y falsedades.

En efecto, mirando la cosa sin pasión é imparcialmente, ¿cómo cabe creer que al quinto día de sitio se hallaba ya la ciudad tan desprovista de víveres que por falta de ellos había tenido que apelar á la resolución extrema de arrojar fuera de la población casi todas las bocas inútiles que en esta existían? ¿Y eso sucedía en la ciudad que en 1285 y en el pasado año de 1462 supo resistir durante meses y meses á ejércitos mucho más poderosos y mejor pertrechados que el de Ruy Díaz de Mendoza; de Mendoza, cuya venida era conocida anticipadamente, y durante cuya marcha la población había podido proveerse de víveres en estos alrededores, como siempre lo había hecho al menor amago de guerra?

Pero prosigamos.

El sitio sólo duró ocho días, al cabo de los cuales, esto es, el 16 de mayo, Ruy Díaz, después de la hora de comer, levantó el campo y se marchó con dirección á Barcelona, sin haber hecho aquí otra cosa que apoderarse pacíficamente del Mercadal, fortificarse en él y disparar desde allí, á modo de salva, algunos tiros de cerbatana, sin llevar más allá sus proezas y sin que la ciudad, ni poco ni mucho, le hostilizase. (1)

(1) Zurita confundiendo lastimosamente hechos, tiempos y lugares, dice en el tomo IV cap. VI y VII de los *Anales de Aragón*, que á fines de 1462 pasó Ruy Díaz de Mendoza á juntarse con el barón de Cruilles y hallándose

En la misma fecha de su marcha, los jurados pusieron en conocimiento del rey tan plausible nueva, explicándole, además, que en el día anterior, domingo, el capitán Mendoza había mandado un parlamentario á Rocaberti pidiéndole hora y sitio para una conferencia que deseaba tener con él en bien de ambos reyes, el de Aragón y el de Castilla; que elegido por Rocaberti el punto y hora, los dos caudillos concurren á la cita, "*cascun en son cauall abrigats de lurs capes*," y que el resultado de la entrevista había sido el inmediato levantamiento del sitio por Mendoza.

Tal fué la duración y el término de ese simulacro de sitio, al que se ha dado por algunos autores una importancia inmerecida; bien que no podía ser otra cosa, dada la circunstancia de que cuando vino Ruy Díaz, ya estaba hecho el tratado de tregua por tres meses, celebrado entre los reyes de Aragón y de Castilla, en virtud de sentencia arbitral proferida, por el de Francia, Luis XI, en 23 del anterior mes de abril, según así resulta de cartas del rey y de la reina, fechada la de la primera en San Juan de Luz en 7 de mayo, y la del segundo, escrita en Zaragoza á los 9 del propio mes. En la del rey venía inserto, en lengua castellana, uno de los capítulos de aquel tratado, por el cual el de Castilla ofrecía interponer su influencia para que la ciudad de Barcelona se redujese á la obediencia del rey de Aragón, quedando, empero, á salvo las personas y los bienes de los sublevados, sin que se pudiese intentar nada contra

con 4.000 de á caballo y de pié porque los de Gerona padecían mucha necesidad de vituallas, como habían ganado otra vez el burgo que llamaban el Mercadal, tornaron á poner cerco contra la ciudad, y D. Pedro de Rocaberti la defendió con su acostumbrado valor maravillosamente saliendo á pelear con los enemigos y rebatiéndolos con mucho daño.

No cabe más confusión ni mayor cúmulo de inexactitudes en tan pocas líneas.

ellos durante el tiempo de la tregua; pasado el cual, decía, “el dicho Rey de Castilla cedera e dexara el dicho principado de Cathalunya e Ciudad de barcelona „ al dicho rey daragon e asi todas las otras Ciudades „ villas e senyoríos del dicho Principado sin alguna cosa en si retener en qualquiere manera que sea. „

Probablemente versó sobre ese tratado el parlamento que tuvo Mendoza en el Pertús con los franceses, y sin duda por haber husmeado algo de lo que en él se habló, era por lo que sostenían nuestros jurados con tanta seguridad, que no se recibiría socorro alguno de la otra parte del Pirineo; y hé aquí por donde viene á descubrirse que fué una comedia la mayor parte de lo que los jurados le dijeron al rey en carta del 13 de mayo, y comedia también todo lo de aquel famoso sitio.

Por lo demás, si bien de todos modos el peligro, real ó aparente, había desaparecido, ningún beneficio inmediato reportó á la ciudad aquel tratado, puesto que el día 29 se vieron los jurados en la precisión de escribir al rey, participándole que Juan de Beamonte había mandado hacer un pregón en Hostalrich imponiendo pena de la vida á los que trajesen vituallas á Gerona; pregón que, según noticias, iba á hacerse extensivo á todos los pueblos de estos alrededores.

Volvía, pues, á verse esta desdichada ciudad en nuevos apuros con esa “*guerra cortesa* „ (cortés) que ahora se la hacía, no obstante el tratado de los reyes de Aragón y Castilla, los cuales, por lo que se vé, no contaron antes con la huéspeda.

El 30 de mayo, segundo día de la Pascua de Pentecostés, se presentó á los jurados el tesorero real Francisco Pallarés con una carta credencial expedida por la reina en S. Juan de Luz á los 8 del propio mes, y junto con ella les dió copia de unas instrucciones de que era

portador, el contexto de las cuales estaba principalmente reducido á dar explicaciones sobre el tenor de las consabidas treguas, cuyos efectos empezaron á regir el día 23 del anterior mes de abril, sin que durante el discurso de ellos ninguna de las partes contratantes pudiese hacer guerra; obligándose el rey de Castilla á sacar, dentro del plazo de treinta días, toda su gente de Cataluña, Aragón y Valencia. Lo demás de aquellas instrucciones se contraía á saludar cariñosamente á toda la ciudad desde el obispo y el capitán de ella hasta el último de los habitantes de la misma; á encomendarles que perseverasen en sus proverbiales sentimientos de fidelidad; á que hiciesen propaganda para reducir rebeldes, ofreciéndoles la seguridad de que el rey, como padre amoroso y clemente, los recibiría con los brazos abiertos; y por último á prometer recompensas á los leales, y á conminar, por el contrario, con procedimientos jurídicos á los que quebrantasen las treguas.

Toda esa vana palabrería no sirvió para mejorar en lo más mínimo la aflictiva situación de la ciudad, pues la prohibición de traer vituallas á ella, no sólo se hizo general en toda la comarca, sino que hasta fué solemnemente pregonada en Barcelona. Y entre tanto, á ciencia y paciencia del rey continuaba Rocaberti acaparando insolentemente los productos de las imposiciones propias del municipio, por manera que la población se hallaba bloqueada por dentro y por fuera.

Al fin vinieron cartas del rey haciéndose cargo de las quejas de la ciudad contra Rocaberti, pero con tantas salvedades y distingos, que las cosas quedaban en el mismo estado que antes; mas eso sí, sin olvidarse aquel monarca de hacer los encargos de siempre, y de ofrecer recompensas para después de terminada la guerra, concluyendo, como de costumbre, con el fastidioso

estribillo de que los gerundenses reportarían por su comportamiento fama y renombre inmortal.

Algo sin embargo se ganó de momento en punto á mejor trato de parte de Rocaberti, en virtud de unas instrucciones que posteriormente trajo para él el escribano real Jaime Vila.

Efecto sin duda de lo prevenido en ellas por el rey, fué por lo que Rocabertí, el día 23 de junio, congregó en el palacio episcopal una junta magna á la que asistieron el obispo Margarit, el propio Rocaberti y gran número de nobles, eclesiásticos y personas notables de la ciudad, figurando entre ellos el abad de S. Pedro de Galligáns y el de S. Salvador de Breda, así como los dos comisarios Jaime Vila y Francisco Pallarés que se hallaban en Gerona.

Tratóse en esta reunión sobre el modo de poner en orden militar y civilmente las cosas, y después de haber deliberado largamente acerca de este particular, fué acordado, á propuesta de Rocaberti, que cada uno de los tres estamentos, allí convocados, nombrase cuatro individuos de su clase para aconsejar al capitán en los asuntos concernientes al servicio del rey, y al buen régimen de la ciudad, (la parte baja), al de la *Forsa vella*, y al de los habitantes de Gerona.

Con arreglo á esa acordada, el consejo general hizo en el mismo día el nombramiento de cuatro comisionados para formar parte de aquel cuerpo consultivo, si bien que inútilmente porque jamás fué convocado y oído para otros asuntos que aquellos en que á Rocaberti le convenía hacerlo, como hombre que no gustaba de que nadie le atase las manos; pero con la singularidad de que luego, para sincerarse de la completa inacción á que estaba reducido el consejo de los doce, echó la cul-

pa al municipio suponiendo que éste se había denegado á nombrar sus respectivos delegados.

Tres dias después, los jurados escribieron al rey acusándole el recibo de sus últimas cartas y manifestándole claramente lo poco que les habían satisfecho sus resoluciones; tomando pié de aquí para revolverse otra vez airadamente contra el capitán de la ciudad, porque continuaba en la despótica usurpación de los derechos de puertas y por haber hecho suyas las pensiones de censales que el común pagaba á particulares. “De modo, decían, que esta ciudad se encuentra en los mayores apuros, viéndose hoy más vejada que lo que llegó á serlo por el ejército de la generalidad y por los franceses, tanto que si no se pone pronto y eficaz remedio al mal, quedará convertida la población en un desierto; y lo peor es que para alentar á Rocaberti á que continúe en sus tropelías, el comisario régio Jaime Vila le ha significado, que lo mismo los eclesiásticos que los seglares están obligados á contribuir al sostenimiento de *la For-sa*, y que de consiguiente, si á buenas no quieren hacerlo, se les compela coercitivamente, echando mano, sin contemplación de los bienes de las iglesias (*sens aplanirse dels bens dels santuaris.*”) (1)

A estas y otras quejas, contestó el rey desde Tudela, con fecha del 18 de junio, recibida aquí el 10 del mes siguiente, enviando un diluvio de alabanzas y de recomendaciones cariñosas por el estilo de las de siempre, como si eso bastase por sí sólo para remediar los ma-

(1) Y Rocaberti tomó el consejo tan al pié de la letra, como orden del rey comunicada por boca de aquel cortesano, que no tuvo empacho por sí mismo, ó por sus soldados en echar mano de la plata y alhajas de las iglesias y en saquear “particularmente el monasterio de Ripoll en 1464, donde se apoderaron del altar mayor ó frontal de oro, muy semejante al de esta Catedral, de peso 30 marcos de oro con otras alhajas.” (*Villanueva.*) VIAJE LITERARIO. T. XIV—pág. 48.

les de la ciudad, si bien que ahora para animarla un poco, ya que no podía hacer otra cosa, la hizo saber que enviaba por capitán general de Cataluña al conde de Prades con 200 caballos, los cuales, unidos á los que existían en el país, formarían un contingente de 700, número algo mayor que el de los que poseían los sublevados.

Entre tanto, el vecindario estaba sufriendo duras y muy penosas privaciones á causa del riguroso bloqueo establecido por el barón de Cruilles, quien, con un centenar de caballos y muchos peones, corría el territorio haciendo en él lamentables estragos y llegando algunas veces hasta las puertas de nuestra ciudad, en la cual, para mayor colmo de infortunios, había mucha gente enferma de tercianas.

Viendo que eran completamente inútiles las quejas y reclamaciones por escrito, fué acordado, en 21 de agosto, enviar á la corte dos comisionados para exponer al rey todo lo que aquí estaba pasando, pedirle el pronto envío de socorros y rogarle se sirviese disponer que Rocaberti sólo entendiese en asuntos puramente militares; que fuese devuelta al municipio la administración de las imposiciones y el producto de éstas aplicado, durante la guerra, á gastos de fortificación y defensa; que el importe de las pensiones de censales secuestrados á rebeldes fuese cedido á la ciudad; que no se hiciese por la Corona venta ni empeño alguno de la jurisdicción de pueblos pertenecientes á este veguerío; que no se diese cabida á nobles y caballeros en el gobierno administrativo de la ciudad; que se otorgase permiso á ésta para batir moneda, y en fin una interminable relación de gracias que por ser tantas, algunas impertinentes y hasta extrambóticas, era lo más seguro que acabarían por quedarse sin ninguna. No sé quién

pudo calentarles de tal modo la mollera á nuestros jurados para atreverse á tanto y tanto pedir, cuando hasta al presente no habían tenido valimiento para lograr una cosa tan sencilla y justa, cual la de que se pudiese freno á las continuas extralimitaciones y tropelías de Rocaberti.

Entre aquella balumba de peticiones, hechas cual si se tratase de la capitulación de una plaza de guerra, hay una que merece el honor de que fijemos en ella nuestra atención. Hé aquí su contexto, traducido al español: "Que como el comisario regio Jaime Vila, á instancia del procurador fiscal, ha hecho información contra la ciudad y sus jurados respecto á la entrada y permanencia en ella del conde de Pallars, de resultas de cuyos sucesos se siguen continuas contenciones entre los habitantes de los muros viejos y los de los nuevos, pudiendo originarse de aquí graves y trascendentales inconvenientes; se sirva S. M. declarar que todos los que han permanecido en Gerona desde la partida de la reina, son tenidos por buenos y leales vasallos., ¡Qué chispazo de luz arroja esta petición sobre lo ocurrido cuando la entrada y permanencia del conde de Pallars en Gerona! De modo que, según eso, el comisario Jaime Vila no vino para saldar cuentas con Rocaberti, sino para ajustárselas á los hombres de la ciudad nueva y á los jurados de aquella época. ¿Dónde estaba, pues, y de qué servía aquel magnánimo indulto general, tan decantado por Zurita y otros historiadores?

Con esos antecedentes puede aquilatarse el justo valor de los ditirambos y promesas de D. Juan á los gerundenses y lo poco que podía esperarse de ellas.

Y aunque eso no debía de ocultarse á la perspicacia de los jurados, sin embargo, el mismo día 30 de agosto, dieron éstos otro memorial á los mensajeros, por el que

aparece en toda su desnudez lo que era, como hombre de gobierno, el célebre defensor de Gerona.

Según aquel documento, los comisionados debían hacer presente al rey las malas intenciones de Rocaberti contra la ciudad, por cuya destrucción estaba continuamente pugnando, como así lo demostraban sus hechos y sus palabras, y significarle el gran derroche que había hecho de los emolumentos venidos á sus manos, procedentes de robos cometidos en el Mercadal, en la calle de Pedret y en la villa de Bañolas. (1)

Debían, además, acusarle de haberse apropiado del cobro de las imposiciones; de haber encarcelado á los ciudadanos Benito Rexach, Francisco Puig, Narciso Ferrater, Jaime Santceloni y al jurado Pedro Vendrell; de la prisión y tormento dado á Pedro Cerdá; del encarcelamiento y rescate exigido á un cortante; de haber puesto presa á la consorte de Antonio Cervera y hecho lo mismo con otras mujeres amenazándolas con la pena de azotes; de la prisión de Francisco Ferrer y de haberle secuestrado los bienes; del confinamiento de varios hombres honrados que se hallaban dispuestos á defender la ciudad; de haber exigido 600 florines á las parroquias de la Selva y de otros lugares después de ha-

(1) Dicho memorial fué entregado por los jurados á los honorables Guillermo Suñer y Jaime Scalas, encargándoles en su primer capítulo lo siguiente: "Quels dits missatgers digan á la maïestat del senyor Rey de part dels Jurats e prohomens la mala intencio quel Capita mossen pere de rocaberti ha vers la ciutat de Gerona per destrouir aquella dient de paraula que per sostenir son stat ell traura la roba de les cases de tots los poblats de la dita Ciutat E axi com ho diu de paraula met exequeio, moltes coses, les quals son de gran terra e perill de susleuar los dits pobles, no curant de si mateix fer lo degut en despendres infinits emoluments que li son preuenguts axi del robatori del mercadal e del carrer de Padret, com encara del robo de Banyoles qui en poques mans es vengut la gran valua dels dits robos." Por manera, que por lo que de eso se desprende, Rocaberti acaparó é hizo suyo, vendiéndolo luego á un corto número de agiotistas, lo que otros hsbían robado en aquellos puntos.

berse sometido los habitantes de ellas tras del primer sitio del Mercadal, habiéndoles dado guíaje por el pago de aquella suma nada más que por el breve término de treinta días. No concluyen aquí los cargos contra Rocaberti, y continúan los jurados acusándole de haber sido causa de que muchos hombres abonados no hayan vuelto á Gerona en razón de haberles ocupado los bienes, y de las grandes vejaciones que cometía en la ciudad; de haber encarcelado y puesto grillos á un anciano de 70 años, llamado Mollera, vecino de Aiguaviva, al cual exigió 100 florines por su rescate. Le acusan también de que después de haber partido la reina, dejando pacificada la ciudad y su veguerío, Rocaberti hizo ó mandó hacer por sus hombres de guerra una correría hácia la parte de La Bisbal y Corsá trayendo de allí gran número de hombres y ganados, por cuyo rescate exigió crecidas cantidades, y lo mismo en otras excursiones semejantes verificadas en la comarca de la Selva. Le acusan igualmente de haber hecho grandes daños en todos los conventos de Gerona, sustrayendo de ellos muchas ropas, donde, para tenerlas más seguras, las habían depositado algunos ciudadanos; y en fin, de otras varias tropelías que en el expresado memorial de cargos se indican, entre los cuales hay uno en el que se consigna con toda claridad que el móvil de esa larga serie de malas acciones, era la codicia (*la cupidicia*) y el desordenado apetito que aquel tenía de querer enriquecerse. Como se ve, el cañón iba cargado de metralla hasta la boca; pero el tiro no dió en el blanco, y Rocaberti quedó en su puesto más firme que una estatua de bronce. ¿Qué le importaban á D. Juan todas aquellas fechorías, con tal que el autor de ellas le conservase la ciudad de Gerona y no le pidiese dinero? (1)

(1) No quiso aquel monarca hacer de igual modo la vista gorda, res-

Y entre tanto, ¿qué hacía el obispo Margarit para dulcificar en lo posible tan anormal orden de cosas? Nada: encerrado en su palacio, las contemplaba pasivamente desde allí, sin decir esta boca es mía, y en verdad que, según nuestra documentación, no era de mucho tanta, como se ha supuesto, la ingerencia de aquel prelado en las cosas de la ciudad y su veguerío.

Los dos mensajeros partieron el día 4 de septiembre, y el 18 fué necesario escribirles encargándoles muy encarecidamente procurasen conseguir el pronto envío

pecto á los desmanes que por estos tiempos también estaba cometiendo el célebre Verntallat en la demarcación de su capitania, pues para evitarlos y moderar la acción de aquel caudillo, envió desde Olite, con fecha 23 de julio de 1463, unas instrucciones, ordenando en el primer capítulo que Verntallat, sus capitanes y sus asesores (*consellers*) hiciesen elección de doce personas, á saber, dos por cada uno de los vegueríos de Vich, Camprodón y Gerona, y las seis restantes de los pueblos más cercanos al punto de la residencia de Verntallat, para constituir con ellas un consejo administrativo del cual taxativamente habían de formar parte Pedro Quintana y Mateo Calm.

De los demás capítulos se desprende en compendio: que los del consejo habían de deliberar con Verntallat sobre la aplicación que debía darse á las rentas destinadas á gastos de la guerra; que cuando aquél, por razón de sus ocupaciones, no pudiese asistir personalmente al consejo, los demás individuos, siquiera fuesen seis, debían deliberar y acordar lo que creyesen más conveniente al buen servicio y comunicar su resolución á Verntallat y á sus capitanes para que la cumplimentasen; que éstos y los subcapitanes de aquel jefe interviniesen junto con él en las deliberaciones del consejo cuando se hallasen en el punto donde éste estuviese reunido; que todos los diezmos y bienes secuestrados á rebeldes fuesen administrados, en representación de la curia real, por Dalmacio de Deu junto con dos vecinos de la parroquia en cuyo término los bienes radicasen; que el importe de aquellas rentas fuese aplicado á gastos de fortificación de pueblos comarcianos, y el sobrante al sostenimiento de la capitania de Verntallat ó de las de otros capitanes; y que cuando algún capitán, subcapitán ú otra persona estuviese expugnando alguna villa ocupada por rebeldes, los demás capitanes tenían obligación de auxiliarle hasta haberla rendido, en cuyo caso el autor de la empresa debía de quedar, ipso facto, constituido en capitán del punto conquistado y disfrutar de los emolumentos y preeminencias de tal, aunque se hallase situado dentro del territorio de otra capitania. (*Arch. de la Car. de Arag.—Reg. 3444 f. 9, v.*)

de socorros, por cuanto se había dado al partido de la tierra la villa de Castellón de Ampúrias, dentro de la cual hacía ocho días se hallaba el barón de Cruilles.

Aparte de eso les participaban que el enemigo había roto la presa de Bescanó, de modo que por falta de agua, no podían funcionar los molinos del Mercadal, habiendo además mandado á los colonos desamparasen los mansos y heredades situados á media hora de los alrededores de la ciudad con prohibición de sembrarlos, mientras que por otro lado el bloqueo de ella iba siendo tan estrecho, que no era posible la entrada de leñas ni de ninguna clase de víveres en la población, de tal manera, que hasta el obispo y Rocaberti se habían visto en la precisión de enviar un comisionado á la corte en demanda de socorros.

Era, pues, necesario de todo punto que éstos viniesen sin tardanza, por cuanto proclamado ya, como lo había sido, conde de Barcelona D. Enrique IV de Castilla, debía naturalmente suponerse que la guerra recibiría mayor impulso con el auxilio material que aquel monarca prestaría á los catalanes.

Comprendiéndolo así D. Juan, y conociendo que no eran palabras, sinó obras lo que aquí se necesitaba para el sostenimiento de su bamboleante corona, envió á su procurador fiscal Gabriel Mercader, con carta fechada en Olite á los 13 de septiembre, recibida aquí el 30, avisando que hacía acopio de gente, para mandarla contra los rebeldes, á las órdenes de Hugo de Rocaberti castellán de Amposta, y que, en el entretanto, llegaría aquí, tal vez antes que Mercader, el noble consejero Martín Garau de Cruilles con el mayor número de caballos y peones que, de momento, pudiese reunir. Al principio de esta carta el rey se manifiesta disgustado por las noticias que le han sido comunicadas (no dice por

quién) acerca de un choque adverso que había tenido el capitán (tampoco expresa en qué punto) y en el cual aquel había perdido algunos hombres y caballos.

Algo tardaron en recibirse los refuerzos ofrecidos, pues el 11 de noviembre los jurados, cual si se tratara de cosa reciente, participaron al rey la noticia de que habían llegado con socorros, Martín Garau de Cruilles, Juan de Gamboa y Jofre de Rocaberti y que habían inaugurado los preliminares de la próxima campaña con la aprehensión de más de sesenta caballos enemigos, ⁽¹⁾ siendo, por lo tanto, de esperar que muchos pueblos del territorio se someterían, de modo que ya algunos habían enviado comisionados para entrar en tratos de arreglo con Garau de Cruilles y con Gamboa. Por supuesto, que al comunicarle todas esas noticias, los jurados no se olvidaron de suplicarle que hiciese devolver á la ciudad la administración de las consabidas imposiciones, repitiendo igual demanda á la reina en carta de la misma fecha.

Y era que los mensajeros enviados á la corte en 21 de agosto, se hallaban aquí de regreso el día 29 de octubre, habiendo traído unas instrucciones verbales y una carta credencial del rey, escrita en Alagón á los 29 del anterior mes de septiembre, sin hablarse ni en ésta ni en aquéllas una palabra acerca de las tan deseadas imposiciones, si bien no fué del todo infructuoso aquel viaje, pues ya que los mensajeros no pudieron conse-

(¹) A ese hecho de armas debe referirse el documento del Archivo de la Corona de Aragón, citado por Grahit en *El Cardenal Margarit* página 89, pues dice que á primeros de noviembre atacando una de las partidas del rey de Aragón al escuadrón que mandaba D. Juan Sarriera fué éste enteramente destrozado cerca de Llagostera después de un sangriento combate.

Zurita habla también de este choque suponiéndole ocurrido en la ribera del Ter y haciendo ascender á ciento el número de caballos hechos prisioneros.

guir la concesión ni de la décima parte de los encargos que habían llevado, lograron por lo menos arrancar de aquella cancillería tres gracias, dos de ellas algo importantes.

Por la primera se prevenía que la provisión de los cargos de oficiales ordinarios, en la cual Rocaberti también había querido meter mano, se hiciese del modo que estaba prescrito en los privilegios de la ciudad; por la segunda se autorizaba á la propia ciudad para acuñar moneda de oro, plata y cobre (*menuts*); y por la tercera se le daba permiso para celebrar tres fériás en distintas épocas del año.

De modo, que guardándose, como se guardó, en las resoluciones del monarca el más profundo silencio acerca de las tropelías y arbitrariedades de Rocaberti, contra las cuales había levantado tantas veces su airada voz el municipio gerundense, quedaban, con eso, tácitamente sancionadas todas ellas por D. Juan, sin que, por lo tanto, valiesen reclamaciones ni protestas de ninguna clase.

Se vé, pues, evidenciado, una vez más, que el capitán obraba completamente de consuno con el rey, y que, por consecuencia, á entrambos les cabían iguales grados de responsabilidad por aquellas malas acciones, y todavía más al último por su mucha mayor autoridad, y porque además estaba al corriente de todo lo que aquí ocurría, no por las quejas de nuestros jurados, sino por conducto del mismo Rocaberti, quien, por lo visto, no hacía cosa alguna sin ponerla en conocimiento del monarca. (1)

(1) Así lo demuestra claramente el contenido de un pliego de RESPOSTES que envió el rey desde Tafalla con fecha de 1.º de diciembre de 1463, y del que fué portador el secretario regio Jaime Vila, viniéndose por él en conocimiento de varios asuntos que D. Pedro de Rocaberti le había consultado,

Concluye el año de 1463 sin ocurrir otro suceso, digno de ser mentado, que el de la toma del pueblo de Navata por Pedro de Rocaberti, noticia que fué comunicada por el obispo Margarit á los jurados, quienes felicitaron por

respecto de los cuales, contrayéndonos á los de mayor interés, dió aquel monarca las contestaciones que, en extracto, á continuación apuntamos.

Que sobre los pocos medios que dice tiene el capitán Rocaberti para mantener la gente que está á sus órdenes, es necesario que recuerde que el envío de la de á pié y de á caballo que últimamente se le ha hecho, se halla ajustado á lo ofrecido en su demanda por el propio capitán, quien en ella aseguró que si le enviaban cien caballos, aparte de los que ya existían en *la Forsa*, él se encargaría “*de dar vida á tots los que li serian tramesos de caual e de peu,*” como así lo había practicado bien y laudablemente para la conservación de *la Forsa* y de la ciudad; servicio que el señor Rey tiene muy presente y por el cual no se mostrará ingrato al capitán en cuanto se refiera al honor y aumento de su casa.

Que la imposición del castigo en que han incurrido los canónigos y eclesiásticos rebeldes corresponde al Rey; pero que *per certs bons respectes*, conviene que el obispo, junto con el capitán, intervenga *en les composicions*, ó componendas que se hagan con los infidentes, tomando en ellas el prelado la parte que necesite para tanta gente de guerra como tenga adscrita al servicio del Rey, y que el resto se aplique á los gastos, también de guerra, que ocurran en Gerona y en el Ampurdán.

Que el rey ha visto con disgusto la exacción hecha á Jaime Caravau y que, por lo tanto, sea restituido á este y á su hijo el dinero que pagaron.

Que sobre lo de la obra del castillo de la Gironella, S. M. ya tiene dictada la debida provisión, y que por consecuencia ruega á Rocaberti la cumpla exactamente como debe hacerlo por razón de su cargo de capitán de aquella fortaleza, pudiendo estar seguro de que no será separado del mando de ella.

Que en cuanto á la donación de ciertas propiedades, sitas en *la Orta de Girona*, otorgada por Rocaberti á Luis Moles, bajo el supuesto que éste sostenía, de que el dueño de aquellas fincas, N. Valls de Vich era rebelde; el Rey está plenamente informado de que Valls es ciego y decrepito, y vieja y paralítica su mujer, razón por la cual S. M. ha venido en disponer que dichos bienes sean devueltos á entrambos consortes con intervención de Moles.

Y por contestación á la última de las consultas hechas por Rocaberti, el rey manda á éste y á Verntallat procuren que *la bombardá grossa*, llevada á Olot por mossen Vilademany, sea trasladada á Gerona para que la recompongan (*la metan en punt de mascles.*)—*Arch. de la Cor. de Arag.*—*Registro 3444—f. 27.*

aquella victoria al capitán en carta de 21 de diciembre. (1)

(1) Zurita, sin precisar fechas, supone que por aquellos tiempos se redujeron á la obediencia del rey la villa de Llagostera y la comarca de la Selva; que fué combatida *Natuba* (Navata?), y que se entregaron *Bain*, (?) *Darnius*, *Viure* y *Pontós*.





CAPITULO XII.

SUMARIO:

Proclamación del condestable de Portugal.—Apuntes sobre la rendición de Lérida y sobre la batalla de Calaf.—Venida de varios comisionados regios para levantar el espíritu de la ciudad.—Doble convocatoria de parlamento en Tarragona y Gerona.—Campana del condestable en el Ampurdán.—Venida del príncipe D. Fernando en defensa del territorio.—Apuntes sobre la rendición de Cervera, Amposta y Tortosa.—Arbitrariedades de Rocaberti.—Muerte de D. Pedro de Portugal.—La reina doña Juana en el Ampurdán.—Prósperos sucesos con que inició su campaña como lugarteniente del rey.—Convocatoria de parlamento en punto indeterminado.—Descalabro del ejército realista en el sitio de Rosas.—Término de la campaña y retirada de la reina á Gerona.—Errores cronológicos de Zurita.—Disposiciones de la reina para la custodia y defensa de la ciudad.

SABIDO es, hasta la saciedad, el completo estado de ruptura á que llegaron las cosas entre el rey y la generalidad de Cataluña desde el momento en que aquél, desentendiéndose, como no podía menos de hacerlo, de lo pactado en el convenio de Villafranca, invadió con poderoso ejército el principado por la parte

de Balaguer; y también son sobrado conocidas las dos proclamaciones de nuevo soberano, hechas en Barcelona, la primera en favor de D. Enriquo IV rey de Castilla, y la segunda, por renuncia de éste, en favor de don Pedro condestable de Portugal, quien menos modesto que su antecesor, no se contentó con ser solamente conde de Barcelona, Rosellón y Cerdaña, sinó que se adjudicó también el titulo de rey de Aragón y de Sicilia.

Por lo tanto, nos abstendremos de entrar en explicaciones acerca de estos dos acontecimientos, y más cuando por otra parte, no consta noticia alguna de ellos en nuestro archivo municipal, silencio que se comprende perfectamente, dada la circunstancia de que la potestad de aquellos dos príncipes no era ni podía ser reconocida en Gerona mientras esta ciudad se mantuviese fiel á la causa de D. Juan II.

Por manera, que el nombre del primero no suena ni una vez siquiera en la documentación, y el del segundo no aparece en ella hasta mucho después de proclamado, efecto de que D. Pedro al salir de Barcelona para entrar en campaña, se dirigió, vía recta, hacia las partes de Cervera, donde en aquellos momentos estaba concentrada la acción principal de la guerra civil.

De ahí el que careciendo ésta de verdadera importancia en nuestro territorio, no hallemos preocupado al municipio gerundense por otro pensamiento que por el de enviar á la corte demandas y embajadas reclamando la pronta reivindicación de las imposiciones, acaparadas por Rocaberti; si bien ahora las quejas llevaban una entonación más suave, tal vez porque el capitán, en virtud de alguna orden reservada del rey, había atenuado el rigor y la aspereza con que antes trataba á la ciudad.

No pasaban las cosas tan tranquilamente por la parte de Lérida, cuya plaza, tras de un largo sitio, se rin-

dió á las armas de D. Juan, quien, en carta de 6 de julio de 1464, participó este suceso á nuestros jurados, haciéndoles saber al mismo tiempo el propósito que tenía de ir á Cervera para presentar batalla á D. Pedro de Portugal, dado que éste quisiese aceptarla, cosa para el rey bastante dudosa, según decía él con irónica jactancia.

Fuera de eso, no registra la documentación municipal otra cosa que noticias de idas y venidas de comisarios regios, enviados aquí por D. Juan para mantener levantado en pro de su causa el espíritu público por estas tierras, con falsas ó exageradas relaciones de los grandes aprestos que se estaban haciendo por mar y por tierra, y los cuantiosos recursos con que aquél contaba para anonadar á los rebeldes y someterlos muy en breve á su obediencia.

Uno de aquellos comisarios vino con una misión distinta: con la de recoger *robes e altres cosas* que la reina tenía aquí depositadas desde el año de 1462, según así se desprende de carta fechada en Tarragona á los 6 de agosto de 1464.

En materia de sucesos políticos sólo consta que en 6 de septiembre el capitán Rocaberti tenía establecido su campo en el Ampurdán, desde donde reclamó el concurso de gente con la bandera de la ciudad, y si bien los jurados acordaron de primera intención enviársela, luego, consultado el caso al obispo Margarit, cambiaron de parecer, habida consideración la falta de recursos en que se hallaba el erario municipal para sufragar aquel gasto; de modo que, fundados en este pretexto, acabaron por determinar que nadie saliese de Gerona. ⁽¹⁾

(1) Eso sin duda estaba relacionado con lo que dice Zurita de que don Jofre vizconde de Rocaberti, que hacía la guerra en el Ampurdán, sitió á don Juan de Castro en el castillo de Palau (Sabardera) y que D. Pedro de Roca-

Lo más notable que viene, después de este suceso, es el arribo del procurador fiscal de la curia regia, Gabriel Mercader, con instrucciones verbales y una carta credencial del rey, expedida por éste en Tarragona á los 29 de octubre, participando que había hecho convocatoria de parlamento para aquella ciudad con el objeto de tratar de asuntos concernientes al real servicio; (1)

berti, capitán de Gerona, á pesar del odio que tenía á los Castros, fué á socorrerle, logrando dispersar al ejército del vizconde, hacerle 300 prisioneros, tomarle el campo y ganarle toda la artillería.

(1) Los señores Coroleu y Pella en su obra LAS CÓRTEES CATALANAS, „ pág. 286, dicen: “que la muerte del duque de Lorena motivò la reunión de „ varios parlamentos, siendo el primero de ellos que conocemos el que don „ Juan convocó en Tarragona el 6 de Setiembre de 1464, para celebrarlo el „ 20 del mismo mes en Villafranca del Panadés y luego desde aquella á 21 de „ Octubre fué prorogado, señalándose para su apertura la fecha del 3 de No- „ viembre y la misma ciudad de Tarragona. Encontrándose el rey en el sitio „ del castillo de Amposta, el 6 de Noviembre del siguiente año volvió á con- „ vocar el Parlamento general para el 29 del mismo en Tarragona. „

De modo que sólo en nuestro territorio hubo entonces parlamento como resultado de la primera de aquellas tres convocatorias y de lo dispuesto por el rey en su citada carta de 29 de octubre.

En el Archivo de la Corona de Aragón, Reg.^o 3445, f.^o 147 v.^o, obra la minuta ó sea la fórmula de la convocatoria que hizo el rey desde su campo contra el castillo de Amposta, con fecha de 6 de noviembre de 1465, llamando á parlamento á los catalanes obedientes ó fieles á su persona, que pudiesen cómodamente asistir á él; eximiendo á los de *Empurda e Osona* que se hallaban en distinto caso, de modo que por esta razón solo fueron convocadas las universidades de Lérida, Villafranca del Panadés y Cervera, y lo mismo sucedió respecto á las clases privilegiadas, no habiéndolo sido, por lo tanto, ninguno de los nobles y caballeros de nuestra provincia, excepción hecha del infante D. Enrique, conde de Ampúrias, y del conde de Módica, vizconde de Cabrera y de Bás.

Otro parlamento, á no dudarlo, hubo anteriormente el mismo año. En efecto, hallándose el rey en su campamento contra Cervera, escribió á sus receptores con fecha 22 de agosto de 1465, diciéndoles “ que per la remissio á „ nos feta per lo *parlament de aqui* sobre lo repartiment de rocins e paga- „ ment fahedor hauem prouehit en la forma seguent ço es que los CXXV ro- „ eins quis han a pagar de les generalitats sian pagats segons lo nombre per „ nos declarat ab vna cedula. „ Esta aparece á continuación de la propia carta y de unas instrucciones para la cuenta y razón de aquel gasto, y se lee en

pero que teniendo en cuenta el peligro que correrían en el camino los mensajeros de Gerona, venía en dispensarles la asistencia, con tanto mayor motivo, cuanto que sus servicios serían aquí de más utilidad que en el parlamento, razones por las cuales venía también en dispensar la asistencia al vizconde de Illa, á Martín Garau de Cruilles, Bernardo de Senesterra, Bernardo Margarit y otros caballeros y gentiles hombres. (1)

su cabecera el siguiente epigrafe: "Cedula de CXXV de cauall que en lo Em-
„ purda pagar se deuen de les generalitats segons la deliberacio del parla-
„ ment en Cervera celebrat. „

Figuran en ella, á modo de reparto, el obispo de Gerona por 14 caballos; por 9, el Capitán de la ciudad; por 6, Martín Garau de Cruilles; por 4, Juan de Castro, y por otros tantos Bernardo de Senesterra; por 2, Gilaberto de Cruilles; por 3, Perapertusa; Margarit mayor, Margarit menor, Vallgornera, Garriga, señor de Pontós, Jaime Alemany, Montanyans, Biure, Bach, Torrella, Xatnar, Tafurer y Lau; por 1, el *Comandador* de las Medas, Calba y Vilarasa; por 2, Bertrán y Camps; por 3, Darnius; por 4, el Abad de S. Juan de las Abadesas; por 2, el Abad de S. Pedro de Rodas; por 3, el de S. Pedro de Galligáns; por 2, el Abad Miquel; por 3 el Abad de Bañolas; por 2, en Aranyó; por 1, Struch de Madremaña; por 2, Miquel y Seguriolos; por 1, el baile de la ciudad, en Scalas, Marcó, Ramada, B. Geroni, Terradas, Palou, Miró, Vilanova, Sandionís, N. Pere, *jove*, y N. Pere *vell*.

Aparte de eso debía de abonarse, por haber presentado mayor cupo que el que les había tocado en el reparto, al obispo 6 caballos sobre los 14 con que en aquél figuraba; 4 á Rocaberti; 2 á Cruilles; 2 á Margarit el joven, y otros 2 á Xetmar. (*Dicho Arch. Reg. 3444 fol. 175 y 176.*)

De modo, que por ahí se saca quiénes eran las personas más caracterizadas que seguían en Gerona el partido del rey D. Juan, y cuál su posición ó respectivo estado de fortuna.

(1) Después de haber explicado aquel comisario el objeto principal de su venida, hizo saber que el rey había puesto en Villafranca del Panadés una guarnición de 250 caballos y 300 *peons strangers*, mandados por su hijo don Alfonso de Aragón, y que poseía todos los medios y recursos necesarios para sostener en el agua 10 galeras durante el espacio de un año, faltando solamente, á causa del estado del mar, "*vna grossa nau de Mil CCCC á mil D.*" (1400 á 1500) *botes*," la cual, unida á las galeras y á otras dos naves que venían de Cerdeña, la una de 800 pipas y la otra de 500, a parte de otras de 500, surtas en Mallorca, formarían un contingente con el que, decía Mercauder, "*puxen senyorejar les mars cantra los dits rebelles e star deuant Bar-*" celona. E que dins breus dias sera donat compliment e exequeio perque lo

En 1.º de diciembre se presentó otro comisionado, el consejero real y doctor en leyes Gregorio Molgosa, con carta credencial del rey, fechada en Tarragona el día 26 de noviembre, y, al tenor de las instrucciones verbales que traía, hizo presente aquel jurisconsulto, que el rey, por las razones expuestas en su carta del 29 de octubre, no había convocado á parlamento para aquel punto á nuestra ciudad y que lo mismo había hecho respecto á los nobles y caballeros del Ampurdán y de la montaña, pero que, en cambio, S. M. había dispuesto que lo hubiese en Gerona bajo la presidencia de Pedro de Rocaberti, teniendo por objeto ese parlamento provincial, al igual que el de Tarragona, acordar los medios necesarios para sitiar por mar y por tierra á la ciudad condal, sobre cuyo particular se extendió Molgosa en largos detalles, explicando uno á uno los grandes recursos con que contaba el rey D. Juan para aquella empresa. (1)

„ dit exercit en la mar lo dit nombre (número) e complert les dites naus de „ Serdenya se ha nova son ja á Manorques carregades de ordis e de caualls;„ y así continuaba Mercader pintando de color de rosa el estado de los asuntos del rey, por orden del cual fueron leídas y comunicadas por escrito las instrucciones de que aquel era portador, “al Reuerent bisbe e venerable capítol „ de Gerona, e al noble e magnífich en pere de Rocaberti Caplta, e als Jurats „ de la dita ciutat de Gerona als quals specialment les presents sien comuni- „ cades e a qui ells ordonaran. „

(1) Para que se vea de qué modo embaucaba á sus oyentes el bueno de Molgosa, respecto á los recursos con que contaba el rey para rendir á Barcelona, nos permitiremos enumerarlos suscintamente, según la relación que hizo de ellos aquel cortesano: El reino de Aragón se había comprometido á suministrar 300 caballos, y otros tantos el de Valencia, aparte de los que facilitarían algunos particulares.

El reino de Navarra daba 400 caballos, extra de los cuales, con motivo de haberse reconciliado los magnates que allí estaban divididos en bandos, había ofrecido el concurso de mil peones. También el reino de Sicilia se había manifestado dispuesto á contribuir con 150,000 ducados y *cent caualls encubertats*; así como la generalidad de Cataluña con 300 caballos completos; el patriarca arzobispo de Tarragona, con 50; el conde de Prades con otros 50;

No se contrajo á eso sólo la relación de Molgosa, pues la empezó dando noticias muy circunstanciadas acerca del buen estado de salud en que se hallaba cada uno de los individuos de la real familia; y contrayéndose á la persona del rey, dijo que era tal su robustez, que ningún caballero de 40 años de edad se hallaba tan ágil y dispuesto como él, lo mismo para los trabajos de la guerra que para cualquiera otra clase de negocios.

Con arreglo á lo ordenado por el rey, convocó Rocaberti inmediatamente á parlamento, para el día 2 de enero de 1465, circulando al efecto las correspondientes cédulas de citación á las universidades de los vegueríos de Gerona, Vich, Camprodón y tierra de Ampurdán con fecha de 27 del anterior mes de diciembre. Gerona nombró cuatro síndicos el día 1.º, a saber, el jurado Bernardo Miquel y los ciudadanos Jaime de Sandionís, Francisco de Seguriales y Bernardo de Belloch, y no hay por qué decir que al darles aquella investidura, fué el principal de los varios encargos que se les hicieron el de que procurasen obtener el pronto recobro de las imposiciones.

No consta el sitio donde tuvo lugar la celebración

con 50 más el vizconde de Illa, y así por el mismo estilo otras personas. En contrario de eso, decía que los de Barcelona no tenían que esperar socorros de Castilla, ni de Francia, de donde D. Juan esperaba obtener ayuda, ni del rey Renato, ni de Borgoña, ni de Nápoles, en fin de parte alguna. Y en cuanto á marina, la mar; pues el rey tenía preparadas 14 galeras, 4 *galiotas*, 5 naves ó más, aparte de 5 galeras con las que venía de Nápoles el almirante Vilamari; embarcaciones todas que se situarían en el cabo del Llobregat para interceptar la introducción de víveres en Barcelona. Y por lo tocante al bien y mejora de la ciudad, y su territorio dijo que reservaba su explicación para cuando Rocaberti se hallase en Gerona. Entre tanto, debió, en conversaciones privadas, hablar algo de la restitución de las imposiciones á la ciudad, y creyendo nuestros jurados, como artículo de fé, cuanto les dijo aquel legista, hicieron nombramiento de colector para el cobro de las mismas. ¡Qué candidez!

del parlamento, pero es de presumir que sería en el palacio episcopal. Lo único que se sabe es que en consistorio de 22 de marzo, se puso en conocimiento del consejo general una de las disposiciones acordadas por el propio parlamento, cual fué la de enviar al rey una embajada, compuesta del abad de Breda, de Francisco de Perapertusa, y de Jaime Sanceloni, á quienes la ciudad dió por su parte un largo memorial de encargos para la corte, entre ellos el de las imposiciones, y el de que fuesen elegidos otros oficiales reales, distintos de los nombrados por Rocaberti. Aparte de eso aparece aisladamente en otro lugar el hecho de que una de las medidas acordadas por el parlamento había sido la de la creación de un cuerpo de 150 caballos para la defensa del territorio, pensamiento que, según parece, se llevó cumplidamente á vías de ejecución. (1)

Mientras aquí pasaba lo que queda expuesto, el príncipe D. Fernando dirigía con poca fortuna sus operaciones contra la villa de Cervera, si bien que en cambio, poco después, derrotó entre Calaf y Prats del Rey al condestable D. Pedro de Portugal; victoria que fué comunicada á nuestros jurados por D. Juan desde Tarragona en carta de 1.º de marzo, recibida el día 9, y luego por el príncipe desde Calaf con fecha del 4. (2)

(1) Así lo dá á entender una carta que desde el sitio de Amposta dirigió el rey á Verntallat con fecha 20 de enero del siguiente año de 1466 diciéndole que en el parlamento congregado en Gerona, fué acordada la organización de una fuerza de 150 caballos, para el sostenimiento de los cuales el propio parlamento había creado ciertos impuestos, pagaderos en estas tierras; que en el reparto de los 150 caballos le habían tocado á él 25, y que por lo tanto, satisfecho el gasto que los mismos causasen, fuese entregado al receptor real residente de Gerona, el sobrante líquido de los productos que rindiesen aquellos impuestos en las tierras de la capitania del propio Verntallat. (*Archivo de la Cor. de Arag.—Reg.º 3445, f.º 199 v.º*)

(2) Dice el rey que envió su primogénito D. Fernando contra D. Pedro de Portugal, junto con su sobrino el infante D. Enrique, el patriarca de

Ulteriormente, según resulta de carta de nuestros jurados, dirigida al rey en 18 del propio mes de marzo, D. Pedro se hallaba á la sazón en Hostalrich llevando la vía de S. Feliu de Guixols con intento de acudir al socorro de la villa de Besalú, sitiada por los realistas; sabido lo cual, Rocaberti salió de Gerona con gente de la ciudad, en dirección á Bañolas, para disputarle el paso.

Venciendo ese obstáculo, D. Pedro socorrió aquella villa y corriéndose luego hácia Castellón de Ampurias, estuvo divagando por los pueblos del Ampurdán con 400 ó 500 caballos y unos mil quinientos ó dos mil infantes, noticias inciertas, cuya veracidad no podía esclarecerse porque Rocaberti no comunicaba á los jurados nada de cuanto tenía relación con las cosas de la guerra.

En 17 de abril ya pudieron hablar con más certeza al rey, á quien participaron que el castillo de Palau Sabardera había estado sitiado por D. Pedro; que actualmente lo estaba el pueblo de Ciurana y muy próxima á serlo la villa de La Bisbal. (1)

Al ver el desagradable sesgo que iban aquí tomando

Alejandria, el conde Mòdica, el de Prades e altres grans e notables homens; que la acciòn tuvo lugar entre las villas de Calaf y Prats del Rey, y que en ella cayeron prisioneros el " Comte de Pallas, D. Pedro de Deça, Mossen Garau de Cervello, Aguilar, Gil de Tayade, Pedro de Grouya, tots los borgonyons, los mes dels portuguesos, Lo baro de Cruylles, vizcomte de rocaberti, Mossen Sancho portugues, canonge Planella, Tots los prats de vigues, bertran de gilida, Don Johan de blanches. Entre tots los de cauall son preses. CC, e morts de cauall passats. LX, e presa la recua passades. DCC, adzenibles. " (700 acémilas.)

El príncipe, en su carta, es mucho más lacónico, y entre los prisioneros que enumera, pone el vizconde de Roda, y respecto á D. Pedro Deça dice que era primo del condestable y gobernador (*capita*) de Lérida.

(1) La villa de La Bisbal había sido entregada por trato á los realistas en febrero de 1464, y sucesivamente se rebelaron, y cayeron en poder de éstos, los castillos de S. Jordi y de Púbol. (Pella y Forgas.—*Hist. del Amp.*—pág. 680.)

las cosas, el rey tuvo de pensar seriamente en remediarlas, y en cartas del 11 y 29 de abril participó que había dado orden para que viniesen, con fuerzas de infantería y caballería, *Juancho* de Gamboa, el Castellán de Amposta, el arzobispo de Zaragoza (hijo natural de D. Juan), y su sobrino el infante D. Enrique. Y al participar esta nueva á los jurados, les aseguró que tan luego como esos personajes tuviesen reunidos sus respectivos contingentes, vendría él á dirigir las operaciones de la guerra; aparte de lo cual les hizo saber que mientras aquélla durase, el producto de las imposiciones sería aplicado á gastos de la misma; resolución que dejó muy poco satisfechos á los jurados, por más que viniese, como vino, acompañada de grandes promesas realizables allá en mejores tiempos.

A pesar de ese y otros desengaños y de la gran carestía de granos que la ciudad estaba sufriendo, al igual que todo el territorio, Gerona permaneció firme en su puesto de honor defendiendo la monarquía; de modo, que llegada el día 22 de mayo la noticia de que algunos payeses y otras personas contrarias á la causa del rey se habían apoderado del cercano castillo de Montagut, parroquia de S. Julián de Ramis, salió inmediatamente con su pendón la hueste de la ciudad para recobrar aquella fortaleza.

Volvía, pues, nuestro país á estar en pleno estado de guerra civil, y era natural que en tan críticas circunstancias los hombres devotos invocasen la protección del cielo. Poseídos de ese espíritu de piedad, los jurados anunciaron el día 30 la salida de una procesión de rogativas, que partió de la santa iglesia y recorrió las calles de la ciudad, para que tuviese feliz éxito la expedición que Juan de Gamboa y Pedro de Rocaberti estaban preparando contra el condestable.

No quiso el Todopoderoso oír los votos de nuestra religiosa ciudad, y poco después (el 7 de junio) D. Pedro se apoderó de la villa de La Bisbal á fuerza de armas, sin que ocurriese ulteriormente ningún otro suceso digno de atención, (¹) de modo que, el día 29 el condestable se hallaba en Palamós con poca gente (*ab poques gents*), según resulta de cartas dirigidas al rey y al obispo de Gerona en aquella fecha, en las cuales se anunciaba el próximo regreso del rebelde Bertrán de Armentariz, procedente de Cervera, con dirección al Ampurdán.

Posteriormente el Castellán de Amposta salió á campaña, redujo otra vez á la obediencia del rey la villa de La Bisbal y se apoderó del castillo de Púbol, en cuyo punto permaneció algunos días.

Durante su ausencia, varios propietarios hicieron la recolección de granos de sus fincas situadas en los afueras de la ciudad y los entraron en ella para preservarlos de manos del enemigo. No quisieron observar igual conducta otros cultivadores que se limitaron á segar las mieses y dejarlas hacinadas en los campos, dando con ello ocasión á que una noche el enemigo las incendiase.

(¹) No sé eso á qué sitio se refiere, puesto que fueron dos los que sufrió en aquella época la villa de La Bisbal.

D. Juan, desde su campo contra Amposta, escribió el día 7 de enero de 1466 á Gregorio Molgosa, su *receptor de les pecunies* en Gerona y en el Ampurdán, diciéndole que, según lo expuesto por su amado canciller el obispo de Gerona, éste “ha pagades algunes quantitats de pecunies á vn capdet ra-
„ monet capita de cent cinquanta gascons, a Juancho de Gamboa e als de sa
„ companyia e altres residents en la vila de la Bisbal quant es stada assètia-
„ da per D. Pedro de Portugal e abans per metre dit siti axí per socorriment
„ com per paga de lur sou,„ y que pareciéndole de justicia la satisfacció de todas las cantidades que aquél había pagado de su bolsillo (*sa bossa,*) venia en disponer, que luego de hecha la debida informació y conocido con certeza el importe de ellas, le fuesen las mismas abonadas al prelado á cuenta del precio por el cual le había sido enagenada, á carta de gracia, la jurisdicción del pueblo de Corsá. (*Arch. citado: Reg. 3446, f. 8, v.º*)

A raíz de este acontecimiento, llegó el Castellán de Amposta, procedente de la parte de La Bisbal, y al volver á salir para otra función de guerra, se encaró en la calle con los jurados y los apostrofó duramente, suponiéndoles, en cierto modo, cómplices en la quema de aquellas mieses por no haber obligado á sus dueños á que las entrasen en Gerona como lo habían hecho otros propietarios. Y no contento con esa reprimenda, llevó tan adelante su enojo, que hasta llegó á atribuirles la siniestra intención de que lo que ellos querían era que faltasen vituallas, con el fin de tener pretexto con eso para capitular y rendir la plaza. (1)

Los jurados acudieron el día 17 de julio al rey, que-rellándose de aquel intempestivo exabrupto y de las fuertes amenazas de que fué acompañado; repitiendo la misma queja cinco días después. Y como si en todo eso los jurados viesan de por medio la mano oculta de Ro-

(1) El original dice: "lo dit Castella dix que los regidors merexien mal „ daquestes coses e que nou feyen per pus sino que volien que les vitualles „ fossen cremades perque haguessen scusa de poder se dar (entregarse,) pe- „ ro que per lo cap de tal ans que seguessen a dar per fam ell lus cremare les „ cases. Los Jurats respongueren tant com menys pogueren vista tanta furia. „ ¡ Siempre la misma recompensa á los servicios y sacrificios del pobre paisa- „ naje!

Pero si se callaron por el temor de que el Castellán hiciese con ellos alguna barrabasada de las suyas, no se quedaron cortos contra él en aquella misiva, en la cual se lee el curioso párrafo siguiente: "No ses tant sentit de „ mes de setcentes carregues de forment que aquella nit matexa cremaren en „ la parroquia de Stanyol que es molt obedient e feel a vra. maiestat qui to- „ tes aquestes coses se perden per poch caualcar ni entendrey e son coses qui „ nos poden callar. „

Y no contentos con haberle pegado al de Amposta esta descarga, añá-
dian en otro párrafo, traducido por mí al español. "Y es tal nuestra situación que por mucho que nos sea necesario, no podemos lograr que se nos suminis-
tren diez ó doce caballos, si no los pagamos, para ir á proveernos de víveres, valiendo por otra parte muy poco la consideración de que tenemos nuestras casas llenas de soldados que nos rompen los muebles (*bens*) y nos quitan la poca ropa que tenemos. „

caberti inspirando al de Amposta, volvieron á la carga contra él, atribuyéndole en la misma comunicación miras y propósitos ambiciosos, cuya explicación reservaremos para otro lugar.

Así quedaron las cosas, pues el día 22 el Castellán de Amposta, sin despedirse de los jurados, marchó con su gente para incorporarse al cuartel general del rey, establecido en las cercanías de Cervera, mientras el condestable de Portugal, enemigo á la sazón ya muy poco temible, divagaba estérilmente por estas tierras, sin dejar apenas rastro de su tránsito por ellas, constando tan sólo, y eso de oídas, que el 21 se hallaba en Hostalrich y el 22 en S. Feliu de Guixols.

Poco satisfactorio era, pues, aquí el cariz de las cosas para el gobierno de Barcelona, y menos todavía por la parte de Cervera, cuya villa y su castillo se sometieron el día 14 de Agosto, según carta escrita por el rey á nuestros jurados el 20; noticia que fué celebrada en Gerona con una solemne procesión igual á la del Corpus.

En nuestra documentación no vuelve á hablarse del condestable hasta el 23 de diciembre, fecha en que fué nombrado en comisión Martín Garau de Cruilles para exponer al rey, entre otras cosas, la necesidad de practicar varias obras de reparación en las fortificaciones de esta plaza con motivo de hallarse D. Pedro de Portugal en Vich y ser muy frecuentes los casos en que llegaban con sus correrías hasta las puertas de Gerona las guarniciones catalanistas de los fuertes de Llagostera, Viloví, Bruñola y Anglés; pero todo eso, más que verdadero temor, implicaba el deseo de que fuese restituido á la ciudad el cobro de las imposiciones, objeto único y exclusivo de la comisión encomendada al de Cruilles.

De todos modos, triste por demás era la situación de Gerona al terminar el año de 1465, y más, cuando

aparte de la falta de vituallas en que constantemente la tenían los bloqueos, se veía interiormente vejada por los hombres de armas y peones (*lacayos*) que la guarnecían, los cuales se entregaban á toda clase de excesos en las casas donde estaban alojados. rompiendo muebles, maltratando á los patrones é injuriando á sus familias. (1)

Tomada la villa de Cervera, D. Juan dirigió sus fuerzas contra el castillo de Amposta, desde cuyo campo escribió, con fecha del 9 de enero de 1466, ofreciendo que muy en breve se hallaría en el Ampurdán con todo su ejército, y que á este fin había dispuesto que viniese, para proveer lo necesario, su amado consejero el obispo de Gerona, junto con el conde de Candela; promesa que no tuvo cumplimiento, porque en otra carta anterior, fecha del 4, traída por un comisario regio, don Juan dió aviso de que aplazaba su venida para cuando se hubiese apoderado de Amposta y de Tortosa.

Entre tanto, Rocaberti continuaba despachándose á su gusto en todo lo concerniente al gobierno militar y civil del territorio, (2) de tal manera, que haciendo ca-

(1) Sin duda provino de eso la orden que, desde su campo contra Amposta, comunicó el rey á Rocaberti, con fecha 20 de enero de 1466, previniéndole que ni por él ni por Juancho de Gamboa pudiese ser alojada fuerza alguna de caballería en la ciudad, sin intervención de la persona que para ello delegasen los jurados, ni fuesen tampoco otros los que hiciesen la distribución del alojamiento, más que los aposentadores designados por Rocaberti y por Gamboa. (*Arch. de la Cor. de Arag.—Reg. 3445, f. 200.*)

(2) A esas y otras demasías de Rocaberti, trató D. Juan de poner correctivo desde su real campamento frente de Amposta, con dos cartas que le dirigió en 20 de enero, aparte de la referente á la distribución de alojamientos, de la que hemos hablado en la nota anterior.

En la primera le dice que por sus actos pasados se ha hecho digno de la mayor confianza (*sou tal persona que dignament se pot fiar de vos tota cosa*); empero que siendo siempre mejor el éxito de aquellos asuntos en cuya resolución media el consejo de muchas personas, ha deliberado y viene, por lo tanto, en prevenirle que tocante á la administración y distribución de fon-

so omiso de lo dispuesto por el rey en materia de nombramiento de oficiales ordinarios, confirió, de autoridad propia, el cargo de veguer de esta comarca á Galcerán de Tafurer, uno de sus paniaguados.

Tomando nuestros jurados esta cuestión por lo serio y olvidándose de que no valían constituciones, usajes ni privilegios donde imperaba la ley del sable, acudieron al rey protestando enérgicamente contra la ilegalidad de aquel nombramiento, que, según ellos, era enteramente contrario á lo dispuesto en las Constituciones de Cataluña, como si todo lo hecho hasta entonces por Rocaberti, y eso en cosas de más bulto que un simple nombramiento de veguer, hubiese sido estrictamente ajustado á ellas. Y ¡cosa singular! Esta fútil queja no se perdió, como tantas otras de mucha mayor importancia, en la inmensidad de los espacios; al contrario, fué escuchada y claramente percibida. Pero D. Juan, que de cualquier mal podía morir menos “*de un empacho de legalidad*”, según la gráfica expresión de un general de nuestros días y que podía decir también cual éste “*yo*

dos (peccunies), no disponga de cantidad alguna sin previo consejo del obispo de Gerona, de mossen Martin Gerardo de Cruilles, de mossen Bernardo Margarit, *lo vell* y de Juaneho de Gamboa, *é no sens ells*. (*Archivo y Registro arriba citados, f. 199 v.º*)

En la segunda, dictada á instancia de los jurados, hizo entender á Rocaberti que no debía entrometerse en el juicio de causas, en las que se ventilasen *intereses de part á part*, esto es, en causas civiles, y que, por lo tanto, todas las que tuviese en su poder las pasase á los oficiales respectivos para su correspondiente resolución; no debiendo éstos entender en nada concerniente al ramo de guerra. (*El mismo Reg. f. 122 v.º*)

Poca cosa eran de por sí esas disposiciones para poner coto radicalmente á todos los excesos y tropelias de Rocaberti, pero al fin, bien ó mal, algo se había ganado con ellas. Falta saber si el capitán las cumplió, y falta saber también si el rey, hombre que, á semejanza de su esposa, jugaba casi siempre con dos barajas, las dietó tan sólo para acallar de momento las quejas de los jurados y las que probablemente le dirigiría por aquellos y otros conceptos el obispo Margarit, que congeniaba muy poco con Pedro de Rocaberti.

no entiendo de leyes, „ contestó con una flema pasmosa á la misiva de nuestros jurados, diciéndoles que eso de no haberse observado en aquel nombramiento las fórmulas de costumbre, era cosa ciertamente indebida, tanto por lo tocante á los privilegios de la ciudad, cuanto por otras razones; *“pero que en lo temps de guerra se „deuen comportar algunes coses que en altre disposicio „serian dèsorde, e exorbitancia.* „ ¡Magnífica doctrina! Buena, si se quiere, para vertida en el seno de una conferencia secreta; pero pésima, detestable, para consignada en un documento oficial.

X Sea como quiera, valía más así, puesto que en virtud de ella, se había adquirido el convencimiento de que casi todas las vejaciones, todas las tropelías de Rocaberti, eran valor entendido entre éste y su soberano, á quien convenía conservar, de cualquier modo que fuese, la plaza de Gerona, y nadie para ello mejor que el capitán, pero eso sin atarle las manos.

La vaga sombra de D. Pedro de Portugal volvió á proyectarse en nuestro territorio á fines de mayo, pues según carta de los jurados, dirigida al rey, el condestable había abandonado la comarca de Vich y se hallaba el 26 en Granollers del Vallés con intento de ir aquella noche á Hostalrich, punto que había elegido para centro de operaciones. Empero no llegó el caso de que pudiese emprender ninguna, por cuanto á la sazón andaba ya muy enfermo y descorazonado, tanto, que el día 29 de junio falleció en la expresada villa de Granollers.

El día 14, el príncipe D. Fernando participó desde Tarragona la noticia de que su padre había tomado á fuerza de armas el castillo de Amposta con pérdida, por su parte, de dos muertos y algunos heridos, y que los muchos hombres que cayeron prisioneros dentro del fuerte, fueron acto continuo ahorcados por orden del

rey. Unicamente, según la carta, pudieron escaparse Planellas y algunos de los suyos, haciéndose fuertes en la torre de S. Juan, desde la cual ofrecieron capitular; pero el rey quiso que se entregasen á discreción para castigarlos del mismo modo que á los del castillo. Añadía el príncipe, á modo de noticia extra-oficial, que el portador del parte le había dicho de palabra, que después de escrita la carta, la gente del rey había pegado fuego á la torre de S. Juan, y que no pudiendo sus defensores continuar la resistencia, porque el humo los asfixiaba, se habían rendido á discreción.—Y concluía el príncipe su escrito con una posdata manifestando que se había recibido oficialmente la noticia de haberse rendido la torre de S. Juan.

El rey, en carta de 16 de julio, avisó en términos muy lacónicos la sumisión de la ciudad de Tortosa, desde donde, con fecha de 14 de agosto, después de hablar de aquel acontecimiento y de la captura del conde de Pallars, participó que estaba haciendo grandes aprestos para venir á pacificar estas tierras.

Pocas noticias, y esas muy vagas y de escasísimo interés, nos proporciona el *Manual de acuerdos* en los dos meses sucesivos, efecto de que el rey y Rocaberti se entendían directamente en todo lo tocante á los asuntos de la guerra, de modo que respecto á este particular se hallaban completamente á oscuras los jurados, los cuales se mostraban por ello algo resentidos y quejumbrosos.

Abrióles camino posteriormente, para entrar otra vez en relaciones confidenciales con la corte, la noticia de que la reina se hallaba en nuestra provincia, y acto continuo, aprovechando tan feliz coyuntura, dirigieron el día 2 de octubre de 1466 una carta á S. M. la reina Doña Juana, diciéndole que “per rao de la beneventu-

„ rada venguda de vostra gran excellencia com hauem
„ sabut es en la vila de Olot e en aquexas parts circun-
„ ueines de aquesta ciutat. trametem a vostra gran se-
„ nyoria miser Bernat de Belloch doctor en leys... „, pa-
ra que se sirviese oir benévolamente cuanto le diría en
nombre de la ciudad, y dictar en su consecuencia las
oportunas provisiones sobre ciertos asuntos convenien-
tes al procomun de la misma.

El día 4 la reina contestó desde Bañolas mani-
festándose muy satisfecha de las expresiones de afec-
to contenidas en aquel escrito y diciendo que el por-
tador del presente explicaría de palabra *la nostra in-
tencio*.

Quedaban, pues, restablecidas las buenas relaciones
de otros tiempos entre la reina y los jurados, los cua-
les, en 8 del propio mes de octubre, volvieron á escri-
birle diciéndole que habían sabido la comisión dada por
ella á Bernardo Margarit para que hiciese elaborar y co-
cer pan en esta ciudad para el abastecimiento de las
tropas (*camp*); pero que á pesar de que S. M. no había
tenido á bien encargárselo á los jurados, estos, sin em-
bargo, habían trabajado con la mayor diligencia para
que quedase puntualmente cumplimentado aquel servi-
cio; y con este motivo significaron, al final de la carta,
la conveniencia de que esta ciudad fuese prontamente
surtida de víveres.

Y ya que habían empezado á cartearse con la reina,
el día 9 comunicaron á ésta la noticia de haberse sabi-
do por uno de los explotadores de Juan de Gamboa que
Bertrán de Armendariz con 120 caballos había cruzado
el territorio de Llagostera en dirección al Ampurdán, y
que en el acto de estar escribiendo la presente, Pedro
Juan Sala (el futuro jefe de los remensas en 1482) les
había participado el próspero suceso de la entrada del

ejército real en Bâscara ⁽¹⁾ y de la sumisión de Cerviá.

Y no bastándoles eso, los jurados volvieron á escribir á la reina, el día 11, felicitándola calurosamente por la victoria de su “bellicos exercit e les reduccions a la „obediencia de la Maiestat del senyor Rey e que de die „en die e de hora en hora se seguexen. „

Tras de esa manifestación de entusiasmo, cailla el *Manual de acuerdos*, sin decir una palabra acerca de las cosas de la guerra, hasta el día 21, en el que, reunido en consistorio el consejo general, se hizo lectura de una carta, fechada en S. Mori á los 15 del propio mes de octubre. Era de la reina D.^a Juana convocando á parlamento para el día 26, con objeto de tratar de la pacificación del país, pero sin determinar fijamente el punto donde aquél debía celebrarse, á causa de que, ocupada ella como estaba en las operaciones de la guerra, no podía tenerlo, según decía, en ninguna villa ni pueblo murado, y que en último extremo lo habría en cual-

(1) La reina vino á nuestra provincia por la parte de la montaña, único punto por donde podía hacerlo sin peligro, y apareció de improviso en Olot, investida del cargo de lugarteniente de su esposo, á principios de octubre de 1466.

Hé aquí el itinerario que he formado de los movimientos militares de doña Juana desde su arribo á la expresada villa, hasta que salió de la provincia, según resulta de las fechas de las cartas contenidas en nuestro *Manual de acuerdos*, y en el *Registro 3504* de los existentes en el *Archivo de la Corona de Aragón*.

Mes de octubre. El día 2, se hallaba en Olot.—El 4, en Bañolas.—Del 7 al 12, en Bâscara.—El 15, en S. Mori.—El 21, en S. Pedro Pescador.

Mes de noviembre. Del 8 al 18, en S. Pedro Pescador.—Del 19 al 29 en el castillo de S. Jordi dels Valls, y el 30 entró en Gerona.

Mes de diciembre. Lo pasó todo en esta ciudad.

Mes de Enero de 1467.—Del 2 al 5 en Gerona.—El 10, en S. Pedro Pescador.—Del 15 al 22, en Gerona, en cuya última fecha partió de esta ciudad.—El 23, en Castellfullit.—El 24, en Olot.—El 25, en el valle de S. Esteban de Bas, y el 26, en Perafita, (provincia de Barcelona.)

Ya iremos viendo, por el texto y por otras notas el resultado de esa correría.

quier otro sitio aunque fuese en campo raso. ⁽¹⁾ En vis-

(¹) El P. Fita insertó esta carta en su interesante obra *LOS REYS DE ARAGÓ Y LA SEU DE GIRONA*.—*1.ª serie, pág. 8*; y se halla también copiada en nuestro *Manual de acuerdos*.

En el *Archivo de la Corona de Aragón, Registro 3504 f. 49*, obra la fórmula original de aquel llamamiento, y á continuación de ella sigue la lista de los personas y corporaciones que fueron convocadas, á saber: los abades de S. Pedro de Rodas, Bañolas, Amer, Camprodón, *sent Miquel de Fluvia*, Breda, S. Pedro de Galligans y S. Juan de las Abadesas.

El cabildo y canónigos de la Seo de Gerona.

Los nobles (*nobilibus*) vizeconde de Cabrera y de Bas.—Francisco de Pinós.—Vizeconde de Illa y de Canet y el Vizeconde *devol*.

Los militares (*militibus*) y magníficos mossens Galcerán de Cartellá.—Bernardo Margarit mayor de días y Bernardo Margarit, menor.

Los amados y fieles, Juan Miquel y Pedro Miró, ambos caballeros.

Y los jurados ó cónsules y prohombres de Gerona, Camprodón y Besalú.

No fueron convocados, por hallarse en campaña al lado de la reina,

El obispo de Gerona y el abad de Besalú.

Los nobles, el Infante D. Enrique, conde de Ampúrias.—D. Juan *de so* y de Castro.—Mossen Pedro de Rocaberti.—Mossen Martín *Guerau* de Cruilles.—Mossen Bernardo de Senesterra y Gilaberto de Cruilles.

Los militares, Mossens Bernardo Gabriel Xetmar.—Pedro Torruella...—(en blanco) Vallgornera.—Bernardo *Çamaso*.—Pedro de Darnius.—Jaime Alemany.—Pedro Desbach.—Francisco de Perapertusa.—Francisco Margarit.—Galcerán Tafurer.—Bernardo de Sandionís, doncel y Bernardo Guillermo de Vilanna, doncel.

Y por último los que no eran nobles ni militares, como *an* Francisco de Verntallat, doncel.—Poncio descallar.—*an...* de Cartellá.—Bernardo de Avinyó.—Miguel de *Sentmartí*.—Bernardo Struch.—Juan Pedro de Viure.—Francisco de Muntanyas.—*an* Çagarriga.—Bartolomé Alemany de Bellpuig.—Bernardo de Palou y Juan Bertrán.

Por esa lista de convocatoria puede inferirse lo que eran en aquella época las cortes y los parlamentos catalanes, y cuanto y cuanto sobrepujaban, en cantidad y calidad, al brazo realengo ó popular, los dos estamentos militar y eclesiástico, dado que las universidades no enviaban á las tales congregaciones más que uno ó dos síndicos.

Por lo demás, creo que aquel parlamento no tuvo lugar en parte alguna, bien fuese porque el pésimo estado de las cosas en el Ampurdán no permitiese tenerlo ni en pueblo abierto, ni al aire libre, ó bien porque la mayoría de los convocados no hubiese acudido al llamamiento de la reina.

Y la prueba de que no lo hubo está en que, sobre no haber aparecido en parte alguna el menor rastro de su celebración, la reina, en carta fechada en S. Jordi dels Valls á los 20 de noviembre de 1466, mandó á sus perceptores que agitasen activamente la cobranza del impuesto de 2 sueldos por cada

ta de esa convocatoria y con arreglo á lo resuelto acerca de ella por el consejo general, los jurados y sus adjuntos, hicieron el día 26 el nombramiento de síndico en favor del notario Pedro Begudá "*per anar e entreueuir al parlament convocat al Empurda.*"

Nada consta en nuestro archivo, y lo mismo, según parece sucede en los demas, sobre el resultado de aquella convocatoria, ni tampoco consta en qué empresas estuvo metida la reina desde la rendición de Báscara.

Afortunadamente viene en gran parte á esclarecer nuestras dudas la documentación del *Archivo de la Corona de Aragón* (1), de la cual resulta que el día 9 de octubre, fecha de la rendición de Báscara, se sometió espontáneamente á la obediencia de la reina el pueblo de Gahusas; el 12, el lugar de Juyá; el 15, el castillo y término de Cruilles; y el 21 se hallaba D.^a Juana "*en la vila de sen pere peixcador contra lo castell de aquella,*" del cual al fin se apoderó, tras de alguna resistencia. Por aquellos mismos días, pues no consta determinadamente la fecha del suceso, Jaime Alemany logró posesionarse del castillo de Rabós, mediante el pago de 300 florines, precio en que fué negociada la entrega de aquel fuerte entre Alemany y algunos de los *lecajos* que lo guarnecían.

Entre tanto, el estado interior de la ciudad distaba mucho de ser satisfactorio, pues el día 23 se hizo necesaria la publicación de un bando, prohibiendo, bajo pena de 100 sueldos y azotes, el derribo de casas y la frecuente destrucción que se hacia de huertos y jardines en el barrio del Mercadal y en los demás suburbios, así

fuego, acordado en el parlamento del año anterior celebrado en Gerona, con el fin de subvenir al gasto de los caballos que debían mantenerse para la defensa de la ciudad. (*Registro citado, f. 58 v.º*)

(1) Registro 3504 varios fóljos.

como el robo de maderas, piedra, tejas, árboles y otros objetos que eran sustraídos, á todas horas, de aquellos edificios; todo, naturales consecuencias de la guerra, de resultas de la cual muchos vecinos habían quedado sin casa ni ajuar; el comercio y los trabajos industriales estaban paralizados, y escaseaban mucho los víveres, por causa del estado de bloqueo en que se hallaba de continuo esta desdichada ciudad.

Otra vez hemos perdido de vista á la reina, sin tener noticia alguna de su paradero hasta el día 8 de noviembre, en el que nos dá fé de su existencia la fecha de una carta de escaso interés, expedida por ella en el pueblo de S. Pedro Pescador, donde probablemente había permanecido desde la rendición de aquel castillo.

A contar desde aquella fecha, no vuelve á eclipsarse su personalidad en todo el tiempo que estuvo en nuestro territorio; lo que se eclipsa es su estrella venturosa, próxima ya á desaparecer de él, para no iluminarlo más con sus siniestros resplandores.

En efecto, el día 10, desde S. Pedro Pescador, hizo saber á nuestros jurados que “per causa de la ruptura „ de alguna *part de la artelaria*, e per fer adobar aquella nos ha conuengut leuar lo siti que teniem contra „ roses e venir aci hon entenem proseguir e dar conclusio deus volent al parlament que hauem convocat, „ y concluía mandando que le fuesen enviados allí el síndico ó síndicos que al efecto hubiesen sido nombrados por la ciudad, para dicho objeto.

Y temiendo, sin duda que fuese mal interpretado aquel levantamiento de sitio, se apresuró á dar explicaciones, como lo hizo el mismo día diciendo: “per quant „ *la bombardia nostra grossa nomenada Montreal* se es „ *desbaratada e trencada...* „ de modo que hasta que se halle recompuesta, lo que será muy en breve, no es po-

sible hacer disparos con ella, derribar la muralla y tomar la villa de Rosas; por eso nos ha sido conveniente levantar el sitio y venimos á este pueblo, para practicar en dicha bombardas las debidas reparaciones, mientras esperamos el arribo de *la altra bombardas grossa nomenada sanguesa*, que hemos pedido á Tarragona, y, cuando la tengamos, volveremos con ambas á poner sitio á Rosas, el que no levantaremos hasta habernos apoderado de aquella villa, al igual que de otros pueblos rebeldes de este Ampurdán; "*tot lo que vos hauem volgut scriure perque sapiau la causa perque hauem leuat lo siti.*"

De seguro que nada más lejos de la mente de doña Juana que la idea de volver otra vez sobre la villa de Rosas, y menos la de tener en ninguna parte el parlamento que había convocado. Mal, demasiado mal, se le iban poniendo por aquí sus asuntos, para que pudiese pensar en la realización de aquellas dos cosas, y menos en la rigorosa estación invernal que rápidamente se le venía encima.

No tuvo, pues, más remedio que abandonar el pueblo de S. Pedro Pescador y guarecerse en el castillo de S. Jordi Desvalls, para luego refugiarse dentro de los potentes muros de *la Forsa* de Gerona, como lo hizo el día 30 de noviembre, fecha en que los jurados, *vestits ab lurs samarres* (gramallas), y montados á caballo, salieron á recibirla en compañía de algunos prohombres, y habiéndola hallado cerca de Montjuich, la besaron la mano, sin apearse, entrando con ella en la ciudad y acompañándola hasta el palacio episcopal donde quedó alojada.

Tales fueron el principio, el medio y el fin de aquella campaña tan pomposamente inaugurada con la rendición de Bâscara y de algunos otros pueblos poco im-

portantes, y tan tristemente concluida con un descalabro frente de la plaza de Rosas, que descalabro hubo de ser, y no pequeño el allí ocurrido, para quedar como quedó, inutilizada la artillería y herido el infante don Enrique, y para haber tenido D.^a Juana que levantar vergonzosamente el sitio, y en retirada por escalones, venirse á Gerona sin poder intentar nada posteriormente contra aquella villa.

Es necesario que mis lectores no olviden que todos, todos los hechos que dejo relatados ocurrieron durante el corto período de los meses de octubre y noviembre de 1466 y no antes ni después.

Por consecuencia, véase, pues, cuán poco hay que fiar en las aseveraciones hasta de aquellos historiadores y analistas que gozan fama de más autorizados.

El gran Zurita, y con él su fiel copista Feliu de la Peña, barajando hechos y confundiendo fechas, los supone ocurridos en el decurso del último cuatrimestre de 1467, pues dice que con posterioridad al 31 de agosto del mismo año, á causa de hallarse enfermo de la vista el rey D. Juan, vino su esposa con el príncipe á nuestro país, para sustentar la guerra en el Ampurdán; que puso sitio á Rosas, cuya villa estaba en poder de franceses; que hubo allí un fuerte combate, del que salió herido el infante D. Enrique; que se ganaron muchos castillos y lugares, en cuya expugnación se halló presente la reina; que el duque de Lorena puso su campo sobre Gerona; que la reina socorrió de vituallas á esta ciudad; que el duque volvió luego sobre ella, después de haber ganado á Cerviá, y que... pero no prosigamos, porque, según nuestra documentación, nos hallamos ya dentro del período de 1467, cuyas peripecias, con arreglo al tenor de aquélla, consignaremos en el capítulo siguiente.

Volvamos á la reina, á quien hemos dejado en el palacio episcopal después de su entrada en Gerona.

Durante el tiempo que aquélla hubo de permanecer aquí, sumida en el más completo estado de inacción por falta de medios para emprender ninguna clase de operaciones militares, prosiguió una obra de munificencia, ya empezada por ella antes de venir á esta ciudad, cual fué la de la adjudicación que hizo de bienes de infidentes á varias personas del país, ya en premio de servicios prestados, ya en recompensa del valor que demostraron en la defensa de la *Forsa vella* cuando el sitio de 1462, ya en indemnización de daños sufridos por su adhesión y fidelidad á la dinastía legítima: lo mismo, ó cosa semejante que D. Juan había hecho y estaba haciendo allá por las partes de Lérida y Tortosa. (1) A

(1) Grande es el número de esta clase de donaciones que aparece inserto en los *Registros de gracias (gratiarum)* existentes en el *Archivo de la Corona de Aragón*, unas otorgadas por el rey D. Juan durante varios años, y otras por su esposa, como lugarteniente, en el trascurso de 1462 á 67.

Siendo, pues, tantas como son y las más de ellas de escaso interés histórico, me concretaré á consignar aquí aquellas que me han parecido más notables ó curiosas, reservando para más adelante la explicación de otras de distinta clase que se hallan relacionadas con el misterioso secreto de la rendición de Gerona en 1471.

En carta expedida por el rey D. Juan en Tárrega á los 26 de julio de 1463, fué otorgada donación del lupanar ó *bordell* de Lérida, con sus casas y mujeres, á García González Alderete y á Pedro Piquero en premio de servicios que le habían prestado en Navarra y Cataluña. Más tarde, también en pago de servicios, D. Juan cedió el lupanar de Tortosa á Juan de Zárate, sub-aleaide de aquella fortaleza.

En 24 de noviembre de 1462, D. Juan hizo donación perpetua del castillo y pueblo de *Sta. Coloma de Farnés*, propios de Arnaldo Vilademany, á Bernardo Margarit menor.

A Juan de Gamboa le fueron adjudicados en 1463 por aquel monarca el castillo y villa de Torroella de Montgrí y el fuerte de Albóns; en 1465 la reina le dió todos los bienes de Luis Vern y de Juan Seguriales, si bien posteriormente los del primero el rey los cedió á Francisco Margarit; y en 1467 la reina le hizo donación de la baronía de Pals y de la Pera.

En 1462 Bernardo Gabriel Xatmar obtuvo la propiedad de varios bienes

bien que en materia de represalias por delitos de infi-

de rebeldes, situados en el veguerío de Besalú, y al año siguiente la reina le hizo donación de la casa ó castillo de Montpalau, término de Argelaguer, propio de la consorte de Guillermo Çamaso.

Uno de los que, en cierto modo salieron más beneficiados en esos repartimientos, fué Bernardo Struch, capitán de Madremaña y de la Pera, á quien D.^a Juana, en indemnización de daños y perjuicios, le adjudicó, de golpe y porrazo, una heredad y un molino, pertenecientes á dos rebeldes. Poco después le asignó la cantidad de 40 florines, pagaderos por todos los que concurren á la quema de la casa del agraciado, cuando Juan Ferrer "*ab un gran exercit de rebelles*," combatió el pueblo de Madremaña en tiempo de la *detestable rebellio passada*; habiéndole además cedido varios censales de rebeldes para reintegrarse de la cantidad de 200 libras, invertida por él en *soldats, obres e reforçes* de aquel fuerte. Otras tres ó cuatro gracias de la misma clase otorgó la reina al capitán Struch, lo que indica que éste era aquí uno de los más decididos adalides de aquella dinastía.

También hubo dentro de Gerona secuestros de bienes de rebeldes, y no faltaron vecinos golosos que los solicitaron y obtuvieron como presa hecha en buena guerra. Hasta á la humilde administración de la obra del puente de S. Francisco, le tocó el lote de un censal perteneciente á un industrial de esta ciudad, siendo de notar que el obispo Margarit, obrando de motu proprio, se permitió en 1464 dar á su cocinero (*coch*) Arnaldo Prior, la casa que un rebelde poseía en la plaza de las Coles, si bien que en 1466 fué confirmada por el rey esta donación.

De modo que la reina por un lado y D. Juan por otro, iban repartiendo á granel, como pan bendito, los bienes de infidentes á cuantos se los pedían, siendo de suponer, por más que lo calle la documentación, que estas donaciones no serían completamente gratuitas.

Empero ya fuesen hechas por título oneroso ya por título lucrativo, la verdad es que los agraciados no podían contar con la seguridad de la posesión por largo tiempo, puesto que eran muy frecuentes los casos en que don Juan, no acordándose ó no queriéndose acordar de las tales donaciones, hacía poco después cesión de los propios bienes, con la mayor frescura del mundo, á otras personas, acabando muchas veces por restituírseles á sus legítimos dueños, no obstante aquellos trasposos, si bien que tales saltos atrás, iban siempre precedidos de la sumisión del interesado á la obediencia del rey, y por supuesto de otras cosas que pueden fácilmente adivinarse.

Bastará, entre otros casos aquí y fuera de aquí ocurridos, consignar el siguiente hecho, para conocer por él los puntos que calzaba la formalidad y buena fé de aquel monarca.

Con motivo de haber permanecido en su monasterio el abad fray Antonio Vilardell cuando la villa de Besalú se adhirió al movimiento de Barcelona, fuéronle secuestrados, en concepto de rebelde, todas las temporalidades de su prebenda, cuya administración tué encomendada al abad de Bañolas

dencia, no les iba á la zaga, ni al uno ni á la otra, el gobierno de Barcelona, en cuya ciudad el encarcelamiento, la confiscación, el destierro y la horca estaban á la orden del día.

fray Francisco Xatmar; pero luego D. Juan, no acordándose de esa disposición, dictada por él en 27 de julio de 1465, transfirió en 3 del siguiente mes de enero la propia administración de aquellos bienes y rentas á un monje llamado Bernardo Crespe de la orden de S. Bernardo.

Vuelta al dominio del rey la villa de Besalú, el abad Vilardell halló medio de justificarse plenamente del cargo de rebelde que le había sido imputado, y consiguiente á esa vindicación, el rey en carta fechada en San Mateo (Valencia) á los 16 de febrero de 1466, declaró solemnemente, que se hallaba bien informado de que no fué justa la provisión de secuestro por él dictada en 24 de septiembre de 1464 contra fray Antonio Vilardell, por cuanto éste, al verificarse el pronunciamiento de Besalú, no pudo marcharse de aquella villa á causa de su avanzada edad, de sus achaques y del disgusto que le causó el tener que abandonar su monasterio; que el haberse quedado allí, vistiendo hábito y sin haber tomado parte alguna en el movimiento insurreccional, no constituía delito de infidencia, y que por lo tanto, no era justo tampoco que Gabriel Xatmar, capitán de aquella población, lo tuviese, como lo tenía preso en concepto de rebelde, sin embargo de la favorable opinión que gozaba de bueno y fiel vasallo; en méritos de cuyas poderosas razones, don Juan vino en ordenar, en la propia carta, á los oficiales reales de Gerona, procurasen que Vilardell fuese inmediatamente puesto en libertad y reintegrado en la posesión de todas sus rentas y derechos por el abad de Bañolas y por el monje Crespe.

Pero ya fuese que el capitán Xatmar, a quien esa orden debió ser comunicada, no se diese por convencido de la inocencia é inculpabilidad de Vilardell, ya porque quisiese que el abad de Bañolas, su hermano, continuase monopolizando las rentas del abadiato de Besalú, en la administración de los cuales continuaba no obstante la cesión de ellas posteriormente obtenida por el monje Crespe, ó bien porque Xatmar obrase de tal modo en virtud de instrucciones reservadas del rey; el caso fué que aquella orden quedó del todo incumplimentada, tanto que cuatro meses después el bueno de Vilardell continuaba todavía preso, habiendo llegado las cosas á un extremo tal, que el obispo Margarit hubo de tomar cartas en este asunto é invocar los fueros y privilegios de la iglesia para conseguir la libertad de aquel prelado, y en tal situación, D. Juan, en cartas de fecha 16 de junio, dió en términos muy enérgicos orden á Rocaberti y a Xatmar, para que inmediatamente lo soltasen, y para que desde luego fuesen puestos á disposición del obispo todos los eclesiásticos que Xatmar tenía presos "*sots color o suspita de rebelles.*" (El citado Arch. Registros 3446 y 3447: varios fóllos.)

A fines de diciembre, animados los jurados al ver la liberalidad con que D.^a Juana distribuía á manos llenas entre sus adeptos los bienes confiscados á rebeldes, acudieron á ella en súplica de que les fuese devuelta la administración de las imposiciones, arbitrariamente ocupadas por Rocaberti cual si perteneciesen á una ciudad rebelde; y la reina, á trueque tal vez de que la dejaran en paz y no la molestasen más con este asunto, vino en suscribir un convenio, por el cual el municipio gerundense se conformó en ceder al fisco real, hasta que se hubiese conseguido la rendición de Barcelona, la mitad del producto de las imposiciones, así como el de los censales pertenecientes á rebeldes; por supuesto, conversación todo eso, y nada más que conversación, de la que se reirían en sus adentros D.^a Juana y Rocaberti.

Otras dos súplicas habían dirigido poco antes los jurados á la reina: pidiéronle en la primera tuviese á bien ordenar que no se obligase á los menestrales, como se les estaba obligando, á trabajar por fuerza y sin estipendio alguno en las obras de reparación del castillo de la Gironella: solicitábanle en la segunda, se sirviese disponer que los hombres de la capitania de Verntallat, adscritos al servicio de la población y que se habían marchado sin querer regresar á ella, fuesen compelidos á verificarlo para custodiarla y defenderla.

Esta segunda petición, siquiera por lo que convenia tener á buen recaudo la ciudad, fué prontamente atendida, y con fecha de 15 de diciembre, la reina expidió, desde la *Forsa vella*, una real orden disponiendo: que todos los hombres de la capitania de Alboreda, excepto los de las parroquias de Sobre roca, S. Estéban de Llémana, S. Aniol, Finestres y el *Vehinat de les Medes* (?) estaban obligados á recogerse en Gerona, así como los de la capitania den Aulina de Vilanna, con más los de la

capitanía den *Spigol e de canet* y los de la de S. Vicente y Sta. María de Camós: que los de *la recullita* de Rocacorba, después de provista la *Forsa*, hubiesen de acogerse á la ciudad: que otro tanto debían hacer en Besalú los de la capitanía den Riera de Mieras y los demás que fuesen de la *recullita* de aquella villa, excepto los que se hallaban en Bañolas, y que todos los que hubiesen de estar en Gerona y Besalú, debían verificarlo con sus bienes; en recompensa de cuyos servicios les quedarían á salvo, para lo venidero, los privilegios y franquicias de que hasta entonces habían disfrutado, gozarían de la gracia de *guiatge* ó salvoconducto y estarían exentos de toda clase de imposiciones y cargas municipales. (1) De eso viene á deducirse que por estos tiempos la reina había conseguido reglamentar á los remensas, hábiles para la guerra, bajo el mando y dirección de capitanes á cuyas órdenes debían ir de guarnición á los puntos que se les mandase. La primera de aquellas dos solicitudes quedó por de pronto sin resolución alguna, tal vez por no entrar en cuestiones desagradables con Rocaberti, contra quien iba marcadamente dirigida la queja de los jurados, por más que éstos no le nombrasen; pero cuando D.^a Juana estuvo fuera de aquí, expidió desde S. Mateo del valle den Bas, con fecha de 25 de enero de 1467, una orden mandando por ella al regente de la real tesorería Guillermo de Peralta, fuesen pagados al receptor regio en la ciudad de Gerona Gabriel Cammany. “Quarenta tres mil trezientos sueldos barc.” „los quales nos le mandamos dare liurar es a saber los „vinte mil sueldos para gastos, e esponder aquellos en „la obra e reparacion que de presente se faze por nuestro mandado en el castillo clamado de *Gironilla* de la

(1) *Arch. de la Cor. de Arag. Reg. 3504 fól. 74.*

„ ciudad de girona e los vinte tres mil trezientos sol.
„ pora pagar de aquellos el sueldo de dos mesos a CXIII
„ hombres de cauallo que en seruicio del dicho Sr. Rey
„ e nuestro quedan en la dicha ciudad de girona e en la
„ provincia de ampurdan por guardia e custodia de aque-
„ lla. „ Añade la propia orden que Cammany se hizo car-
go de dicha suma en la forma siguiente: 31,096 sueldos
en dinero (*en pecunia comptant*), y 12,204 sueldos en
“ *mil quatrocientas sesenta tres mijeras* de trigo a quinze
„ sueldos mijeras *colmadas de sal* que son vinte quinta-
„ les contando a razon de ocho sueldos mijera de trigo
„ e de vinte e cinco sol.^s por un quintal de sal; „ cuyas
existencias quedaban depositadas en poder de “ *grau*
„ *aranyó capitan de la fuerza de sant pere peccador*“ pa-
ra que fuesen entregadas á Cammany. (*El mismo Arch.*
„ *y Reg. fól. 208.*) „ Ese probablemente sería el objeto
del viaje de la reina á S. Pedro Pescador el día 10 de
enero, fecha en que debió verificarse allí el desembarco
de aquellas especies y el de los expresados fondos, pues
á no venir de fuera estos y aquéllas, era imposible que
sacase del país tan abundantes socorros, esquilmado y
destruido como ésta se hallaba por causa de la guerra.





CAPITULO XIII.

SUMARIO:

Pésimo estado de los asuntos del rey en el Ampurdán.—Partida de la reina y disposiciones que dictó antes de marcharse.—Elección de Renato de Anjou.—Arribo del Duque de Lorena al Rosellón.—Quejas de los jurados de Gerona contra Rocaberti.—Entrada y campaña del Duque en el Ampurdán.—Sitio de Gerona.—Choques y escaramuzas entre sitiados y sitiadores.—Levantamiento del sitio y retirada del Duque á Hostalrich.—Venida del príncipe D. Fernando al socorro de Gerona.—Su expedición al Ampurdán.—Desembarco del rey en Ampurias.—Su venida á esta ciudad y su vuelta al mismo pueblo.—Derrota del príncipe D. Fernando en Vilademat.—Su partida y la de su padre para Tarragona.—Caída de Rocaberti.—Varios sucesos.—Vuelta del Duque de Lorena al Ampurdán.—Sitio y rendición de Ampurias.—Nuevo sitio de Gerona.—Estériles esfuerzos del rey D. Juan para enviar socorros.—Marcha del Duque de Lorena á Francia.—Continuación del sitio.

EL lamentable fracaso sufrido por los realistas frente la plaza de Rosas, echó por tierra las ilusiones que la reina pudo formarse en los comienzos de esa su segunda campaña, puesto que á contar desde tan infausta fecha los asuntos del rey D. Juan fue-

ron de mal en peor en nuestro territorio, sin que aquella señora pudiese hacer nada para mejorarlos, encastillada y á la defensiva como se hallaba otra vez en la *Forsa vella*, desde donde hubo de contemplar pasivamente el modo como se iba desmoronando toda la obra de sus pequeñas conquistas. (1)

(1) En efecto, bien alambicadas las cosas, no fueron tantos ni tan gloriosos, como se ha supuesto, los triunfos alcanzados por la reina en aquella campaña.

Y si no, compendiamos lo que resulta acerca de ella en nuestro Archivo y en el de la Corona de Aragón.

A principios de octubre apareció de improviso por la parte de Olot y Bañolas: el día 9 se apoderó á fuerza de armas de la villa de Bâscara, cuyos habitantes quedaron reducidos al mayor estado de miseria y más, arruinados como ya venían á consecuencia del saqueo dado por los franceses á la población en 1462 al pasar por ella en auxilio de la reina y del príncipe D. Fernando; del 9 al 15 se sometieron espontáneamente á su obediencia los pueblos de Cerviá, Gahusas y Juyá; aparte de eso, uno de sus capitanes, Jaime Alemany, se posesionó del castillo de Rabós, mediante 300 florines con que sobornó á los *lacayos* que lo guarnecían; el 21 tomó por combate el castillo de S. Pedro Pescador; y..... y aquí concluye la carrera de sus tan ponderadas victorias; pues ya hemos visto de qué modo hubo de levantar el sitio de Rosas el día 10 de noviembre y luego, poco menos que huida, venirse á Gerona donde permaneció en completo estado de inacción desde el 30 del propio mes al 22 de enero de 1467.

Sin haber hecho más que lo que dejo apuntado, D.^a Juana hubo de abandonar este país y dejarlo á merced del enemigo, si bien que antes de marcharse tuvo la previsión de dictar varias disposiciones encaminadas á sostener enhiesta la bandera de su regio consorte en todos aquellos puntos donde fuese posible tenerla levantada.

Ya hemos visto la provisión que expidió para que los remensas de determinados pueblos, al mando de sus respectivos capitanes, acudiesen á guarnecer nuestra ciudad y las villas de Besalú y Bañolas; y hemos visto también las órdenes que dió desde el valle de Bas para las obras de reparación de la Gironella y para el abastecimiento de los caballos destinados á la defensa de la ciudad y del Ampurdán.

Además de eso, comunicó orden á Verntallat para que recogiese todos los granos procedentes del diezmo del vizcondado de Bas, propio del conde de Módica, vizconde de Cabrera, encomendó, por durante la guerra, la capitania del castillo y villa de Cruilles á Gerardo de Cruilles, y la del fuerte y pueblo de Cerviá á Esteban de Agramonte; y en fin dispuso que, de los emolumentos reales, fuese satisfecho á Rocaberti el salario ó sueldo que el rey le tenía asig-

Hallándose bajo el dominio de esa dolorosa impre-

nado en concepto de capitán de la ciudad, así como el de 25 florines mensuales á Juancho de Gamboa, quien quedó á las órdenes de Rocaberti, si bien con derecho de apelación al real Consejo en casos de disidencia.

Se conoce que Gamboa, como oriundo de Castilla, tenía vara alta en la corte y privaba mucho cerca de la reina, quien, el día 4 de enero de 1467, le otorgó en términos muy laudatorios título de nobleza y le dispensó el honor de asistir al acto de armarle caballero. Y no contenta con la concesión de esas y otras distinciones, el día 21, el anterior á su partida, le hizo donación de la baronía de Pals y de la Pera. Ya D. Juan, á últimos de septiembre de 1463, le había elevado á la categoría de familiar suyo y caballero del príncipe D. Fernando, bajo cuyo concepto, accediendo á lo suplicado en un memorial que Gamboa le había dirigido, vino en adjudicarle vitaliciamente, en clase de bienes de rebeldes, el *Alcaydiado* del castillo de Montgri, la *procuración* de la villa de Torroella, el castillo y lugar de Albóns, y todos los bienes muebles é inmuebles “que fueron de mossen Joan Çarrera e de su mujer „ fijos e fijas.„ Otras gracias obtuvo tanto en vida, como después de la muerte de la reina, pues siempre gozó del mismo favor, de tal modo, que allá por los años de 1471 y 72 continuaba ejerciendo el empleo de caballero del príncipe, con más el de copero del rey, así como el de capitán del castillo de Balaguer.

Hallándose la reina en Olot, donde solo paró un día (el 24 de enero), adjudicó bienes de rebeldes á la universidad de aquella villa y á otras personas afectas al partido de D. Juan; y no queriendo despedirse de nuestra provincia sin dejar en ella una plausible y desinteresada muestra de su real munificencia, el día 25 de enero, desde S. Esteban de Bas, expidió carta-orden á los maestros racionales y al tesorero Guillermo de Peralta, mandándoles “que „ de la pecunia proceyda del seruicio a nos fecho por los Iurados e uniuersi- „ dat de la villa de sant pere pexcador en el condado de ampurias en el mes „ de octubre mas cerquo passado en ymienda e satisfacion de los danyos por „ ellos recebidos así de personas de caualllos muertos como *depressiones* stan- „ do en el sitio de dicha villa en nuestro seruicio e en otras partes de la dicha „ provincia de ampurdan. Primeramente mossen Joan lezcacano por el precio „ de hun cauallo suyo castanyo que del de mandamiento nuestro fue compra- „ do y dado e liurado graciosamente a climent de cabrera e satisfacion de „ otro cauallo suyo que los de dicha villa le mataron en el dicho sitio a nues- „ tro seruicio cent trenta florines de oro á Galceran de Semenat, „ y va siguiendo en la misma forma la distribución, señalando 60 florines á Pedro Bellver escudero de mossen Eril; 30 á mossen Juan Olmo; 43 á Jofre Torrent; 20 á Antonio Vilar; 150 á Juan Muñoz del Arzobispo de Zaragoza (no dice lo que era de este prelado); 50 á Sancho Vizcaíno del dicho Arzobispo (id., id.); 50 á Rodrigo de Madrit del mismo Arzobispo; 54 á Juan Lorenzo portugués de D. Juan de Prades: 43 “á Gabriel Mercader de Girona que tenía cargo de „ la artellaria de guerra para repartir aquellos entre las personas de la di-

X
sión recibió el día 13 de enero de 1467, por conducto de nuestros jurados, la desagradable noticia de que el importante castillo de Rabós había caído en poder de los rebeldes, y desde aquel momento, conociendo que su permanencia aquí era de todo punto inútil, y preludiando próximas y mayores desventuras al ver cómo se iba cargando el horizonte por la parte de Francia, tomó la prudente resolución de marcharse de esta ciudad, de la cual partió el día 22 del propio mes, tomando la vía de lo montaña, para irse á Tarragona, donde D. Juan se hallaba enfermo de la vista.

Con la muerte del condestable de Portugal había vuelto á quedar vacante, para los poderes de Barcelona, el trono de Aragón y de Sicilia, y el parlamento allí reunido, sin contar para nada con el concurso y el asentimiento de aquellos reinos, procedió por sí y ante sí á nueva elección de monarca el día 30 de julio de 1466, confiriendo la regia investidura á Renato de Anjou, conde de Provenza.

+
De modo que, como si fuese decreto providencial, vino por sus pasos contados á resultar electo aquel mismo Renato con quien allá vagamente habían soñado los remensas en 1448, sueño fantástico producido por la exasperación que les causaba la conducta artera y veleidosa del rey D. Alfonso, pero sin que llevase por entonces viso alguno de realidad ni pudiese tener otro alcance que el de una mera baladronada vertida, como tantas otras, por aquellos rústicos en el calor de sus conciliábulos y reuniones tumultuosas.

ojo!
„cha artellaria por los trebajos por ellos snstentados estando en el dicho sitio; „ 45, „ a mestre pierres de velart maestro de la artellaria del Sr. Rey en „ ymienda e satisfacion de los trebajos por él sostenidos en el dicho sitio; „ y 60 florines, en dos partidas iguales, al Infante D. Enrique señor de la villa de S. Pedro Pescador; cuyas partidas, dice, suman en totalidad „ selecientos quatro „ renta cinco florines de oro en oro. „ (Arch. y Reg. citados, fól. 208.

Los diputados, sin embargo, hicieron presa de ella en aquella sazón, y aparentando haberla tomado por lo serio, se la transmitieron íntegra á la reina D.^a María, calificándola de pensamiento *detestable y diabólico*, según hemos visto anteriormente. (1)

Prescindiendo de esa inconsecuencia y extraña decepción, cosa aquí de muy poca ó de ninguna importancia, no sé, ni quiero averiguar, si fué bastante digna, bastante patriótica y desinteresada la conducta del gobierno barcelonés en haber entregado la corona de Aragón, cabalmente á su enemigo capital, á un Anjou; ni si era de rigurosa necesidad continuar á todo trance la guerra, sin pararse ante la consideración de los males y desgracias que con ella estaba sufriendo todo el principado de Cataluña; ni quiero averiguar tampoco si fué del todo correcto y arreglado al derecho de gentes el acto de haber puesto preso al parlamentario, enviado por el rey D. Juan á los Diputados, proponiéndoles tratos de paz.

Me limito á hacer meras indicaciones sobre la conducta observada por el gobierno revolucionario de Barcelona durante aquel período histórico, dejando yo á otros autores más competentes el cuidado de discutirla y juzgarla con fría y recta imparcialidad.

Fuese como quisiere, ello es que quedó elegido rey de Aragón y de Sicilia Renato de Anjou, y si bien éste en el primer momento se mostró algo vacilante é indeciso, acabó al fin por aceptar la corona, con el evidente propósito de trasmitírsela más tarde á su hijo mayor Juan de Calabria y de Lorena, quien desde luego empezó á prepararse para venir á Cataluña, lo que verificó al cabo de algunos meses, investido con el título de

(1) Página 72.

primogénito y lugarteniente de su padre. (1)

El estado de aislamiento en que había quedado Gerona desde la partida de la reina y las alarmantes noticias que se iban recibiendo de que el Duque de Lorena se hallaba próximo á entrar en el Rosellón, infundieron á nuestros jurados grandes recelos de que Gerona podía muy en breve verse otra vez sitiada, y así se lo participaron al rey en carta de 24 de marzo de 1467, (2) aña-

(1) Según el Registro 62 de los de la tenencia general del Duque de Lorena, éste con fecha 22 febrero 67, escribió desde Doloroy á los Diputados de la generalidad y á los concellers de Barcelona disculpando la tardanza de su venida, fundada en la ocupación de las negociaciones en que le había convenido intervenir para arreglar en la corte de Francia las diferencias que en ella se ventilaban sobre lo de Borgoña y Bretaña; habiendo conseguido terminarlas en el día anterior, de modo que en la misma fecha, el rey Cristianísimo y él partieron juntos del *castell de Montsusebre*, camino de Tours, deteniéndose en Bourges y pernoctando en Doloroy de donde saldrían al día siguiente, domingo, después de haber oído misa. Y así, dice el Duque, continuando nuestra marcha y recogiendo nuestras gentes que están ya preparadas, pues las del rey Cristianísimo se hallan ya en camino, "*ia perteixen e son en via,*" dentro de pocos días, si Dios quiere, nos hallaremos en ese principado.

El 8 de marzo, desde Lugodón, confirió á Bernardo de Marimón el encargo de que uniéndose á Honorato de la Torre, enviado anteriormente con igual cometido, recibiese las gentes que traían mossen de Comenge e altres *capitans e caporals*, procurando que de aquéllas quedase la mayor parte en el Ampurdán, donde, según él entendía, era más conveniente su estancia que en la ciudad de Barcelona; encargo que repitió posteriormente en carta dirigida á Bofillo de lo Judici conuidor de la gent darmes del Sr. Rey.

Y el día 20 desde la villa de *Tarraco* escribió á los Diputados y á los del Consejo encareciéndoles la conveniencia de que fuese religiosamente observado el convenio de "*sobresehimet de guerra,*" que había celebrado "ab" lo comu de Jenova á causa de las diferencias e dans seguits, entre dicho común de una parte, y de otra los catalanes fieles á la magestad del Sr. Rey.

(2) Por mucho que D. Juan participase de los mismos recelos que los jurados, ningún auxilio podía en aquellos momentos prestar á nuestra ciudad, reducido como se hallaba, por falta de fuerzas y recursos, á mantenerse al paio entre Villafranca del Panadés y la comarca del Vallés, en cuyo monasterio de S. Cucufate permaneció desde últimos de febrero á principios de marzo, habiéndose corrido posteriormente hacia la ciudad de Lérida, en la cual se hallaba el día 1.º del siguiente mes de abril, según resulta de los *Re-*

diéndole la noticia de que mossen Adamet, al frente de 150 caballos, entre los que se contaban 40 lanzas, se dirigía hácia Barcelona; noticia que reprodujeron en 6 de abril, con más la de que el Duque había llegado á Perpiñán con 200 lanzas, las cuales, según cómputo de los jurados, constituían una fuerza de 500 caballos. (1)

El 20 volvieron á escribirle, manifestándose muy alarmados por la suerte de esta ciudad, con motivo de haberse recibido noticias de que el Duque estaba á punto á pasar la frontera, de lo cual era indicio seguro el hecho de que los franceses, residentes en Barcelona, habían partido de allí para venir á recibirle, de modo que ya se hallaban por la parte de Castellón de Ampurias; ocurriendo además la triste novedad de que Bás-cara y otros pueblos habían vuelto á rebelarse.

No sabemos por dónde andaba durante esas ocurrencias el temible D. Pedro de Rocaberti, cuyo nombre no suena en la documentación desde el 22 de julio de 1465, fecha en que, según hemos dicho en otro lugar, los jurados acudieron nuevamente contra él, esta vez atribuyéndole el quimérico intento de que el rey le infeudase el *castillo de Gerona* con todas sus pertenencias, para fortificarlo á expensas de los bienes del común, cosa, decían los jurados, que si le fuese concedida, sería con ello erigirle en otro señor de la ciudad y nosotros vendríamos á ser los hombres más desdichados del mundo. (2)

gistros de la lugartenencia del Duque de Calabria y de Lorena, existentes en el *Archivo de la Corona de Aragón*, á los cuales me referiré en la mayor parte de las notas sucesivas.

(1) Bofarull, en su *Historia crítica de Cataluña*, dice que en Francia cada lanza equivalía á seis ó siete caballos; pero según el cálculo de nuestros ediles dá aquí resultados muy diferentes aquèlla regla de proporción.

(2) El original dice: "lo que si axi era, voldria dir esser hun altre se-nyor e que nosaltres fossem los pus condempnats del mon."

Posible era que Rocaberti, en todo el lleno de la infatuación de que debía hallarse poseído por sus grandes merecimientos, hubiese llegado á soñar con la pretensión de ser conde ó barón de la Gironella; pero es poco probable que se hubiese atrevido á formularla en términos explícitos, seguro como podía estar de que por mucha que fuese su privanza con el rey, jamás éste vendría en concederle semejante gracia. Eso en el caso de que aquella acusación no fuese un embeleco, sugerido por la suspicacia ó la mala voluntad de los jurados.

Además, que por contento de sobras podía darse Rocaberti con la elevada posición en que las circunstancias le colocaron, y con la inmensa fortuna que había podido adquirir durante el tiempo de su mando ⁽¹⁾; pues

Aunque la carta no dice cuál de los varios castillos existentes en Gerona era el que pretendía Rocaberti, todo induce á creer que se trataba del de la Gironella por ser el mayor y más importante de todos ellos y porque cabalmente á él se había referido la exposición hecha á la reina durante el pasado mes de diciembre, quejándose de que se obligaba á los menestrales á trabajar gratuitamente en las obras de reparación de aquella fortaleza.

(1) Sin embargo, resulta que no fué así, á juzgar por lo que dicen varias cartas insertas en los *Registros del consabido Archivo*. De ellas se desprende que en 1463 el rey asignó á Rocaberti una pensión anual de 500 florines con cargo á los productos de los bienes, que varios infidentes tenían confiscados en la isla de Mallorca. No habiendo logrado percibirla á pesar de lo dispuesto por la reina á principios de 1467, Rocaberti acudió en queja al rey, quien en 4 de agosto de 1469 dió orden á su lugarteniente general en Mallorca para que inmediatamente quedase solventada aquella deuda, y por no haberlo sido, fué repetido igual mandato en 4 de mayo de 1471, así como en la misma fecha del año siguiente, D. Juan volvió á escribir á Mallorca ordenando el inmediato pago de cuatro anualidades que todavía acreditaba Rocaberti, á quien interesaba mucho cobrarlos pronto, “per quant, decía el rey, lo dit noble sta posat en gran necessitat de pecunies.”

No sé hasta qué punto podía ser cierta esa gran necesidad, habiendo pasado, como pasaron, tantos fondos por las manos de Rocaberti, so pena de haber este sido un derrochador, ya que no un avaro; y menos se comprende, cuando á poco de haber quedado depuesto del gobierno militar de Gerona, esto es, á mediados de julio de 1468, le hallamos operando por la parte de Mirabet al frente de 100 caballos; lo que indica que D. Juan, al sacarlo de aquí, no lo declaró en situación de retiro.

que, aparte del copo ó retención de las imposicio-

Al contrario, haciendo justicia á la probada experiencia y distinguidos conocimientos de Rocaberti, quiso colocarlo en otro punto de mayor confianza, confiriéndole, como le confirió en 9 de octubre de 1469, el mando de la villa y fortaleza de Besalú y la capitania á paz y guerra de todo aquel veguerío, con encargo de secuestrar en favor del fisco los bienes allí indicados, propios de infidentes, y con facultad de ejercer en su mayor latitud la jurisdicción civil y criminal con todos los derechos y emolumentos á la misma inherentes.

Verdad es que no llegó á tomar posesión de aquel cargo, porque no cuajaron los tratos de capitulación celebrados en 9 de junio entre el duque de Lorena y Bernardo Gabriel de Xetmar capitán de Besalú, quien continuó desempeñándolo por el rey D. Juan según veremos más adelante.

Ninguna otra noticia hallamos de Rocaberti hasta el 2 de mayo de 1472, en cuya fecha, D. Juan, apreciando en lo que valian los méritos y servicios de aquel distinguido militar, por un lado, le hizo donación perpetua de la villa de Maella en Aragón para cuando fuese ganada á las gentes enemigas que la estaban ocupando; y por otro le confirió el cargo de capitán de la villa, baronía y castillos de Torroella de Montgrí con todas las facultades y derechos, propios de la jurisdicción civil y criminal en su más vasta latitud como señor, ó poco menos, de vidas y haciendas.

Tales concesiones indican claramente que si bien D. Juan, obedeciendo á influencias y consideraciones políticas se vió obligado á separar á Rocaberti del mando de Gerona, no le volvió ingratamente las espaldas, ni olvidó nunca sus brillantes hechos militares y la inquebrantable lealtad con que siempre le había servido.

Así fué que en 8 de octubre del mismo año, confirmóle la antedicha donación de la villa de Maella, declarada por derecho de guerra en estado de confisco, como perteneciente al súbdito francés, Capdalis de Buig, conde de Candala, y como represalia del favor y ayuda que Luis XI había suministrado á Renato de Anjou y á su hijo Juan de Lorena y por haber invadido los franceses el territorio de Cataluña, de tal modo, que se enseñorearon de las montañas de Bas; sitiaron y batieron "*cum machinis et tormentis siue bombardas*," la villa de Camprodón, tomándola al fin á fuerza de armas, é hicieron lo mismo en la comarca de Besalú, cuya villa ocuparon también, al igual que otros pueblos y fortalezas. Tales son en compendio los fundamentos sentados en la expresada escritura de donación para justificar el confisco de la villa de Maella y la consiguiente adjudicación de ésta á Pedro de Rocaberti en recompensa de sus grandes merecimientos.

No consta si llegó á tomar posesión de ella, pero sí que desempeñó el cargo de capitán de la villa y baronía de Torroella, de donde salió temporalmente para coadyuvar á la realización del plan de campaña formado por el rey en "la provision fazedora en los fechos de Rosellon, Cerdanya e del Empurdan," expedida en Castellón de Ampurias á los 28 de junio de 1472, en cuyo documento se lee, entre otros, el siguiente: "Item, que el que yra con la

nes del común y de las rentas de censales secuestrados á infidentes, y aparte también de las cuantiosas exacciones en dinero y en especie, hechas por él dentro y fuera de la ciudad, sin respetar ni las alhajas de los templos; se abrogó el derecho de batir moneda, y moneda de mala ley, usurpando con ello un arbitrio que, como hemos visto, fué otorgado á la universidad de Gerona para cubrir sus necesidades y resarcirse de las grandes pérdidas y quebrantos sufridos durante la guerra.

Ya en 24 de marzo los jurados habían acudido al rey, no para quejarse de aquellas expoliaciones, pues harto conocerían que todo sería trabajo perdido, sinó para rogarle se sirviese disponer que la moneda acuñada por el capitán, tuviese distinto valor que el que representaba, por cuanto con el que se le había dado, quedaban perjudicados notoriamente los intereses de la ciudad. Esta justa demanda halló buena acogida en la cámara régia según así se desprende de un bando, publicado en 10 de junio, por el cual fué ordenado que los *rocabertins* que en virtud de real mandamiento de 13 del anterior mes de mayo circulaban á razón de dos por tres, corriesen en adelante al respecto de dos por uno. ⁽¹⁾

„geñte de presente en Rosellon sea moss. Pere de Rocaberti.”

Tal era la significación, tal la importancia que tenía, aún después de caído, el bravo defensor de Gerona y de la comarca de Ampurdán, y hasta cierto punto no con falta de razón. Es innegable que durante el tiempo de su capitania cometió grandes desafueros y vejó á la ciudad y á sus comarcas limítrofes con cuantiosas exacciones, efecto natural del aislamiento y de la completa falta de recursos en que de continuo se vió durante aquellas críticas circunstancias; pero, aparte de eso, es necesario hacerle justicia y reconocer que fué el único noble del país que se mantuvo fiel á su bandera y que no entró en tratos de ninguna clase con los enemigos del rey.

(¹) Sin duda arranca de esa defectuosa acuñación el nombre de *Rocabertins* que llevaban entonces ciertos dinerillos, llamados técnicamente *menuts*, para distinguirlos de otros de mejor ley batidos por la ciudad. LA ESPAÑA SAGRADA, tomo 45, página 225, dice que los *Rocabertins* llevaban las armas de la ciudad y en el reverso la letra *A*, y que los había de dos clases;

Dejemos á Rocaberti entregado á la maledicencia justa ó injusta de los que conspiraban dentro y fuera de la ciudad en derribarle, y volvamos á los asuntos de la guerra.

Al fin el duque de Calabria traspasó la frontera, señalando su entrada con la conquista del castillo y pueblo de S. Pedro Pescador, y haciéndose dueño en poco tiempo de casi todo el Ampurdán. (1)

grandes y pequeños. A estos últimos, según opinión de aquellos autores, se refiere la reducción de valor que tuvieron en 1467; habiéndose dispuesto en 1481 que fuesen acuñados de nuevo con las armas y la letra inicial de la ciudad.

Mi ilustrado amigo D. Celestino Pujol y Camps, habla en igual sentido de los *Rocabertins* en un interesante estudio sobre Monedas de Gerona, publicado en el MEMORIAL NUMISMÁTICO. T. I. pág. 220.

(1) Mucha escasez de noticias se nota en nuestro *Manual de acuerdos* con respecto á la entrada del Duque y á las disposiciones que éste dictó al pisar el suelo ampurdanés, pero afortunadamente vienen á proporcionárnoslas en bastante número los *Registros* de aquella lugartenencia, especialmente el de número 62, del cual extractamos las siguientes.

El día 3 de abril, según hemos visto, el duque llegó á Perpiñán, en cuya villa fué recibido *ab molta veneracio*, como así lo dijo él á los Diputados en la citada carta del 4.

No consta á punto fijo el día que traspasó la frontera, dada la confusión de fechas que se nota en el expresado Registro, al igual que en los demás de aquella época, pues ocurre que mientras por un lado se consigna en la carta del 4, la llegada del duque á Perpiñán en el día anterior, por otro según el tenor de unos apuntes expresivos de cartas enviadas á distintos puntos, aparece aquel caudillo el mismo día 3 (*tercio Aprilis*) frente Castellón de Ampúrias, desde donde escribió á los cónsules y jurados de Torroella de Montgri, Palamós y S. Feliu de Guixols ordenando respectivamente á estas tres universidades entregasen al comisionado regio Miguel Prats la bombardas mayor que hubiese en cada una de dichas poblaciones *ab sos carrets e fornida de pedres e poluora e ab sos arreus*. Estas tres bombardas con su respectivo material, debía el comisionado reunir las en Torroella para los fines que de palabra le había indicado el duque, al igual que seis barriles de pólvora, cerbatanas y otros efectos venidos de Barcelona.

Es pues evidente la equivocación de lugar que sufrió el escribano ó amanuense, autor de aquellos apuntes; siendo tanto más claro este error, cuanto que de otras cartas posteriores resulta que el 8, 10, 12, 13, 18, 25 y 30 de abril el duque se hallaba en Perpiñán.

El día 22 de mayo, después de haber tomado la vi-

Desde allí el día 8 confirió al capitán de la misma villa y á otras dos personas notables el encargo de que recorriesen el principado de Cataluña y procurasen por medios persuasivos y hasta concediendo gracias y mercedes, la reducción de pueblos y castillos afectos al rey D. Juan: el 10, comisionó al abad de S. Quirch para que junto con Juan de Armendariz y otros personajes, hiciese lo posible para arreglar las diferencias suscitadas ya, ó próximas á suscitarse, en algunos puntos del territorio; el 13 escribió á los diputados significándoles la necesidad de que, hasta que él estuviese en nuestra provincia, lo que sería muy pronto, permaneciese Juan de Armendariz al frente de la misma, cuyo gobierno él le había encomendado, y rogándoles se sirviesen desistir de la orden que le habían dado, y él quería cumplir, para que se presentase en Barcelona; lo que indica que la Diputación, tan celosa como era de sus prerogativas, veía con malos ojos que el duque, sin haber entrado en Cataluña y jurado las leyes del país, dispusiese de los hombres y de las cosas de él como si se hallase ya en el legal ejercicio de lugarteniente; y el 28 repitió por conducto del comisionado Prats el antedicho pedido de bombardas, hecho desde Perpiñán y no desde Castellón como equivocadamente dicen los mencionados apuntes.

Sea sobre eso lo que quiera, lo cierto es que la primera carta que hallamos escrita por el duque desde Castellón lleva la fecha de 3 de Mayo; y del tenor de otra del 6, resulta que en el mismo día quedaba embarcada la bombardas de Torroella para ser conducida al campo real (no dice de donde), y la de Palamós debía serlo, con todo su atalaje, para la villa de S. Pedro Pescador, sin duda para el sitio que el duque trataría de poner ó que habría puesto ya contra el castillo de aquella población. Según el *Dietari* de la Generalidad, esta el día 8 envió por la vía de Palamós al primogénito una *bombarda grossa de ferre e dos mascle de dita bombardas ab XII quintars de poluora e XLVIII (48) pedres*.

Se vé por lo que queda expuesto, que el duque entró en el Ampurdán con muy pocos elementos para la guerra, con tan pocos, que á causa de la deficiencia de pólvora en que se hallaba, hubo de manifestar á los poderes de Barcelona la necesidad de que enviasen un comisionado á comprarla "*en Perpinya o en Prohença on na molta.*"

Desde la misma villa de Castellón, el día 9 envió á los diputados y á los cencelleres una embajada, compuesta de siete personas principales, para que les significasen la conveniencia de que se hiciese un suministro de doce mil florines de oro, con objeto de que con ellos el conde de Armeñach pudiese mover su gente *qui son CCC lances e peons*, y entrar personalmente en Cataluña al servicio del Rey y de la patria. Además, los embajadores debían solicitar el pronto envío de la antedicha bombardas con todos sus arreos y municiones, y el pago de haberes á los hombres de armas y caballeros que estaban en campaña.

El mismo día declaró aplicables á gastos de defensa del castillo de Dos-

lla y castillo de S. Pedro Pescador y de haber reducido

quers, propio del Obispo de Gerona, las rentas de aquella fortaleza; y en carta del 11, reprendió severamente al capitán y prohombres de S. Sadurní por haber pegado fuego á la iglesia de Santa Pelaya y extraído de ella la custodia, libros y varios ornamentos, todo perteneciente al barón de Cruilles.

En los ocho dias subsiguientes confirió comisión á varias personas, entre ellas á Juan Sarriera, para negociar la sumisión de los castillos de Cassá, Púbol, Palol de Rebardit y otras poblaciones, mientras que por otro lado envió un comisionado á las principales universidades del territorio, exceptuando á las de la marina, para recabar de ellas el envío de hombres armados al objeto de combatir al enemigo y talar los campos, á cuyo fin, aquellos *oltre les armes*, debían llevar *dalls, fulçs e altres artelleries*, es decir guadañas, hoces y otros instrumentos, todo, según se dejaba entender, para destruir la campiña de Gerona, ante cuya ciudad sentó sus reales formalmente el día 22 de Mayo

Desde ellos, el 24, dió las más expresivas gracias á los diputados por su deferencia en haber votado el donativo de los 12000 florines para las tropas de Armeñach; y en demostración de aprecio y confianza les hizo saber que después de la toma de S. Pedro Pescador, suceso que ya les tenía comunicado, había dispuesto que su ilustre primo el conde de Haracurt, recorriese la comarca de S. Jordi y La Bisbal con artillería, y que luego, dirigiéndose hacia Pontós, se viniese á Gerona para hacer la tala, de modo que á consecuencia de haber obrado en combinación aquél por un lado, y él por otro, se había conseguido la reduccion de algunos castillos y pueblos.

Obtenidas esas ventajas, el duque trató de extender á mayores distancias su esfera de acción, al objeto de cubrir los caminos por donde el enemigo podía venir á molestar su campamento de sitio contra Gerona. Y como para llevar adelante sus propósitos debía de ausentarse temporalmente de estos alrededores, envió cartas, el día 30 de mayo á las universidades de Castellón, Perelada, Figueras, Vilabertran, S. Lorenzo de la Muga, Rosas, Cadaqués, Ampurias, Torroella de Montgrí, Verges, Rupiá, La Bisbal, Corsá, Monells, Ullastret, Foxá, Peratallada, Pals, Palafrugell, Palanós, S. Feliu de Guixols, Tossa, Blanes, Hostalrich, Lloret, Bascara y Pontós (puntos todos fortificados), previniéndoles que nombrasen y le enviasen al lugar donde él se hallase el día 6 del próximo mes, *hu o dos homens o mes dels principals e pus entesos de aqueixa uniuersitat*, con plenos poderes, para acordar el modo y forma de subvenir al mantenimiento de los caballos, á cargo de los cuales debía correr la defensa y común seguridad del territorio.

El día 1.º de junio aun se hallaba en su campamento de frente Gerona, desde el cual dió órdenes á los municipios de Perpiñán, Figueras y Castellón de Ampurias encargándoles facilitasen alojamientos y bagajes á las tropas francesas, muy próximas á entrar por el collado del Pertús.

Al fin el duque levantó sus reales, sin dejar por eso abandonado el bloqueo de Gerona, y fué á establecerlos en S. Julián de Cors, donde se hallaba

á su obediencia *tots los lochs e castells dempordá*, se presentó el duque de Lorena ante los muros de Gerona y estableció su campo ó cuartel general en el vecino pueblo de Sta. Eugenia, desde donde mandó circunvalar la plaza en forma de sitio ó más bien de bloqueo, única empresa que a la sazón podía acometer con las pocas fuerzas y el escaso material de guerra que traía, todo, en verdad, muy deficiente para rendir por combate la ciudad y sobre todo, la tan renombrada *força vella*.

Con arreglo á las prácticas militares de aquellos tiempos, ordenó la tala ó siega en verde, de todas las mieses existentes en los pueblos de estos alrededores, exceptuando tan solo las del llano de Cerviá, y romper la presa de Bescanó, para desviar de su curso las aguas de la acequia Monar, de modo que, por falta de ellas, la ciudad hubo de recurrir al medio de montar molinos de sangre para la molturación de granos; indicios todos, bien manifiestos, de que, para tomar á Gerona, el duque contaba más con los rigores del hambre que con el poder de las armas.

Mientras llegaba ese caso, muy lejano todavía, el de Calabria marchó sobre Bañolas, de cuya villa se apoderó, y luego, procedente de ella, pasó el día 22 de junio por delante de esta ciudad con dirección al castillo de Cartellá que cayó en su poder el 24; tras de lo cual, corrióse hácia la villa de Anglés, y estando ya de vuelta el 29, estableció su campo en Bescanó, de donde, el día 6 de julio, lo trasladó al vecindario del Perelló y pueblo de Sta. Eugenia. (1)

el 4 y 5 del propio mes con el evidente propósito de expugnar la desdichada villa de Bañolas, ante la cual se presentó el día siguiente.

(1) Con igual sobriedad de detalles aparecen apuntados esos acontecimientos en una pequeña nota de nuestro *Manual de acuerdos*, y por lo tanto, para suplir esta falta, me permitiré consignar en extracto las noticias que sobre ellos nos suministra el *Registro 53*.

Dos días después los jurados acudieron al rey repre-

Ya hemos visto que el día 6 de junio el duque se presentó delante de Bañolas, y ahora debemos manifestar que acto continuo empezó á combatirla enérgicamente derribando con sus *furiosos bombardes* una gran parte del muro, en la defensa del cual y en otros puntos perecieron algunos de los principales hombres de la villa, por manera que esta, trás de una defensa vigorosa, hubo de sucumbir y entregarse á merced del vencedor, quien abusó cruelmente de su triunfo; pues la soldadesca, luego de haber entrado en la población, se entregó á todos los horrores del saqueo (*la barreiaren e robarren*): los jurados e *altres homes iusignes* fueron presos y tratados como cautivos por espacio de muchos días, y para colmo de infortunios, el vecindario hubo de aprontar por vía de rescate ó contribución de guerra la crecida cantidad de 4000 florines y suministrar para el bagaje del ejército, cuarenta y cinco acémilas que no fueron devueltas, ni abonado el importe de ellas á sus dueños; aparte de cuyos daños, sufrió aquella desventurada población, el de la pérdida de todas las mieses de su fértil campiña, taladas, como de costumbre, por los sitiadores.

Este relato, sacado de un memorial que los jurados de Bañolas presentaron al rey D. Juan en súplica de que se sirviese sancionar la capitulación celebrada en 15 de octubre de 1471 entre la villa y el maestre de Montesa, está perfectamente de acuerdo con el contenido de una carta, escrita por el duque el día 28 de junio desde su campamento de Bescanó á Hugo de Copons, en la cual vino sustancialmente á decirle lo que sigue: “Entregada á discreción como lo fué la villa de Bañolas, todos sus habitantes son prisioneros nuestros por derecho de guerra, y por consecuencia, lo mismo de ellos que de sus bienes podríamos hacer lo que fuese de nuestra voluntad; empero queriendo ser elementes y generosos y mirando por la conservación de la propia villa, nos damos por satisfechos con que los residentes en ella y en los pueblos de su rodalia (*los de la reculleta*) paguen la cantidad de 4,000 florines de oro de Aragón, independientemente de las acémilas y otras caballerías que perdieron, así como de los bienes que les fueron *occupats o alienats* (no quiso decir robados) por algunos de nuestro ejército, puesto que aquella cantidad ha de ser satisfecha íntegramente en dos plazos de quince días cada uno; y cuando la hayan realizado en totalidad, entonces entrarán los bañolenses “*en lo amor e gracia del Sr. Rey e nostre.*”

Añade, el duque, que mucho le habría complacido el condonarles aquella suma; pero que le retrae de hacerlo, por un lado la importancia de los grandes dispendios que le causó el sostenimiento del sitio “*axi de poluoda artellaria e altres coses;*” y por otra parte la promesa de recompensa con que hubo de alentar á su gente para estimularla á la toma de la villa, y concluye encargando eficazmente á Copóns procure el puntual cobro de dicha cantidad, empleando para ello, si necesario fuere, la vía ejecutiva contra los que se mostrasen remitentes al pago. Y no hubo más: la exacción fué rigurosamente llevada á efecto; tanto, que el Duque, en 9 de octubre, ordenó á su tesorero

sentándole lo que ya le habían participado anteriormen-

pagase al conde de Campobasso la cantidad de 1,000 florines de oro en oro á cumplimiento de la parte que á él y á su gente les había correspondido “*en lo botí de Banyoles en dies passats fet e en vostres mans provengut.*”

No pasó por tan amargos trances, ni mucho menos, el monasterio de Bañolas durante aquellos días de tribulación, á juzgar por lo que dice el memorial presentado por el propio monasterio al rey D. Juan en súplica de que se sirviese confirmar los antiguos privilegios é inmunidades de aquel cenobio, para lo cual se concretó á reseñar todo lo que hizo y sufrió la villa, cual si él hubiese participado de los mismos infortunios, siendo así que lo único que hizo fué contribuir con la corta cantidad de cincuenta libras en ayuda de la consabida contribución de guerra, aparte de cuyo servicio alegó el hecho de que el Duque entró en el convento y que este sufrió, *sostingue moltes destruccions e dampnatges*; palabras que indican, con su misma vaguedad, la poca importancia de aquellas destrucciones y daños. Y rebuseando méritos, sacó á colación la falta en que se hallaba de mucha parte de sus rentas por causa de la guerra, de modo que los monjes, los presbíteros y los clérigos de aquella santa casa no tenían medios hábiles para mantenerse, “*ni hacer forma de pa-*”
“*ssar la vida sino miserablement.*”

Hasta aquí, Bañolas: Veamos lo que pasó en Cartellá y en Anglés.

No fué, como dice el Manual de acuerdos, el día 22 el en que el Duque de Lorena, se apoderó del *castillo de Cartellá*. Para la ocupación de esta fortaleza medió un convenio formalizado en los días 24 y 25 entre el Duque y Bernardo Margarit menor, por el cual este se obligó á entregar el castillo con toda su artillería y municiones, si en el término de doce días á contar desde el en que quedase, como desde luego debía quedar, levantado el cerco, el rey D. Juan no se había presentado en la provincia con mayores fuerzas que las que en ella tenía el Duque. Y para garantir el cumplimiento de esa promesa, en caso negativo, Margarit ofreció en rehenes la persona de su hijo Luis; habiendo además sido pactado que no podrían ofenderse recíprocamente las dos partes beligerantes durante los doce días de tregua, en los cuales á Margarit y su familia les sería potestativo ir á Gerona y volver al castillo con toda libertad. Aparte de eso, Margarit se reservó el derecho de someterse á la obediencia de Renato, dentro del término de tres meses, si tuviese efecto la capitulación, en cuyo caso deberían serle restituidos el castillo y todos los bienes de su pertenencia. El Duque firmó este convenio el 24, y Margarit lo suscribió y juró solemnemente en presencia de su cuñado, Juan Sarriera, el día 25. Terminó el plazo de los doce sin haber aparecido D. Juan por estas tierras, y el día 9 de julio, el Duque, desde su campamento de frente Gerona, requirió á Margarit exigiéndole el cumplimiento de lo pactado, con encargo de que entregase á Juan Sarriera el expresado castillo de Cartellá.

Otro requerimiento semejante había hecho anteriormente (el 24 de junio) al capitán del *castillo de S. Jordi*, reclamándole la entrega de esta fortaleza, por haber discurrido con exceso el término de treinta días, dentro del cual,



te sobre el sitio y la tala; pero asegurándole que no obstante las penosas privaciones que la ciudad estaba sufriendo por falta de víveres, sus habitantes se hallaban firmemente decididos á defenderla, por más que insidiosamente alguno hubiese hecho entender á S. M. lo contrario. Eso parece aludir á Rocaberti y sus parciales, pues, según Zurita, la ciudad, por estos tiempos, andaba dividida en dos bandos, uno en favor y otro en contra del capitán, con quien estaba siempre á matar el municipio gerundense. Los jurados continuaban su carta protestando de la mayor fidelidad en pró de la dinastía, y manifestándose muy esperanzados de que el rey vendría pronto á redimir este territorio del poder del duque de Lorena, quien lo tenía totalmente subyugado, sin embargo de que sus fuerzas consistían, á lo más, en cien lanzas, efecto de haberse marchado á Francia *la companya del Manexant* (?) y algunos otros. Y para demostrar el poco cuidado que daba á los sitiados el poder de aquellas fuerzas, los representantes de la ciudad entraron en explicaciones sobre un hecho de armas ocurrido el día anterior en el llano de Gerona.

Según la carta que estamos extractando, salieron de la plaza cuarenta caballos ó *pochs mes*, y sostuvieron un reñido combate contra cincuenta caballos franceses

según lo estipulado, se había comprometido á verificarlo en el caso de que, durante el mismo, no recibiese socorro del rey D. Juan.

Finalmente, aunque á plazo mucho más corto, tampoco fué inmediatamente ejecutiva la rendición de la *villa y castillo de Anglés*, puesto que el Duque, desde su campamento de Bescanó, insiguiendo lo pactado con el capitán de aquel fuerte, Bernardo Guillermo de Vilanova, expidió con fecha de 29 de junio, guíaje ó salvoconducto en favor de los habitantes de la propia villa para que, durante el término de tres días, pudiesen trasladarse libremente con sus bienes al punto donde quisiesen hacerlo, siendo uno de los pactos el de que después de la rendición del castillo, lo que, según parece, había de tener lugar precisamente el día 2 de julio, continuaría la tregua por quince días, durante los cuales no podrían ofenderse las dos partes adversantes.

que les salieron al encuentro y entre los cuales había dieciocho ó veinte hombres de armas. Mezclados unos con otros, los gerundenses derrotaron completamente á sus contrarios, haciéndoles unos veinte prisioneros, aparte de los muertos, entre los cuales se contaba *mo-ssen Damet*, cuyo hijo entró también en el número de los prisioneros, habiendo sido herido mortalmente *mo-ssen de la Vall*. (1)

Y al concluir los jurados su carta pidiendo el pronto envío de socorros, hacían al rey la amarga reconven- ción de que aquí todo el mundo se dolía de ver que un ejército de tan poca potencia como el de los franceses, vagase por donde quería, talando y destruyendo á tro- che y moche el territorio sin que nadie se lo impidiese.

A pesar de que, desgraciadamente, todo eso era muy cierto, sin embargo, el Duque no estaba ni satisfecho, ni tranquilo, y por lo tanto, desesperanzado por una parte de poder rendir la plaza con las escasas fuerzas que tenía, y temiendo por otra la comprometida situa- ción en que podía verse, si, cual era de esperar, los si- tiados recibían socorro, levantó el día 31 de julio su campamento de Sta. Eugenia y lo trasladó á Hostalrich para hallarse más cerca de Barcelona; habiendo sus gentes, antes de marcharse, de aquí, cometido robos

(1) A ese choque se refiere indudablemente Zurita, quien con la confu- sión que acostumbra en todo lo de aquellas guerras, dice que por la bue- na disposición de Rocaberti tuvieron lugar frente Gerona señalados hechos de armas, en los que “recibieron los enemigos mucho daño en diversos reen- „ cuentros y peleas y nunca cesaba la artillería de la ciudad y de su castillo „ de tirar por tres partes y murieron en este cerco dos capitanes muy señala- „ dos de los franceses... que eran el señor de Met y Andrés de La Vall.”

Esos combates eran muy frecuentes, según las notas conmemorativas con- signadas en el *Manual de acuerdos*; en una de las cuales se lee: “E caseun „ die alguns homens darmes granataris e homens de peu exien de la ciutat als „ camps del dit pla e scaramuçauen ab los de la dita host en apresonauen „ los vns dels altres es dampnificauen.”

y otras tropelías en el convento del Carmen, cuyos frailes se vieron obligados por esta causa á refugiarse en Gerona. (1)

(1) Consecuentes al sistema que vamos siguiendo de divulgar por medio de notas el conocimiento de las noticias que hemos hallado fuera de nuestro archivo municipal, nos permitiremos consignar aquí sumariamente algunas de las varias disposiciones dictadas por el duque, durante los meses de julio y agosto desde su campamento de frente Gerona y en la villa de Hostalrich. Registros 53 y 66.

Vuelto de sus afortunadas expediciones aquel caudillo, y establecido su cuartel general en Besanó, envió desde este punto, el día 29 del anterior mes de junio, una comisión compuesta del abad de S. Quirch y de Luis Pons, con encargo de que procurasen eficazmente que las universidades del país se obligasen, por medio de un convenio, á sostener el gasto de 250 caballos por durante el termino de seis meses y á suministrar en el mismo discurso de tiempo un peón por cada diez hombres de los que existian en cada localidad; servicios ambos que solo serían exigibles en el caso de que Gerona fuese formalmente sitiada. Y como tales eran en realidad los propósitos del duque, el cual había echado la cuenta de que aquella leva le proporcionaría un contingente de más de 1.000 hombres, encargó que entre ellos hubiese 25 picapedreros, 25 albañiles, 26 *mestres daixa* (carpinteros de ribera) y 25 marineros, todos bien armados militarmente y con los útiles propios de su oficio (*ses ay nes e artellerias*); aparte de los cuales, había de haber otros doscientos hombres con palas, picos, azadones y las correspondientes armas de combate. Como asunto urgente, los comisionados debían procurar la pronta reunión de reclutas y su inmediato envío al campamento, socorridos por los pueblos durante el tiempo que fuese necesario, y con la circunstancia precisa de que antes de ponerse en marcha, había de exigírseles juramento de fidelidad y serles hecha la advertencia de que incurrirían en pena de castigo si abandonaban sus banderas, á menos de ser relevados ó sustituidos por otros. Eso era declararles soldados en toda forma, lo cual, sin duda alguna, estaba poco ajustado á las leyes y á las costumbres de la tierra y naturahmente había de causar novedad y producir invencibles resistencias.

Los días 4 y 5 de julio continuaba el duque en su campamento de Besanó, desde el cual expidió una cédula ordenando que todos los que prestaban censos, diezmos, tascas y otros derechos agrarios á la *Almoyna comuna del pa de la Seu de Gerona*, de la que dependía el Castillo de Bruñola, los pagasen á Juan Sarriera, á quien por previsoras razones de seguridad había sido temporalmente encomendada la custodia y defensa de aquella fortaleza.

El día 6, desde el mismo punto, escribió á las universidades que á continuación se expresan, reclamándoles el pronto envío del siguiente número de *cerbatanas*: 8 S. Feliu de Guixols, y á falta de ellas, bombardas: 4 Palamós:

No fueron infundadas las previsiones del Duque, pues

1, La Bisbal: 1, Corsá: 2 Hostalrich: 1, Castellón de Ampurias: 1, Torroella de Mongrí y 1, Blanes.

El 7 levantó su campamento de Bescanó y lo estableció en forma de sitio, delante de Gerona, desde donde envió una carta patente á las universidades de la comarca, para que, á precios razonables, vendiesen pollos á su repostero, "*al seu comprador li sien venuts polls a preu rahonable per el dit senyor.*" Se vé por aquí que el duque, en medio de sus grandes quebraderos de cabeza, no se olvidaba de su persona, y que, en lo posible, queria comer cosas suculentas.

Hecho este encargo capital, escribió el mismo día varias cartas, una de ellas á los diputados y concellers de Barcelona pidiéndoles el envío de "*tres o quatre tendes pera la artellaria*" y las otras, dirigidas á los municipios de Torroella, Palafrugell, Corsá, La Bisbal, Palamós, S. Feliu de Guixols, Blanes y Hostalrich, ordenándoles remitiesen prontamente hachas, picos y azadones para la gente que le habían enviado.

En la misma fecha escribió al abad de S. Quirch y á Luis Pons quejándose severamente de los escasísimos resultados que ofrecía la comisión que les tenía conferida; y por lo tanto, les encargó muy encarecidamente redoblasen sus esfuerzos para que viniese sin pérdida de tiempo la *peccunia* con que los pueblos debían contribuir al mantenimiento de los 250 caballos; así como el cupo de hombres correspondiente á cada población.

Entre otras varias cartas sobre el particular escritas en aquella fecha, aparece una, dirigida al Capitán de Hostalrich, previniéndole que con toda seguridad fuese trasladado á Barcelona y guardado en la carcel de aquella ciudad el hijo de mossen Xemmar (el capitán realista de Besalú), prisionero de guerra del abad de Ripoll.

Impaciente por la lentitud que observaba en el cumplimiento de aquellos dos encargos, envió poco después otros dos comisionados, Francisco Ramis y Narciso Albertí, para que de consuno con los dos anteriores, agitasen la cobranza del impuesto de caballos y remitiesen inmediatamente el dinero, con la prevención de que si las universidades no lo tuviesen reunido, lo adelantasen las personas pudientes.

Por todo lo que á grandes rasgos llevamos expuesto, se vé que el duque de Lorena era un capitán muy experto en el arte de la guerra, y sobre todo dotado de una actividad asombrosa que contrastaba notoriamente con la calma tradicional y la inercia propia de la gente de nuestro país en materia del cumplimiento de toda clase de servicios. Tanta era, en efecto, la actividad de aquel hombre de guerra, que de mucha parte de su correspondencia de campaña no se hallan más que breves apuntes, expresivos de la fecha y dirección de sus cartas y del asunto á que las mismas se referían, de modo que se conoce eran dictadas á viva voz y enviadas á su destino, sin quedarse minuta ó copia de ellas. En uno de esos apuntes aparece que el día 10 de julio, el

el 5 de agosto se recibió una carta de la reina, escrita el

duque expidió salvoconducto en favor de Bernardo de Aviñó, para que, en compañía de otro, pudiese ir á Besalú con objeto de conferenciar con mossen Xammar capitán de aquella villa sobre asuntos concernientes al servicio del señor Rey.

Temiendo sin duda que el territorio se viese invadido próximamente por el ejército enemigo, pasó el de Calabria los días 11 y 12 dando disposiciones para que las vituallas existentes en ciertas demarcaciones rurales, fuesen inmediatamente recogidas y custodiadas en las fortalezas y castillos de que aquellas dependían, tales como los de Aiguaviva, Bruñola, Hostalrich, Llagostera, Vidreras, Celrá y Cerviá, dejando, empero, á los habitantes foráneos la parte de víveres precisamente necesaria para su mantenimiento.

Nada más apunta de verdadero interés la correspondencia de aquella época hasta el día 23 de julio, en cuya fecha el duque andaba todavía á vueltas con lo de la subvención de los caballos y lo del cupo de hombres, de modo que por no haber recibido ni dinero ni reclutas, se vió obligado á dar comisión á Luis Durán y á Arnaldo Albertí, para que con toda actividad procurasen recabar de las villas, castillos y lugares de la provincia de Ampurdán el pronto cumplimiento de aquellos dos servicios.

Pero estaba de Dios que no había de conseguirlo, pues el entusiasmo del país, lo mismo por él que por el rey D. Juan, no pasaba de la temperatura de cero, y en tal situación, viéndose falto de toda clase de medios para sostener el cerco de Gerona, hubo de pensar en levantarlo, amenazado como se hallaba por mayores fuerzas enemigas que acudían al auxilio de los sitiados.

Eso no obstante, antes de hacerlo, extremó sus medidas de rigor contra éstos por medio de un bando que mandó publicar á son de trompeta el día 25, haciendo saber que sitiada como tenía la ciudad y queriendo evitar la contingencia de que algunos de sus habitantes tratasen de salir y marcharse de ella por falta de víveres, cosa que quería impedir á todo trance, había venido en resolver y mandar que todos los que se hallasen en el campamento ó en cualquier otro punto extramuros, sin haber obtenido para ello el correspondiente permiso, fuesen presos y acto continuo conducidos á su presencia para hacer de ellos lo que estimase del caso: quedando por lo tanto prohibido, bajo pena de la vida, darles acogida en pueblo ni en castillo alguno, y más el suministrarles cualesquiera clase de alimentos; antes al contrario debían ser despojados de todo (*despullats hasta a la camisa*), de tal manera que les fuese forzoso regresar á Gerona.

Esa orden draconiana, impropia de los sentimientos nobles y caballerescos del duque de Lorena, justificable en cierto modo si con ella hubiese podido conseguir la inmediata rendición de la ciudad, fué seguida de otra, publicada el mismo día, haciendo saber que en razón de que muchos peones enemigos, instigados más por el afán de robar, que con ánimo de hacer guerra, se introducían en el campamento salteándolo y apoderándose de los víveres

día 1.º en Prats del Rey, manifestando los grandes preparativos terrestres y marítimos que hacía, no solo para socorrer la ciudad, sinó para, con la ayuda de Dios, “*postrar e aterrir los enemichs dels quals vos donara victoria axi com altres vegadas;*” pudiendo asegurarnos, decía, que esta vez “*us seran donats mes fets que paraules;*” y en prueba de ello, aseveraba que el príncipe D. Fernando, acompañado de sus hermanos y de otras personas notables, iba á ponerse en marcha con la gente que tenía preparada en aquellos pueblos circunvecinos: eso por tierra; por mar, las galeras y otras naves, repletas de víveres, estaban aparejándose para hacerse á la vela tan pronto como estuviese embarcada la artillería.

Bien pronto se vió que todas esas indicaciones no eran palabras vanas como otras veces, pues el día 13, Pedro de Terradas llegó de la corte, á donde había ido en comisión, trayendo las noticias siguientes: que el rey estaba reclutando gente por la parte de Tortosa; que la reina y el príncipe se hallaban en Prats del Rey con numerosas fuerzas; que el príncipe vendría acom-

al mismo destinados; y queriendo él poner coto á tamaños excesos, venía en ordenar que todos los que fuesen hallados en acto de *salt o correguda* y en número menor de 20 individuos, debían ser presos y conducidos inmediatamente á su presencia, para castigarlos, no como á guerreros, sino como á salteadores de caminos, bajo pena de la vida á los jefes y autoridades que dejasen de dar puntual cumplimiento á la presente disposición.

Al fin el día 31 de julio levantó su campamento de sobre Gerona y lo trasladó á la parroquia de Riudarenas, donde estuvo durante los días 1 y 2 de agosto, apareciendo el 3 en Hostalrich, desde cuya villa, con fecha del 6, confirió á Bertrán de Armendáriz y á Pedro Juan Ferrer el cargo de gobernadores generales, en asuntos de guerra, así de la provincia de Ampurdán, como de la gente de á caballo y de á pié que les había entregado. El 22 aun se hallaba en Hostalrich, donde es presumible pasaría el resto del mes de agosto, pues hasta el 31 no entró en Barcelona, según el *Diario* de la diputación provincial.

pañado de sus hermanos, el maestro de Calatrava y el arzobispo de Zaragoza, con más, el maestro de Montesa y otros personajes, trayendo mil caballos y otros tantos hombres de á pié, los cuales ya habian salido de allí con dirección á Cardona y á las cercanías de Vich; de modo, que al presente debían ya de haber llegado á S. Esteban de *Çaluy*, (?) pueblo de este obispado, y hallarse al día siguiente en la villa de Amer; y por lo tocante á la escuadra, era probable que esta se hallaría ya en las aguas de las Medas, según noticias que se habían recibido.

En efecto, el día 16 de agosto, domingo, el príncipe D. Fernando llegó á Salt, procedente de Amer, donde el día anterior había descansado por haber sido la festividad de la virgen de la Asunción, y acto continuo de saberse su llegada, fueron á visitarle el obispo, el capitán Rocaberti, el jurado en cap y otras personas distinguidas.

Al día siguiente entró en Gerona con todos los magnates de su corte, recorrió la ciudad, subió á la catedral, en la que hizo algunos momentos de oración; visitó luego el Castillo de la Gironella, y terminada esta excursión regresó á su alojamiento de Salt, sito en la casa *den Llorens*, hoy propiedad de D. Pelayo de Camps.

El 19 por la tarde levantó el campamento, y pasando de largo con su ejército por dentro de Gerona, se dirigió hacia el Ampurdán, donde, en pocos dias, se apoderó de los pueblos y castillos de Pals, Gualta y Peretallada, (1) es decir que los reconquistó con la misma facilidad con que los había ganado el duque de Lorena.

(1) Zurita dice que el príncipe ganó á Castellón de Ampurias y que redujo á su obediencia los pueblos de Verges y de La Tallada con otras muchas villas y castillos.

Después de la partida de D. Fernando, los jurados entraron en recelos temiendo que una congregación de hombres que se estaba formando por la parte de la Selva tuviese por objeto intentar un golpe de mano sobre el indefenso barrio del Mercadal; y con el fin de evitarlo, el día 19 de septiembre, haciendo uso del nombre del principe, escribieron *al molt magnifich mossen ffrancesch de Verntallat capitá de la magestad del senyor Rey*, rogándole que con cincuenta hombres de su compañía y de la del capitán Alboreda guarneciese aquella barriada, de la cual éste último se había marchado con todos los suyos so pretexto de falta de salud. (1)

(1) Pocas, y de escaso interés, son las noticias que nos proporciona el Archivo de la Corona de Aragón en punto á sucesos ocurridos en nuestra provincia durante el mes de septiembre de 1467. Constituido el duque de Lorena en Barcelona á fines de agosto, dictò anteriormente desde allí las siguientes disposiciones: Hizo donación al abad de San Quirch de una escribanía que el rebelde Bernardo Margarit poseía en la villa de Castellón de Ampurias; decretó la incorporación de la villa de Blanes á la corona; concedió al municipio de la misma varias gracias y franquicias, y procuró asegurar la subsistencia de las guarniciones que tenía en las villas de Palamós, Anglés y Bañolas.

Mucho debía de repugnarle el desgobierno ó más bien el despotismo con que obraban dentro y fuera de poblado los jefes militares, cuando se vió obligado, el día 27, á escribir una carta á Juan Sarriera *capitá de la Selva*, reconviniéndole y amonestándole por la vejación que estaba cometiendo contra tres vecinos de Riudarenas, á quienes aquél los había puesto presos como deudores de 180 libras que les exigía por la contribución de caballos; habiéndolos soltado al cabo de algunos días para que fuesen por dinero, si bien que bajo juramento de que volverían á su poder cuando él los llamase; empero, temerosos del mal trato que les daría, si llegaba ese caso, se acogieron al amparo y protección del duque; y de ahí la carta dirigida por éste á Sarriera, en la que, entre otras cosas, le decía: "*e nos volent aquells ab humanitat e clemencia tractar*, os rogamos que no los vejéis, que les dejéis trabajar para que puedan ganarse la vida, y que no les exijáis, por la consabida contribución, más que lo que buenamente les sea posible pagaros."

Otros muchos son los casos en que vemos al duque de Lorena declararse en protector, y protector decidido, de personas vejadas y oprimidas por los hombres de armas; y entre otros actos justicieros, propios del carácter de

Esa especie de deserción, la falta de vituallas que experimentaba la ciudad, y la cuestión de la moneda llamada *rocabertins*, cuestión que no estaba todavía satisfactoriamente resuelta, fueron tres asuntos, entre otros varios, que durante el mes de septiembre preocuparon en gran manera á nuestros jurados, tanto, que éstos escribieron muchas cartas al rey, y hasta le enviaron comisiones, en súplica de que dictase providencia para mejorar la aflictiva situación de la ciudad.

Al fin D. Juan cumplió su promesa de que vendría, como lo hizo, desembarcando el día 4 de octubre en la playa de S. Martín de Ampurias, según aparece de carta del 5, escrita desde allí á los jurados, participándoles su feliz arribo y dándoles la mayor seguridad de que había venido con el firme propósito de recobrar todo el Ampurdán.

Allí estaba esperándole el príncipe D. Fernando con su ejército, única noticia que sobre este suceso hallamos apuntada en la documentación municipal.

Tras de ella viene una carta, sin fecha, escrita en el pueblo de La Tallada, en la que el rey daba aviso de que enviaba en comisión al maestro de Montesa y de S. Jorje, junto con Pedro de Rocabertí, para tratar de asuntos concernientes al real servicio y al procomún de la ciudad, sin que conste si vinieron esos dos personajes y la comisión que traían.

Los jurados, en carta del día 7, dieron la bienvenida al rey; el 12, según el P. Fita, salió el obispo Mar-

aquel malogrado caudillo, hallamos el de haber reprendido severamente y mandado, en 7 de noviembre, á Arnaldo de Foxá, capitán de Castellón de Ampurias, devolviese acto continuo un rebaño quitado por él á dos vecinos de Palau Sator, los cuales, á fuer de fieles vasallos, habían abandonado este pueblo al saber que iba á ser traidoramente entregado al enemigo cuando el infante D. Fernando se hallaba en la villa de Pals.

garit, montado á caballo, para cumplimentarle (1); y el 15 partió, para llenar igual deber de cortesía, en representación de la ciudad, el jurado Pedro Terrades.

Al cabo de algunos días, D. Juan vino á visitar nuestra ciudad, la ciudad que había sido el áncora de salvación de su esposa y de su hijo durante la deshecha tormenta del año de 1462, sin que conste por dónde anduvo y lo que hizo desde el día de su desembarco hasta el de la fecha.

La documentación municipal no precisa el día de aquella venida; pero el P. Fita, en su citada obra, llena este vacío diciendo que D. Juan entró en Gerona el 27 de octubre y que lo hizo con todo su ejército, en razón de que la gente, por lo frío y lluvioso del tiempo, no podía estar acampada.

En el *Manual de acuerdos* consta tan sólo, en clase de apunte conmemorativo, que D. Juan vino por la parte de Celrá, procedente de Ampúrias; que se alojó en el palacio episcopal; que estaba ciego (*orb*), y que el día 28 juró, en uno de los departamentos bajos del mismo palacio, los fueros y privilegios de la ciudad ante los jurados y multitud de personas.

Quedaba, pues, terminada su campaña por aquel año; y el día 1.º de noviembre, muy de mañana, partió D. Juan, camino de Ampurias, para embarcarse con rumbo hacia Tarragona, cosa que no verificó tan pronto como han supuesto algunos historiadores. (2)

(1) LOS REYS DE ARAGÓ Y LA SEU DE GIRONA, *Part. 1.ª pág. 10.*

(2) Sobre esa campaña dice Zurita que D. Juan marchó sobre Ampurias para establecer su campo contra Borrásá, pero que el rigor de la estación le obligó á levantar el sitio.

Esa era una contrariedad, en caso de ser cierto el hecho de aquel sitio, con la que D. Juan debió de haber contado antes de venir á estas tierras, y más cuando las condiciones climatológicas de las mismas le eran sobrado conocidas. Otra hubo, pues, de ser la causa determinante de aquella retirada,

Su hijo D. Fernando quedó en Gerona y se alojó en

cuyo secreto viene á descubrirse por el tenor de una carta circular que el duque de Lorena dirigió desde Barcelona, con fecha 21 de octubre, á las autoridades locales y á los barones de pueblos situados á lo largo de la costa desde aquella capital á la villa de Blanes, participándoles la novedad de que los enemigos, no atreviéndose á esperar en el Ampurdán el grueso de los hombres de armas, procedentes de Francia, que de un momento á otro iban á traspasar la frontera, aparte de los que ya lo habían verificado, se volvian huyendo "*sen tornan fugint en (vers) les parts de Tarragona* „ con el deliberado intento de hacerlo por la parte del litoral (*maresma*) y de pasar á sangre y fuego los pueblos del tránsito. Y á fin de evitar la funesta consumación de tales estragos, el duque encareció en su circular la conveniencia de que aquellas poblaciones, procurasen sin pérdida de tiempo reunir el mayor número posible de hombres armados y apostarlos en los puntos estratégicos de la vía para impedir á toda trance la retirada del enemigo por la marina (*Registro 41, fól. 11.*)

Así se explica mejor que del modo que lo hace Zurita, la causa del levantamiento del sitio de Borrassá, y se explican también los motivos de la venida del rey á Gerona, procedente de Ampurias, y los de su precipitado regreso al mismo pueblo para reembarcarse y volverse á Tarragona.

Ahora bien: ¿fué para no hacer más que eso por lo que vino á estas tierras, cabalmente enfermo como estaba de los ojos y hallándose ya muy próxima la estación menos favorable del año para emprender la reconquista de las mismas? No: otros eran indudablemente sus propósitos. Vino D. Juan para socorrer y salvar á su hijo D. Fernando de la comprometida situación en que necesariamente había de verse cuando las tropas francesas hubiesen invadido el Ampurdán, y vino además con el propósito de proporcionar recursos de boca y guerra á nuestra ciudad, para que ésta, por falta de ellos, no se viese en la dura precisión de tener que rendirse.

Así, sobre este último punto, lo indica claramente el tenor de una real cédula expedida desde Zaragoza con fecha de 23 de octubre de 1471 en favor de Pedro Torroella.

Hé aquí los hechos que en el preámbulo de ese escrito se hallan consignados.

D. Juan vino de Tarragona con el decidido intento de apoderarse del castillo de S. Martín de Ampurias para tener con él un punto seguro de embarque y desembarque por donde pudiese introducirse en el Ampurdán y suministrar socorros á Gerona, ya que los demás puertos del litoral le estaban estrechamente cerrados.

Marchó, pues, directamente contra aquella fortaleza con todo su ejército y un copioso material de guerra, "*bombardis magnas..... et aliisque machinis et tormentis* „, traído al efecto de Tarragona, y con él, ó sea con el fuego de las bombardas, empezó á batirla reciamente, destruyendo sus muros y demás

la casa *den Sentceloni*, en la que estuvo hasta el día 20,

obras de fortificación, hasta que al fin, después de trece días de combate, consiguió apoderarse del tan codiciado castillo de Ampurias.

Empero ocurrió que, á poco de haberlo tomado, sobrevino la entrada del conde de Armenyach, y en tal situación, D. Juan hubo de pensar seriamente en la pronta reparación de aquellas murallas, por él mismo destruidas, y en poner dentro de ellas una fuerte guarnición para impedir que tan importante punto volviese á poder del enemigo. Buena era, sin duda esa idea, pero, por lo visto, de muy difícil realización, tanto, que el rey, según él mismo dice, se vió en el apurado caso de tener que preguntar á sus capitanes si se sentía alguno de ellos con aliento para acometer tan arriesgada empresa.

De entre aquel grupo de indecisos campeones salió la voz de un valiente, la voz de Pedro Torroella, quien se comprometió á costear de su peculio particular los gastos de fortificación y custodia del castillo de Ampurias, mediante la seguridad de que le sería luego abonado cuanto por uno y otro concepto gastase.

Aceptada esa generosa proposición, el rey, teniendo en cuenta por un lado las recomendables prendas personales de Torroella, y recordando por otro los servicios que anteriormente le había prestado con la entrega de La Bisbal, y el heroico denuedo con que después defendió la propia villa de los ataques del condestable de Portugal, vino en hacerle formal promesa, ante el maestre de Montesa y del Castellán de Amposta, de que le sería religiosamente abonado el total importe de aquellos gastos, y en el entretanto le concedió temporalmente, en clase de hipoteca, el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal del castillo y término de Ampurias con todos sus derechos, honores y preeminencias. Esa fué la gracia concedida entonces por el rey á Torroella; gracia que quedó confirmada y prorrogada por la expresada cédula de 23 de octubre de 1471, prueba de que aquél crédito se hallaba á la sazón todavía en estado de insolvencia. Me he detenido algo en la exposición de esos detalles, para dar á conocer el modo como vino á poder de D. Juan el castillo de Ampurias y para rectificar el error en que ha incurrido un autor moderno, suponiendo que aquella fortaleza fué expugnada por la reina D.^a Juana y por el príncipe D. Fernando.

Dejando ahora aparte ese curioso incidente y volviendo á lo de la gestión gubernativa del duque de Lorena en nuestro territorio, apuntaremos algunas de las disposiciones que éste dictó durante el mes de octubre según los Registros de su lugartenencia, números 53, 54 y 60.

El día 4 mandó que fuesen pagados sus correspondientes haberes á la gente de guerra que operaba en la provincia de Ampurdán, señalando *als homens darmes de lança en rest* (en ristre) el sueldo mensual de 12 libras; el de 9 *als homens de la guisa ab lança manesca á la bastarda* (?), y el de 6 *als homens á la gineta*; y el día 7 dispuso que fuesen pagados los *lacayos* (peones asalariados) que en la misma fecha envió á las tierras de Ampurdán capitaneados por Francisco Oller.

fecha en que salió con su ejército en dirección á Ampu-

En distintas fechas del propio mes hizo varias adjudicaciones de bienes de rebeldes en favor de personas adictas á la dinastía de Renato; siendo la mayor de ellas la que otorgó el día 9 á la vizcondesa de Rocabertí, á cuya señora hizo donación perpetua de todos los créditos y derechos que Bernardo de Senesterra poseía sobre el castillo de Calabuig, lo mismo que los que Guillermo de Biure, tenía sobre el castillo de Terradas, así como el pueblo y castillo de San Esteban de Guialbes, propios de Bernardo Guillermo Xetmar, y en fin una gran multitud de bienes y rentas de infidentes, cuya enumeración sería tarea muy prolija.

El hecho más importante que registra la correspondencia del citado mes de octubre, es una carta que el mismo día 2 escribió el duque de Lorena al abad de S. Quirch, participándole el arribo *en les partides de Ampurdá de los Illustres contes de Armenyach e de Vademont molt cars cosins e frares nostres*, con grandes ejércitos de gentes de armas de á caballo y de á pié, para expulsar, con la ayuda de Dios, á los enemigos del rey y constituir en estado de paz y reposo á este principado. Y como para el mantenimiento de tanta gente era necesaria mucha cantidad de víveres, vino en dar comisión á dicho prelado para que con la mayor actividad y eficacia procurase hacer los correspondientes acopios de vituallas y suministrárselas abundantemente á los expedicionarios en todos los puntos donde éstos operasen; á cuyo efecto comunicó órdenes terminantes al procurador del condado de Ampurias y á las universidades de Figueras, Rosas, Castellón y Perelada para que celosamente ayudasen al abad de S. Quirch en el buen desempeño de su cometido.

Era, por lo tanto, consiguiente que con la venida de tan poderosos auxiliares, la guerra tomaría por parte de los anjovinos un impulso mucho mayor y más vigoroso que el que había tenido hasta entonces; pero es el caso que no hallamos noticia alguna de que hiciese algo de notable aquella muchedumbre de gentes extranjeras. De aquí debe, pues, deducirse: ó que éstas no eran tantas como el duque había ponderado en su carta al abad de S. Quirch (a), ó que fué muy poco el tiempo que permanecieron en el Ampurdán.

De otro modo no se comprende, tras de lo que había dicho en carta del 21, como el 30 se vió precisado á publicar el usático *Princeps namque* llamando á las armas á todos los hombres de Cataluña, con prevención de que el día 9 de noviembre se hallasen reunidos en la villa de Hostalrich, para ir contra D. Juan de Navarra que con muchas compañías de gentes de armas se hallaba personalmente en las tierras del Ampurdán "*e principalment, deicia, dins lo nostre principat de Gerona.*"

(a) Según el acta de la sesión celebrada por el "Consell de xxxii," en la casa capitular de Barcelona el día 14 de mayo de 1467, en la que se dió cuenta del subsidio de 12.000 francos que pidió el duque para el conde de Armeñach, éste se había comprometido á suministrarle, para que pudiese obtener pronta y cumplida victoria, por lo menos 300 lanzas, 1000 arqueros y 200 peones, quedando al arbitrio de su alteza el hacerlos entrar por la parte que quisiese.

rias, á donde, por lo visto, llegó sin ningún tropiezo. Empero al día siguiente, sabado 21, viniendo de allí con un gran convoy cargado de trigo y cebada para el abastecimiento de la ciudad, se vió de repente acometido, envuelto y derrotado (*destroçat*) por fuerzas enemigas, muy superiores á las suyas, que le salieron al encuentro; perdiendo en tan desdichada sorpresa, gente, caballos, acémilas, el cargamento, en una palabra, todo el convoy y la mayor y mas distinguida parte de los hombres que lo custodiaban. (1)

Empero, al ver sin duda la lentitud con que marchaban ó mas bien el ineficaz resultado que estaba ofreciendo su edicto de convocatoria, partió de Barcelona el día 12 “per veures ab lo comte de Armenyach qui era intrat en “son fauor en Ampurdá”, de donde regresó el 23, según todo así se halla apuntado en los Dietarios de aquel municipio, sin que en ellos conste si vió ó no vió al conde.

Lo cierto es, según los Registros de aquella lugartenencia, que el consabido somatén fué prorogado del día 9, al 14; luego del 14 al 19, y por último del 19 al 28, fecha en que no era necesaria la prestación de aquel servicio, por cuanto el 21 habia sido roto y disuelto en los campos de Vilademat el ejército real mandado por el principe D. Fernando.

(1) Hé aquí de qué manera conmemora el *Dietario* de la Diputación ese desgraciado suceso.

“Disapte a xxi. — Aquest dia lo Illustre Comte de Vademunt gendre del S. Rey e lo Egregi Comte de Campobaxo ab lurs companyies, Pere Johan ferrer mossen leua e altres capitans cathalans ab lurs companyies, batalla feta se opposaren al camí de hun carruatge que don fferrando fill del Rey don Johan ab lxxx homens darmes e ccexx ginets volien metre del castell dempuries a la ciutat de Gerona, e de fet los dits comtes los romperen desbarataren e meteren en fuyta, e prengueren dells lo mestre de muntesa, lo fill del comte de prades lo castellan Demposta, lo conestable de Nauarra, mossen Rebolledo, mossen Andreu de peguera, lo fill del justicia darago e molts altres cauellers e gentils homens en nombre de mes de lx, e molts daltres, e passades CC, atzembles carregades.”

Aunque en términos mucho mas concretos, se halla también apuntada esa efeméride en los *Dietarios* del archivo municipal de Barcelona.

Acerca de aquel memorable hecho de armas, debo á la buena amistad de los señores archiveros de aquel Ayuntamiento, D. Luis Gaspar y D. José Puiggari, el singular favor de haberme dado copia del parte de la expresada acción enviado por el conde de Campobasso al duque de Calabria y de Lorena.

De resultas de aquel copo, ocurrido, según los historiadores, en el llano de Vilademat, pues nuestra documentación no indica el sitio del desastre, el rey y el príncipe tuvieron que refugiarse en las galeras de la armada real el día 22 ⁽¹⁾, en cuya misma fecha D. Juan

La circunstancia de hallarse dividido en dos pedazos el original y de faltar en sus bordes de unión algunos fragmentos de papel ha impedido copiar su contexto con toda exactitud, y por lo tanto, tal como ha podido serlo, me permitiré insertarlo aquí como documento inédito.

Sobrescrito.—“Al mio Illusmo. Sor. Mossenyor lo dueça de Calabria e de Loreyna etc.—Mon signore a la vostra bona gracia me recomando. Per mezzo... (lo) senyores comte vostro fratello ve stato scritto de la vitoria que Dio..... de vostri nemici, que ve juro sono in danno de li fer inj...treti pero ogne aprofito venga a aquesta suma son presi molti... (di) condicione. Lo castellano demposta, Mossen Rebolledo, lo fillo del comte d... (Prades), Lo fillo de don Johan Dix (?) Lo fillo del justicia Darago. Lo baro de Mugulino e... (altri) que encore non se sa que menati a Castellione e travalgati. Lo... (Sigr.) comte me dona carrico de lo governo daquella jornata. A nostro... (intento?) avere vende donato bon conto in danno et vergonya de... (nemici) (?) vostri pillati e rutti per fine a le porte de Ampurie e fine a la ppe del..... Altro non dirò per aquesta sino que me recomando a la vostra bona gracia De nostro... (campoe...) aresto lo frare de lo vicario Carlos Sastos, e morto lo fillo del tresoreri..... sono morti de li cavalli de vostra companyia lo quale es fato nance..... ultimi que anno fate tutto. Non diro piu La Torrellia a xxii de noembre..... (MCCCCLX) VII. (Vostro) Sr. lo comte de.... (Cam) pobasso manu propia. „

Por este documento se vé que el conde de Vademont no se halló personalmente en la acción y que, por lo tanto, todos los honores de ella corresponden al conde de Campobasso; y se ve también la aparición de otros personajes, hasta ahora desconocidos, que tomaron parte en aquella sangrienta jornada, al paso que no se hace mención alguna del maestro de Montesa, tal vez porque iría incorporado al número de los prisioneros que fueron conducidos á Castellón de Ampurias.

(¹) Con referencia á este suceso, el *Manual de acuerdos* dice: E lo dit Senyor Rey e lo dit senyor princep recolliren se en les galeres a xxii. del dit mes. „

En tal situación todo había concluido para D. Juan en la parte baja de nuestra provincia, la cual, desde aquel momento, quedó completamente dominada por el duque de Lorena, salva la ciudad de Gerona y aparte de dos ó tres castillos que tardaron poco en rendirse.

Por efecto de aquellos sucesos se halló el territorio en estado paz, ó por lo menos de calma relativa por algun tiempo, y de aquí el que ni nuestra docu-

escribió desde á bordo de una de ellas (*á la marina*

mentación ni la del Archivo de la Corona, registren hecho alguno de armas durante los meses de noviembre y diciembre, y por lo tanto tendremos que limitarnos á tomar apunte de otros acontecimientos de distinta índole.

A pesar de lo que había dicho el duque al abad de S. Quirch, en carta de 29 de Octubre, participándole como un hecho consumado lo de la entrada del conde de Armenyach, junto con el de Vademont, lo cierto es que no aparece, en parte alguna del territorio la personalidad de aquel magnate, quien, por lo visto, se retrajo de traspasar la frontera, obedeciendo á razones que nos son desconocidas. De aquí sin duda el motivo por el cual D. Juan de Lorena expidió en 8 de noviembre carta-orden á su tesorero Guillermo Setantí, previéndole que aquellas 3000 libras procedentes del donativo hecho por los diputados para facilitar la venida del conde de Armenyach, las entregase al platero régio (*al feel argenter nostra*) Anthonioto Camilla, quien haria de las mismas lo que por él la sería ordenado.

Aparte de eso, en indemnización de los daños que habían sufrido por haberse mostrado partidarios de la revolución de Barcelona desde el principio de la guerra, vino en absolver á los habitantes de Rupiá del pago de todos los censos y demás derechos que pagaban al llamado obispo de Gerona como señor jurisdiccional de aquella población.

Con eso y con otras adjudicaciones de bienes de rebeldes, hechas en favor de personas adictas á la dinastía de Renato, fué el duque arraigando más y más su dominio moral y material en el territorio, ayudándole para ello en gran manera su carácter caballeresco y sus distinguidas prendas personales.

Hé aquí uno de los rasgos de ese carácter que le hizo tan simpático á los catalanes.

En 10 de diciembre expidió desde Barcelona una carta de guíaje por la cual autorizó plenamente á Guillermo de Peralta, el tesorero del rey D. Juan, para que junto con diez caballos, dos ó tres hombres de á pié y dos acémilas cargadas de oro, plata, alhajas, ropas y cualesquiera otra clase de valores, pudiese trasladarse de Gerona á Tarragona con toda seguridad. Al día siguiente el duque envió ese documento á la persona que se lo había pedido, que era nada menos que "*la noble na Caterina muller del noble mossen Pere de Rochaberti*, y en la carta de que fué acompañado, mostróse el de Lorena muy reconocido á dicha señora por lo que ésta había hecho, ó sea por la solicitud con que había cuidado "*la persona del egregi e car cosi nostre Adria de la val, quondam* (difunto, sin duda de resultas de las heridas que recibió en el combate en que cayó prisionero); y en la conclusión de la carta, el duque decía que no era por eso solo "*mas encara per vostres virtuts e per la fama que* „ de vos oim, nos plau condescendre a vostra supplicacio, e en totes coses que „ sien be fauor e honor vostra nos trobareu tots temps propici e favorable. „ (Reg.^o 45.) No podía llevarse más allá la complacencia y la noble galantería para con la esposa de un enemigo, y de un enemigo tan renombrado como el famoso defensor de Gerona.

prop Ampurias), una carta á nuestros jurados anunciándoles la próxima venida del conde de Lerín á Gerona con una comisión, cuyo objeto no expresaba aquella misiva.

Sin embargo, de cartas posteriormente escritas por los jurados. se deduce que lo que les dijo el conde de Lerín fué, que durante la ausencia del rey, quedaba *en cap*, ó sea de gobernador general del país D. Alfonso de Aragón, maestro de Calatrava.

Los enemigos de Rocaberti habían triunfado; al fin cayó de su alto pedestal el coloso sin poderse otra vez encumbrar á la elevada posición en que hasta entonces se había mantenido; pero aún, así y todo, continuó siendo consecuente y leal á la dinastía, cosa que no hicieron los que le volcaron. (1)

Lo extraño es que en el mismo día 10 de diciembre el duque dió carta de guíaje, por veinte días á Bertrán de Armendariz, para que junto con 10 hombres de armas, 10 peones y 6 acémilas cargadas de ropas, joyas y cualesquiera otra clase de efectos pudiese ir á Gerona, Tarragona y otros puntos sometidos á la obediencia del rey D. Juan, sin más restricción que la de que no podía introducir en tierras enemigas ninguna especie de vituallas, pólvoras, artillerías, ni más armas que las de uso propio que llevaban él y su gente. ¿Iría el capitán Armendariz con alguna comisión secreta para ponerse en inteligencia con los elementos contrarios á la causa del rey D. Juan que existían dentro y fuera de Gerona?

Tres días después escribió al capitán de la villa de La Bisbal encargándole que procurase tener á buen recaudo aquella fortaleza y especialmente los presos que le había entregado el conde de Vademont (¿los de la acción de Vilademat?), hasta que él se hallase en estas tierras, para las cuales dijo que al día siguiente saldría de Barcelona; habiéndolo verificado el 15, según consta en el *Dietario* municipal de aquella ciudad.

(1) A este propósito, dice Zurita, que por esos tiempos hubo mucha división y bandos entre los de Gerona, y que los que no tenían la debida afición al servicio del rey, hicieron muy grande instancia para que éste sacase del cargo de capitán general de nuestra frontera á D. Pedro de Rocaberti por odio y envidia que le tenían, y que el rey acabó por ofrecerles que pondría, para el desempeño de aquel empleo á su hijo D. Alfonso de Aragón, como así lo hizo. Ya veremos lo que ganó la causa de D. Juan con la destitución de Rocaberti.

De las antedichas cartas se desprende también que ya fuese por el rey, ya por el conde de Lerín, habían sido adoptadas las oportunas disposiciones para que la ciudad fuese abundantemente provista de víveres.

No sé, en verdad, quién había de traerlos, destrozado como se hallaba todo el ejército real, ni de dónde había de salir el dinero para comprarlos, cuando don Juan, durante su breve permanencia en Gerona, se vió en tales apuros, por falta de numerario, que hubo de pedir prestados 800 florines de oro, cantidad que le fué suministrada por varios particulares, bajo formal promesa de que les sería reintegrada de los fondos que habían de llegar de Aragón para pago de haberes á las tropas.

Y el caso fué que llegados aquellos caudales, no se dió la menor parte de ellos á los acreedores, quienes, en vista de esa falta de formalidad, acudieron á Rocaberti reclamándole el pago del crédito por haber mediado en el acto de su creación. Pero Rocaberti huyó el bulto y los envió al arzobispo de Zaragoza, quien á su vez se desentendió también del compromiso, diciendo que aquella suma había servido para pagar su pré á las tropas del maestro de Montesa y que, por lo tanto, el cumplimiento de dicha obligación venía á cargo del rey.

Fué, pues, necesario acudir á él como lo hicieron los jurados en carta del 27 de noviembre, en ocasión en que se hallaba ya lejos de estas tierras.

Poco grata debió serle á D. Juan esa reclamación, y todavía menos la noticia que, junto con ella, aquellos le comunicaron en carta de 19 de diciembre, participándole que recientemente habían caído en poder del enemigo los castillos de San Jordi Desvalls ⁽¹⁾ y de Pú-

(1) Sin duda no tuvo efecto la capitulación celebrada en el mes de ma-

bol y que era de presumir que muy en breve se verían en grandes congojas esta ciudad y todos los pueblos fieles á la dinastía legítima.

No podemos saber lo que contestó ni lo que dispuso sobre uno y otro extremo, porque el Manual de acuerdos de 1468 está completamente inutilizado, no existe el libro de correspondencia, ni carta alguna suelta de aquel año, y para mayor contrariedad, respecto al mismo, no dicen una palabra los documentos del doctor Alfonsello publicados por el P. Fita.

Perdidas, por lo tanto, todas esas fuentes locales, de las que indudablemente habríamos podido sacar noticias muy curiosas, nos vemos en la forzosa necesidad de recurrir, para historiar algo de los sucesos de aquel año, al escaso caudal que nos suministran los historiadores y al de mayor abundancia y de sumo interés que afortunadamente hemos hallado en los Registros del Archivo de la Corona de Aragón, y en los documentos existentes en el de la casa capitular de Barcelona.

Según unos y otros, el duque de Lorena salió de aquella ciudad el día 15 de diciembre del año anterior hacia nuestra provincia, con el deliberado intento de cerrar el boquete que con la toma del castillo de Ampurias habían abierto las armas del rey D. Juan en la línea defensiva de la costa ampurdanesa.

Y era tan claro y evidente aquel propósito, cuanto que su autor, el día antes de salir de Barcelona, ya dió qué hacer al consejo de treinta y dos ó sea á la sección municipal de guerra, con motivo de una demanda que había formulado por conducto de la Diputación, pidiendo picos, azadones, martillos, piedras para bombardas

yo entre el duque y el capitán del castillo de S. Jorge dels Valls, y de aquí la rendición de que ahora daban cuenta al rey D. Juan II los jurados de Gerona.

y otros objetos, así como cierto número de canteros (*molers*), marineros, herreros y otros menestrales aptos, todo para el sitio que intentaba poner contra el castillo de Ampurias.

No sabemos por dónde anduvo desde el día 15 al 26, fecha en que le hallamos constituido en Palamós, desde cuya villa, á mediados de enero de 1468, se trasladó á Torroella de Montgrí, donde permaneció hasta fines de la primera quincena del siguiente mes de febrero.

X
Estando todavía en Palamós, confirió, con fecha del 4, el nombramiento de baile general de Cataluña, vitaliciamente, en favor de Juan Sarriera; y el 12 circuló órdenes á las autoridades del principado, para que alojasen y suministrasen vituallas, por su dinero, á ciento y tantos hombres que al mando de Martín Maça había hecho venir, no dice de donde, “per certes causes e ra-
„hons concernents graument nostre seruey.”

Ya de asiento en Torroella, empezó sus preparativos para el sitio de Ampurias, y al efecto, en 23 de enero, envió á Barcelona en comisión al *dresener* (empleado en la Atarazana), Pedro Steve, para impetrar de los diputados del general y de los concelleres de aquella ciudad la entrega de pólvora, *bombardes trabu-
queras* y tiendas de campaña, entre ellas la que de nuevo había sido construida para el rey.

Pero como no era solo eso lo que le faltaba para llevar adelante aquella empresa, hubo de reclamar el concurso del país, excítando, como lo hizo, el patriotismo de las principales universidades del Ampurdán para que le suministrasen gente de á pié, y además dinero para el sostenimiento de cierto número de caballos que se proponía regimentar; pedidos ambos que demuestran los escasos recursos con que aquel caudillo había veni-

do á nuestra provincia para regentar la corona de Renato ó mas bien la suya propia. (¹)

Figueras, Castellón de Ampurias, La Bisbal y otras ocho poblaciones importantes le suministraron algunos peones subvencionados por las mismas; y el día 31 de enero, hallándose delante de Torroella, consiguió la formalización de una concordia firmada por él y la provincia de Ampurdán, en virtud de la cual, ésta, á contar desde el día siguiente, se obligó á costear, por término de cuatro meses, el mantenimiento de cien caballos al respecto de seis libras mensuales cada uno; debiendo contribuir al pago de este gasto todos los pueblos de la diócesis en ella situados aquende el Tordera.

Ni aun con eso podía salir del paso el duque de Calabria, puesto que pesaba sobre él otra obligación de sumo interés; la del pago de haberes á los hombres de armas asalariados que tenía á sus órdenes. En tal situación, el día 1.º del siguiente mes de febrero, acudió á los concellers de Barcelona significándoles la necesidad de que le enviasen fondos; mientras que, por otro lado, dos días después, dió orden al colector de la comarca de Torroella para que agitase activamente la cobranza del consabido impuesto, llamado *tall* (reparto) *dels cavalls*.

Pero como éstos no se hallaban aquí y por consecuencia habían de venir de fuera, el día 6 volvió á escribir á los concellers de Barcelona manifestándoles la conveniencia de que le enviasen prontamente 200 caballos de los que allí tenían estacionarios y al parecer sin más objeto que el de estar á la expectativa de cualquier

(¹) Tan arraigado estaba en Cataluña el común convencimiento de que era él el verdadero rey de esta tierra, por más que usase el título de lugarteniente, que en varios documentos de su época se lee con referencia á su persona, la notable expresión de "*la Maiestat del senyor primogenit.*"

movimiento que pudiesen intentar los payeses de la parte del Llobregat, lo que indica que por allí también se agitaba, siquiera fuese sordamente, el elemento remensa. Pero el duque, no dándole á eso importancia alguna, hizo hincapié para que aquella fuerza viniese á nuestra provincia, donde, según él, podría prestar mejores servicios que en Barcelona, puesto que teniéndola aquí, se conseguiría la pronta rendición de Ampurias y por ende la completa sumisión del Ampurdán; con lo que los gerundenses perderían completamente la esperanza de socorro. Por manera, decia el duque, que, tomado el castillo de Ampurias, *aquells de Gerona farán nouells pensaments*, es decir, se rendirán.

Del 15 al 16 de febrero, levantó de Torroella su cuartel general y lo estableció en forma de sitio frente aquel castillo, donde, según sus previsiones, halló una fuerte y obstinada resistencia.

Hubo, pues, de permanecer inactivo y contentarse con talar, según costumbre, aquellos alrededores hasta la llegada del tren de batir que tenía pedido á Barcelona, ocupándose en el entretanto en irse ganando voluntades entre algunas de las principales personas del país, adictas al rey de Navarra, único título con el que designaban los sublevados al antiguo monarca del reino de Aragón.

Aquellos trabajos de zapa tardaron poco en ofrecer algún resultado, siquiera fuese aparentemente, pues el día 29 el duque expidió, desde su campamento, una carta de guíaje en favor de Bernardo Gabriel Xatmar y de Bach de Rocabruna, autorizándoles para que desde Besalú, de cuya villa era capitán el primero, pudiesen ir con toda seguridad á conferenciar (*parlar*) con Juan Sarriera, donde quiera que se hallase; así como para dirigirse luego á cualquier otro punto y hasta para en-

trar en Gerona con diez hombres de á caballo armados, y junto con ellos, diez acémilas sin ninguna clase de cargamento; pudiendo después salir de la ciudad y volverse á sus hogares con las diez caballerías cargadas de cualesquiera clase de efectos y valores.

Aunque el guiaje no expresa el objeto de la conferencia que aquellos dos famosos realistas debían celebrar con el revolucionario Juan Sarriera, ni lo que debían hacer dentro de Gerona, pues el duque no fundaba las causales de su permiso en otra razón que en la de *certs respectes concernents al stat del senyor Rey e nostre*, se comprende, sin embargo, que sería para inducirles á que se separasen de la dinastía legítima, contra la cual por estos tiempos todo se iba conjurando, y más con el fallecimiento de la reina D.^a Juana ocurrido en Tarra-gona el día 13 del propio mes de febrero.

Ningún resultado ofreció aquella conferencia, si es que en realidad tuvo efecto, pues el duque continuó en Ampurias, y Xatmar y Bach en Besalú del mismo modo que antes.

Triste y aflictiva por demás era en todos conceptos la situación del país, y para mayor desdicha, como si no bastasen por sí solos los estragos de la guerra, revivió potente en muchos puntos del principado la antigua afición hacia los bandos ó parcialidades, y lo peor, hasta entre personas pertenecientes á una misma comunión política. Y tanto y de tal modo se había ido generalizando aquella desdichada afición, que ya en 12 del anterior mes de septiembre, el duque hubo de verse obligado á dictar serias providencias para cohibirla, poniendo en todo su fuerza y vigor las antiguas constituciones de paz y tregua, y prohibiendo, por medio de un edicto, hacer guerra unos contra otros, enviar y admitir carteles de desafío, y hasta el ejercitarse en toda clase de simulacros y juegos de armas.

Eso, sin embargo, no fué óbice para que á poca distancia de su campamento de Ampurias cundiese el fuego de enemistades personales entre dos familias de poblaciones vecinas, la de los Corominas de Castellón y la de los Fabra de Perelada, al frente de cuya última parcialidad figuraba la persona de un presbítero.

Otro tanto estaba sucediendo, y eso de algo más atrás, en la villa de Blanes, donde en un choque ocurrido recientemente hubo algunos heridos.

Sobre uno y otro caso el duque dictó disposiciones para hacer entrar en razón á los contendientes, y si bien es de presumir que llegó á lograrlo, dada la escasa representación que los mismos tenían, se ve que, por el contrario, el fuego continuó latente en otras partes del principado, y se fué propagando hasta el punto de que posteriormente el conde de Vademont hubo de ocuparse de este particular durante el tiempo que desempeñó el cargo de lugarteniente general en ausencia de su cuñado el Duque de Lorena.

Entre tanto, continuaba el sitio de Ampurias sin que los defensores de aquella fortaleza diesen la menor señal de querer rendirse.

Así iban pasando uno tras otro los días, condenado el sitiador á permanecer en completo estado de inacción: había terminado el mes de febrero y discurrido gran parte del de marzo, sin que pareciesen los pertrechos de guerra, tanto tiempo hacía reclamados á Barcelona. Al fin fueron estos llegando, si bien que algo irregularmente y en cantidades menores que las necesarias para el pronto y feliz resultado de aquella empresa.

Así fué que el duque, en 25 de marzo, se vió precisado á escribir nuevamente á los concellers de Barcelona pidiéndoles con mucho encarecimiento el pronto envío de pólvora y salitre, por cuanto, según él decía,

las bombardas hacían gran consumo de la primera de aquellas dos materias, especialmente la *bombarda grossa* que la ciudad le había prestado y con la cual, en el día anterior, rompió el fuego contra el castillo de Ampurias y empezó el derribo de sus muros de un modo tal que los de dentro estaban muy asustados. (1)

Así pudo pensarlo y decirlo el Duque; pero ello es que aquella fortaleza continuó resistiéndose con heróica constancia por espacio de muchos días.

Al fin sus bravos defensores no tuvieron más remedio que rendirse, como lo hicieron el día 15 de abril,

(1) El día 4 de abril, desde su campo contra Ampurias, el duque escribió á los Diputados avisándoles que por conducto *del dresaner de la dresana real de Barcelona*, Pedro Steve había recibido “vint tendes petites ol-danes e sotils,” — diez barriles de pólvora — “dues serebatanes de ferro gor-nidas ab sos mascles — vn canter de alquitra — trenta e tres pilotes de plom,” — la *bombarda grossa* de senta Eularia ab dos mascles de coure e sos va-sos — quatre vetes de canyem e molt trossam — deu talles mellades — vuyt pedres per la dita *bombarda* — vn pa de plom e una cabria gornida de fe-rro e cent pedres petites de les menors bombardes meyanes — E sinquanta pedres grosses per les maiors bombardes meyanes.” Estas 50 piedras, decía, fueron pagadas en aquel campo por Esteve, como lo fueron así mismo 14 quintales de salitre (*salmître*), comprados por él en Perpiñán; aparte de lo cual, añadía el duque, que por orden suya “son comanats en vintivn quin-tar de poluora E encara mes hauem rebuts vint e sis barrils de poluora.”

Durante el sitio las armas de fuego sufrieron desperfectos de alguna cuantía, como lo demuestra el tenor de una orden comunicada en 13 de junio por el duque á su maestro racional mandándole fuese pagada al procurador del condado de Ampurias la cantidad de 104 libras 8 sueldos 8 dineros, importe de las herramientas y de los metales, obrados y sin obrar, costeados y entregados por él “al administrador e regidor de nostra artellaria mossen Barthomeu peyro preuere (presbítero), per reparacio e adob de aquella.”

En esos desperfectos se fundó el duque para reclamar el envío de la *bombarda Santa Eulalia*, á causa de que “las sues bombardes ab les quals tiraue contra lo castell e vila Dempuries eren mancades e que ans no serien adobades la trigua poria portar alguns incouenients;” y que para evitarlos y rendir más pronto aquella fortaleza, era de todo punto indispensable la presencia de la *bombarda Santa Eulalia*, bien seguro de que con ella, según decía el duque, “*en breus dies enderroquerie tot lo dit castell.*” (CONSEJO DE TREINTA Y DOS.—SESIÓN DEL 12 DE MARZO.)

mediante capitulación en la que solo consiguieron del vencedor la libertad y la vida, saliendo todos del fuerte tan sólo con lo que llevaban puesto, y no sé si como signo de humillación, con una caña en la mano. (1)

(1) Hé aquí como apunta esa efeméride el Dietario de la Diputación: “Dimecres a xv.—Aquest dia se rete lo castell Dempuries al Illmo. S. primo-
„ genit quil hauia tengut assetiat dos mesos, eren capitans lo noble moss.
„ Marti guerau de cruylles, moss. pere torroella e moss. Miquel pere caueller,
„ e eren ab ells CC, combatents foren lus saluades vides e membres e sen ana-
„ ren ab vna canya en la ma lexant xxxx rocins qui hauie e totes bombardes
„ çarabatanes arnesos, bens mobles e altres coses qui dins lo dit castell fossen.”

La salida de los capitulados en la forma que la hicieron los de Ampurias, debía ser una práctica establecida en aquellos tiempos para casos de igual naturaleza, ó sea para los que no se rendían á discreción, pues hallamos un ejemplo enteramente igual en la toma y saqueo de Camprodón por los franceses el día 12 de octubre de 1469, sobre cuyo acontecimiento dice entre otras cosas el propio *Dietario*: “Es veritat que mols de la dita vila foren a recullir-
„ se dins lo monestir de sent Nicholau qui es el cap de la dita vila, E tantost
„ vengueren a pactes, e fonch los saluada vida e membres e anaren sen ab
„ sengles canyes en les mans.”

Y tan cierto fué que los de Ampurias salieron del fuerte nada más que con la ropa que llevaban puesta, que de carta escrita por el rey D. Juan desde Prats del Rey en 12 de julio del siguiente año á sus maestros racionales y á Guillermo de Peralta, regente de la tesorería regia, se desprende que de mandamiento suyo “*fecho de paraula*,” hubo de pagar el propio regente durante el mes de octubre *mas cerqua pasado*, la cantidad de 3.000 sueldos ó sean 182 florines de oro en oro á Galcerán de Cruilles, “fillo de mossen Martin garau de Cruilles... en ymienda e satisfaccion e prorata de los danyos e
„ perdus así de armas, caballos como de otras cosas que el dicho su padre e
„ (el) han perdido fecho e sostenido dentro de la fuerca de Ampuries sitiada
„ por el Duque Joan;” pero que habiendo ocurrido que cuando se hizo el pago no había notario para la formalización del recibo ó época, el regente entregó aquella suma al de Cruilles, confiando en que luego éste se lo firmaría, cosa que no hizo, puesto que “sense sabiduria suya (de Peralta,) se partio
„ para la ciudat de Girona e de present se es passado por el Duque Joan e al
„ seruicio de aquell por forma que la dicha apoqua el Rigent obrar no porra.” Y constándole al rey con toda certeza que Galcerán cobró aquella suma, viene en mandar que la misma le sea á Peralta abonada en cuenta. ¡Magnífico rasgo de hidalguía el del tal Cruilles!

Por lo demás, el duque se contentó con rendir aquel castillo y con apoderarse de todo lo que dentro de él existía, abandonándolo después sin dejar en él guarnición alguna, lo mismo que había hecho anteriormente con el de S. Pedro Pescador.

Con la toma de Ampurias, el duque dió por terminada su campaña en el bajo Ampurdán, y sin pérdida de momento se dispuso para llevar la guerra á las montañas de Bás, llamadas de Verntallat, á cuyo efecto, el día 15 de abril, desde su campamento *prop de Ampuries*, envió por delante dos emisarios, el alguacil real Pedro Planella y Juan Pedro de Vilademany, militar, para que fuesen allí á preparar secretamente el terreno según las instrucciones que verbalmente les había dado, facultándoles para delegar en otras personas de su confianza el mismo encargo cuando ellos por sus muchas ocupaciones no pudiesen personalmente desempeñarlo. Y para que los trabajos de Planella y su consocio diesen mejores resultados, autorizó plenamente al capitán Sarriera para dar guíaje á cuantas personas quisiesen ir á conferenciar con él sobre el asunto de la sumisión.

La multitud de disposiciones, dictadas á la vez bajo varios conceptos por el duque de Lorena, revelan claramente que este príncipe tenía tanto de político como de guerrero, descubriéndose en todas ellas un admirable espíritu de orden, de previsión y sobre todo de justicia, poco común en los que hasta entonces habían ejercido el mando supremo en estas tierras.

Llama la atención el tono atento y razonador de su correspondencia, á la vez que la claridad, decisión y energía que en toda ella se nota.

En cuanto cabía, adoptaba siempre temperamentos conciliatorios; pero con lo que no transijía, como hemos

Así lo dice uno de los capítulos de varias gracias concedidas por el duque á la universidad de Castellón en 2 de julio, en el cual se lee textualmente: „Item pus les forces de sent Pera pascador e Dempuries son enderrocades, que sien forçats los de les dites forces esser de recullita forçada de la dita vila de Castello:„ Fué aprobado por el duque con prevención de que así se ejecutase.

observado en otro lugar, era con los actos despóticos de los magnates, cualquiera que fuese la categoría de éstos y la importancia de sus servicios, sin exceptuar á Sarriera, lo mismo que á Foxá, á quienes más de una vez hubo de reprenderlos por sus demasías.

Más franco y más formal que D. Juan, jamás incurrió en las contradicciones y embelecocos tan comunes en este monarca y hasta nos parece que tenía menos apego al dinero.

Con tales cualidades no es de extrañar que prosperasen, como iban prosperando, sus trabajos de propaganda, y más procurando, como procuró, que no se molestase á los pueblos con demandas de deudas de censos y censales, y amonestando á los acreedores para que entrasen en componendas con los prestamistas, ya que así lo exigían las malas circunstancias de los tiempos. Por supuesto que variaba esta conducta cuando se trataba de bienes y de pueblos cuyos señores militaban en el partido del rey D. Juan, pues entonces la condonación de deudas tenía un carácter más radical y absoluto. Por eso fué que en 14 de marzo, á instancia de la villa y castillo de Palau Sator, decretó la incorporación de aquel feudo á la Corona, como antes había decretado la de la villa de Blanes.

Por los mismos tiempos hubieron de llegar á conocimiento del duque las negociaciones secretas en que el barón de Cruilles andaba metido con el rey D. Juan, y por consecuencia, desconfiando de la fidelidad de aquel magnate, le envió en 27 de abril una carta, muy atenta en la forma, pero bastante fuerte en el fondo, mandándole que en cumplimiento de lo que ya le había ordenado en otras anteriores y del deber á que estaba obligado como feudatario de su rey y señor, entregase el castillo de Bagur al vice-canciller Damián Montserrat, cosa

á que aquel se había negado indirectamente hasta entonces, habiendo llegado al extremo de introducir en aquella fortaleza hombres notoriamente desafectos, los cuales impedían la entrada en ella á los capitanes del duque disparándoles tiros de ballesta y de cerbatana.

A esta orden siguió luego la de secuestro de los bienes que el de Cruilles poseía en el término de Bagur; y á principios de junio la confiscación se hizo extensiva á todos los demás predios y derechos donde quiera que aquél los tuviese. Y no habían sido simples aprensiones los recelos del duque, pues el de Cruilles, en 5 del siguiente mes de agosto, se sometió á la autoridad del rey D. Juan, quien, sin embargo de eso, tal vez por desconfianza, no ordenó, hasta el 30 de julio de 1469, la devolución de bienes que aquel tenía confiscados por la curia real con motivo de haber sido uno de los principales corifeos de la revolución barcelonesa.

Menos movimiento que en el anterior hallamos en las operaciones del duque durante el siguiente mes de mayo, cuyos primeros cuatro días los pasó en Torroella de Montgrí y S. Feliu de Guixols, dirigiéndose luego á Barcelona, donde entró el día 8, ⁽¹⁾ y en cuya ciudad permaneció hasta mediados de junio.

(1) El *Dietario* de la Diputación dice: "Dilluns a VIII. Aquest dia a vna hora despres dinar entra en Barchinona lo senyor primogenit venint de les parts dempurda, on hauia haguts los castells dempurda e de Bagur e aquells feu enderrocar."

Se hizo algo más que eso en Bagur, según Pedro Juan Comas, quien en su *Libre de algunes coses assenyalades*, apunta que el día 27 de abril, "vench nona certa com la castell de Bagur qui poch hauia s'era rebellat, la gent nostra hauia cobrat a forsa de armes e peniaren (ahorcaron) lo capitá."

Sin duda no fué completa la destrucción de aquel castillo, puesto que el duque, á principios de junio, ordenó que se procediese á la reparación de *les coses derrocades* en el mismo con cargo á las rentas secuestradas al barón de Cruilles, aparte de un derrame que debía hacerse entre los habitantes de la villa y término de Bagur.

El *Dietario* municipal dice que fué el día 8 el de la entrada del duque en

Durante ese discurso de tiempo todos los actos del duque, por lo que toca á nuestra provincia, estuvieron reducidos á conferir la capitanía á guerra de la villa y castillo de Calonge á Luis Setanti; á designar los pueblos que estaban obligados á contribuir al pago de los gastos de custodia y defensa del castillo de Llagostera, encomendado actualmente á Juan de Armendáriz, y á expedir varios guiajes ó salvoconductos en favor de distintas personas para negociar el rescate y liberación de prisioneros de guerra. Entre aquellos seguros se hace notable el que otorgó á Garau de Rocaberti para ir á Barcelona con el fin de tratar de la redención de su padre Dalmacio de Rocaberti, quien hacía tiempo se hallaba preso en aquella ciudad como prisionero de *nostra dona* (nuestra Señora) *de Ripoll*, ó sea del abad y monasterio de la propia villa. (1)

También por los mismos días, y con igual objeto, se estaban haciendo gestiones para obtener la libertad del maestro de Montesa, hecho prisionero en la desastrosa derrota de Vilademant; y sin duda que, para facilitar su rescate por dinero, pues entonces estaba poco en uso el sistema moderno de canges personales, fué

Barcelona, y así debió de ser, puesto que hemos hallado varias cartas de la misma fecha expedida por él en aquella ciudad.

(1) Probablemente Rocaberti cayó prisionero en alguna intentona dirigida contra la villa de Ripoll, como otra que hubo, por cierto bien desgraciada para los realistas de aquellas montañas, á mediados de agosto de 1469, de la cual hablaremos más adelante.

Con referencia al rescate en cuestión nada hallamos en los *Registros* de aquella época hasta el 4 de julio del expresado año de 1469, fecha en que el duque expidió carta de guaje en favor de Dalmacio de Rocaberti, “presoner del venerable abbat e conuent del monestir de Saneta Maria de Ripoll,” bajo pacto de que su hijo Garau ó Gerardo había de quedar en rehenes preso en las cárceles públicas, y permanecer en ellas hasta que el propio Dalmacio hubiese regresado de las tierras sujetas al dominio del rey D. Juan, á las cuales había ido para traer consigo “la persona de mossen Galcerán Çarriera” qui es presoner del dit mossen Dalmau e ensemps conferir açi del concambi e rescat,” ó sea del cange mutuo de ambos prisioneros.

por lo que el rey D. Juan, en carta fechada en Lérida á los 14 de junio de 1468, ordenó al canónigo de Barcelona, mossen Andrés Sorts, entregase al venerable religioso y amado consejero fray Luis Despuig maestro de Montesa, “*un collar dor ab balaixos grossos e perlas*,” que tiempo atrás había sido encomendado al propio canónigo, según constaba de documento autorizado por el secretario régio Felipe Climent. (1)

Por otras cartas de la misma época se viene en conocimiento de que á la sazón se hallaban en estado de secuestro las rentas del cabildo, y del llamado “*del quis diu bisbe de Gerona*,” y que el duque, á instancia de parte y rigiéndose por un recto sentimiento de justicia, ordenó que con cargo á las mismas rentas fuesen pagadas sus respectivas asignaciones á los canónigos y presbíteros que habían abandonado aquella santa iglesia Catedral, y estaban afiliados al partido de la revolución de Barcelona. Sea eso dicho de paso y con perdón de los que tanto ponderan la fidelidad de los gerundenses á D. Juan II, especialmente por parte del clero, durante aquellas revueltas.

Visto, pues, el silencio que guardan sobre hechos de guerra, lo mismo el archivo de la corona de Aragón que el del municipio de Barcelona, es de inferir que discurreó aquí tranquilamente todo el mes de mayo, y más es de creer que así sucedió al observar igual mutismo

(1) Ya anteriormente se había tratado de aquel rescate, contra cuyo acto se declaró abiertamente el consejo municipal de treinta y dos, tanto, que en consistorio de 9 de febrero acordó enviar una embajada al primogénito “*per lo fet del mestra de Muntesa e de mossen Rebolledo e altres presoners* „ *quis diu la sua altesa vol dar o solta esser dat a rescat la qual cosa es vista* „ *al present Conçell serie en gran desseruey de la Mtat. del S. Rey..... e incogitable e inextimable dan del principat.* „ Sin duda á esas y á otras gestiones ulteriormente practicadas en contrario, fué debido el que aquel acto no tuviese efecto hasta mediados del siguiente mes de junio.

en todos los historiadores, salvo Zurita que se limita á decir que á fines del propio mes D. Alonso hizo levantar el sitio que los franceses tenían puesto sobre la villa de S. Juan de las Abadesas. (1)

(1) No consta cuándo ni de qué modo vino á poder de los realistas la villa de San Juan de las Abadesas, la cual desde el principio de aquellos disturbios hasta el año de 1466 siguió constantemente el partido de la revolución de Barcelona.

A fines de noviembre de 1463 la hallamos hondamente consternada y con grandes temores de caer en manos de los partidarios del rey D. Juan á consecuencia de un choque ó revés muy desgraciado que acababa de sufrir en el territorio de Ampurdán la compañía de Juan Sarriera.

Igual efecto de terror causó la noticia de aquel desastre en otras poblaciones adictas á la revolución, de modo que, para calmarlo, la Diputación se vió precisada á escribir cartas á las autoridades y jurados de Madremaña, S. Jordi, Hostalrich y Ripoll, puntos todos fortificados, atenuando la importancia de la consabida derrota, en la que, según el decir de aquella corporación, las pérdidas que había sufrido el enemigo eran iguales ó mayores que las de Sarriera.

Y como sin duda fueron los del pueblo de Madremaña los que manifestaron mayor desaliento, la Diputación los increpó con varonil entereza diciéndoles: “vosaltres no ignoreu que. Cl, o. CC. (150 ó 200) rocíns que tenen „ los enemichs no basten a pendre una casa plana si los de dintre tenen animo de gosarlos mirar; „ magnífica imagen que forzosamente hubo de avergonzar á los de Madremaña.

Más enérgicos, ó mejor dicho más irónicos estuvieron los diputados en la carta que el día 26 dirigieron al abad, prohombres y consejo de San Juan de las Abadesas, en la que, contestando á la que éstos les habían escrito, pintándoles con negros colores la congojosa situación de aquella villa, ya por falta de víveres, ya por las continuas correrías que hacían por allí los de la guarnición realista de Camprodón, les dijeron: “Nous spanten adonchs la minima potencia dels enemichs ne los rocíns car no amunten per muralles. „ Fort vila tenu e de bona gent poblada e segons som avisats competentment „ a deu gracies de vitualles provehida. „ Y luego entrando en lo de la derrota de Sarierra, los diputados añadían; eso “nous do molestia car usança es de „ guerra e pus lo gent e arnesos son salvat e ha be costat als contraris es algun conort la perdua dels rocíns car ab dines se troban. „ No se comprende ciertamente qué derrota pudo ser esa en la que todo se salvó menos los caballos, y en la que tuvo el enemigo tantas bajas ó pérdidas. Fuese, empero, como quisiere, ello es que la Diputación envió comisionados con dinero para reorganizar (*referir*) el ejército de la gente de á caballo, según así se lo participó al barón de Cruilles con encargo de que procurase tener bien guardado el castillo de Ullastret. (*Colección de documentos inéditos. Tomo XXIV, fól. 289 y otros.*)

La misma falta de noticias se observa respecto á sucesos ocurridos en la parte baja de nuestra provincia durante el mes de junio; bien que todo lo que había que hacer en ella estaba reducido á procurar la rendición de Gerona.

Conociendo el duque la imposibilidad de obtenerla mientras no pudiese disponer de otros recursos que los que hasta al presente le habían suministrado el país y los poderes de Barcelona, trató de ir á Francia en busca de auxilios extranjeros, como así lo verificó.

Antes, empero, de marcharse, la Diputación le hizo presente la conveniencia de que nombrase persona que le sustituyese durante el tiempo que él se hallase fuera del principado, y accediendo á las indicaciones de la propia corporación, vino en conferir la lugartenencia de Cataluña á su cuñado D. Fadrique de Lorena, conde de Vademont, quien el día 9 entró en Barcelona, y el 10 prestó el acostumbrado juramento como lugarteniente.

Así las cosas, el día 14 el duque salió de Barcelona con todo su ejército, camino de Francia, si bien que dando un rodeo por la parte de Villafranca del Panadés, de modo, que el 17 se hallaba en S. Pedro de Riudebit-

Merced á esas y otras disposiciones, fueron manteniéndose adictas al partido de la revolución, en el seno de la alta montaña, las villas de Ripoll y de San Juau de las Abadesas, de modo que, con respecto á esta última, hallamos en el *Registro 61, fól. 44*, una carta circular expedida desde Vich por el condestable de Portugal en 20 de marzo de 1466, reclamando a las universidades de Granollers, Tarrasa, Sabadell y otras poblaciones del Vallés el pronto envío del cupo de hombres á cada una de ellas designado, así como la mayor cantidad posible de vituallas, "*per socorrer la vila de sent Joan çes abadeses,*" hacia cuyo punto, dijo D. Pedro, habían marchado ya sus servidores, y con ellos todos los hombres de Vich y de los pueblos inmediatos. ¿Llegaron acaso tarde esos socorros, y fué, por lo tanto, entonces que cayó la villa de San Juan en poder de los realistas?

Apuntamos esos detalles para que se sepa la procedencia del abad de San Juan de las Abadesas cuando historiemos los acontecimientos de 1469, en los cuales figuró como realista aquel prelado.

llas; el 22 en Arbós; el 27, con su campo contra La Granada, y el 29 en Granollers del Vallés, desde cuyo punto, el día 1.º de julio, se dirigió á Hostalrich, y de allí, el 2, continuó su ruta por S. Feliu de Guixols, Palamós, Torroella, Castellón y Figueras. (1)

No consta de un modo concreto el día en que traspasó la frontera, pero sí que el 13 del propio mes aparece el conde de Vademont ejerciendo el cargo de lugar-teniente, y como tal lo hallamos constituido en el castillo del pueblo de Colomé, dictando disposiciones, encaminadas á sacar del estado de inercia en que se hallaban sumidas las operaciones militares.

Una de ellas fué la de enviar el vicescanciller Gaspar Vilant en comisión á las villas de Vilabertrán, Rosas, Cadaqués, Perelada, Figueras y Castellón de Ampurias para conferenciar con los municipios de éstas y otras poblaciones, así como con el procurador de aquel condado, sobre ciertos asuntos concernientes al real servicio, y especialmente para tratar del mantenimiento

(1) Sin precisar fechas y refiriéndose á sucesos en general, ocurridos durante el mes de julio, dice Zurita que á la sazón el rey de Sicilia se estaba disponiendo, tanto para hacer la guerra en el Ampurdán, donde el duque de Lorena cargaba con todas sus fuerzas para apoderarse de Gerona, cuanto con el propósito de hacerla en la comarca de Barcelona y Vilafranca del Panadés, y que, por estos tiempos, los individuos del real consejo acordaron que el príncipe se limitase á reunir gente hasta conocer los intentos del Duque, el cual se hallaba en Hostalrich haciendo ostentación de querer ir al socorro de Cartellá, sitiado por el infante D. Alonso.

Creo que también en todo eso, como en otras muchas cosas, anduvo bastante trascordado el analista aragonés, pues ya hemos visto las causales de la marcha del duque y el itinerario que éste siguió desde su salida de Barcelona hasta su llegada á Hostalrich, donde accidentalmente estuvo tan sólo parte de dos días, prosiguiendo desde allí tranquilamente su expedición, camino de Francia, por la línea de la costa ampurdanesa. Es, por lo tanto, completamente imaginario el tal sitio de Cartellá en la época que apunta Zurita, quien sin duda lo confunde con otro que sufrió posteriormente aquella fortaleza, no por parte de D. Alonso, sino por Juan Sarriera, según tendremos ocasión de verlo algo extensamente en otro lugar de la presente monografía.

de la gente de armas que estaba operando en la provincia.

El mismo día escribió al capitán de Bañolas significándole los inconvenientes que ofrecía la confabulación y trato que se notaba entre los enemigos y los habitantes de aquella villa, y mandándole terminantemente procurase cortar entre los unos y los otros toda clase de relaciones.

Estas y otras providencias, dictadas por el conde, indican que estaba muy lejos de estar asegurada la dominación de los anjovinos en nuestra provincia, y algo de lo mismo estaba pasando también fuera de ella, según se colige por el tenor de la contestación que aquel lugarteniente dió en la propia fecha á una carta que había recibido del gobernador general de Cataluña concebida al parecer en términos muy alarmantes, y cuyos temores aquél procuró calmar en su contestación, aseverando que el rey de Navarra no se hallaba con medios hábiles para sitiar ninguna población importante ni para acometer empresa alguna de provecho, por cuanto, según lo que se sabía de él y de los suyos, Pedro de Rocaberti se había dirigido hacia Miravet con cien caballos; el conde de Prades estaba marchando en dirección de la villa de Concabella con intento de sitiarla, y el infante D. Enrique quedaba en Villafranca tan sólo con ochenta caballos; “per forma, decía el conde, que „lo Rey Johan e son fill resten destituïts de gents e „poch poden fer al present. „

Al día siguiente, 14 de julio, el conde trasladó su campo á Torroella de Montgrí, desde cuya villa mandó publicar un edicto declamando en términos severos contra todas aquellas personas que, movidas tan sólo por espíritu de lucro, se permitían á todas horas introducir públicamente “*vitualles armes e artelleries,*” lo mismo

13 julio

en la *força* de Gerona, que en otros fuertes y pueblos enemigos. Y al objeto de refrenar la codicia de los que se dedicaban á tan punible tráfico, quebrantando con él, como lo hacían, las leyes del bloqueo, dió á los encargados de sostenerlo amplia autorización, tanto para detener á toda clase de personas que fuesen halladas yendo ó viniendo de tales puntos sin la competente licencia otorgada por él, cuanto para apropiarse, á uso de guerra, las acémilas, ropas, vituallas y demás objetos que llevasen, pudiendo también retenerse, en calidad de prisioneras, las personas aprehendidas y exigirles dinero por su rescate.

Con la severidad de esas disposiciones, puede contarse cuál había de ser desde aquella fecha la situación de Gerona en materia de abastecimientos, bien que, en esta parte, no era mucho más ventajosa la de las gentes del conde, siendo tales los apuros en que éste se hallaba para mantenerlas, que se vió precisado á enviar su secretario, Luis Durán, con cartas credenciales para los individuos del real consejo, apelando al patriotismo de estos señores y rogándoles se sirviesen facilitarle en clase de préstamo y bajo la garantía "*de nostres bens*," la cantidad de 2,000 libras, que era la que perentoriamente necesitaba para pagar sus haberes á las tropas, interín se recibían los fondos próximos á llegar tanto de parte de Renato, como del rey cristianísimo.

El mismo día 14 envió cartas á cincuenta y dos universidades del Ampurdán encargándoles que mandase cada una de ellas dos comisionados, para conferenciar sobre algunos asuntos concernientes al servicio del rey y que eran beneficiosos á los pueblos.

Esas disposiciones, al igual de otras que dictó en lo restante del mes de julio, no tuvieron ni podían tener otro fin que el de recoger dinero para pagar á las gentes

de armas las mensualidades que se les estaban adeudando, especialmente á los soldados de *la companyia del manexant* (?), en la cual había muchos enfermos; sin que, por lo demás, emprendiese operación alguna en otros sentidos, pues siempre se mantuvo estacionario en Torroella, Castellón y Figueras.

El día 1.º de agosto se hallaba todavía en el Ampurdán, si bien que haciendo preparativos para marcharse á otros puntos de Cataluña donde su presencia se hacía necesaria; á cuyo efecto, reconociendo la conveniencia de dejar aquí una persona de representación que le sustituyese en el mando de la provincia, confirió el cargo de gobernador general de la misma al conde de Campobasso.

Con fecha del 2 reprodujo una provisión verdaderamente original, cual fué la del otorgamiento que hizo de cierta licencia anteriormente concedida por el duque de Lorena á los habitantes de Bañolas, permitiéndoles vender vino á los enemigos del señor Rey residentes en las montañas; pero de ningún modo á los de Gerona, ni á los de pueblo alguno de los del bajo Ampurdán que se hallasen en estado de rebeldía; dejando al arbitrio del capitán de aquella villa el derecho de designar la cantidad de vino que podría ser expendida á los montañeses, y eso, fuera de la población, dentro de la cual no debía ser permitida la entrada á infidentes ni á ninguna clase de gente sospechosa.

Con eso el conde dió por terminada su campaña en el Ampurdán; y del 6 al 10 de agosto regresó á Barcelona, desde cuya ciudad publicó un nuevo edicto, reproducción de otros anteriores sobre bandosidades. Hizo, además, donación de los bienes propios de Dalmacio de Rocaberti al célebre Arnaldo de Foxá capitán de Castellón de Ampurias.

Poca, muy poca, debió ser la gente que D. Fadrique dejaría en el Ampurdán para hacer frente á las eventualidades que en él pudieran sobrevenir, cuando Campobasso, al cabo de poco tiempo, se vió precisado á llamar la atención del lugarteniente general sobre aquella deficiencia de fuerzas, en vista de los preparativos que estaban haciendo los realistas para invadir el territorio y socorrer á Gerona. Así se desprende de la contestación que le dió Vademont en escrito fechado en Barcelona el día 25 de agosto, en el cual, con objeto de alentarle, pero sin enviarle ninguna clase de refuerzos, le participaba que por el contenido de una carta interceptada, que en Struch de Gerona dirigía á su suegro, se había venido en conocimiento del estado de desesperación en que se hallaba esta ciudad al ver que no recibía ninguna clase de socorros. Añadía el conde que “entre „ les altres noues es scrit per *ciffra* en la dita letra, la „ qual así hauem fet traurer „ (descifrar), Struch aconsejaba que el príncipe D. Fernando no fuese al Ampurdán y que lo hiciese en su lugar el conde de Lerín, extra de lo cual pintaba con los más negros colores el estado de completo abandono en que se hallaba el rey don Juan, á quien ya no le quedaba más esperanza que la protección divina, puesto que no podía contar ni con la ayuda de Castilla, ni con la del conde de Foix. Y entrando D. Fadrique en otras explicaciones, siempre con referencia á la carta de Struch, acerca del pésimo estado en que se hallaban los asuntos políticos de Castilla y de Navarra, así como en Aragón, dividido actualmente en poderosos bandos, volvía á lo de Gerona ponderando el disgusto y el estado de desmoralización en que se hallaba la gente de armas adscrita al servicio del rey don Juan, sumamente descontenta porque no percibía las pagas que tenía devengadas. Al concluir el conde su mi-

siva, con referencia también á la de Struch, apuntó como cierta la noticia de que el enemigo trataba de hacer grandes acopios de víveres en Rupit para conducirlos desde allí á Gerona; y en su consecuencia, dando á este suceso la importancia que verdaderamente tenía, acabó por encargarse á Campobasso procurase reunir acto continuo su gente, y deliberando con ella, ó sea con sus capitanes, obrase con valor y del modo que las circunstancias lo exigiesen.

Eran, pues, bien fundados los temores de Campobasso á una poderosa irrupción por parte del rey D. Juan, quien realmente, esta vez, dejando aparte su insustancial palabrería de siempre, estaba haciendo los mayores esfuerzos para socorrer á Gerona, como así lo comprueba la orden que comunicó desde Lérida á su alguacil Bernardo Torremorell, con fecha de 31 de agosto, en la cual le significó en términos muy expresivos la perentoria necesidad de proveer de vituallas, especialmente de trigo, la plaza de Gerona; pero que siendo indispensable para su buena conducción el pronto acopio de un gran número de acémilas, venía, por lo tanto, en prevenirle que sin pérdida de tiempo, so pena de incurrir en grave responsabilidad, fuese personalmente á sacarlas de los pueblos designados en el memorial ó relación que él le había entregado, y las tuviese preparadas el martes próximo venidero en Bellpuig de Anglesola, y al efecto le invistió de las más amplias facultades para que ese servicio quedase exacta y puntualmente cumplimentado.

Dice Zurita que todo eso pasaba, como así era realmente, á fines de agosto, y añade que entonces “estaban dentro de Gerona para defenderse, D. Juan Margarit obispo de aquella ciudad; Juan Sarriera baile ge-

„ neral, (¹) Francisco Margarit, D. Juan de Castro, y
„ dos caballeros que se decían Senesterre y Vallgorne-
„ ra, Pedro Torroella, Galcerán de Cruilles, Perapertu-
„ sa, Juan Alemany, Samaso y otros caballeros. En
„ aquella sazón un capitán francés llamado Capdet Ra-
„ monet (²) que estaba en servicio del rey, con alguna

(¹) Mal podía Juan Sarriera hallarse á la sazón dentro de Gerona, cuando por el contrario estaba desempeñando el cargo de baile general de Cataluña por nombramiento del Duque de Lorena, y cuando, como infidente, tenía embargados todos sus bienes por la curia del rey D. Juan.

(²) Creo que por esos tiempos el *Capdet Ramonet* no estaba ya al servicio del rey de Aragón.

Cierto que el año anterior se halló en la defensa de Bañolas contra el duque de Lorena, según consta de una real cédula expedida en Llagostera á los 25 de Octubre de 1471, por la cual el rey D. Juan vino en confirmar la capitulación celebrada por los bañolenses con el maestre de Montesa, volviendo, en virtud de ella, al dominio de aquel monarca; pero posteriormente ¿ qué fué del *Capdet*? ¿ le permitió el duque que saliese de Bañolas para ir á engrosar las filas enemigas? Todo menos eso, y lo más probable es, que teniendo en cuenta su nacionalidad francesa, ya que no algún servicio secreto que tal vez le prestó, le concediera los honores de la capitulación, mediante el debido juramento de homenaje y fidelidad, sin cuyo requisito él y los suyos habrían sido tratados como prisioneros de guerra.

Debe, por lo tanto, ser otro de los muchos errores que se notan en los *Anales de Aragón* lo que dice en ellos su autor sobre la marcha del *Capdet* para reunirse á los realistas de la montaña.

Sea como quiera, la verdad es que desde la pérdida de Bañolas, el nombre del *Capdet Ramonet* no vuelve á sonar en la documentación hasta al cabo de algunos años, en los cuales veremos reaparecer la personalidad de aquel aventurero al frente de una numerosa guerrilla ó banda de gascones puesta al servicio del rey de Francia.

Daban entonces, en nuestro país, el nombre de *gascóns* á los habitantes en pueblos que desde la Gascuña venían extendiéndose hácia aquí á lo largo de la frontera francesa. De ellos salieron más tarde muchas cuadrillas de facinerosos, y en la ocasión presente se formaban allí compañías ó bandas de hombres mercenarios que, en casos de guerra, ofrecían sus servicios á cualquiera de las partes beligerantes que quisiese alquilarlos, si bien que por sus malos instintos no podía contarse mucho con su fidelidad, como así lo demuestra, entre otros casos, el hecho que vamos á relatar siquiera por el interés dramático que ofrecen sus detalles, por más que no correspondan ya á la época que estamos historiando.

„gente de armas y con una compañía de caballos lige-

En 4 de febrero del anterior año de 1467, continuaba adicta la villa de Rosas á los poderes de Barcelona, y su defensa se hallaba encomendada al capitán Francisco Desplá. Quiso éste, en la noche de aquel día, salir del monasterio, que era entonces el fuerte ó castillo de la población, para ver cómo se desempeñaba el servicio nocturno de guardias (*guaytes*) dentro del recinto murado de la misma; pero apenas hubo salido del convento, un monje llamado Millars y el camarero fray Puig, personas ambas en quienes se tenía la mayor confianza por los servicios que habían prestado á la causa de la revolución, cerraron súbitamente las puertas de aquel cenobio, y haciéndose fuertes en él, dieron acceso por lo alto de sus muros, mediante el auxilio de escaleras, á 200 hombres que de intento tenían preparados exteriormente, y con los cuales contaban poder fácilmente apoderarse de la villa.

Llegada la noticia de este suceso á Castellón de Ampurias, volaron con su gente al socorro de Rosas, Bofillo de Judice y Bertrán de Armendariz poniéndose allí á la expectativa.

Así las cosas, el día 7, se reunieron en S. Pedro Pescador, D. Pedro de Rocaberti y Juan de Gamboa con alguna fuerza de caballería, y á favor de las sombras de la noche partieron sigilosamente de aquella población, camino de Rosas, llevando cada ginete un saco con harina ó trigo para abastecer á los sublevados del monasterio; cosa que no pudieron conseguir, pues fracasó por completo esa intentona, en términos que todos aquellos víveres cayeron en poder de Bofillo y de Armendariz, sin que consten las pérdidas personales que tuvieron una y otra parte en ese choque nocturno.

Fué, sin embargo, preciso establecer un sitio formal al rededor del monasterio para conseguir su rendición, y al efecto, Bofillo de Judica acudió á los concellers de Barcelona pidiéndoles el pronto envío de dos bombardas y municiones para batir el muro de aquel edificio, en tanto que se iban allí reuniendo fuerzas, las cuales á la sazón constituían un contingente de 400 caballos y otros tantos peones.

En tal situación, acosados por el hambre los del monasterio, perdida toda esperanza de socorro, y viendo que sus auxiliares los gascones se habían apoderado alevosamente de los principales puntos del convento y que desde ellos gritaban *Calabria, Calabria*, no tuvieron más remedio, el día 9, que rendirse y entregarse á merced del capitán Senespleda, quien acto continuo, sin pararse en barras, mandò ahorcar en la villa de Rosas, nada menos que á los dos consabidos monjes, á un tal Canal que, siendo capitán del castillo de Ampurdá lo había traidoramente entregado al enemigo, y por último á otros tres cuyos nombres y circunstancias no indica la documentación. En cuanto á los demás, hallados en el monasterio, el capitán se llevó ciento, bien atados, á Castellón de Ampurias, y á los gascones los puso todos en libertad después de haberles hecho prestar juramento de homenaje en manos de *vn capita de gascons* que iba con él, y por la mediación del cual debió sin duda obtenerse

„ros y trotones se fué á juntar con los capitanes que
„estaban en la montaña en la frontera de los enemigos
„que eran Bach, Jatmar, Catllar, el abad de S. Juan,
„Verntallat, Alamán de Bellpuig y su hijo y Cartella.”

Había entrado el mes de septiembre, y durante ese discurso de tiempo continuaron con ahinco los aprestos para suministrar socorros á Gerona, pero todo inútilmente: de nada sirvieron las plausibles tentativas hechas por el conde de Prades para conseguirlo; la febril actividad desplegada por el rey para reclutar hombres y caballos por la parte de Lérida; la entrevista que tuvo D. Juan con su hijo en Cardona; los esfuerzos hechos por el almirante Vilamarí con igual objeto; la rota y prisión de Jacobo Galeoto y otros sucesos de que hablan Zurita y algunos historiadores, no sé si con certeza ó inexactamente, puesto que de tales hechos no he hallado la menor noticia en los archivos que llevo explorados.

Nada consta tampoco en ellos respecto á operaciones militares aquí practicadas en lo restante del año de 1468; versando meramente toda la documentación de ese período sobre negocios de carácter administrativo, los más de ellos referentes á pago de haberes y á otros gastos de guerra, de los cuales daremos á conocer en extracto el tenor de dos nóminas de sueldos, para que por ellas se vea la poca importancia de las fuerzas que á la sazón operaban por Renato de Anjou en la parte baja de la comarca ampurdanesa, y la graduación relativa de los jefes que las mandaban.

En 8 de septiembre, el conde de Vademont dió orden para que los Diputados de la generalidad pagasen 27 li-

aquel feliz resultado. (*Archivo municipal de Barcelona.—Libro de CARTAS COMUNAS PARTICULARES.—1467 á 69*).

bras, importe de los haberes devengables por los 28 hombres de á caballo que constituían la capitania de Bertrán de Armendariz. Este figura á la cabeza de la nómina con opción al cobro de 10 libras por otros tantos caballos que sostenía: el segundo lugar lo ocupa Juan Sarriera como acreedor al percibo de 11 libras por igual número de caballos, viniendo trás de él otros caballeros por cantidades menores, de modo que el total efectivo de aquella fuerza se componía de 47 caballos divididos en dos clases: *homens darmes e genetaires*.

Dice Feliu de la Peña que el día 22 de septiembre se recibió aviso de que el duque estaba reuniendo en el Rosellón un ejército poderoso. Esta noticia en cierto modo coincide con lo que apunta el *Dietario* de la Diputación, en el cual se halla consignado que el 23 salió para el Rosellón el oidor de cuentas mossen Juan Ramón Vergés con encargo de recibir 150 lanzas cuyo envío había anunciado el duque.

Es indudable que por esos tiempos llegaron refuerzos, como así lo indica la orden que el conde Vademont expidió desde Palamós en 15 del siguiente mes de octubre, mandando que del impuesto llamado *subvencio dels cavalls* fuese pagada la segunda quincena de octubre y la primera de noviembre *als homens darmes e genetaires* comprendidos en la nómina inserta en la misma orden, en la cual ocupaba el primer puesto el conde de Istla, y los siguientes, por orden correlativo de superior á inferior, el capitán Bofillo, Bertrán de Armendariz, Juan Sarriera y otros caballeros, entre ellos Juan de Armendariz; formando todos en junto 87 individuos con 200 caballos, que eran los que la Diputación subvencionaba en nuestra provincia.

Se ha dicho por algunos historiadores que el duque de Lorena regresó de Francia, á principios de octubre,

con un ejército de 15,000 hombres al mando del señor de Dunois y de otro capitán nombrado Taneguy de Chatel gobernador de Rosellón, pero el tal aserto, por lo que toca á la fecha de esa nueva entrada del duque en el Ampurdán, es completamente inexacto, puesto que la vuelta de este príncipe no tuvo lugar hasta mediados de mayo del siguiente año de 1469.

Ya hemos visto que el conde de Vademont se hallaba en Palamós el día 15 de octubre de 1468 ejerciendo todavía el cargo de lugarteniente general, y con este mismo carácter, doce días antes, había expedido desde Barcelona una real cédula ofreciendo salvoconducto á Bernardo Juan Camps, habitante en Gerona, para "*poder combatre e venir a batalla campal de tota vltraça*," con Bernardo de Citjar, doncel, afiliado al partido de la revolución, y dirimir con las armas, en campo abierto, el caso de discordia que entre ellos mediaba, señalando á entrambos contendientes el día 1.º de noviembre y la villa de Torroella de Montgrí, ó el lugar donde él se hallase en aquella fecha, á cuyo efecto quedó en darles nuevo aviso con ocho días de anticipación; "de qual", dice el original, "vuyt jorns abans de la dita jornada vos sera per nostres letres feta mes plena certitut e alli nos trobarem com á jutge de batalla campal."

No consta si llegó á realizarse ese combate, pero sí que el día 15 de noviembre el conde se hallaba todavía en el Ampurdán, de modo que en la propia fecha mandó pregonar un edicto en Castellón de Ampurias, prohibiendo el cultivo del arroz en aquella comarca como nocivo á la salubridad pública de la misma.

Otros muchos datos, todos ellos fehacientes, podríamos citar en justificación de que el Duque de Lorena no regresó de Francia en octubre ni en los restantes

meses de 1468; pero baste lo dicho para probar el error cronológico en que sobre ese suceso han incurrido los historiadores.

Pasemos ahora á ver lo que ocurría en Gerona en los comienzos de 1469, según lo que hallamos consignado en la documentación de nuestro archivo.





CAPITULO XIV.

SUMARIO:

Apurada situación de la ciudad á principios del año de 1469.—Vanos intentos del rey D. Juan para socorrerla.—Gracias concedidas por el duque á Juan Sarriera.—Larga série de comunicaciones sobre pedido y envío de socorros.—Motín contra el capitán de *la Forsa*, Esteban Gago, promovido por los Margarit, padre é hijo.—La capitania de *la Forsa* en poder de los Margarit.—Nuevos y mayores apuros de la ciudad por causa del bloqueo.—Robo cometido por el abad de S. Juan de las Abadesas, de 200 cargas de trigo, enviadas por el príncipe D. Fernando para el socorro de la ciudad.—Segundo sitio de Gerona y su levantamiento.—Continuación del bloqueo por Juan Sarriera.—Tercer sitio, y últimos dias de la defensa de Gerona, cercanos á la capitulación.

AL empezar el año de 1469, se hallaba la ciudad de Gerona hondamente preocupada por la cuestión de subsistencias que por momentos la iban faltando, sin ver la menor vislumbre de obtenerlas por ninguna parte, como no fuese yéndolas á buscar, mano armada, á largas distancias, y eso en cortas candidades, á precios muy subidos, y con el riesgo casi seguro de

BIBLIOTECA PÚBLICA
GIRONA

perderlas al pasar la línea del bloqueo ó antes de llegar á ella.

El rey y el principe se agitaban activamente por las partes de Cervera y Zaragoza para proporcionar víveres á nuestra ciudad, (¹) y ya que desde allí no podían

12 enero 1469

(¹) Según el Registro 3413 de aquel reinado, era tanto y tan de veras lo que á la sazón D. Juan deseaba socorrer á Gerona, que en 18 de enero dirigió desde Zaragoza una circular “ A los amados e fieles nuestros los caualleros de nuestra casa e de casa del Ille. don Alfonso daragon nuestro fijo “ residentes en el Regno de Valencia assí en seruicio del Ille. infante don “ Enrique nuestro muy caro sobrino „ y en ella les comunicó ei propósito que tenía de constituirse personalmente en Cataluña para socorrer y avituallar á Gerona, la cual en aquellos momentos estaba *en mucha necessitat*, y que al efecto, siéndole preciso el concurso de los mismos y el de otros caballeros y gentes de armas; “ por tanto, con tenor de la presente (les decía) á vosotros “ e a cada uno de vos decimos encargamos e mandamos strechamente que “ vistas las presentes vos comparedescades con vuestras armas e caualleros en “ el dicho principado. e en la nuestra villa de Ceruera durgel. En la cual nos “ seremos muy presto Dios queriendo e vos mandaremos pagar el sueldo: “ Guardando vos de fazer el contrario en alguna manera si nuestra mercet “ haueys cara certificando vos que si el contrario fareys vos podeys tener por “ expulsos de nuestra casa e no speredes de nos mercedes algunas antes vos “ mandaredes luego tirar de nuestros libros en el dicho caso. „

870

Y mientras así obraba aquel monarca para salvar á Gerona y los habitantes de ella estaban afrontando con heróica constancia los horrores del hambre, un hijo de la misma ciudad, Juan Sarriera, el encargado de apretar desapiadadamente los tornillos del bloqueo, recibía en premio de los servicios prestados á la dinastía anjovina y de los demás que según era de esperar continuaría en lo sucesivo prestándole, cinco reales cédulas expedidas en *Turoní* á los 20 del propio mes de enero, por las cuales el duque de Lorena vino en otorgarle las gracias siguientes: 1.^a Confirmándole el nombramiento de baile general de Cataluña y señalándole las obligaciones, derechos y preheminen- cias correspondientes á tan importante cargo.—2.^a Inviestiéndole de plenas facultades para investigar por sí, ó por medio de sus delegados, la existencia de cualesquiera clase de bienes vacantes é intestados que se hallasen sin justo título en poder de manos extrañas, de los cuales debía Sarriera incorporarse acto continuo como pertenecientes á la Corona.—3.^a Confiriéndole el cargo de procurador fiscal, defensor en causas promovidas ó que se promovieren sobre feudos y cualesquiera clase de rentas y derechos pertenecientes al real patrimonio.—4.^a Facultándole para vender en enfiteusis toda especie de bienes raices propios de la Corona, sitios en el territorio de Cataluña; debiendo, empero, preceder consulta dirigida á la Curia regia, respecto á los es-

hacer otra cosa que intentar estériles conatos de socorro, se contentaban con escribir cartas y más cartas á los jurados, repitiéndoles lo que les habían dicho muchas veces en letras anteriores.

No habiendo podido venir el rey, como lo había ofrecido, dispuso que lo verificase su hijo el infante D. Alfonso con el mayor número de caballos que le fuese posible. El infante tampoco pudo ó no quiso venir á estas tierras, y confirió á Esteban Gago el empleo de capitán de Gerona, pero á poco de la llegada de este delegado á su destino, le ordenó su inmediata presentación en el punto donde él se hallaba, con encargo de que, por durante su ausencia, dejase encomendado el gobierno de la plaza á Francisco Perapertusa; disposición contra la cual recurrieron sentidamente los jurados por creer que con la ausencia del capitán sería imposible el abastecimiento de la ciudad. No consta si Gago marchó, pero dado que realmente lo hiciese, tardó muy poco en estar aquí de regreso.

Eso pasaba á mediados de enero, y en los comienzos del siguiente, ya eran tales los apuros en que la ciudad se veía por falta de comestibles, y tal el estado de exasperación en que estaba todo el vecindario, que los jurados, abandonando las fórmulas de la humildad y

tablecimiento de gran cuantía.—Y 5.^a Autorizándole para firmar, en nombre del rey, escrituras de venta ó enagenación, así como para cobrar tercios, laudemios, foriscapios y demás derechos dominicales pertenecientes al fisco real. (*Registro 59 de los de la lugartenencia del Duque.*)

¿A qué y por qué tantas mercedes juntas y de tanta cuantía á un hombre cuyos servicios hasta al presente habían sido muy poco visibles y que ocupaba un lugar bastante subalterno en las filas de la milicia? ¿Era que el Duque esperaba de él algo más que los simples trabajos del bloqueo para obtener la rendición de Gerona, dado el inmediato parentesco que tenía con la familia de los Margarit? La explicación de los hechos ocurridos posteriormente quizás aclarará en parte la oscuridad de este enigma.

X
del respeto, al ver desatendidas todas sus reclamaciones, se atrevieron, en carta de 13 de febrero, á increpar al príncipe diciéndole que estaban maravillados de que hubiese invertido, como lo había hecho, grandísimos tesoros, tan solo para conquistar despreciables castillejos (*castells roqueters*) y que dejase insensiblemente perecer de hambre á una ciudad que tantos sacrificios personales había hecho, y perdido tantos bienes y haciendas en defensa del monarca actual y de sus antecesores. Y para más obligarle, le hicieron con varonil entereza la severa reconvención de que bien podía habersele ocurrido lo mucho que le iba en el sostenimiento de esta ciudad por cuanto si llegaba á perderla, muy difícil le sería recobrarla, implicando su pérdida, por lo menos, la de todo el principado de Cataluña.

Siete días después los jurados repitieron sus tristes lamentaciones al rey y al príncipe, y al día siguiente, 21, recibieron cartas de ambos: la del rey, escrita en Zaragoza el 4, y la del príncipe, en Cervera con data del 8, ambas vaciadas en el mismo molde; y sin decir en ellas más que lo de costumbre, y como de costumbre recomendando con mucho encarecimiento la custodia y defensa de la ciudad.

Pero ¡cómo hacerlo si estaba faltando ya el pan para el mantenimiento del vecindario, y cuando por todas partes no resonaban más que gritos de desesperación, arrancados por el estado de miseria y abandono en que toda la ciudad gemía!

Eso era lo que sustancialmente los jurados dijeron al rey en carta del 25, á lo cual añadieron la queja de que los payeses de la montaña impedían la compra y el transporte de granos hácia aquí como si abrigasen el secreto designio de que esta ciudad se viese precisada á rendirse por falta de víveres.

El diapasón de las quejas iba, bajo ese y otros conceptos, subiendo de punto de día en día: el 28, no eran solamente víveres lo que aquí faltaba; faltaban también hombres de á caballo, y más, tras de la pérdida de quince caballeros de los mejores que tenía la ciudad, recientemente hechos prisioneros por los franceses en la villa de Bañolas, de modo que solo restaban quince, con cuya escasa fuerza el capitán de la ciudad no quería salir de ella para nada, y menos desde el domingo último en que milagrosamente se salvó de caer en manos del enemigo.

La situación de Gerona iba, pues, siendo horrible por momentos, y para atenuarla en lo posible, los jurados escribieron cartas á muchas personas de fuera, entre ellas Verntallat, encargándoles el pronto envío de trigo; pero todo en vano, nadie contestó.

En 4 del mes de marzo el pueblo rugía de hambre y desesperación, y no teniendo contra quién estallar los impulsos de su ira, la dió en acusar, á voz en grito, al obispo, al capitán de la ciudad y á los jurados, como causantes de todo lo que estaba pasando por no haber expuesto al rey, del modo que debían haberlo hecho, la verdadera situación de Gerona.

Así fué que para calmar el tumulto, se acordó el inmediato envío de dos menestrales nombrados por los pabordes de los gremios (*caps dels officis*) con encargo de ir á la corte á exponer el aflictivo estado de la población, la cual, según el decir de los jurados, se hallaba tan exhausta de víveres, que muchos de sus habitantes se alimentaban tan sólo de hierbas, y tan empobrecida, que los más de ellos no tenían ropas de cama, ni leña para los usos domésticos, de modo que para hacer fuego habían de echar mano del maderaje de los edificios; dando lugar todo eso á la emigración de muchas perso-

nas, algunas de las cuales, huyendo de ese cúmulo de daños y privaciones, caían en poder de los franceses.

El 7 se recibió otra carta del rey, escrita en Zaragoza el 24 de febrero, ofreciendo, como siempre, lo que no podía enviar, socorros; y el 9, los jurados, haciendo completa abstracción de aquella misiva, le dieron cuenta de un acontecimiento bastante misterioso.

Según ellos, en la noche del día anterior el capitán de la ciudad Esteban Gago salió de la *Forsa* y fué á casa de mossen Camps, con quien tuvo algunas diferencias sobre ciertas personas que éste tenía presas.

Terminada esta entrevista, Gago regresó á la *Forsa*, cuyo portal halló cerrado. Llamó y pidió repetidamente que se lo abriesen; mas los de dentro, en lugar de hacerlo, le contestaron bruscamente, "*que sen tornás que aquí no podía entrar.*" Repitió el mandato y recibió la misma respuesta. En tal situación, acudió á los jurados, quienes, junto con algunos ciudadanos, se dirigieron á la *Forsa*, cuyo portal les fué abierto sin oposición alguna.

Ya allí, procuraron arreglar aquel extraño asunto en unión del obispo y de otras personas, todos interponiendo su influencia, para que fuese devuelto á Gago el mando de la *Forsa*. Pero, empeño inútil: no hubo transacción. Y eso que fué convocado el consejo general y que éste se halló reunido todo el día en sesión permanente buscando y proponiendo soluciones para el satisfactorio arreglo de aquel conflicto, en cuya obra de conciliación terciaron también Verntallat y otros capitanes de la montaña que accidentalmente se hallaban en Girona para tratar de la cuestión de subsistencias. No tuvo, pues, más remedio el capitán Gago que marcharse camino de la corte para ir á dar cuenta al rey D. Juan de todo lo ocurrido.

Con esa peregrina sencillez los jurados comunicaron al rey aquel suceso, sin hacer responsable de él á nadie absolutamente, puesto que, según su decir, ellos, el obispo, el consejo general, los capitanes de la montaña, las personas más notables de la población, en fin, todos trabajaron de consuno para orillar aquel conflicto y conseguir que Gago continuase desempeñando el gobierno militar de la *Forsa*; y sin embargo ¡cosa singular! á pesar de tener el capitán tantos y tan valiosos elementos en su favor, el caso fué que hubo de marcharse, ignominiosamente expulsado de Gerona.

¿Quiénes eran, pues, los alborotadores y cómo pudieron éstos imponerse á las autoridades y á tantas personas de valía? ¿Fué que tal vez se sublevó la guarnición de la plaza? Pero ¿qué había hecho Gago para que se le diese semejante despido? ¿Se dudaba, acaso, de su fidelidad ó que por el contrario, esa misma fidelidad era considerada por alguien como un obstáculo á la realización de un plan siniestro que se estaba ocultamente elaborando?

Esas y otras muchas reflexiones me hice al leer y releer la consabida carta, y en esa nebulosa esfera de confusión y dudas me mantuve, hasta que acerté á ver la copia de otra carta dirigida al rey en 8 de marzo, por los individuos "*del Consell Real residents en Gerona.*" (1)

Según el tenor de la misma, esos señores del Real Consejo, entre los cuales era contado el obispo Margarit, explicaron el hecho á S. M. en los términos que indica el siguiente extracto.

Tres vecinos de Celrá habían sido capturados por un tal Camps, quien so pretexto de hallarse en grandes necesidades, se proponía exigir rescate á los detenidos

(1) Coroleu y Pella. LAS CORTES CATALANAS. Pág. 294.

para ponerlos en libertad. Y á causa de que el capitán Gago se hallaba á la sazón ausente de Gerona, acudió Camps al obispo suplicándole le diese guiaje para los cautivos. El prelado dió por buena la presa haciéndose cargo de la desventajosa situación económica en que se hallaba el aprehensor; empero á condición de que aquéllos continuasen presos y bien custodiados. Estando en esas, llegó Gago por la noche, y de corrida fué á ver á Camps para reclamarle la entrega de los presos, habiéndolo hecho con tanta *furia*, dentro del propio domicilio del interpelado, que éste, temiendo por su vida, se vió precisado á *saltar la muralla* para salvarse. Después de eso, volvió Gago otra vez á la casa, y por el camino encontró á un hermano de Camps, á quien, sin más ni más, le llenó de injurias. Eso dió lugar á que se armase un alboroto, de en medio del cual salió una voz diciendo que Gago mataba á Camps. Y hallándose entre los de la turba Bernardo Margarit (el jóven), vino Bernardo, su padre, á participarle que Gago le había asestado (*tirat*) un bote de lanza. Entonces el jóven Margarit, en compañía de otros muchos, se dirigió á la casa de Camps, pero de tal manera, que hubo necesidad de que el obispo mandase cerrar el portal de *la Forsa*, fuera del cual continuó el alboroto. Retiróse luego el capitán Gago á la *Forsa*, en la cual no se le permitió la entrada, á fin de evitar con eso mayores inconvenientes que estaban preparados. Aquella noche y al día siguiente se trabajó con mucha eficacia, así por el consejo general como por los jurados y muchas personas, para apaciguar aquel desorden; pero no hubo medio de conseguirlo, por cuanto Bernardo Margarit y otros hombres notables dijeron que ellos abandonarían la ciudad si el capitán no se marchaba de Gerona, porque no podían tolerarse los insultos hechos por él á hombres de

la población, así como á Verntallat y á otros de la montaña. En tal situación, los individuos del Real consejo, aquí residentes, los del municipio, los capitanes de la montaña y otros hombres de condición, atendidas las críticas circunstancias en que se hallaba la ciudad y teniendo en cuenta el riesgo de perdición que la misma correría si contra viento y marea se persistiese en sostener al capitán en su puesto; concordados todos, y todos á una, resolvieron que, sin más deliberación, Esteban Gago se marchase de Gerona, pues que así convenía al mejor servicio del rey y á la conservación de la ciudad. ⁽¹⁾

(¹) Para que mis lectores puedan, con mayor exactitud, conocer el contenido de ambas cartas, hélas aquí en su parte más sustancial textualmente copiadas:

La de los jurados, escrita al rey el día 9 de marzo decía:

“En la nit passada ses seguit en aquesta vostra ciutat que lo Capita mossen Steue gago isque de la fforça e fou a la posada de mossen Camps e aqui haudes certes diferencias sobre alguns presoners del dit mossen Camps lo dit Capita sen torna la via de la fforça e trobant lo portal de aquella tencat, dient que li obrissen e fouli respost de part de dintre que sen tornas, que aqui no podia entrar. E tornant replicar lo dit Capita li obrissen li fou respost lo semblant. E axi el tira e vingue a casa de mossen Gabriel campmany hun dels jurats sitiada assats prop e fora la dita força. E tentat lo cas al dit Jurat en aquell instant mateix, lo dit Jurat cuytadament vingue vers nosaltres Jurats companyons seus per dir nos lo cas, e fer hi la prouissio posible. E trobant ia alguns daquells qui venian ab alguns ciutadans anam tots a la dita força e fonch nos obert E aqui fou lo Reuerend bisbe ab alguns homens de honor qui habiten á la dita fforça, E practicam ensemps ab lo dit Reuerend bisbe e altres per concordar quel dit Capita fos admes en la dita fforça e vsars de son offici, encarregantnos hi tant quant a nosaltres fou posible, e no podent se conduhir fou delliberat per vuy de mati hauer maior consell per continuar e practicar de la dita concordia E ab tot lo dia present sia stat aplegat lo dit consell En que vltra los de la ciutat se son trobats mossen Verntellat e molts altres capitans de la montaña qui açi eren stats conuocats per lo consell per la extrema necessitat daquesta Ciutat Empero no ses pogut conduhir ab tot hi hauiam fet tot lo extrem. E axi Senyor molt alt lo dit mossen Steue sen va segons nos ha dit a. V. mat. de aquestes coses Senyor molt alt que a nosaltres pesen molt, hauem delliberat consultar a. V. mat. Suplicant a aquella dar orde degudament a la prompta prouissio daquesta ciutat qui sta en grandissim perill.” (*Manual de acuerdos de 1469*, fól. 21.)

No puede verse cosa más incoherente y confusa que

La carta escrita por los del Consejo real residentes en Gerona el día 8 de marzo, decía:

“ Sacra Maiestat: Per en Camps, dimecres prop passat eren stats presos tres de Salrá, dels quals perque lo dit Camps entenia haver rescat per satisfer a les sues grans necessitats, attes que mossen Steve Gago ere anat de fora la present Ciutat, vench al S. Bisbe de la dita Ciutat pregant lo li volgues guiar los dits presos, lo qual dit S. B. ateses les necessitats del dit Camps, fonch content empero que stiguessen presos dins una casa e bens guardats. Seguis apres en lo principi de la nit que vengut lo dit mossen Steve Gago aná a la casa del dit Camps e volia haver los dits presos, no obstant lo dit guiatge, é muntá en la casa é ab gran furia encalsa lo dlt Camps, tant que duptant nols matás, convench al dit saltar la muralla e apres tornant á la casa trobá mossen Camps son frare qui venia deffora la Ciutat, é dix á aquell moltes paraules injurioses, e axi la ramor fonch suscitada é isqué un crit entre los pobles que lo dit mossen Steve matava lo dit mossen Camps, ho encara per quan lo fill de mossen Bernat Margarit jove se trobava a la ramor evench al dit Bernat Margarit son pare dient á aquell que lo dit mossen Steve li havia tirat un bot de lansa. Lo dit mossen Bernat Margarit jove, acompanyat de molts altres, tirava la via de la casa de mossen Camps en tal manera, que fonch mes que necessari que lo dit S. B. cuytás al portal de la Força e tancás aquell, e axi la ramor se continuá. En apres lo dit mossen Steve vingué á la dita Força, lo qual no fonch permés entrás. E aço per cessar maiors inconvenients, los quals staven preparats, e axi en la dita nit encare vuy que es dijous se ha treballat per los del consell e jurats e altres sis poguera pacificar en manera alguna, lo que no es stat posible, car per lo dit mossen Bernat e alguns altres homens destat cre dit ó que ells buydarien la Ciutat ó convenia lo dit mossen Steve sen anás, car deyan que fins aci hauia fet tants insults en homens de la Ciutat com encara en mossen Verntallat e altres de la montanya, que no ere posible poderse comportar. Nosaltres, Senyors, vistes les dites coses en les quals e los del Consell e los Jurats hoc e lo dit mossen Verntallat e tots los capitans de la montanya e altres homens de condicio de la Ciutat se son trobats, attes lo punt en que la Ciutat stá la qual vuyda de gent e affamada, e axi si volguessem retenir al dit mossen forem cayguts en perill de perdre la Ciutat, havem delliberat tots concordes tant de la Ciutat com de la montanya lo dit mossen sen sia anat sens fer altre delliberació, com sia stat vist la dita delliberació esser á mes servici de V. M. e conservació de la Ciutat. De aquiavant V. M. sab per altres letres lo stat é punt en que stá aquesta vostra Ciutat et alias veura per una letra en xiffra que será ab la present sia de mercé vostra prest provehir com cumple al servici de V. M. é per lo semblant trametre diners V. M. per sou als homens de caball que aci son per guarda de aquesta provincia, com en altra manera no hagen forma de sostenirse...” (Todo lo demás de la carta versa sobre el mismo asunto, según puede verse en la citada obra LAS CORTES CATALANAS, pág. 294.)

el artificioso contenido de esa carta, ni nada tan inverosímil y contradictorio como la historia de los hechos que precedieron á la destitución del capitán Gago, según el relato hecho en aquélla por los señores del Real consejo residentes en Gerona.

Lo único que se ve claro, clarísimo, en todo eso, es el complot fraguado contra el capitán, mientras éste se hallaba fuera de la ciudad tal vez en busca de vituallas, y lo que igualmente se ve con toda claridad es que los autores ostensibles del motín fueron los dos Margarit, padre é hijo.

Es de suponer que ambos obrarían bajo las inspiraciones del obispo, pues que, de otra manera, éste, al tener noticia del tumulto y al saber que aquéllos andaban metidos en él, no se habría limitado, como lo hizo, á cerrar las puertas de *la Forsa*, dejando que allá se las hubiesen como quisiesen por la parte de afuera, sino que habría salido de ella para calmar el alboroto, ó por lo menos habría mandado recado para que su hermano y su sobrino se retirasen inmediatamente del sitio de la escena.

Pero quizás interesaba á sus miras políticas, para lo venidero, que el capitán Gago desapareciese de aquel puesto de confianza, y por eso se mantuvo, á puerta cerrada, en actitud pasiva, consintiendo que sus carísimos parientes y otros compinches hiciesen lo que hicieron. Y ¡quién sabe si por las propias causas fué también obra suya la caída de Pedro de Rocaberti! Pero no aventuremos, sin verdadero conocimiento de causa, juicios tal vez equivocados.

Marchóse Gago á la corte para dar cuenta de lo que aquí había pasado, pero era muy pequeña su representación personal, ⁽¹⁾ para que pudiese contrabalancear

(1) Esteban Gago, lo mismo que Luis Mudarra, era simple capitán de

X
la poderosa influencia del obispo Margarit, editor sin duda, pero editor irresponsable de aquella injustificable revuelta.

Así fué que Gago no volvió á Gerona, y lo más singular, que nadie vino á reemplazarle; durante cuya vacante, los Margarits se asumieron el mando *in partibus de la Forsa vella*, probablemente con la aquiescencia, siquiera tácita, del rey D. Juan, puesto que en parte alguna aparece el nombramiento de capitán en favor de ninguno de los de aquella familia, y prueba de que no lo hubo, es que en el acta de la capitulación de la ciudad, nadie figura investido del carácter de gobernador militar de la misma.

La apurada situación en que se hallaba el vecindario por falta de víveres, hizo pensar seriamente en la necesidad de que se tomase una resolución pronta y eficaz para salir del conflicto, ya que racionalmente no podía contarse con auxilio alguno, ni por parte del rey, ni por la del príncipe.

Así, pues, el día 8 de marzo, el mismo del tumulto, sin contar para nada con la autoridad de Gago, fué convocado, á modo de junta de salvación pública, un gran consejo en el palacio episcopal, bajo la presidencia del obispo Margarit, al que concurrieron los abades de San Pedro de Galligáns y de S. Salvador de Breda, el jurado Jaime Suñer, y los nobles y magníficos señores Bernardo de Senesterra, Galcerán de Cruilles, Francisco de Perapertusa, Jaime Alemany, Bernardo Margarit, Galcerán Tufurer, Juan Pedro Guillermo de Viure, Juan Bertrán, Juan Taramar y Pedro Azemar.

Constituido en esa forma el consejo, fué llamado á

una de las compañías castellanas que estaban á sueldo del rey D. Juan, al servicio del cual continuaba lealmente, según Zurita, en el año de 1476.

él Francisco Verntallat, quien enterado antes de lo que iba á tratarse, manifestó por escrito la viva solicitud con que había procurado introducir en la ciudad cereales procedentes de la montaña, cuyos habitantes, según dijo, se hallaban en igual estado de carestía que Girona, de tal manera, que por mucho que se hiciese, no podía contarse con mayor entrada de trigo que con la de 300 *mitjeras*, así de los pueblos de su capitanía, como de las de Gabriel Xetmar y de Pedro Desbach, y que para convencerse de que no había allí otras existencias disponibles, podía el consejo enviar comisionados á reconocer los castillos, villas y lugares de aquellas comarcas.

El mismo día volvió á reunirse el consejo, al cual, junto con los que lo componían, asistieron el abad de San Juan de las Abadesas; los capitanes foráneos Xetmar, Desbach, Verntallat y Cartellá; los representantes de varios pueblos y castillos de la montaña, y algunos cónsules ó jurados de universidades, entre ellos *en Subirats de Olot*.

Abierta la sesión, el obispo tomó la palabra y manifestó que el motivo de haber sido convocados los foráneos al presente consejo, era para que viesen por sus propios ojos el lastimoso y aflictivo estado en que se hallaba la ciudad y para que en su consecuencia ayudasen á conservarla por el rey; “proporcionándonos, dijo, *forment* (trigo) *de les montanyes per nostres diners.*”

Verntallat y los demás foráneos se ratificaron en lo dicho por aquel en el anterior consejo, sin que, por lo tanto, pudiese recabarse de ellos mayor promesa que la de las susodichas 300 *mitjeras* de trigo.

En vista de esa especie de ultimatum, la ciudad se vió precisada á enviar comisionados á la montaña y á escribir cartas á diversos puntos, para conseguir la com-

pra de granos; aparte de lo cual los jurados acudieron con nuevos clamores al rey y al primogénito, á éste último dándole cuenta de que el día 10 los franceses habían hecho una correría y llegado hasta las puertas de Gerona, de cuyos contornos arrebataron todo el ganado mayor y menor que les vino á las manos, y lo peor, que mataron algunos hombres y á otros se los llevaron presos; siendo todo esto indicio evidente de que el enemigo quería aproximarse otra vez á la plaza.

En cartas nuevamente recibidas del rey y del príncipe, unas procedentes de Zaragoza y otras de Cervera, se leía lo mismo, mismísimo que en todas las anteriores; palabras rimbombantes y promesas ficticias que eran más á propósito para desesperar á los gerundenses que para darles ánimo.

Posteriormente fueron algo más satisfactorias, por su carácter de veracidad, las noticias que comunicó el príncipe desde Cervera, con fecha 14, participando que de acuerdo con el parlamento que á la sazón se estaba celebrando en aquella villa, el conde de Prades quedaba encargado de suministrar abundantes socorros á esta ciudad, y que al efecto se habían escrito cartas á los abades de la Pobla (de Lillet) y de S. Juan de las Abadesas, así como á Verntallat y á otras personas de la montaña, encargándoles que facilitasen el transporte de los víveres que venían expresamente consignados para nuestra ciudad.

Esta vez todo lo dicho por el príncipe era muy cierto, pero aquellos avisos, solo sirvieron para que el abad de S. Juan de las Abadesas y algunas gentes de Olot y de otros lugares, fuesen con acémilas á la Pobla, donde tomaron y se repartieron 200 cargas de trigo, acopiadas allí por orden del príncipe para el abastecimiento de Gerona; habiendo sido infructuosas las reclamacio-

nes hechas por los jurados al abad de S. Juan para obtener la justa restitución de aquellas subsistencias. (1)

Pero no era solamente trigo lo que aquí hacía falta; faltaba también dinero, y para proporcionárselo, el día 27 los jurados escribieron á *Jordi Llobet Mestre de la secca e monadaria del senyor Rey*, rogándole viniese lo más pronto posible para batir moneda, asegurándole que “*nosaltres nos sfforçarem en batre quantitat que vostra venguda vos sera util.*” No consta si acudió á ese reclamo aquel maestro racional.

De todos modos, la ciudad quedaba en los mismos apuros que antes respecto á vituallas, y lo más sensible, sin tener esperanzas de recibirlas de ninguna parte.

En 10 de abril se recibió carta del rey, fechada en Zaragoza á los 28 de marzo, manifestando el mayor interés por la suerte de esta ciudad, y aseverando que se hallaba dispuesto á perder la vida por ella. (2) Y para dar una muestra evidente del alto aprecio en que la tenía, anunció la próxima venida del abad de Poblet, don

(1) Pudo muy bien aquel exabrupto haber sido ocasionado por la ley de la necesidad, dado el estado de carestía en que se hallaba la montaña al igual que la generalidad del país; pero pudo también haber entrado por mucho en su acción el oculto intento de que Gerona hubiese de rendirse por hambre; sospecha ya insinuada por nuestros jurados en su antedicha carta del 25 de febrero. Por otra parte; había tan poco que fiar en la fidelidad del abad de S. Juan de las Abadesas, dada la procedencia revolucionaria de este prelado!

(2) Zurita, con referencia á estos sucesos, dice que á mediados de abril de 1469, el rey, hallándose en Cervera tuvo noticia de que habían entrado de Francia 400 lanzas con intento de sitiar á Gerona; que no habiendo podido Rodrigo de Bobadilla aprovisionarla por falta de gente para hacerlo, el príncipe dispuso que los bastimentos al efecto recogidos, fuesen depositados en Olot, Castellfullit y Besalú á fin de irlos introduciendo en la ciudad del mejor modo posible, y que en tal situación, el rey trató de reunirse con su hijo, llevado del deseo de socorrer á todo trance á Gerona, “la cual, dice el Analista, deliberaba el rey de poner en ejecución aunque supiese que su persona corría peligro, entendiendo que la mayor parte de su estado le iba en defender aquella ciudad.”

Antonio de Cardona, y de micer Antonio Riquer, en calidad de embajadores del parlamento, para provisionar la plaza y disponer lo necesario á la ejecución de las correspondientes obras de defensa de la misma.

El día 13 de abril volvió á verse estrechamente sitiada esta infeliz ciudad por las gentes de armas del Duque de Lorena, las cuales establecieron sus cuarteles á uno y otro lado del rio Ter, esto es, una parte de ellas en Bescanó, y la otra en el llano de S. Gregorio y de *Ruffí*, con lo que se hizo en todos conceptos mucho más penosa y comprometida la situación del vecindario, especialmente en materia de provisiones de boca. (1)

A pesar del sitio, el día 25 se recibió otra carta del rey, fechada en Zaragoza el 17 de marzo, manifestando el grande interés que le inspiraba esta fidelísima ciudad, por la cual había practicado cuanto le era posible, “y más hubiera hecho, decía, *si los Regnes nostres e „aqueix nostre principat haguessen correspongut al bon „mereixer de vosaltres;*” á lo cual añadía que aquella misma noche la corte se ocuparía en este asunto; que el lunes ó el martes, sin falta, partiría de allí, resuelto á exponer su persona y la vida “*per persones que de „tanta fidelitat e virtut han vsat e aço no haian que sia „paraula com fins açí, ans seran fets segons veureu per „experiencia;*” y continuaba diciendo, que habían partido hacia estas tierras micer Miguel Pere, mossen Rodrigo de Bovadilla y mossen Durall con una buena can-

(1) En efecto, tanto iban escaseando los víveres, que en virtud de lo ordenado por el obispo y los jurados en 18 de abril, formáronse dos listas de las personas que debían ser socorridas con *pa cuyt* (pan cocido) al respecto de diez onzas diarias cada una.

En la 1.^a lista figuraban 38 hombres y mujeres, entre ellos Gabriel de la vía y el sub-baile. En la 2.^a estaban anotadas 54 y con ellas el Secretario municipal y el prior del Carmen: y otras 54 en la 3.^a en la cual se hallaban comprendidos el juez y algunos notarios.

tividad de dinero para comprar acémilas y trigo, á fin de que mientras él estaría en camino, no se perdiese ni una sola hora de tiempo; y concluía diciendo: “e po-
„ deu esser certs, e deus qui es veritat ho sab, que cosa
„ en aquest mon no tenim pus cara que aquexa nostra
„ ciutat... „

Aunque no había mucho que fiar en las promesas del rey D. Juan, creo que en la presente ocasión sentía todo lo que decía en su escrito, al igual que en los suyos el príncipe D. Fernando, de quien en la propia fecha se recibió carta de Lérida del 24 de marzo, aseverando que estaba recorriendo aquella comarca en busca de víveres para el socorro de Gerona, á cuyo mismo fin los aragoneses tenían hecha la oferta de 500 lanzas, sostenidas con los productos del impuesto de *sisas* que para ello habían establecido; y por último que el rey, dentro de dos ó tres días, saldría de aquellas tierras para las de estas partes del principado.

Con tan satisfactorias noticias abrióse el corazón de los gerundenses á placenteras esperanzas, y más al ver que el día 5 de mayo las gentes del duque se alejaban de estos contornos para volver á sus acantonamientos en el Ampurdán.

Sin embargo, no fué ni pudo ser completo el gozo de los habitantes de Gerona, por cuanto quedaron por estos alrededores, para mantener el bloqueo, algunas fuerzas catalanas, mandadas por Juan Sarriera y por Pedro Juan Ferrer, los cuales se hicieron fuertes en la casa llamada del Citjar, sita en el llano de Gerona, mientras que al otro lado del Ter, por la parte de Cartellá, operaba Roger de Maylla con 30 caballos; siendo la comisión de ambas partidas destruir las mieses de los campos é impedir la entrada de vituallas en la ciudad, dentro de la cual el hambre hacía crueles estragos, “*per-*

que la mitat de ta gent o mes no menge pa, e de fet sen hic moren tot jorn de fam. (1)

Así se lo participaron tristemente los jurados al rey en carta de 13 de mayo, última que le escribieron, y en ella, entre otras cosas, le decían en son de queja, que si el bastardo de Cardona hubiese venido cuando le dieron aviso de que el sitio estaba levantado, habría podido evitar la tala de las mieses, con las cuales la población habría tenido mantenimiento para muchos días.

Por otra carta, fecha del 16, dirigida á micer Miguel Pere, consejero y vicescanciller del rey de Sicilia (el príncipe D. Fernando) se viene en conocimiento de que la aproximación del bastardo de Cardona fué lo que determinó á los soldados del duque á levantar bruscamente el bloqueo, si bien que á la sazón se estaban preparando para volver con artillería, motivo por el cual los jurados encargaban muy encarecidamente á Pere procurase que antes de la venida de aquellos, se hiciese la mayor entrada de trigo que fuese posible. “Vengan víveres, le decían los jurados con jactanciosa arrogancia, vengan víveres, que teniéndolos no temeremos á las bombardas, ni á toda la artillería; (3) pero es ne-

(1) El doctor Alfonsello lo confirma en sus Memorias diciendo, “*cum jam fame perirent plures ex habitantibus civitatis.*”

(2) Contrasta ciertamente ese arrogante alarde de valor, con lo que decían en el párrafo siguiente de la misma carta: “Empero aço de la venguda dels ffrancesos, per no spantar los nostres, qui de poca cosa se torben, nou comuniquen a negu, de modo que, según eso, los de fuera de la ciudad tenían más miedo que los que se hallaban sitiados dentro de ella, tal vez porque estos, especialmente los jurados, estarían al tanto de cosas que aquellos ignoraban; y de ahí la andaluzada de “*car si nosaltres no hauem fretura de viures no tembrem lus bombardes ne artellaria.*”

Mientras se andaba aquí en tales negociaciones, el rey D. Juan se hallaba en Lérida haciendo nuevos esfuerzos para enviar socorros á Gerona, de modo que el día 16 dió orden al subveguer de aquella comarca mandándole que, con arreglo á las instrucciones que le tenía dadas, pasase á los pueblos en ellos indicados; que embargase las acémilas con que cada uno de ellos de-

„ cesario que la remesa de trigo venga inmediatamente,

bía contribuir para la conducción de trigo á Gerona, donde hacía mucha falta este artículo, y que las llevase personalmente á los puntos que le había señalado, junto con los hombres que debían regirlas; procediendo con todo rigor contra los que por cualquier concepto dilatasen el cumplimiento de tan importante servicio.

Y sin duda, para asegurar el éxito del mismo, en la propia fecha confirió al conde de Prades, capitán general de Cataluña, la capitania general de Gerona, su obispado y veguerío, así como de toda la provincia de Ampurdán, invistiéndole de plenísimas facultades para hacer y deshacer, como capitán á justicia y guerra, cuanto creyese conveniente al mejor servicio: todo, por supuesto, con retención de la capitania general del principado.

Pero, á todo eso, D. Juan, sin moverse de Lérida, donde se hallaba todavía el día 23.

Sin embargo, justo es confesar que anteriormente, sobre todo durante el año de 1468, hizo cuanto estuvo de su parte para socorrer á Gerona; y dado que no le fué posible hacer otra cosa, tuvo siempre en jaque y en continua alarma á las fuerzas sitiadoras, ya amenazando á Villafranca, Sitjes, Ripoll y otras poblaciones importantes, ya invadiendo la comarca del Llobregat, ya extendiendo sus correrías hacia el Vallés sin hallar en parte alguna la menor resistencia.

Y no contento con eso, destacó 150 caballos que atrevidamente penetraron en el Ampurdán, donde capturaron á 43 caballeros de los del duque, volviéndose luego con la presa hacia las partes de la montaña, mientras que una escuadra, compuesta de siete galeras y un bergantín, se dirigía, cargada de víveres, á nuestras costas levantinas para abastecer á Gerona.

Todo eso, según cartas de los diputados, pasó durante el mes de junio y principios de julio, á mediados del cual el duque partió para Francia.

Poco después, su sustituto, el conde de Vademont, se vió en los mayores apuros para sostener la integridad de nuestro territorio, á causa de que los realistas persistían en el propósito de tomar á Sitjes y otros pueblos, así como en el de entrar en el Ampurdán por la parte del Vallés con 500 caballos, en tanto que por mar llevaban la misma dirección ocho galeras y dos *galio-tas*, las cuales el día 20 de julio por la noche partieron de las playas de Barcelona, noticias que causaron no poco azoramiento en aquella ciudad, de modo que los diputados se apresuraron á comunicárselas al conde de Vademont con encargo de que se sirviese disponer que la artillería de Rosas, fuese prontamente trasladada á Castellón de Ampurias.

Una cosa igual ó parecida ocurrió por aquellos días en otra parte, con motivo de haberse sabido que los citados 500 caballos y algunos peones intentaban apoderarse de la villa de S. Celoni, y por lo tanto, en previsión de lo que pudiese suceder, los diputados, en carta del 4 de agosto, dieron orden á Sarriera, para que recogiese las muchas vituallas en aquella población existentes y las acopiase en Hostalrich, Montsoriu y otros puntos fortificados.

„ por cuanto no tenemos pan más que para de aquí al

Muchas fueron las tentativas inútilmente hechas por los realistas para abastecer de víveres á Gerona, siendo la última de ellas la de que los diputados, en carta del 4 de mayo, dieron cuenta á D. Juan de Lorena, conde de Haricurd, capitán y lugarteniente general de Cataluña en actos de guerra, nombrado para sustituir en esta parte al conde de Vademont que se había marchado á Francia á fines de noviembre de 1468. En aquel escrito los diputados le participaron el plan que los enemigos tenían formado de que el bastardo de Cardona con 200 caballos é igual número de acémilas por una parte, y por otra el conde de Prades con 300 de los primeros y 700 de las segundas, todas cargadas de víveres, se dirigiesen á un punto determinado sito al pié de la montaña, donde debían ser descargadas y tenerlas allí dispuestas para, cuando llegase el caso, introducirlas en Gerona á favor de la confusión y el desorden de un ataque que aquéllos se proponían dar de improviso sobre el campamento sitiador, habiendo á este objeto nombrado á varios particulares para comandar grupos ó pelotones de quince, de veinte y de treinta hombres de la montaña, y ajustado, "*dat sou al Cabdet remonet capita de CCC,* „ *pehons* „; por manera, que el total efectivo de aquellas fuerzas ascendería próximamente á 2.000 infantes y 500 caballos. Pero fracasó este plan, como todos los anteriores, y por consecuencia, al fin y á la postre no le quedó á Gerona otro recurso que el de rendirse.

En la carta que dejamos extractada, aparece otra vez la mercenaria figura del Capdet Ramonet como afiliada con los suyos en el ejército del rey D. Juan; resultando de aquí que cometimos un error grave en una de nuestras notas anteriores, al suponerle, como por intuición le supusimos, adscrito al servicio del duque de Lorena después de la rendición de Bañolas en 1467.

Sea dicho eso en justificación de Zurita y en contrario de lo que en dicha nota consignamos, si bien que, de todos modos el analista aragonés, anduvo equivocado, así en lo de la fecha como en lo de la clase de gente que capitaneaba aquel famoso guerrillero cuando fué á incorporarse con los jefes de la montaña; siendo de notar que pocos días después de haber vuelto á tomar partido por el rey D. Juan, se halló en la ocupación del castillo de Ribas, traidoramente entregado por su comandante á los realistas: todo lo cual no fué óbice para que á mediados de junio de 1471 estuviese sirviendo en las filas de los de Anjou, según veremos más adelante.

Por lo demás, contrayéndonos ahora á lo del sitio de nuestra ciudad, hemos hallado en los antedichos libros de correspondencia, que el día 11 de abril los diputados ordenaron que el capitán Pedro Juan Ferrer con 130 caballos se acantonase en la comarca de la Selva para estrechar por aquel punto el sitio de Gerona; aparte de cuya disposición, el conde de Haricurd, á instancia de los diputados, tomó la de hacer circundar la plaza de modo que nada pudiese entrar en ella, así como la de enviar comisionados hacia el Vallés y la Marina para recoger vituallas y traerlas al campamento.

Todo, pues, iba en él á pedir de boca de los sitiadores, y solo vino á tur-

„jueves ó viernes, y si aquella nos faltase, sería segu-
„ra nuestra perdición.„

El 25 volvieron á escribirle, pero sin hablarle una palabra acerca de la cuestión de subsistencias, limitándose á rogarle con mucho encarecimiento se sirviese poner en libertad á un vecino de Gerona, comprado por él al enemigo, y que, junto con otros, había caído prisionero en la derrota (*destrossa*) de Ripoll. (1)

bar ese estado para ellos tan satisfactorio, así como para las corporaciones de Barcelona, una especie de sublevación ó motín estallado entre los franceses que estaban en la Selva junto con Pedro Juan Ferrer, habiendo llegado al extremo de abandonar el puesto, con el *Manexant* su jefe á la cabeza, porque no se les pagaban los haberes que tenían devengados.

Eso ocurrió á principios de mayo, pero la cosa no podía ser de gran trascendencia, viniendo ya como estaba viniendo el duque de Lorena con grandes refuerzos, según cartas recibidas de éste, del conde de Haricurd y de Juan Sarriera, con referencia á las cuales los diputados escribieron á los concellers de Vich participándoles que el 19 había llegado á Castellón el conde de Danois con 200 lanzas y 2.000 peones; que era muy probable que estas fuerzas se hallarían el día 21 en el campo de Gerona "*ab tota la artellaria* „ que ja era passada en Empurda „; que el primogénito debía ya de hallarse en Perpiñán con el resto de la gente de armas con que venía, y que una buena parte de ella y de peones entraría por la Cerdaña con dirección á la montaña de nuestra provincia.

Aparte de eso, los diputados escribieron el día 29 al abad de Ripoll, estante á la sazón en el Ampurdán, avisándole el recibo de una de las suyas con la que había participado que el primogénito "*ere junt en Castello e de la molta gent darmes que ja era entrada* „, y diciéndole que por noticias recibidas de los concellers de Manresa, se sabía que el rey D. Juan había pasado por Cardona "*ab. Cx. (110) homens darmes encubertats e lxxxx ginets* „, en dirección á S. Juan (de las Abadesas), haciendo correr la voz de que iban para introducir un convoy de comestibles en Gerona.

(1) No sé qué derrota pudo ser esa, acerca de la cual no he podido hallar más noticias que las pocas y muy confusas que nos suministra nuestro *Manual de acuerdos*.

Tal vez sea la misma á que hace referencia el asunto del rescate solicitado por Dalmacio de Rocaberti, quien en 4 de julio de 1469, según hemos visto en otro lugar, continuaba detenido en Barcelona como prisionero de Nuestra Señora de Ripoll.

Aunque la documentación del archivo de la Corona no entre en más pormenores que los que dejamos apuntados acerca de aquella acción, sin embar-

Cuando en aquellos solemnes momentos nuestros jurados se ocupaban en cosa tan baladí, es señal cierta de que, siquiera en principio, estaba ya convenida la rendición de Gerona y de que, por lo tanto, aflojados ya los tornillos del bloqueo, la ciudad no se hallaba como antes exhausta de víveres.

En una sucinta apuntación, inserta á modo de memoria en el *Manual de acuerdos*, se lee que en el propio día 25 de mayo el duque se presentó en el llano de Gerona con un ejército de treinta mil combatientes y que al fin la ciudad, rendida por los rigores del hambre, el día 1.º de junio se sometió al primogénito, quien entró en ella con gran mansedumbre y juró los privilegios de la misma. (¹)

go, por ellos se trasluce perfectamente que por la parte de Ripoll las armas del rey D. Juan sufrieron algún fuerte descalabro durante los cinco primeros meses de 1468.

En cambio, parece que por los mismos tiempos los anjovinos experimentaron un revés semejante en aquellas alturas, como así se deduce del tenor de una carta que los diputados dirigieron á Renato en 5 de agosto del propio año acusándole el recibo de otra que él les había escrito en 13 de junio, con la cual S. M. los consolaba “confortaue de la derrota seguida al conde de „ Vademont en les muntanyes. „

Pero más sangriento y desgraciado que el primero, hubo de ser otro combate ocurrido allí á mediados de agosto de 1469, según resulta de carta dirigida el día 20 por el duque de Lorena á Pedro de Torrelles, capitán de aquella villa felicitándole “per la victoria que deu omnipotent e la gloriosa nostra „ dona de Ripoll patrona e defensora vostra vos han dada;„ desprendiéndose del tenor de otra del 26, que dicha victoria fué ocasionada á consecuencia de haber los realistas intentado asaltar la población siendo virilmente rechazados y habiendo sufrido entre otras pérdidas la de algunos prisioneros.

La noticia de la derrota de que hablaron los jurados á Miguel Pera en carta del 25 de mayo, la trajo un arriero de Gerona, hecho prisionero con sus caballerías en aquella acción, habiendo venido por dinero para entregárselo por vía de rescate al propio Pera, á quien había sido vendido, junto con otros, por el enemigo como si fuesen esclavos. Bonito ramo de especulación para todo un vicescanciller del rey de Sicilia; bien que otro tanto hizo más tarde Juan Sarriera, respecto á dos comerciantes de Barcelona aprehendidos por la guarnición franco-anjovina de Besalú.

(¹) El original dice: “E apres a xxv. del dit mes de maig lo dit Senyor

Ningún acuerdo ni explicación alguna consta en nuestro archivo acerca de los preliminares de la capitulación, sin duda porque el proyecto y todos los actos á ella referentes se elaboraron en el palacio episcopal, bajo el consejo y la antedicha dirección del obispo D. Juan Margarit.

Veamos lo que consta en nuestro archivo acerca de dicha capitulación.

„ Duoh primogenit del Senyor Rey Renat arriba en lo pla de Gerona ab mes
„ de xxxm. (30.000) combatents e a la final per la gran penuria de vitualles
„ e de pa per la gran fam que era en Gerona, lo primer dia de Juny que fonch
„ dijous festa del glorios Cors de Jeshu crist del dit any la dita ciutat se rete
„ es dona al dit senyor primogenit e ell intra ab gran mansietut e jura los pri-
„ vilegis. et. „

El *Manual de acuerdos* no está en lo cierto al decir, como dice, que el día 25 el duque se presentó con su ejército delante de Gerona: no, no fué él quien lo hizo sinó el conde de Danois, el cual, al frente de 200 lanzas y 2.000 peones había llegado el día 19 á Castellón de Ampurias, donde el duque se hallaba el 25 y 26, según resulta de los Registros de su lugartenencia, existentes en el Archivo de la Corona de Aragón.

El *Dietario* municipal de Barcelona apunta que el Duque llegó á Castellón el día 25 de mayo.





CAPITULO XV.

SUMARIO:

Capitulación de Gerona.—Entrada del mariscal francés conde de Danoy en la ciudad antes que el duque de Lorena.—Los jurados le entregan las llaves de la ciudad nueva, y los de *la Forsa* el obispo Margarit.—Entrada del duque de Lorena y su ida á la catedral, donde recibe las expresadas llaves por conducto del conde de Danoy en nombre del rey de Francia.—Reflexiones sobre las anomalías que se notan en la historia del sitio y rendición de Gerona.

AL terminar el mes de mayo de 1469, ya era cosa hecha lo de la rendición de Gerona á las armas del duque de Lorena, ó más bien á las de sus auxiliares los franceses que fueron en realidad los que solo con su presencia determinaron la caída de nuestra ciudad, vencida por el hambre, y trabajada hacía ya bastante tiempo por secretos móviles puestos en juego para traerla á tan tristes resultados.

Ningún antecedente ni noticia alguna existe en nues-

X

tro archivo, según hemos dicho en otro lugar, acerca de los preliminares de aquel acontecimiento, de modo que el acta de la capitulación aparece inserta en el Manual de acuerdos á continuación de la carta escrita por los jurados el día 25 de mayo al vice-canciller Miguel Pera; siendo sumamente extraño que ni siquiera aparezca en aquel libro el nombramiento de los síndicos ó embajadores que debían concurrir á la formalización de los pactos de entrega de la plaza en representación de la ciudad.

El documento en cuestión se halla encabezado en nombre de D. Juan, duque de Calabria y de Lorena, figurando en él, entre otros títulos, con el de príncipe de Gerona.

Tras de aquella cabecera viene un extenso preámbulo, demostrativo de las causas que obligaban á la ciudad á rendirse, las cuales esencialmente se reducían á ponderar la absoluta falta de víveres y de toda clase de socorros en que el vecindario se veía y á consignar la completa imposibilidad en que se hallaba para resistir á un ejército de treinta mil hombres como el que tenía cercada la desventurada plaza de Gerona. ⁽¹⁾ Hecho este

(¹) El convenio de la sumisión de Gerona se halla inserto en el *Registro 41* de aquella lugartenencia, fólíes 102 vuelto y siguientes, sin ninguna clase de preámbulo, ni otra indicación que la siguiente nota puesta á manera de epígrafe: “Les gracies soscrites en via de capitulacio concordablement de-
„ manades per los tres staments residents en la ciutat de Gerona, ço es per lo
„ religios Abbat Sampso abbat de Sanct Salvador de brea, mossen bernard
„ margarit caualler, menor, e Jaume Scales ciutada, al Ilmo. S. lo S. Infant
„ don Joan primogenit Darago e de las dos Sicílies etc. Duch de Calabria e
„ de Lorena e princep de Gerona e per sa senyoria consentides, e atorgades
„ son les quis se segueixen.” (Las mismas que se hallan insertas en el Manual de acuerdos.)

Antes de llegar á la ultimación del convenio, hubo algunas disidencias entre el duque y los embajadores acerca de varios capítulos por éstos presentados, según así resulta de una carta que el síndico de Barcelona dirigió á los concellers de aquella ciudad, desde el *Camp contra Gerona* en 31 de mayo, comunicándoles sus impresiones respecto al estado en que se hallaba el asun-

relato, á modo de justificación, aparecen las bases de

to de la capitulación. Hé aquí en compendio el contexto de aquel escrito. “He llegado á las ocho de la mañana del día de hoy en ocasión en que *“la Magestat del Senyor primogenit,”* estaba celebrando consejo con los embajadores de Gerona, el abad Sampsó, mossen Margarít y en Scales, y junto con ellos el jurisperito micer Tarabaus. A la hora de comer, el primogénito ha delegado á micer Palomides, Pedro Juan Ferrer, mossen Sarriera y otros consejeros para que le representasen, durante la comida, no habiendo podido hacerlo los demás individuos del real consejo por hallarse en Castellón de Ampurias. Después de haber comido le han dado cuenta de todo lo que se había tratado, y acto continuo se han reunido todos en una estancia de la posada donde estaba alojado el primogénito, habiendo yo asistido también á la conferencia. Nuestra gente se pasea, sin el menor impedimento, por el llano de Gerona, y hoy han venido al campamento muchas mujeres para comprar víveres. Los del consejo han estado deliberando hasta las seis de la tarde y formado las bases de la capitulación, con algunas de las cuales el primogénito no ha querido conformarse, por cuyo motivo los embajadores han tenido que regresar á Gerona para consultar á sus comitentes, y por consecuencia se han prorogado las treguas hasta mañana al medio día. Creo, sin embargo, firmemente que las cosas vendrán á buena conclusión, no obstante el deseo manifestado por los capitanes franceses de dar el asalto sin bombardas y tan solo con las cerbatanas que tienen *“(donar lo salt sens bombardes sino ab „ certes cereuetanes que tenen.)* De la gent darmas que es aci se diu son cerca de D. (500) lances sens la gent que son á la muntanya e mes que venen.” Quedo en avisaros, por medio de un correo volante, en el momento que Gerona se haya rendido.”

Así indudablemente debió verificarlo el síndico barcelonés; pero desgraciadamente no consta tal aviso en el libro de *Cartas comunas originals*, de donde hemos sacado el antecedente extracto.

Este, por fortuna, nos pone al corriente de varios hechos cuyo conocimiento es del mayor interés histórico, á saber: que hubo treguas entre las partes beligerantes en los últimos días del mes de mayo; que durante ese espacio de tiempo la ciudad estaba provista de víveres, explicándose con eso el silencio que sobre este particular guardaron los jurados en la carta que dirigieron á Miguel Pera el día 25; que los franceses pretendieron entrar por asalto en la ciudad, sin duda con el vandálico fin de entregarla á todos los horrores del saqueo; que los sitiadores no tenían bombardas ni otra clase de artillería más que algunas cerbatanas *sui generis*; y por último que todo aquel formidable ejército, venido de Francia contra Gerona, al fin y á la postre se componía tan solo de unas 500 lanzas, y aun esas, en el supuesto de que el síndico de Barcelona no hubiese querido ni aumentar ni disminuir la fuerza numérica de las tropas francesas, si bien hay que añadir á ellas los 2000 peones que vinieron con el conde de Danois.

Véase, pues, cuánta exageración y cuántos errores hay en todo lo que se ha dicho acerca del expresado sitio de Gerona.

convenio presentadas al duque de Lorena por los embajadores de los tres estamentos á saber: fray Miguel Sampsó abad del monasterio de Breda en representación del clero; Bernardo Margarit, el joven, como delegado del brazo militar; y en nombre de la ciudad el doctor en leyes Gabriel de la vía y el ciudadano Jaime Scala.

Para que mis lectores puedan tener un ligero conocimiento de dichas bases, me permitiré consignar aquí por extracto su contenido, con expresión del decreto puesto por el duque al pié de cada una de ellas.

En el capítulo 1.º los embajadores pedían un mes de prórroga para consultar el caso al rey D. Juan, y entregar la plaza al duque si pasado aquel espacio de tiempo no se hubiese recibido auxilio. Negado secamente por el duque con un "*No plau al senyor Primogenit.*"

Accedió éste á lo pedido en el 2.º referente á la conservación de los fueros y privilegios de la ciudad y al cobro de las imposiciones ó arbitrios municipales; empero á condición de que aquéllos y éstos fuesen los mismos que la ciudad disfrutaba antes de la guerra.

El 3.º contenía varios puntos, entre ellos el de que quedasen anulados todos los procesos promovidos por la Diputación contra vecinos de Gerona y que á éstos les fuesen restituidos los bienes que tenían embargados. Aquí el duque entró en extensas explicaciones, concediendo ó haciendo juiciosas salvedades, según las circunstancias de cada caso.

El 4.º versaba sobre la libertad en que se pretendía que quedasen el obispo, los abades y otros individuos del clero para marcharse de la ciudad ó para quedarse en ella; facultad que debía hacerse extensiva á otras personas de la población, con más la de poderse llevar sus bienes y la de que se les concediese el término de

un año para optar, ó por irse, ó por prestar el juramento de fidelidad. El duque redujo el plazo al término de un día para los que hubiesen jurado y quisiesen marcharse, y el de 30 días para los que desearan irse y llevarse los bienes de su pertenencia.

Por el 5.^o se pedía que fuesen restituidos todos sus bienes, rentas y derechos, donde quiera que radicasen, á cuantas personas, presentes y ausentes, que en el término de un año *se redujesen á la obediencia del Rey cristianísimo*, pudiendo entre tanto utilizarse de los propios bienes. El duque hizo sobre este capítulo varias salvedades, entre ellas la de que á los ciudadanos de Girona, á la sazón presentes ó ausentes, se les concedía, para lo dicho, el término de seis meses, y el de cuatro á los forasteros que hubiesen hecho guerra contra las vigentes instituciones; debiendo serles notificada esta resolución para su conocimiento. Los que se hallaban en este caso eran D. Juan de Castro, Gilaberto de Cruilles, el abad de Vilabertrán, Juan de Vallgornera, Pedro Torroella, Benito *ça maso, ne Strug*, Narciso Pere, *naranyó e Caramany*, Dionisio Miquel, el abad Miquel, Luis *Strus, mossen Pere de Rocaberti*, Jaime Luis, *Miquel senyor quis diu de Palau*, Bernardo Gabriel Xatmar, Alamany de Bellpuig, Ramón *ça garriga*, Pedro Desbach de Rocabruna, Catllar, el hijo de Juan Miquel de La Bisbal, Dalmacio de Rocaberti, *en Palol de Rebardit* y sus herederos, Julián Pol de La Bisbal y Benito Juglar de Ullá.

El 6.^o y 7.^o se referían al sobreseimiento de toda clase de demandas ejecutivas y remisión de deudas. (1)

(1) En obsequio de la brevedad, he copiado ó extractado tan solo aquellos decretos del duque de Lorena más dignos, á mi entender, de ser conocidos; debiendo, por lo tanto considerarse como aprobados, ó bien modificados de un modo poco esencial todos los capítulos en que me he limitado mera-

Por el 8.^o pedían que quedasen en libertad todos los prisioneros pertenecientes al ejército de Gerona, y el duque decretó: “ *Al senyor Primogenit no es vist esser honesta tal demanda.* „

En el 9.^o se pidió, y con ello se conformó el duque sin oponer observación alguna, que no se le pudiesen exigir cuentas al obispo ni á sus delegados por lo tocante á la administración de derechos pertenecientes al rey ó á la Diputación.

En el 10, que no se otorgasen gracias, remisiones, ni concesión alguna, sino con arreglo á las Constituciones de Cataluña.

En el 11, que la aljama y los judíos de Gerona fuesen comprendidos en todas las ventajas de la capitulación del mismo modo que los cristianos; que quedasen francos del pago de rentas que estuviesen adeudando, y que se les diese guiaje por término de un año. El duque decretó que continuasen en el uso de los privilegios de que disfrutaban antes de la guerra; que quedasen libres del pago de pensiones hasta el día de la fecha adeudadas al fisco, y que *lo del guiatge no es de otorgar.*

El artículo 12 decía textualmente: “ Item que lo Reuerend bisbe de Gerona no sia forçat de prestar jurament de vassallatje dins spay de hun any, e dins lo dit spay puxe traure tots sos bens sens contradiccio ni empaig algun per terra ni per mar en aquelles parts vn ben vist li sera e que per lo dit temps del dit any li sia respost íntegrament de les rendes del dit bisbat, dins lo qual any puixa delliberar si volra viure sots obediencia dels dits senyors e encas que delliber de prestar lo jurament de vassallatge li hagen esser res-

mente á extractar el contenido de los mismos, en algunos de los cuales la resolución quedó aplazada para poderla dictar ulteriormente con mayor conocimiento de causa y según en justicia correspondiese.

„ tituits e tornats íntegrament tots los castells viles
„ lochs e propietats de la mensa episcopal de Gerona e
„ que no puxe esser forçat dins spay de tres anys de fer
„ residencia eu la present ciutat ans puxe librament atu-
„ rar en qualseuulle part, puig no sia en la obediencia
„ del senyor Rey don Johan. — Plau al senyor primoge-
„ nit que lo bisbe haia temps de hun any per delliberar
„ en aquest mig de star en Roma. E segons la dellibera-
„ cio sera tractat com a vasall o com enemich. — R. Vi-
„ talis. — Prothon (otarius.) „

En el 13, se pidió que fuesen respetadas las provi-
siones de beneficios eclesiásticos, hechas por el obispo.

En el 14, que lo fuese también la del Arcedianato de
la Selva.

En el 15, que fuese ratificada el empeño de la juris-
dicción de Corsá, hecho por el rey D. Juan por precio
de 26.000 sueldos.

En el 16, que se dejase al obispo en el disfrute de
las obligaciones que se impuso el mismo rey por razón
del préstamo que aquel le hizo de 34.000 sueldos.

En el 17, que fuesen expedidos, libre de gastos,
los testimonios que hubieren de sacarse de la capitula-
ción.

En el 18, que fuesen devueltas al abad de S. Pedro
de Galligáns las rentas de Palafrugell y de otros lugares,
así como el beneficio de la Almoína de S. Pedro de Roda.

En el 19, que fuesen devueltos á varios vecinos de
La Bisbal, los bienes que tenían confiscados como sier-
vos ó vasallos del obispo.

En el 20, que se permitiese al hermano de Jaime
Alemany, dirigir su acción contra los bienes que Juan
Vilamarí poseía en el Ampurdán, á fin de resarcirse del
valor de una galera que éste le aprehendió como capi-
tán de la armada del rey D. Juan.

En el 21, que fuese levantado el arresto que estaban sufriendo el abad de *S. Cugat*. (S. Cucufate del Vallés), y canceladas las fianzas que había dado.

En el 22, que á los extranjeros que hubiesen tomado parte en la guerra, se les permitiese marcharse con sus bienes y caballos.

En el 23, que no pudiesen ser ejecutados por deudas los payeses del Mercadal, habida en consideración la circunstancia de que hacía tres años que no recogían producto alguno de sus tierras.

En el 24, que fuesen devueltos á los herederos de Juan Pau *el castillo de Cinch claus* y las demás rentas de su pertenencia.

En el 25, que los comprendidos en la presente capitulación, tanto eclesiásticos, como militares y laicos, habitantes en esta ciudad, no estuviesen obligados á restituir á sus antiguos dueños los bienes muebles que hubiesen comprado durante la guerra, ni tampoco los aprehendidos por ellos durante el curso de la misma.

En el 26, que los ausentes de esta ciudad, con residencia en pueblos de la diócesis, pudiesen someterse, dentro del término de un año, á la obediencia del rey, y disfrutar, entre tanto, de sus bienes y rentas.

En el 27, que se cumpliesen las sentencias pronunciadas por el rey D. Juan en el pleito que estaba mediando entre los herederos de Francisco Sampsó.

En el 28, que todos los habitantes en pueblos y castillos de la Montaña, pudiesen participar, *largo modo*, de los beneficios de la capitulación. El duque decretó: “ De les persones e castells no plau al senyor primogenit sino ques reduesquen en terme de tres dies del die „ de la data dels presents capitols en auant comptadors, „ dins los quals si vendrán serán admesos. „

En el 29, que á los designados para someterse den-

tro del término de un día, pudiesen agregarse todos los que habían hecho la guerra con ellos; pero el duque redujo el número de los de esta clase de amnistiados tan solo á 25 personas.

Y en el 30, pedían finalmente que los ciudadanos que tenían censales y lezdas á dominio directo del rey D. Juan pudiesen marcharse á donde quisieren con facultad de enagenar libremente ambas clases de rentas.

Tales fueron los pactos bajo los cuales capituló la ciudad de Gerona.

¿Fué eso rendirse á discreción como dice el *Dietario* de la Diputación provincial? (1) No; y lo que no se concibe es que una ciudad que se hallaba en circunstancias tan desventajosas y gravísimos apuros, al decir de los jurados, cómo pudo irle al duque con tantas y tantísimas exigencias, cual si se hallase en situación de imponer condiciones al vencedor, y cómo éste pudo oirlas pacientemente sin arrojar de su presencia, á cajas destempladas, á los embajadores que tuvieron el valor de proponérselas.

(1) La efeméride de ese acontecimiento, traducida al castellano por los señores Coroleu y Pella en su obra *LAS CORTES CATALANAS*, la hallará más adelante el lector, literalmente copiada de la propia obra; y si me anticipo á hablar de ella aquí, es tan solo para hacer una ligera observación que considero pertinente en este lugar, sin que por lo demás tenga yo la pretensión de enmendar la plana, ni mucho menos, á tan ilustrados escritores.

Dice el *Dietario* de la Generalidad al describir las peripecias de a quel acontecimiento, que los de Gerona “isqueren de la ciutat e pactaren ab lo dit senyor primogenit lo qual los pres a merce;” y aquellos señores traducen este párrafo diciendo que los gerundenses salieron de la ciudad y pactaron con el primogénito “entregándose á discreción.” Creo, salvo mejor parecer, que no es ese el verdadero sentido de las palabras “pres a merce,” y que es otra muy distinta su significación, á saber, que el duque recibió á los embajadores con agrado ó sea bondadosamente. Mal podía decirse que Gerona se había rendido á discreción, habiendo mediado un convenio que tenía la friolera de 30 artículos. Entregarse á discreción (*metres a merc é,*) lo hicieron S. Pedro Pescador, Bañolas, Ampurias y otras poblaciones; no la ciudad de Gerona que capituló con todos los honores de la guerra.

¿Era que el duque, en cuanto le fué posible, se avino á pasar por todo, ansioso de apoderarse prontamente de la ciudad antes de que cualquier accidente imprevisto le arrebatase de las manos tan codiciada presa ó era todo eso el infalible resultado de secretas negociaciones habidas entre él y los principales personajes de Gerona?

De todo pudo haber un poco; pero no anticipemos ninguna clase de juicios y prosigamos nuestro relato.

Concertada la capitulación en los términos que quedan expresados, vino tras de ella el acto solemne de la entrada triunfal de los franceses en la heróica ciudad de 1285; acto que por cierto tuvo lugar de muy distinta manera que del modo como lo cuenta el *Dietario* de la Diputación de Cataluña.

Hé aquí sucintamente extractada y vertida al español la relación de aquel suceso. (1)

Véase el original, "Sea á todos público y notorio como el reverendísimo Sr. D. Juan Margarit obispo de Gerona; los canónigos y los presbíteros de la santa iglesia catedral por una parte; por otra y en representación del brazo militar Bernardo de Senesterra, Bernardo Margarit, domiciliado en el castillo de Ampurdán, Bernardo Margarit señor de S. Gregorio, Jaime Alamany y Juan Bertrán, todos militares, y por otra parte los honorables jurados Guillermo Sunyer, Bernardo Despuig, Gabriel Campmany, Pedro Vives, Juan Malars y Monserrate Hospital representando al común de la diudad; habiendo visto por sus propios ojos la completa falta de vituallas en que se hallaba la población y el hambre que en ella reinaba á consecuencia del sitio puesto á la misma por el Ilmo. infante D. Juan duque de Calabria y de Lorena

(1) Manual de acuerdos fóleos 40 y siguientes.

(*Lotoringie*), con su magno y poderoso ejército de 30.000 hombres (*trigintam millem hominum armarum et plurium et peditum*) y con gran aparato de bombardas y otras artillerías, situadas en el llano de Gerona y en las casas, hospitales, colegios y monasterio de Sta. Clara (extramuros): Considerando que han sido completamente ineficaces todas las reclamaciones hechas por escrito y por medio de nuncios enviados al rey D. Juan y á su primogénito en demanda de auxilios: Atendiendo á que ni del uno, ni del otro se ha recibido socorro alguno, motivo por el cual la ciudad se hallaba reducida al mayor estado de hambre y de miseria, siéndole imposible vivir y sostenerse por más tiempo y menos resistir con las escasas fuerzas existentes dentro de ella á tan formidable ejército, el cual, de hora en hora, amenazaba asaltarla con escalas, bombardas y otras máquinas de guerra (*maxinis*), y pasarla á sangre y fuego sin respetar estados, sexos ni edades; Y deseando preservar de tales horrores los bienes y las personas de toda la población en general; Por tanto, hoy 1.º de junio de 1469, día de la festividad del Corpus, los antedichos jurados, obrando de común acuerdo con el obispo, militares, próceres y otras personas, y hallándose en la plaza de frailes menores, tomaron las llaves férreas de los portales de la ciudad (la nueva) y del Mercadal y se las entregaron al ilustre conde de Danoys y Longavilla, lugarteniente de Luis, cristianísimo rey de Francia, quien las recibió en la misma plaza, montado á caballo (*equitando*), y con aparato triunfal al frente de gran número de hombres de armas de los que habían venido en ayuda del duque de Lorena. „ Y prosigue la reseña.

Hecha la recepción de las llaves, se puso en movimiento la comitiva, marchando el conde á caballo, y, unidos á él, los jurados, los cuales iban á pié. Y en esa

X
conformidad, se dirigieron todos hacia la *Forsa vella*, y al llegar al portal, nombrado de *sobreporta*, se presentó el reverendísimo señor Juan Margarit obispo de Gerona, quien teniendo en sus manos todas las llaves de la *Forsa*, se las entregó al conde de Danoys en calidad de lugarteniente del rey de Francia. (1)

Poco después, el serenísimo infante Juan de Lorena, primogénito y lugarteniente de su padre Renato, entró tranquila y pacíficamente (*cum tranquillitate et pace*) por la puerta del Mercadal á la cabeza de grande ejército, y pasando por el puente de frailes menores (el de piedra), se dirigió, *equitando* también, vía recta, hacia la catedral, donde se les juntaron los jurados. Y al llegar delante de la puerta occidental, subiendo por la escalinata de piedra, se arrodilló en un reclinatorio, hizo oración, y se sentó en un solio real que se le tenía preparado, donde recibió de manos del conde de Danoys las llaves de la ciudad y de la *Forsa* en nombre del rey de Francia, tras de cuyo acto juró, sentado en el mismo trono, los fueros y privilegios de la ciudad.

En seguida entró en la iglesia, oró delante del altar mayor, y el vicario general, los canónigos y los presbíteros cantaron al son del órgano el "*Tedeum laudamus* „ *et gracia fecerunt Domino de tanto virtuoso principe.* „

(1) Esta reseña está bastante concorde con la que, en términos muy concisos, hizo en sus actas el doctor Alfonsello, quien contó todo lo ocurrido menos lo de la entrega de las llaves de la *Forsa*, hecha por el obispo Margarit, acto cuya indicación se la dejó aquél intencionadamente en el tintero.

El que habló primeramente de ella fué D. Narciso Blanch é Illa en su obra GERONA - HISTÓRICO - MONUMENTAL, 2.^a edición; y en otra posterior, titulada GERONA, CRÓNICA GENERAL DE ESPAÑA, y tras de él lo hizo D. Emilio Grahit en su opúsculo EL CARDENAL MARGARIT.

No se comprende, pues, como en la HISTORIA DEL AMPURDÁN pudo el señor Pella y Forgas afirmar en términos decisivos que los jurados, el clero y la nobleza se presentaron al duque á las puertas de la *Forsa* y que "solo el „ obispo Margarit, alma y brazo de toda la guerra, no quiso recibirle. „

Véase, pues, cuánto y cuánto difiere ese relato del que consignó en su *Dietario* la Diputación provincial. (1) ¿Fué que ésta lo hizo porque no supo con certeza lo que había ocurrido en Gerona, ó porque le convino desfigurar los hechos para ocultar la vergüenza de haber el primogénito del nuevo monarca aragonés tenido que recibir, á modo de letra de cambio endosada, las llaves de la ciudad por conducto de un delegado del rey de Francia? ¡Lindo papel hicieron aquel día el primogénito de Renato y el gobierno de Barcelona!

Pero, vamos claros. ¿Fueron realmente el hambre y el temor al tan exagerado poder de las armas francesas, los dos únicos factores que entraron en la resolución de aquel misterioso problema?

(1) Traducido al español como antes hemos indicado, por los Sres. Co-
roleu y Pella en su obra, *LAS CÓRTEES CATALANAS*, pág. 290, dice el *Dietario*
en aquella anotación lo siguiente: “En este día fiesta de Corpus Christi, la
ciudad de Gerona que había estado sitiada muchos días por el ejército de Ca-
taluña, se rindió al ilustrísimo Sr. D. Juan, primogénito y lugarteniente ge-
neral del Sr. Rey de Aragón y de Sicilia etc., el cual, viniendo pocos días an-
tes de Francia con gran poder de gente de armas de pié y de caballo, vino á
dicho campo con 18,000 ó más combatientes. Los de la ciudad, que hasta en-
tonces habían permanecido fieles al rey D. Juan, viendo cuán grande era la
potencia de sus enemigos y hallándose muy desprovistos de vituallas, salie-
ron de aquélla y pactaron con dicho Sr. Primogénito, entregándose á discre-
ción: lo cual aconteció el dicho día de Corpus Christi á la hora de comer. Hi-
zo dicho señor que se detuviesen los mensajeros de la ciudad que habían sa-
lido á tratar con él, haciendo que comiesen en su compañía é inmediatamente
empezaron á penetrar los nuestros en la ciudad, y cuando hubieron entrado
ya como unos 200 infantes, enarbolaron las banderas en las murallas, tañen-
do las trompetas. A hora de vísperas del mismo día, el Sr. Primogénito, con
el resto del ejército, hizo su entrada en la ciudad, saliendo á recibirle á las
puertas del recinto antiguo los jurados y mucha gente honrada de la pobla-
ción, á todos los cuales juró dicho señor sus privilegios y libertades, con que
le prestaron inmediatamente el juramento de fidelidad, encaminándose luego
á la seo, en donde aquél hizo oración.”

¡Puede darse mayor cúmulo de falsedades ó inexactitudes en tan corto
número de líneas! ¡Pobre *Dietario* si en todas sus anotaciones es tan verídico
como en la que acabamos de copiar!

Mucho da en qué pensar la actitud pasiva que observó el duque cuantas veces se presentó con aire de sitiador delante de nuestra ciudad, puesto que todas sus operaciones estuvieron reducidas á cohibir con mayor ó menor estrechez la entrada de víveres en la población, sin que ni una vez dejase de oír el estampido de sus bombardas á los gerundenses, y sin que tampoco en ocasión alguna intentase un ataque, ni aun en forma de simulacro, para apoderarse de la ciudad nueva y del Mercadal; de esas dos barriadas indefensas que con menores elementos y mayores contrariedades que ahora, tomó en 1462, á paso de carga, el bravucón del conde de Pallars.

Se conoce que el duque, desde la primera vez que se presentó ante los muros de Gerona, contó con la firme seguridad de hacerse con ella sin el empleo de otros medios que el hambre y los ocultos manejos que indudablemente puso en juego para obtenerla, merced á los cuales se evitó efusión de sangre y la ruina de la población.

De ahí el que no hayamos hallado orden ni disposición alguna mandando conducir artillería ni ninguna clase de pertrechos de guerra hacia nuestra ciudad, elementos de que aquél no supo prescindir anteriormente para rendir pueblos y castillos de muchísima menor importancia, tales como los de S. Pedro Pescador, Bañolas y Ampurias.

Es, pues, indudable que en toda aquella serie de sitios, excepción hecha del último, no se vió por aquí ninguna otra clase de artillería más que la que trajeron los franceses, y aun esa meramente de respeto y sin aplicación alguna; siendo por lo tanto pura inventiva cuanto han dicho los historiadores, entre ellos nuestro paisano D. Narciso Blanch é Illa en su GERONA-HISTÓRICO MONUMENTAL, acerca del emplazamiento y uso de aquellas

máquinas de guerra en el sitio de 1469 contra nuestra ciudad; afirmaciones todas algo arbitrariamente deducidas de lo que dice en su artificioso preámbulo la reseña de la entrada de las tropas francesas en Gerona; preámbulo en el que campea la mayor exageración, sin duda para ponerse sus autores al abrigo de futuras responsabilidades.

De todos modos, con lo que queda expuesto, nebulosa por demás se presenta la constancia y hasta puede decirse la fidelidad de las primeras autoridades de Gerona; y la bruma de las sospechas se hace más densa todavía, resumiendo otros hechos consignados por Zurita en sus Anales.

Ya ese autor, al describir los sucesos de 1467 se lamenta de los bandos políticos á la sazón existentes en Gerona y de que uno de ellos estaba compuesto de hombres “*que no tenían la afición que debían al Rey,*” los cuales hicieron á éste las mayores instancias, para que separase á Rocaberti del cargo de capitán de la ciudad. Y en otro pasaje los pone más al descubierto, diciendo que “*había tenido el duque su inteligencia con la parcialidad de Gerona que había procurado que se quitase el cargo de capitán á D. Pedro de Rocaberti.*”

Para hablar de tal manera era preciso que el analista aragonés hubiese alcanzado á ver documentos secretos que le pusieran al tanto de lo que había ocurrido aquí en aquella época, y de seguro que en ambas aseveraciones aludía más ó menos directamente á los Margarit, contándolos en el número de los conspiradores contra Rocaberti, quien de ningún modo podía ser santo de devoción del obispo, ya por haber echado mano más de una vez de los bienes de las iglesias, ya porque donde él estaba no había más voluntad ni dirección gubernativa que la suya.

Pero cayó al fin, y vino á ocupar su puesto el capitán Gago, de quien, ya hemos visto, comó supieron descartarse los Margarit y asumirse el gobierno de *la Forsa*.

Uno de ellos, Margarit el joven, intervino en el ajuste de las condiciones para la capitulación de Gerona; y preocupado Zurita siempre por la misma idea, se aventuró á decir, con maliciosa intención, que “la ciudad de „ Gerona fué rendida á los franceses por Bernardo Margarit hermano del obispo de aquella ciudad, y la fuerza (*la Forsa*) se entregó por el duque de Lorena á Juan „ Sarriera, que era del bando contrario de D. Pedro de „ Rocaberti. „

Zurita estuvo en lo cierto tocante á este último extremo, no así por lo que atañe al primero, sobre el cual se equivocó ó de intento quiso equivocarse por respetuosa consideración á la memoria del gran prelado, pues ya hemos visto que fué éste quien personalmente entregó las llaves de *la Forsa* al conde de Danoys, significativo alarde de adhesión, del que muy bien habría podido prescindir si hubiese querido ocultar el bulto.

Sin duda era cosa, ya convenida de antemano, que la posesión de *la Forsa* había de quedar vinculada por juro de herencia en aquella familia ó sus afines, y de aquí el que la capitania de dicha fortaleza fuese inmediatamente encomendada por el duque de Calabria á Juan Sarriera. (1)

(1) En carta expedida en Gerona el día 13 de junio, el duque, reconociendo lo muy necesarias que eran la custodia y conservación de la ciudad, ganada tras de muchos días de sitio y á costa de grandes trabajos, gastos y efusión de sangre, vino en conferir temporalmente á Juan Sarriera, baile general de Cataluña, la capitania á paz y guerra de la ciudad de Gerona y su veguerío, así como de todos los pueblos y castillos del obispado con exclusión del territorio de Ampurdán, (*extra Amporitenum agrum siue prouincia;*) siendo los fundamentos indicados por el duque, para la concesión de aquella gracia, “De vestris itaque fide industria solertia et probitate experto confi-

Muchas coincidencias son las que dejamos apuntadas y todas ellas demasiado bien eslabonadas entre sí, para que el ánimo más imparcial pueda dejar de concebir sospechas, y sospechas muy vehementes, acerca de la adhesión y fidelidad de los Margarit á la causa del rey D. Juan. (1)

Empero cualquiera que fuese su conducta, y como quiera se conciba la influencia que ella pudo ejercer en la suerte de Gerona, el caso es que esta ciudad se hallaba en poder del duque de Lorena, á quien en aquel

„ dentes. „ Desde ese momento Sarriera salió de la modesta posición en que hasta entonces había vivido, y creciendo de día en día su representación militar y política, llegó á ser en nuestra provincia el hombre más importante y caracterizado de aquellos tiempos.

(1) Crecen de punto esas sospechas, especialmente por lo que respecta á Bernardo Margarit, al ver que el duque, en digna y merecida recompensa de los laudables servicios que hasta entonces había prestado y de los que, segun era de esperar prestaría ulteriormente, vino en real carta de 11 de julio, en hacerle donación de 2,020 libras, importe de los derechos legitimarios correspondientes á Isabel Cardona, esposa de Fabián Mercier, los cuales por delito de infidencia tenía aquélla confiscados. Y no contento el duque con ese acto de munificencia en favor de Margarit, confirmó en otra carta fechada en Barcelona el día 3 de enero de 1470 el otorgamiento de una pensión de 1,000 florines anuales que por otra carta expedida en 7 del anterior mes de julio, le había señalado “*ob grata et accepta seruicia* „ que tenía prestados. (*Registro 52.*)

El original no dice cuál de los dos Margarit fué el agraciado con aquellas mercedes, pero todo induce á presumir que sería *el viejo*, ya por razón de su mayor edad, ya por sus circunstancias personales, ya por las distinciones que el duque naturalmente le dispensaba como hermano de su grande amigo el obispo de Gerona.

El P. Roig y Jalpi, en su *Resumen historial*, se indigna contra el supuesto, indicado por Zurita, de que Gerona fuese entregada por traición al duque de Lorena; y como pruebas negativas de este embozado aserto, aduce el texto de las cartas laudatorias y las gracias concedidas por el rey D. Juan á nuestra ciudad durante el trienio de 1462 á 64 en recompensa del fiel comportamiento de la misma y de sus moradores, pero el bueno del P. Roig estudió muy poco las cosas de aquella época y no llegó á recapacitar que desde el año de 1464 al 69, el mundo y los hombres podían haber dado muchas vueltas, como las dieron realmente, segun vamos viendo y veremos durante el curso de los sucesos que estamos historiando.

mismo día los jurados prestaron de motu proprio el debido juramento de fidelidad, si bien que este acto recibió inmediatamente la sanción del consejo general, el que, además de aprobarlo, dió autorización á los propios jurados para buscar dinero, con el objeto de pagar los gastos del sello y registro de la capitulación, así como el de las *estrenas* dadas á un rey de armas, no de Renato ó de su hijo el duque de Calabria, sino de S. M. cristianísima, Luis XI de Francia.





CAPITULO XVI.

SUMARIO:

Felicitaciones al rey de Francia y á Renato de Anjou.—Permanencia del duque en su campamento.—Devolución de todos sus bienes y rentas á los capitulados en Gerona.—Negociaciones para la pacificación de la montaña y entrega de Besalú.—Partida del duque para Barcelona.—Bloqueo de Gerona por los realistas.—Salida del duque contra ellos.—Varias disposiciones.—Extensas atribuciones del municipio de Barcelona en los asuntos de guerra.—Juramento de fidelidad prestado por el obispo Margarit al primogénito.—Comisión conferida por éste á Margarit.—Parlamento en Torroella de Montgrí.—Cuestiones entre los señores jurisdiccionales y sus enfiténtas.—Pedido de gente para trasladar la guerra al vizcondado de Bás.—Vuelta del duque á la provincia de Gerona.—Preparativos para el sitio de Besalú.—Nombramiento de capitán general de la provincia ampurdanesa, conferido por el rey D. Juan á P. de Rocaberti.—Embargo de los bienes de la mensa episcopal de Gerona, decretado por el rey D. Juan.—Privanza del obispo Margarit con el duque de Lorena.—Donación del pueblo de Anglés, hecha por éste en favor de Sarriera.—Disposiciones para conciliar á los señores feudales y á sus colonos.—Incendio de la curia eclesiástica de Gerona.

SILENCIOSO ó reservado por demás, se muestra nuestro archivo respecto á la conducta ó hechos realizados por el duque de Lorena después de ha-

berse posesionado de Gerona, siendo tanto y tan grande ese silencio, que el *Manual de acuerdos* se limita á decir que el día 13 marchó aquel príncipe, camino de Vich, y que el 15, por orden suya fué publicado un bando haciendo obligatoria la circulación de *les blanques franceses* á razón de siete dineros una; y al respecto de un dinero cada *dos maylles* de las acuñadas en Gerona. (1)

(1) Sobre lo ocurrido aquí con posterioridad al día 1.º de junio, la documentación de los archivos de Barcelona ofrece noticias bastante curiosas, entre ellas las que sumariamente paso á consignar.

Por las fechas de gran número de cartas expedidas por el duque de Lorena sobre diversos asuntos de la administración pública en general, se viene en conocimiento de que aquel caudillo continuó residiendo en su campamento de frente Gerona (*“in regijs felicibus castris apud Gerunde”* — *“en lo Real camp deuant Girona”*) hasta el día de su marcha, sin duda por imposibilidad de alojar aquel numeroso ejército dentro de la ciudad y al mismo tiempo para evitar los desórdenes que naturalmente habrían surgido entre el vecindario y las tropas francesas, sobre todo divididos hondamente éstas y aqué por el espíritu de nacionalidad, por los trabajos que los unos y los otros habían pasado durante el sitio y por el recuerdo de sucesos de más larga fecha. Se ve, sin embargo, que el duque entraba con alguna frecuencia en Gerona, de modo que sus provisiones, unas aparecen expedidas dentro de la ciudad y otras en su campamento, todas en un mismo día.

Entre las que exclusivamente se refieren á cosas de Gerona se hacen notables las siguientes:

El día 2, á instancia de fray Miguel Sampsó abad del monasterio de Breda, vino en encomendar á este prelado la administración de las rentas pertenecientes al beneficio del hospital de la seo gerundense por durante el tiempo que se hallase ausente su obtentor el clérigo Gabriel Sampsó que, por lo visto, seguía el partido del rey D. Juan. Se veían entonces muchos casos en que un pariente pedía la adjudicación de los bienes pertenecientes á otro pariente, militante en partido contrario al suyo; pero no para hacerse con ellos y usufructuarlos, sino para evitar que fuesen donados ó vendidos á personas extrañas.

El día 3 expidió varias provisiones mandando que fuesen inmediatamente reintegradas en la posesión de sus bienes, rentas y derechos, muchas de aquellas personas y corporaciones que se hallaban comprendidas en los pactos de la capitulación.

El 5, en sesión celebrada por el consejo de treinta y dos de Barcelona, se dió cuenta de que el duque había reclamado á los concellers de aquella

Ni son mucho mayores los datos que suministra

ciudad el pronto y continuo envío de provisiones para el mantenimiento del ejército y que además pedía el suministro de un centenar de hombres para que sirviesen de guías á los franceses en aquellos puntos por donde "hauien a passar e caminar."

El día 6, el duque dictó, entre otras, las siguientes disposiciones: mandó que fuese devuelto al capitulado, Bernardo de Senesterra, el castillo de Ullastret; adjudicó al real limosnero, Claudio *de bastida*, las rentas de las prebendas pertenecientes á Jaime Çamasa canónigo y sacristán mayor de la catedral de Gerona, declarado abiertamente en estado de rebeldía: dió comisiòn á Palol de Arenys para reducir los pueblos del Valle de Mieras, de S. Miguel de Campmajor y otros de la montaña, con amplias facultades para traerlos á pactos de capitulación ofreciéndoles indulto de cuantos crímenes hubiesen cometido, y la condonación de las pensiones de censos y censales que estuviesen adeudando á cualesquiera clase de personas; confirió del mismo modo amplios poderes á Juan Sarríera y á Jaime Alemany para conquistarse la adhesión de los dos célebres realistas Gabriel Xatmar y Bach de Rocabrúna, así como de cualquier otro que quisiese acogerse á los beneficios de la capitulación; y por último, en la confianza de que aquéllos indudablemente se adherirían, escribióles cartas muy atentas rogándoles procurasen trabajar activamente para conseguir la reducción de pueblos de aquellas montañas.

El día 8 dió orden á Catalina y á Luis de Foxá para que inmediatamente soltasen á un vecino de Rupiá, á quien habían prendido en la demarcación del mismo pueblo. Esta orden fué expedida á instancia del agredido, y del obispo de Gerona, señor jurisdiccional de aquel castillo; dato importante que demuestra la influencia que tenía Margarit en la corte del duque de Lorena, apesar de no haber prestado juramento de fidelidad.

El día 9 fué formulado un proyecto de capitulación por el cual Gabriel Xatmar se obligaba á someterse á la obediencia de Renato y su primogénito, mediante la aceptación de gran número de condiciones, entre ellas las siguientes: que se le dejase continuar en el ejercicio del cargo de capitán á guerra y justicia de la fortaleza, villa y veguerío de Besalú; que le fuesen devueltos los bienes y rentas que poseía antes de la guerra; que se le hiciese remisión de todo lo que se hubiese apoderado durante el curso de la misma, fuese cual quisiere su pertenencia; y que igualmente fuesen devueltos á su hermano, el abad de Bañolas todos los bienes y derechos propios de su abadiato, así como el castillo de Porqueras, del que era señor jurisdiccional, pudiendo por lo demás participar también de los beneficios de la capitulación de Gerona, los cuales debían hacerse extensivos á determinado número de vecinos de Besalú, sin que, fuera de esta excepción, se dijese en el tal proyecto una palabra acerca de la suerte de aquella villa. El duque adhirió con muy poquisimas variantes, á todo lo pedido por Xatmar; y dando ya la cosa por hecha, la noticia de ese fausto suceso voló rápidamente hacia Barcelona, donde causó mucha satisfacción por creerse terminada la guerra aquí con la pacifi-

aquel libro acerca del estado de la población y de lo ocu-

cación de las montañas. Empero, por causas hoy completamente desconocidas, murió en flor aquel proyecto, y continuó Xatmar conservando la capitania y la villa de Besalú por el rey D. Juan. Zurita, inexacto como siempre en todo lo de aquella época, dice que después de la rendición de Gerona, Tanneguy de Chatel, capitán de 500 lanzas francesas, redujo á Besalú y el resto de la montaña, "de modo que *con este suceso* quedó el duque de Lorena señor del Ampurdán y vino á Barcelona." Nada más inexacto que todo ese relato.

El día 10, reconocido el duque á los buenos oficios del jurisconsulto Jaime Taravaus, quien en el asunto de la capitulación había intervenido, según aquel decía, "*a tot seruey del Sr. Rey e nostre,*" y contando con la seguridad de que aquél continuaría prestando otros buenos servicios, pues eran bien patentes *la voluntat e amor* que les había demostrado, manifestó el decidido propósito que tenía de cumplir la promesa que, en señal de gratitud, tenía hecha á Taravaus, al cual había dado las mayores seguridades de que le sería devuelta una casa que éste poseía en Barcelona, y por lo tanto vino resueltamente en ordenar el que así se verificase. Empero, como el predio en cuestión había sido confiscado por delito de infidencia, y vendido por los diputados de aquella época al secretario real Jaime Martí, el duque, obrando con arreglo á principios de justicia, dispuso que fuese devuelto á dicho funcionario el precio de la venta con cargo á los fondos de la generalidad ó bien que ésta le asegurase debidamente su reintegro para cuando hubiese medios hábiles para hacerlo. Los diputados actuales, á quienes había sido comunicada esta providencia para que la cumpliesen, no se conformaron de buenas á primeras con ella, y el día 8 del siguiente mes de julio enviaron una embajada al consejo municipal de los treinta y dos al objeto de que nombrase una comisión de su seno para examinar junto con aquella, el texto de la escritura de venta. Nombrada la comisión, se presentó el día 31 de agosto otra embajada de aquel cuerpo provincial al mismo consejo, haciéndole presente, que si bien, según lo informado por varios jurisconsultos, la capitulación de Gerona no obligaba en nada á la generalidad, sin embargo, teniendo en cuenta que en éste asunto el primogénito tenía su palabra empeñada, había acordado, para que este pudiese dar cumplimiento "*a algunes coses de la dita capitulacio,*" darle 320 libras barcelonesas; acuerdo que mereció la aprobación del consejo de treinta y dos.

Dejemos por ahora á Taravaus, pues ya le volveremos á hallar más adelante, y prosigamos nuestro relato.

El día 13 de junio, el duque levantó sus reales de nuestra ciudad, pero antes de marcharse, confirió en la misma fecha, según hemos visto, el cargo de capitán general de Gerona y su veguerío á Juan Sarriera, y confirmó el nombramiento de capitán de Corsá, hecho anteriormente, en favor de Bartolomé Leva.

El 17 hizo su entrada triunfal en Barcelona, desde cuya ciudad mandó á

rrido en ella con posterioridad al día primero, pues todo lo que en él se halla apuntado, consiste en tres cartas, dos de las cuales son de bastante interés histórico y por lo tanto pasaremos á ocuparnos de ellas con algún detenimiento.

Verificado en nuestra ciudad el consabido cambio de bandera política, los jurados se apresuraron á saludar al nuevo astro que con sus resplandores había venido á eclipsar los débiles rayos de luz que proyectaba el declinante sol de la dinastía castellana sobre esta provincia; y en efecto, meditando muy poco lo que hacían y

varias autoridades de la provincia pusiesen inmediatamente en posesión de sus bienes y capellanías al cabildo y beneficiados de la catedral de Gerona.

El día 21 escribió una carta á Bartolomé Alemany, recordándole “ que apres alguns maneixs colloquis e practiques, „ habidos entre él de una parte, y de otra el abad de Breda y Juan Sarriera en representación del rey, había enviado desde Castellfollit, con fecha del 8, una letra manifestándose dispuesto y con deseos de constituirse en fiel vasallo de S. M., según así se lo significaría de palabra Juan Sarriera á quien había entregado para ello la correspondiente carta credencial. Evocados todos esos recuerdos justificados con el envío de copia literal de aquel escrito, el duque concluía el suyo apelando á los nobles sentimientos de Alemany para que, á fuer de buen caballero y fiel vasallo, cumplierse religiosamente lo ofrecido en bien de la paz y reposo de aquellas montañas, y exigiéndole rompiese desde luego abiertamente contra los enemigos del rey, “ declarant e manifestant vos publicament, tot vel o cor- „ tina apart posat, vassall bo e feel del Sr. R. com es per vos scrit a nos e „ prefert. „

El mismo día y al siguiente, escribió, para los propios fines, cartas de igual tenor á Pedro Desbach de Rocabruna y á Bernardo Gabriel Xatmar, á este último en términos mucho más duros y enérgicos, tanto, que al final del escrito le decía, que si rehusase ó tratase de dilatar de cualquier modo el cumplimiento de lo ofrecido, “ vos significam per aquestes matexes (letras), „ ens declaram contra vostre stat fama persona e honor; „ amenaza tremenda en aquellos tiempos, pero de la que no hizo caso alguno Xatmar, como no lo hicieron tampoco Desbach y Alemany respecto de los requerimientos que les habían sido dirigidos.

Otras varias disposiciones, correspondientes al mes de junio, aparecen continuadas en los *Registros* de aquella lugartenencia, pero siendo todas ellas de escaso interés histórico, consideramos superfluo ponerlas en conocimiento de nuestros lectores,

olvidándose de lo que no debieron olvidarse, dirigieron al rey de Francia una calurosa exposición felicitándole por el triunfo de sus armas y manifestándole la mayor satisfacción por hallarse esta ciudad bajo el amparo de un monarca tan grande y poderoso.

Eso fué el día 2, y ¡cosa singular! hasta el 6 no se acordaron de felicitar á su soberano, á Renato de Anjou, el rey de los catalanes, á quien, por lo menos, debieron de haber saludado al mismo tiempo que al de Francia.

Verdad es que lo verificaron con mucho floreo, haciendo las mayores protestas de adhesión y fidelidad y exaltando hasta las estrellas las excelentes cualidades del primogénito; (1) pero de todos modos faltaron, dando con tal conducta claras muestras de que Renato no era para ellos, al igual que para todo el país, más que un mero satélite, un simple testaferro del rey de Francia, verdadero dueño y señor de este territorio puesto que, á no ser por su poderoso auxilio nada habrían conseguido por sí solos el duque de Lorena y el desdichado gobierno de Barcelona.

Tales demostraciones de preferente acatamiento, tributadas al monarca francés, no podían pasar desapercibidas á la clara perspicacia del duque, ni dejar de im-

(1) En esta carta, después de reseñar á Renato la solemnidad de la entrada de su hijo, quien, según el decir de los jurados, fué recibido por el pueblo "ab molta gran humilitat... e per ell molt graciosament e humana foren" jurats los priuilegis de la ciutat, se explayaron aquellos en hacer un cumplido elogio de los actos del primogénito, considerándole "dotat de tantes" virtuts que per paraules ne letre explicar non poriem de que ia molt mes "contentacio e gloria es stada e es a tots nosaltres e a tots los vassalls e subdits de V. S. de les quals coses fem laors e gracies a nostre Senyor Deu omnipotent qui de tal Rey e Senyor e de tal primogenit nos ha dotats."

¡Puede verse mayor grado de adulación y bajeza! ¡Y era ese aquel pueblo valiente y decidido cuyo amor y lealtad á la persona del rey D. Juan y á su dinastía, tanto y tanto se ha ponderado y aún se está ponderando!

presionar su ánimo muy desagradablemente, sobre todo al verse postergado, como se vió, en los honores del acto de la entrada en Gerona y al tener que pasar por la humillación de recibir, á modo de limosna ó de regalo, las llaves de la ciudad por conducto de un mariscal del rey de Francia.

No es, pues, de extrañar que cuando le llegó el turno de entrar en ella; lo hiciese con aire triste y cariacontecido, que es lo que verdaderamente significan las palabras "*gran mansuetut*;" "*tranquillitate et pace*," usadas por nuestros jurados al describir la actitud con que aquel príncipe penetró en el recinto de Gerona representando un papel bastante secundario.

Esos ingratos recuerdos, agriados con las imprudentes demostraciones de predilección, dadas por nuestros ediles al rey de Francia, y la memoria, por cierto, poco lisonjera de las contrariedades y sinsabores por que hubo de pasar durante aquel largo y porfiado sitio, tal vez influyeron en que nunca llegase á sentir las mayores simpatías por esta ciudad, y de ahí las escasísimas relaciones que mantuvo con los representantes de la misma.

De todos modos, gracias á la capitulación celebrada con él, cesaron las pasadas tribulaciones y el vecindario logró entrar en un dulce período de paz y reposo; pero esta dicha fué de tan corta duración, que el día 21 los jurados hubieron de acudir al duque participándole la enojosa novedad de que Gerona volvía á verse bloqueada por algunos hombres de armas de á pié y de á caballo, "*enemichs nostres*," procedentes de la montaña, los cuales se hallaban apostados en las avenidas de la ciudad interceptando la entrada en ella de toda clase de víveres, corriendo además el territorio, aprisionando gente y causando la completa paralización del co-

mercio; punto sobre el cual volvieron á escribirle en términos plañideros el día primero de julio.

Por manera, que los amigos íntimos de ayer eran hoy considerados como enemigos mortales de Gerona; y contra ellos, el día 19, salió el capitán de la ciudad Juan Sarriera para perseguirlos en sus guaridas, las montañas, sin que consten los resultados de esa expedición, que, por lo visto, fué completamente infructuosa; y si es que alguna ventaja produjo, debió ser la del levantamiento del bloqueo, á juzgar por el silencio que guarda acerca de él la documentación, como lo guarda esta también sobre toda otra clase de sucesos. (1)

(1) Por lo que arriba dejamos apuntado, se vé lo escaso que anda de noticias nuestro *Manual de acuerdos* en materia de sucesos ocurridos aquí durante los meses de julio y agosto.

No sucede lo mismo en la documentación de los archivos de Barcelona, donde aquellas se presentan en mucha mayor abundancia; si bien que casi todas son de interés puramente individual por más que estén relacionadas con los sucesos que estamos historiando, pues versan, especialmente las del mes del julio, sobre expedición de guiajes para rescate de prisioneros; devolución de bienes á capitulados, y donaciones de los que por delito de infidencia se hallaban en estado de confisco.

De entre esa balumba de disposiciones de índole tan diversa, nos permitiremos extractar algunas de las que nos han parecido más importantes y curiosas.

En 5 de julio, D. Juan, hallándose en Cervera, concedió guiaje al mayordomo de "*Jacobo Galioto presonero nuestro,*" para ir con toda seguridad desde Barcelona á dicha villa, con el fin de tratar del rescate del propio Galioto. (Este era su verdadero apellido, según resulta de todas las cartas, escritas por él, que obran originales en el archivo municipal de Barcelona.

El 17, cumpliendo lo pactado en la capitulación de Gerona, el duque de Lorena, decretó la completa restitución de bienes á Jaime Alemany, y no solo eso sino que además hizo donación de todos los que su hermano Bartolomé tenía confiscados por delito de infidencia; un caso igual al de la familia de Sampsó.

En materia de adjudicación de bienes y de indemnización de daños á súbditos leales, se hace notable una provisión expedida por D. Juan II en 10 de julio, desde Prats del Rey, en la cual manifestó ser su voluntad que los expulsados (*foragitats*) de Gerona y desheredados de su patrimonio en la misma ciudad y en cualquier otro punto del Ampurdán por el duque de Lo-

En ese estado de calma fueron discurriendo los me-

rena, fuesen indemnizados (*remunerats*) con los censales, bienes y rentas que algunos seglares y eclesiásticos de nuestra provincia poseían en Mallorca; y á fin de que esa disposición fuese cumplimentada, vino en ordenar al procurador real en aquella isla, suspendiese dar á nadie posesión de los propios bienes, por más que en virtud de anteriores provisiones y de otras posteriores, hubiesen sido donados á otras personas, debiendo, en el entretanto, quedar todo en suspenso hasta que él hubiese acordado el modo y forma de la distribución; para lo cual previno al propio funcionario le enviase una relación expresiva de todos los bienes y rentas de dicha clase, existentes á la sazón en aquella isla. Por supuesto que nada más lejos de la mente del rey don Juan que el cumplimiento de aquella promesa; y si la hubiese cumplido, no habría tardado mucho en disponer lo contrario; pues ya hemos visto, y así lo corrobora el tenor de dicha carta, lo poquísimo que había que fiar en la formalidad y buena fé de aquel monarca.

Entre las pocas disposiciones de distinto género que nos ofreee la documentación de aquella época, aparece una, dictada por el duque el día 14, mandando se pusiese término á las bandosidades surgidas entre algunos vecinos de Gerona y de Perpiñán; á cuyo efecto ordenó á Sarriera prendiese á los ciudadanos Andrés, Miguel y Rafael Sampsó por haber enviado carteles de desafío á Luis Miguel Arnacha de Conflent y á Francisco de Pau, en cuya fracción militaban los ORTAFÁNS.

Más interesante que esa es la noticia que nos dá el Libro de deliberaciones del municipio de Barcelona correspondiente al mismo año, por el cual se viene en conocimiento de que el día 19 del propio mes de julio, la diputación de la Generalidad envió una embajada al Consejo de treinta y dos, transmitiéndole, para que la discutiese y aprobase si lo estimaba procedente, una proposición que había sido dirigida por el duque al expresado cuerpo provincial manifestando la conveniencia de que la ciudad y *la Forsa* fuesen guarnecidas con cincuenta hombre asalariados, veinticinco de ellos por la generalidad, “car, decían los embajadores en apoyo de aquella demanda, lo dit primogenit „ creu que ab mitja de la gent darmes que ja te e de altra qui molt prest de „ part de ça se spere, la montanya sera prestament hauda e reduhida.” Como no podía menos, la proposición quedó aprobada y fué acordado que una comisión de ocho consejeros unidos á los delegados de la Diputación diese cumplimiento al acuerdo.

Hasta ese punto había llegado á imponerse y á dominarlo todo, especialmente en cuanto se refería á la parte económica del ramo de guerra, la ciudad de Barcelona representada por el *Consejo de ciento*, y éste á su vez por el de los *treinta y dos*, que era una de las varias secciones en que se hallaba entonces dividida la administración de aquel municipio.

De modo que la Diputación, en ciertos casos, estaba en una situación mucho más baja que su inferior gerárquico, puesto que se limitaba á discutir las proposiciones nacidas en el seno de la misma ó que le venían de fuera, y

ses de julio y agosto, durante los cuales se recibieron

después de haberlas aprobado, si tenía por conveniente aceptarlas, enviaba su acuerdo al Consejo de treinta y dos por medio de una embajada, la cual, cumplida su misión, se retiraba. Puesto entonces aquel acuerdo á discusión, el Consejo lo aprobaba ó desaprobaba ó hacía en él las modificaciones que le parecían convenientes, y lo que resolvía, eso era lo que debía hacerse sin apelación ni contrariedad alguna; salvo algunos casos en que por la importancia ó gravedad del negocio, dejaba íntegra la resolución á la mayor autoridad del Consejo de ciento, si bien siempre informando en sentido favorable ó contrario. Resuelto el asunto, de cualquier modo que fuese, el Consejo de treinta y dos comunicaba el acuerdo á la Diputación para que por los delegados al efecto elegidos por ambas corporaciones fuese exactamente cumplimentado.

Y el tal Consejo estaba tan ufano y celoso de aquella alta prerogativa, que la consignaba con marcado énfasis en algunas de sus actas consistoriales diciendo: "*Empero dites cosas* (las del asunto de que se trataba) *no poden*, *hauer execucio si la dita conclusio* (el acuerdo de la Diputación) *primer*, *no passa e es consentida per lo present concell.*" Por manera que el poder supremo de Cataluña, para cierta clase de asuntos, residía esencialmente en el municipio de Barcelona.

La documentación del mes de agosto no ofrece en general mayor interés que la del anterior, si bien que en particular no carece totalmente de importancia.

Ya hemos visto en otro lugar el fracaso que sufrió el proyecto de capitulación propuesto por Bernardo Gabriel Xatmar al duque de Lorena para la entrega de la villa de Besalú. No pudimos entonces explicar con la debida exactitud, y lo mismo nos sucede ahora, las causas verdaderas de aquel retroceso, pero hemos conseguido hallar un documento que arroja acerca de este particular algunos rayos de luz.

El rey D. Juan, en carta fechada en Vendrell el día 28 de agosto, manifestó á sus delegados, residentes en Mallorca, las grandes quejas que Xatmar le había producido porque no se le pagaba la pensión que él le tenía señalada sobre las rentas que poseían en aquella isla algunos infidentes. Según el tenor de la propia carta, Xatmar había fundado sus reclamaciones sacando á colación los grandes servicios que tenía prestados, los peligros á que se había expuesto, y las pérdidas y quebrantos sufridos en su patrimonio, el cual se hallaba en completo estado de destrucción; hechos todos que el rey reconoció ser verdaderos, complaciéndose además en consignar la certeza que tenía de que Xatmar le estaba sirviendo y continuaría en servirle con la mayor lealtad, tanto que había invertido cuantiosas sumas para la custodia y defensa de Besalú, sosteniendo al efecto, como aun sostenía por su cuenta, mucha gente de á pié y de á caballo; en méritos de todo lo cual, don Juan vino en declarar ser su *incommutable voluntat* que la expresada asignación fuese satisfecha á Xatmar con cargo no solo á los *censals reservats* (?), pertene-

cartas, tanto de Luis XI como de Renato de Anjou, en contestación á las que les habían dirigido los jurados: la del primero, escrita en latín y fechada en Ambasia el día 6 de julio respirando satisfacción por lo que aquellos le habían dicho en la suya del 2 del mes anterior: la del segundo lo había sido el 29 de agosto en el castillo de Angiers, y en ella Renato se mostraba altamente complacido por el contesto en general de la carta del 6, especialmente en la parte referente á los elogios tributados á él y á su primogénito por los representantes de nuestra ciudad, á quienes dió las mayores seguridades

cientos á iglesias, hospitales, monasterios y otras causas pías, cuyas pensiones estaban destinadas á gastos de la guerra, sino también de los confiscados á rebeldes, puesto que estos censales habían de servir “per la liberacio de la persona del abbat de Banyoles yerma del dit mossen Xatmar, qui es pres per los rebelles.”

Al escribir esa carta ¿ignoraba D. Juan lo que había pasado anteriormente entre Xatmar y el duque de Lorena? Seguramente que no; pero, hombre acostumbrado al disimulo y obedeciendo á la ley imperiosa de la necesidad, ¿qué le costaba aparentar que lo ignoraba todo con tal de conservar la villa de Besalú á su devoción? Tenemos, pues, á Xatmar completamente alejado de la dinastía anjovina, y más con el agravio de la cautividad de su hermano el abad de Bañolas, aprehendido, tal vez, en venganza de la decepción por aquél cometida en la capitulación de Besalú. Ya veremos hasta dónde llegó ulteriormente su constancia.

Entre tanto, Sarriera iba captándose las mayores simpatías en el ánimo del duque de Lorena, quien por real cédula, expedida en Barcelona á los 12 de agosto, vino en concederle plena autorización, para que, bajo su responsabilidad y sin aumento de salario, pudiese ser sustituido por Juan de Argenton en el cargo de baile general y procurador de feudos en Cataluña, mientras él desempeñase el de capitán de nuestra ciudad, empleo que por la índole especial de sus funciones, no le permitía dedicarse personalmente á la administración del real patrimonio.

También iba ganando en consideración cerca de aquella corte, aquel abad de Breda que tanto había figurado como partidario del rey D. Juan en el sitio de Gerona, de modo que el duque, en circular de 25 de agosto, prohibió el que bajo ningún concepto fuesen mermadas en lo más mínimo las rentas de aquel abadiato, ni aun bajo pretexto de atender con ellas al gasto de sostenimiento y defensa de fortalezas, salva la obligación que ya tenía de contribuir con una parte de sus frutos á la custodia del castillo de Hostalrich.

de que muy en breve quedarían sometidas estas montañas, puesto que estaba preparando todo lo necesario para hallarse aquí á fines del próximo mes de septiembre.

Otro, no él, fué quien vino por aquellos días, y no de allí sino de Barcelona y por cierto con una misión, cuyo anuncio hizo muy poco feliz á la provincia ampurdanesa.

En efecto el duque de Calabria, después de haber permanecido silencioso sin dignarse contestar á las cartas que le habían dirigido los jurados, se determinó á escribir á éstos, como lo hizo el día 27 de septiembre, haciéndoles saber que la Diputación y su consejo habían acordado que por la provincia de Ampurdán fuese costeado el mantenimiento del mayor número posible de caballos para la defensa del territorio y que al objeto de disponer lo necesario al cumplimiento de aquella resolución, venía comisionado por él y con largas instrucciones, “lo R. Pare en Chrísteamat conseller del Senyor „ Rey e nostre lo bisbe de Gerona. „

Ya tenemos al gran canciller, al hombre de la mayor confianza de D. Juan II, completamente adherido á la causa de la revolución de Barcelona, olvidándose de todos sus antecedentes y juramentos, y prescindiendo de los grandes compromisos que le ligaban así á la buena como á la mala suerte de aquel monarca.

¿Qué causas pudieron obligarle á tan brusco cambio de frente muchísimo antes del término que para decidirse por una ú otra de aquellas dos dinastías le fué concedido por el artículo 13 de la capitulación? ¿porqué en lugar de emprender la ruta, camino del Tíber, ó sea de la ciudad eterna, donde tenía muchas y muy buenas relaciones, se dirigió por el contrario hacia las márgenes del Besós y se metió de rondón en Barcelona



para aliarse y hacer causa común con aquellos que desde el año de 1462 habían sido sus más encarnizados enemigos?

Algunos historiadores han querido dar la explicación de este enigma atribuyendo el origen de aquel acto á la presión que ejerció el partido dominante sobre Margarit con haberle inconsideradamente sacado de su palacio episcopal para obligarle á prestar el consabido juramento; y por si acaso esa razón pudiese parecer demasiado fútil, no ha faltado quien, para reforzarla, se ha permitido, de intención propia, divulgar la especie de que Margarit, además de haber sido sacado de su palacio, fué encerrado en el convento de frailes menores.

Alfonsello, cuya autoridad no puede aquí ser recusada por nadie, se limita en una de sus notas á decir que el día 20 del propio mes de junio, para el acto de la colocación de una prebenda á la sazón vacante, el obispo Margarit, con su cabildo, hubo de constituirse en el convento de frailes menores, á causa de habersele hecho entender que no podía continuar viviendo en su palacio, en tanto que no hubiese prestado juramento de fidelidad al primogénito.

A eso, por consecuencia, quedan reducidas todas las persecuciones reales ó aparentes que por aquellos días sufrió el obispo Margarit; pues que de haberse ejercido contra él cualesquiera otra clase de violencias, es bien seguro que Alfonsello no las habría callado.

¿Qué juicio, por lo tanto, podemos formar de la energía de carácter y de la consecuencia política de Margarit cuando para inducirle á dar aquel injustificable cuarto de conversión, bastó la pequeña contrariedad de haberle prohibido vivir en su palacio?

Ese debió ser el expediente á que tal vez se recurrió, dándole todas las proporciones de un acto de persecu-

ción y despojo, para desorientar á la opinión pública y prepararla á ver sin extrañeza el salto mortal que de común acuerdo con los poderes de Barcelona, dió poco tiempo después el gran prelado. (1)

Tan ciertas y tan íntimas eran esas inteligencias, cuanto que en carta de 25 del propio mes de junio, el duque envió una orden circular á todas las autoridades de Cataluña, haciéndoles saber “ *com per alguns respectes* „ *no solament dignes mas encara necessaris* vullam que „ en les rendes de la mensa episcopal no sia en res to- „ cat ne desfalcat; „ por lo tanto venía muy estrechamente en prevenirles que así con la mayor exactitud se verificase, y que, en tal concepto, dejasen al obispo de Gerona en la libre administración de sus rentas y protegiesen decididamente su acción en cuantos casos fuese necesario. (2)

De modo que todo lo pactado en el artículo 13 de la capitulación, no fué más que un simple ardid diplomático, para salvar nebulosas apariencias y dejar por de pronto á salvo el honor y el buen nombre del obispo; pudiéndose por ahí colegir lo que tenía de verdad el tan ponderado acto de haberle hecho salir de su palacio.

(1) Tres meses y medio cabales estuvo el obispo Margarit manteniéndose al paio, ó sea “ á honesta distancia „ de la corte del duque de Lorena, si bien que disfrutando, entre tanto, de las rentas de la mensa episcopal, sin haber prestado el consabido juramento de fidelidad.

Hé aqui lo que dicen á este propósito los *Dietarios* del municipio de Barcelona, correspondientes á los años años de 1464 á 1497: “ Diuendres a xv de „ Setembre (1469).—Lo dit dia lo Reuerent bisba de Gerona presta la ffede- „ litat al Senyor primogenit lochtinent de la magestat del dit Senyor primoge- „ nit en lo palau reyal de la present ciutat. „

Doce días después vino en comisión, como persona de la mayor confianza del duque, para procurar la pronta realización del impuesto de caballos destinados á la defensa del país contra las excursiones que en él pudiesen intentar los partidarios de D. Juan II; y por cierto que no fué ese el único y último servicio que, á cara descubierta, prestó en adelante á la nueva dinastía.

(2) *Arch. de la Cor. de Arag.* Reg.º 53, f. 66.

Mírese la cosa, pues, como se quiera, y digan los apologistas de Margarit lo que les plazca para disculparle, siempre tendremos que fué algo más que un simple efecto de debilidad ó falta de entereza la acción de haberse pasado el obispo de Gerona al campo enemigo con armas y bagaje; y así lo comprenderá toda persona imparcial que, conociendo las dotes y brillantes cualidades de aquel hombre verdaderamente insigne, se pare en examinar los sucesos ocurridos en Gerona desde la caída de Pedro de Rocaberti, indudablemente preparada por él, hasta la entrega que hizo, por sus propias manos, de las llaves de *la Forsa* al conde de Danoyo.

Desde ese momento, sin embargo de no haber jurado, hasta el día 15 de septiembre, puede decirse que Margarit quedó entregado en cuerpo y alma al gobierno de Barcelona, ó por lo menos al duque de Lorena con quien trabó relaciones de mucha intimidad.

Así, entre otras comisiones de confianza, le confirió aquel príncipe la de venir á nuestra provincia con plenos poderes para arreglar la enmarañada cuestión del impuesto de caballos, contra el cual se dirigieron de todas partes numerosas quejas y reclamaciones; siendo lo más notable del caso, que tres días después, el 30 de septiembre, el abad de Ripoll escribió desde Mataró á nuestros jurados anunciándoles que por acuerdo de la Diputación y su consejo, venía á reglamentar, bajo bases justas y equitativas aquella desordenada contribución y que á este efecto él había deliberado convocar parlamento, para el día 15 del próximo mes de octubre, en la villa de Torroella de Montgrí, debiendo por consecuencia proceder nuestra ciudad á la correspondiente elección de síndicos.

Por manera, que eran dos los delegados que se hallaban ó debían hallarse aquí para el mismo objeto, uno

nombrado por el Duque y el otro por la Diputación, sin que se vea bastante claro á cuál de ellos correspondía la presidencia en el parlamento, (1) puesto que á los síndicos de la ciudad les hizo ésta, entre otros encargos, el de que luego de haber llegado á Torroella entregasen su carta credencial al obispo de Gerona, y que después hiciesen una visita al abad de Ripoll, debiendo, en el caso de que éste se hallase ausente, presentar los poderes al parlamento.

En todo el contenido de aquellas instrucciones no predominaba más que una sola idea, la de que la ciudad no hubiese de pagar nada, y en último caso, lo menos posible, habida consideración al estado de pobreza en que el vecindario se hallaba de resultas de la guerra; encargo igual, ó muy parecido, que, según Alfonsello, hizo á su representante el cabildo de la catedral.

No constan en nuestro archivo los resultados de aquel parlamento, en el cual, por lo visto, se habló mucho, y en definitiva no se convino en nada.

(1) No sé de dónde el ilustrado autor de EL CARDENAL MARGARIT pudo sacar la especie de que el duque presidió este parlamento, al cual dice se halló presente el obispo de Gerona. Para que se vea lo equivocado de aquella aseveración, me limitaré á indicar lo que era del duque de Calabria en aquellos momentos, según lo que resulta de la documentación existente en los archivos de Barcelona.

Desde el 17 de *junio* al 12 de *octubre* permaneció constantemente en aquella ciudad; el 13 salió de ella con su ejército para sitiar el castillo de *la Prunya*, y habiéndolo tomado el día 24, regresó á Barcelona, de donde, el 30, volvió á salir con dirección á nuestra provincia.

El mismo día 30 llegó á Granollers, y el 31 lo pasó en Hostalrich.

El 2 y 3 de *noviembre* se hallaba frente de Gerona (*apud Gerunde*); del 5 al 9, dentro de la ciudad, y del 10 al 30 en Bañolas.

El día 1.º de *diciembre* volvió á Gerona; el 2 se hallaba en Hostalrich, y el 4 entró en Barcelona, donde permaneció hasta el 12 de enero de 1470.

De modo, que, ni por asomo, estuvo en Torroella de Montgrí, en cuya villa nada tenían que hacer, mayormente cuando no era él quien había convocado aquel parlamento, sino el abad de Ripoll en nombre de la Diputación de Barcelona.

Tampoco se halla apuntada en el *Manual de acuerdos* ninguna clase de noticias políticas desde aquella fecha hasta la conclusión del año de 1469, y en tal situación, para llenar ese claro, nos será forzoso dar cabida aquí á los datos de otras fuentes, sobre todo á los de los archivos de Barcelona, y abandonar momentáneamente el sistema de notas con que vamos dando á conocer los que en ellos existen para distinguirlos de los que obran en el nuestro que es lo que constituye en su esencia el texto de la presente monografía.

La devolución de bienes á los capitulados en Gerona hizo que éstos, al amparo de aquel convenio, extremasen el rigor de las reclamaciones que desde luego entablaron contra sus deudores por censales, censos y otros derechos agrarios, especialmente contra los habitantes de Corsá, Rupiá, Púbol y La Pera; llevando tan allá sus exigencias y los medios coercitivos que emplearon para hacerlas efectivas, que el duque de Lorena se creyó en el deber de terciar en este asunto expidiendo en primero de septiembre cuatro provisiones encaminadas á contener el desborde de tales demasías, teniendo en consideración el infeliz estado en que se hallaban los pobres moradores de aquellos pueblos feudales.

En una de ellas, dirigida al Vicario y oficiales del obispado de Gerona, el duque se lamentaba de que saliesen tantas letras monitorias y de entredicho, como las que de continuo salían de aquella curia eclesiástica á instancia de parte, contra dichos deudores, á los cuales con tales medidas y con los gastos de que iban acompañadas, les ponían en estado *de total ruina e destruccio*; cosa que él, á todo trance, deseaba evitar, y en tal concepto, atendiendo á esas y otras consideraciones de interés público, vino en ordenar que por durante el tiempo de la guerra, cesase el envío de tales letras monito-

rias y de entredicho, así como la ejecución de los procedimientos que, con motivo de ellas, se hubiesen incoado. Empero, justo y conciliador por temperamento y respetando el derecho de los reclamantes, en la misma fecha encargó á Pedro Abellas doncel, y á Pedro Suñer, notario, procurasen con la mayor eficacia concordar á los señores y á sus enfiteotas, tanto por lo tocante á las pensiones vencidas, cuanto á las que fuesen venciendo hasta la terminación de la guerra. Hizo más en favor de los señores: llevado de un plausible sentimiento de rectitud y justicia, mandó á los capitanes de castillos se abstuviesen de exigir y retenerse, como lo hacían so pretexto de atender á gastos de defensa, el tercio de las rentas perceptibles por corporaciones eclesiásticas y particulares dentro de la respectiva demarcación de aquellas fortalezas.

Otras varias disposiciones sobre asuntos concernientes á nuestra provincia fueron dictadas por el duque durante el mes de septiembre, distinguiéndose entre ellas una real cédula, expedida el día 6, por la cual confirmó la donación que había hecho desde Palamós el día primero de enero de 1468, en favor de Hugo de Foxá, varvesor, respecto al castillo de Mediñá y pueblo de Rimors, así como de otros bienes que tenían confiscados por delito de rebeldía, Bernardo Gabriel Xatmar y su hijo Raimundo.

Seis días después (el 12) mandó que fuese satisfecha la cantidad de siete libras al maestro de la artillería *en Miquel* por gastos de transporte de la de esta ciudad á Barcelona; y la de cien libras al platero Antonieto de Camilla, “ en paga prorrata del sou de la gent darmes „ francesa sots bandera del senyor Rey e nostre militant. „

Esas dos disposiciones indican que el duque se esta-

ba preparando para salir á campaña, y así lo demostró claramente poco después en carta dirigida el día 19 á Roger de Malla lugarteniente de capitán general del Ampurdán, manifestándole el propósito que tenía de llevar la guerra á las montañas del vizcondado de Bas y á las de sus inmediaciones, y previniéndole, en consecuencia, procurase recoger el número de hombres de á pié con que, según reparto, debían contribuir para aquella expedición las villas, castillos y señores de la provincia ampurdanesa.

Pero, por lo visto, la anunciación de aquella empresa no fué más que un ardid estratégico de que se valió el duque para dejarse caer de improviso sobre otro punto diferente del indicado en su carta del 19, puesto que nueve días después salió de Barcelona con su ejército para poner sitio al castillo de la Prunya, en la expugnación del cual estuvo ocupado la mayor parte del mes de octubre, ocurriendo en nuestra provincia durante ese espacio de tiempo sucesos de otro caracter y de notable trascendencia.

Ya hemos visto que el rey D. Juan, por carta expedida en Tárrega el día 9 del citado mes de octubre, confirió á Pedro de Rocaberti la capitanía á paz y guerra de la villa, fortaleza y veguerío de Besalú en premio de sus distinguidos servicios, sin que en aquella disposición se hiciese la menor referencia á la personalidad de Bernardo Gabriel Xatmar, como si este personaje hubiese voluntariamente abandonado aquel puesto de honor, ó sido destituido por falta de confianza en la lealtad de su conducta.

Crecen de punto las dudas al ver á Rocaberti, cuatro días después, investido de un empleo de mayor categoría, el de "Lochtinent de capita general de sa Ma-
„gestat en la provincia Dampurda e montanyes, „ para

cuyo buen desempeño el rey le comunicó las siguientes instrucciones: Que luego de su llegada al Ampurdán, convocase parlamento, en el punto donde él creyese ser de mayor conveniencia, al objeto de tratar de asuntos concernientes al real servicio, entre ellos el de hacer un reparto en el territorio de su jurisdicción para proporcionarse fondos con destino á la guarda y defensa del mismo; Que asociado del abad de S. Juan, de Bach de Rocabruna, de Verntallat y de uno de los cónsules de Olot, procediese á la elección de una junta consultiva, compuesta de personas principales de la montaña, para toda clase de asuntos tanto militares como jurídicos; Que habiendo mandado D.^a Juana, cuando estuvo en el Ampurdán, hacer una información para ver cuáles eran los castillos de la montaña que carecían de las debidas condiciones de defensa, y ordenado en virtud de ella que fuesen demolidos los de Bellpuig (?), Cartellá, Falgóns, Beuda y otros, sin haberse llevado á efecto aquella disposición, se procediese al pronto cumplimiento de la misma, para evitar que el enemigo se apoderase de dichas fortalezas; Que atendida la grande importancia que informaba lá conservación de Besalú, se obligase á los hombres foráneos á meterse con sus víveres dentro de la villa y á prestar en ella el servicio de guardias; Que aquella población fuese reforzada con "*vn fort pallench e baluart e altres fortificacions*," debiendo ayudar á construirlas los hombres de las afueras; Que quedasen revocados, sin excepción, todos los guiajes dados hasta el día de la fecha; Que fuesen reconocidos y reparados todos los castillos que hubiesen de quedar en pié, los cuales debían ser "*be guardats rondats e vigilats*," con tanto mayor motivo, cuanto que, según noticias, la mujer y parientes *den* Almera andaban en negociaciones para apoderarse del castillo de Stolas; Que

se pusiese una tasa razonable al precio de los comestibles para que los militares pudiesen comprarlos; Que en atención á que él (D. Juan) había hecho gracia de los bienes de Almera y su consorte á Pedro Torroella, fuese éste puesto inmediatamente en posesión de ellos, sin atender en contrario ninguna clase de reclamaciones; Que asimismo se diese posesión á Bach de Rocabruna de las rentas pertenecientes al obispo y clero de Gerona; (1) Y por último que Rocaberti dispusiese y ordenase de por sí cuanto le pareciere más útil y conveniente al mejor servicio.

Como se vé, brilla también por su ausencia el nombre de Xatmar en todo el cuerpo de las preinsertas instrucciones, sin que, por lo tanto, podamos apear lo que era á la sazón de ese misterioso personaje, especie de mito envuelto entre tinieblas que aparece y desaparece en la documentación sin decirnos por dónde andaba este; pues mientras que por un lado vemos decretado su relevo de un modo indirecto con el nombramiento de Rocaberti, por otro hallamos la villa de Besalú sosteniéndose y sin querer rendirse al duque de Lorena. ¿Quién dirigía, pues, la defensa de aquella población en tales circunstancias? Indudablemente era Xatmar, Xatmar que, viéndose entre dos fuegos, acabó tal vez por declararse independiente hasta ver por cual de las dos partes beligerantes le convenía más decidirse.

(1) Este artículo dice textualmente: "E axi mateix ell dit Lochtinent, „fara dar la possessio de les rendes pertanyens al bisbe e clero de Gerona a „mossen bach de rocabruna de les quals li ha fet gracia sa magestat. „; Quién en otros tiempos había de decirle al rey D. Juan que un día, por delito de infidencia, se vería en el caso de tener que confiscar á su querido canciller don Juan Margarit las rentas de la mensa episcopal, y juntas con ellas las de aquel clero, antes tan realista y dárselas á Bach de Rocabruna, pero eso después de haberse hecho éste notoriamente sospechoso por las relaciones y tratos que habría tenido con el duque de Lorena!

Tampoco se sabe, á ciencia cierta, si vino ó no vino Rocaberti para hacerse cargo de aquella capitania; pero creo que no llegó á verificarlo, dados los progresos que por aquellos mismos días estaban haciendo en la alta montaña las armas francesas, por las cuales el día 12 había sido tomada por asalto y duramente castigada la villa de Camprodón, y tras de ella se entregaron sin resistencia S. Juan de las Abadesas y otros pueblos, temerosos de ser tratados con la misma crueldad que aquella desdichada población.

Después de obtenida la rendición del castillo de la Prunya, el duque se dirigió desde Barcelona á nuestra provincia por la vía de Granollers y Hostalrich, de manera que se hallaba delante de Gerona el día 2 de noviembre, en cuya misma fecha envió un comisionado con encargo de hacer grandes acopios de paja para los caballos del ejército.

Del 4 al 7 dictó varias disposiciones, todas encaminadas á preparar lo necesario para el sitio que trataba de poner sobre la villa de Besalú, á cuyo efecto mandó, entre otras cosas, que se hiciese repuesto de víveres; que fuesen reparados los caminos y recompuestas las bombardas, y que se publicase un edicto haciendo saber que todos los que tuviesen cualesquiera clase de artillería se hallaban obligados á denunciarla al canónigo Alrá. El 8 escribió al capitán y á los jurados de Bañolas, encargándoles tuviesen á buen recaudo los víveres y harinas que les iba enviando *per lo camp*, esto es, para el sitio de Besalú.

El 10 salió de Gerona en dirección á Bañolas, donde se oponentó, y al día siguiente expidió varias órdenes, una de ellas disponiendo el envío de un comisionado al capitán de Palamós para que recogiese todas las acémilas existentes en la propia villa, en S. Feliu de Guixols,

Valle de Aro y término de Calonge, para el transporte de las vituallas del capitán que comandaba la gente francesa, debiéndolas conducir al campamento, si bien que pagando su traslación al respecto de un sueldo por legua y acémila.

Aparte de eso, escribió el mismo día á los diputados rogándoles diesen orden para que los caballeros de aquella ciudad, que se hallaban con él, fuesen socorridos con un mes de haber, puesto que se les había acabado el dinero y no podían en tal situación continuar sirviendo.

Otras muchas disposiciones dictó desde Bañolas en lo restante del mes de noviembre, siendo una de las más notables la orden que dió para que se procurase á todo trance la pronta rendición de la torre de las Medas sitiándola y combatiéndola con barcos y con artillería sacada de los puntos donde la hubiese.

Al propio tiempo mandó á su tesorero entregase pólvora de bombardas á Juan Tor, bombardero de la compañía del capitán general de las tropas francesas, para el sitio del castillo de Stolas, prueba de que también se intentó algo, no sé si con prósperos ó con adversos resultados, contra aquella fortaleza.

Toda la acción de la guerra se hallaba, pues, concentrada en las montañas de nuestra provincia, mostrándose la suerte en todas partes propicia al duque, gracias al poderoso auxilio de las tropas francesas que, por lo visto, lo hicieron casi todo, pues él, durante esa campaña, estuvo siempre estacionario en Bañolas, donde el día 22 firmó un tratado de capitulación con los hombres del castillo de Salas, Argelaguer, la Miana y Ribera de Palau, conviniendo entre otras cosas, en que Bartolomé Alemany de Bellpuig sería capitán de aquella comarca, y en su defecto, un natural de Cataluña.

Nos hallamos á 30 de noviembre, fecha en que el

duque levantó su cuartel general de Bañolas para regresar á la ciudad condal, donde entró el día 4 de diciembre, sin que la documentación indique de ningún modo, si llegó ó no llegó á tomar la villa de Besalú, ni diga tampoco, siquiera incidentalmente, el nombre del capitán que la defendía. Reina sobre uno y otro punto la más completa oscuridad; infiriéndose, por mera deducción, que aquella villa y sus fuertes, fueron entregados por Xatmar al duque de Lorena. (1)

(1) Según el tenor de una carta dirigida por los concellers de Barcelona al duque de Lorena en 24 de noviembre, continuaba á la sazón resistiéndose la villa de Besalú, á la cual fueron llevados por los realistas cuatro mercaderes de aquella ciudad, aprehendidos en ocasión que iban á Francia para comprar viveres. No se quejaban de ese desgraciado accidente los concellers, sino de que Juan Sarriera hubiese comprado los cuatro negociantes al enemigo por precio de 455 florines, y de que, á manera de esclavos, los había conducido á Gerona, donde los tenía presos. Exigiéndoles por su liberación un fuerte rescate y tratándoles con mucha dureza para obligarles á que se redimiesen. Bonito ramo de especulación para un caballero, para un gobernador de Gerona, para todo un baile general de Cataluña, el comercio de carne humana, y carne humana perteneciente al mismo partido en que el tal Sarriera estaba militando. A bien que ya hemos visto un caso igual en el vicecanciller del rey D. Juan respecto de algunos realistas hechos prisioneros en la derrota de Ripoll.

Volviendo á lo del sitio de Besalú, es evidente que esa villa sucumbió antes de que el duque levantase sus reales de Bañolas, como así se desprende de una carta dirigida á Renato en 9 de diciembre por los concellers de Barcelona, en la cual éstos le instaban con viva solicitud, á que viniese lo más pronto posible á Cataluña. Y con ese motivo, le hicieron un cumplido elogio de las bellas cualidades de su hijo D. Juan y de los resultados de sus gloriosas empresas, “segons, decían aquellos, clarament es mostrat per les reduccions fetes, á la obediencia real, de la ciutat de Gerona, de *besalu*, de les muntanyes e de tota la prouincia d' empordá e de molts altres castellsviles e lochs.”

Sin embargo, del contexto de otros documentos posteriores, se desprende con toda claridad que Besalú no se rindió al duque de Lorena, sino á los franceses, los cuales se posesionaron de la villa y se quedaron con ella, confiriendo el cargo de la misma al célebre Bernardo Gabriel Xatmar, que todavía la retenía en 1471 bajo el dominio del rey de Francia. En un caso igual ó parecido se hallaban todas las plazas de la montaña, entre ellas Camprodón, conquistadas por las armas francesas. ¡Qué mengua para el duque y para las altivas corporaciones populares de Barcelona.

Así viene á declararlo, si bien que en términos embizados, como todo lo de este embrollado asunto, una real cédula expedida en Barcelona el día 17 de diciembre, por la cual, el duque, atendiendo á ciertas consideraciones dignas y justas, vino en ordenar que Xatmar, su esposa y su hijo Raimundo fuesen puestos inmediatamente en posesión de todos los bienes de su pertenencia, sin que obstase en contrario cualesquiera clase de donaciones que se hubiese hecho de ellos á otras personas. Pero no paró todo aquí: por otra orden de la misma fecha, mandó que fray Francisco Xatmar, abad de Bañolas y Besalú, fuese igualmente repuesto en la posesión de los bienes y demás derechos propios de aquel abadiato, así como en la de la jurisdicción de la villa de Bañolas y castillo de Porqueras. Figurémonos la significación que podía tener el otorgamiento de tales concesiones á los dos hermanos, sin explicar sus causas de un modo claro y categórico.

Terminado lo de Besalú el duque se vino á Gerona, desde donde el día 1.º de diciembre expidió órdenes para que fuesen trasladadas á esta ciudad todas las piedras de bombardas existentes en Bañolas, Torroella de Montgrí y Ampurias.

No estuvo aquí más que un día, pero ese corto espacio bastó para que Juan Sarriera arrancase de él otra nueva gracia, preludio de las que le fueron otorgadas posteriormente.

En efecto, por real cédula expedida en la misma fecha, el duque, después de hacer en ella un largo y exaltado elogio de las brillantes cualidades de Sarriera y de poner hasta las nubes sus distinguidos servicios, vino en hacerle donación perpetua, irrevocable, inter vivos, de toda la villa y término de Anglés, cuya capitania ya le tenía encomendada á beneplácito; concedién-

dole además del territorio con todos sus honores, feudos y posesiones, la jurisdicción alta y baja, civil y criminal en el mismo, todo en el modo y forma con que anteriormente lo poseía el rebelde conde de Prats, á quien había sido empeñado por 6,000 florines, valor del dote correspondiente á su esposa Isabel hija de Bernardo, vizconde de Cabrera, fallecido en estado también de rebeldía. Presenciaron esta donación, en calidad de testigos, el obispo de Gerona, su sobrino Bernardo Margarit y otros cuatro personajes. Por la intervención que tuvo en el otorgamiento de aquella y otras gracias semejantes, (1) se ve el calor con que D. Juan Margarit había abrazado la causa de aquella dinastía intrusa, y la privanza de que gozaba cerca del duque de Lorena, empleándola en más de una ocasión en beneficio de sus intereses particulares, tanto, que el día 12 de diciembre consiguió de aquella corte la expedición de dos distintas provisiones; una para que le fuesen satisfechas siete anualidades que acreditaba de un censo de cuatro libras anuales consignado sobre los emolumentos de la escribanía de Castellón de Ampurias; la otra para que le fuese devuelta una bandeja de plata que en años anteriores había prestado graciosamente á Juan de Gamboa y luego empeñada por éste á Gabriel Campmany, notario de Gerona, por precio de 50 libras en moneda llamada *Rocabertíns*, por cuya misma cantidad, y al respecto del valor que tenía dicha clase de moneda cuando se hizo el empeño, podía Margarit reivindicar de Campmany la consabida alhaja.

(1) El obispo Margarit firmó también como testigo en otras cuatro donaciones de bienes de infidentes, hechas por el duque á distintas personas. Una de aquellas fué otorgada en Gerona el mismo día que la de Sarriera; las otras tres respectivamente, el 11, 20 y 30 del propio mes de diciembre en Barcelona, á donde seguramente marchó Margarit en compañía del primogénito, de quien fué constante admirador y cortesano.

Atento siempre el duque á la conveniencia de atenuar en lo posible la desdichada situación en que se hallaban por causa de la guerra los habitantes de este obispado, acudió á la Diputación haciéndole presente la imposibilidad en que los mismos se hallaban de pagar á sus señores las pensiones que les adeudaban y pidiendo en consecuencia la adopción de una providencia justa y razonable. Pasado el asunto, como así era de rúbrica, al consejo de treinta y dos, fué por éste acordado que una comisión compuesta del obispo de Gerona, de Arnaldo de Vilademany y del consejero Juan Lull se ocupasen de este asunto, "*examinant e rumiant be*," las circunstancias del mismo, y conferenciasen con las personas que designase el primogénito: conversación todo, para ir ganando tiempo y dejar relegada aquella interesante demanda al sueño del olvido.

En lo que sí convino desde luego el consejo, fué en otro punto puesto también á su deliberación: el de rebajar el derecho de la sal destinada á la salazón de pescado en las villas y castillos de Rosas, Cadaqués, La Selva, Llansá y montaña de S. Pedro de Roda.

Termina el turbulento año de 1469 con un suceso verdaderamente memorable, cual fué el tan renombrado incendio, ocurrido, el día 22 por la noche, en la curia del oficialato eclesiástico. Alfonsello lo atribuye á perversidad de los remensas que quisieron destruir los títulos de los señoríos que les eran tan odiosos: lo mismo, por imitación, dijo el P. Villanueva; pero los continuadores de la *España Sagrada*, menos apasionados en esta cuestión y por lo tanto más circunspectos, se limitaron á decir que no pudo averiguarse quién había sido el autor del incendio.

Eso es lo cierto y choca verdaderamente que un escritor de nuestra localidad haya llevado sus afirmacio-

nes hasta el punto de aseverar, como cosa ya del todo averiguada, que dicho incendio lo causaron *los remensas entrados en Gerona*. Mal podían estos entrar en la ciudad, como no fuese á la desbandada y en forma de payeses concurrentes al mercado, hallándose á la sazón, como la misma se hallaba, en poder del gobierno de Barcelona.

De modo que el incendio, lo mismo pudo ser casual que intencionado, en cuyo último caso bastaría una sola mano criminal para producir el siniestro sin necesidad de mayor número de cómplices.

Tal vez no se equivocó Alfonsello en sus sospechas, pues ya hemos visto que desde remotos tiempos era uno de los más bellos ideales de los payeses el de quemar y destruir la odiosa documentación de aquel archivo.





CAPITULO XVII.

SUMARIO:

Nueva excursión del duque de Lorena á Francia.—Disposiciones que dictó antes de marcharse.—Reaparición de las bandosidades.—Sorpresa y toma del castillo de Cartellá por los realistas de la montaña.—Sitio y rendición del mismo á Juan Sarriera.—Campana de éste por las partes de Stolas y Rupit.—Algarada de los realistas por las cercanías de Gerona.—Regreso del duque de Lorena.—Principio y curso de la enfermedad de que se vió acometido este príncipe.—Pérdida de la villa de Cadaqués, traidoramente entregada á los realistas.—Preparativos para sitiaria.—Derrota de los gerundenses en el llano de Sta. Eugenia.—Bandos y crímenes en Cataluña y en el Ampurdán.—Envío de armas y pertrechos desde Barcelona para el sitio de Cadaqués.—Comisión conferida por la Diputación al obispo Margarit para procurar el recobro de aquella villa.—Envío de 400 peones de Barcelona para el asedio de la misma.—Demanda de mayores auxilios.—Arribo de Margarit á Castellón de Ampurias.—Conducta celosa y activa de ese prelado.—Peripecias del sitio.—Enfermedad y muerte del duque de Lorena.—Revista retrospectiva.—Reflexiones sobre las causas originarias de aquel suceso y sobre las circunstancias de que fué acompañado.—Sentida carta que respecto del mismo escribió el obispo Margarit.—Recuperación de la villa y castillo de Cadaqués.



Al empezar el año de 1470, la cuestión sobre el impuesto de caballos se hallaba en el mismo estado que cuando fué iniciada, de suerte, que el

duque de Lorena, deseoso de cerrar la puerta á toda clase de reclamaciones, con las cuales, ya justa, ya capciosamente, se iba retardando el pago, adoptó el medio de fijar un tipo uniforme de tributación, señalando la cuota de 3 sueldos por cada fuego ó vecino de los existentes en la provincia, y así se lo hizo saber en carta-circular de 4 de enero, á todos los obispos, abades, condes, barones y universidades de Cataluña. (1)

Pero mientras llegaba el lejano caso de quedar cumplimentada esa disposición, el duque hubo de marcharse á Francia en busca de auxilios extranjeros para conseguir el pronto triunfo de su dinastía, ya que eran muy deficientes y tardíos los medios que al efecto le proporcionaban el país y los poderes de Barcelona; y de consiguiente, durante su larga ausencia (seis meses y medio), quedaron casi del todo paralizados los asuntos de la guerra en nuestro país, sobre todo no habiendo venido á sustituirle ni el conde de Vademont ni ningún otro personaje. (2)

(1) Esa disposición, según Alfonsello, fué comunicada para su cumplimiento, el día 8, á todo el clero de la diócesis por el obispo de Gerona, quien partió de aquí el 15, acompañando al duque de Lorena, sin haber éste querido escuchar las súplicas que le dirigieron en contra de aquel impuesto el cabildo y los pobres de la ciudad.

(2) En todo lo restante del mes de enero, no aparece noticia alguna de carácter político en nuestro archivo, siendo también muy escasas las que nos suministra la documentación de Barcelona.

La nota más saliente que en ella despunta, es la de la marcha del duque á Provenza, para donde salió de aquella ciudad, el día 12; habiendo llegado á Gerona el 14, y partido de ella el 15 según el P. Fita. En los Registros de aquella lugartenencia consta que el 16 se hallaba en Castellón de Ampurias, donde expidió un decreto autorizando á Bartolomé Leva para que, mientras él se hallase ausente, pudiese entablar y concluir tratos de capitulación con pueblos de nuestro país sujetos al dominio de D. Juan rey de Navarra.

Antes de marcharse procuró dejar contento y satisfecho á su amado consejero el obispo Margarit por medio de una orden, circulada á todas las autoridades de Cataluña, mandándoles prestasen el más eficaz apoyo á cuantas reclamaciones les hiciese aquel prelado para el cobro de las pensiones censuarias que sus feudatarios le estuviesen adeudando.

Los ocios de ese período de calma tardaron poco en

Otra prueba mayor de aprecio y confianza dió aquel príncipe á D. Juan Margarit; la de haberle investido de plenos poderes para practicar investigaciones en averiguación de rentas pertenecientes á beneficios y prebendas, cuyos obtentores, á causa de hallarse ausentes, descuidaban por completo el servicio del culto á que aquéllas se hallaban afectas; servicio que el duque quiso que no continuase desatendido por más tiempo, y al efecto autorizó á Margarit para destinar de dichas rentas la parte que él considerase necesaria al cumplimiento de aquella obligación, y para aplicar el resto de las mismas á la custodia y conservación de los castillos y fortalezas obedientes á la autoridad de Renato.

Hizo más aún: en 9 de enero le otorgó escritura de venta al quitar, por precio de 20,000 sueldos, de la jurisdicción civil y criminal del pueblo y castillo de S. Sadurní y su término.

Por lo demás, antes de traspasar la frontera, procuró dejar asegurada la tranquilidad pública en todos aquellos pueblos que estaban á su devoción, y al efecto expidió un edicto, del que mandó ejemplares á los vegueres de Vich, Gerona, Castellón de Ampurias y Manresa, para que los publicasen, previniendo la exacta observancia de las treguas reales por él decretadas en bandos anteriores.

El día 11, sin entrar en explicaciones de ninguna clase, dió orden á las autoridades de S. Feliu de Guixols y Bañolas mandándoles enviasen á Barcelona las balas de piedra que tuviesen, correspondientes á las bombardas *Montreal y Castellonina*, y otras piezas de la misma clase, con más una bombardarda, dos serpentinas, escalas, pólvora y varios efectos de guerra existentes en aquellas dos poblaciones. ¿Para qué quería todo eso debiendo marchar, como marchó, al día siguiente camino de Provenza? Pero ya antes, esto es, el 12 de septiembre del año anterior, había mandado que fuese conducida á Barcelona la artillería de nuestra ciudad; y en 1.º del siguiente mes de diciembre ordenó á las autoridades de Ampurias, Torroella y Bañolas enviasen á Gerona las piedras de las bombardas antedichas. Aunque algo en confuso, se deduce que era á previsión de lo que pudiese acontecer mientras él se hallaría fuera, y que quiso poner en seguro todos aquellos pertrechos, sin duda para evitar que se apoderase de ellos el enemigo en alguna de sus correrías, ó que espontáneamente se los entregasen los pueblos donde se hallaban depositados.

No son tampoco más abundantes y de mayor interés las noticias que se hallan en aquellos archivos respecto á los meses posteriores hasta principios de agosto, durante cuyo período solo aparecen en ellos registrados los hechos siguientes:

El día 8 de abril llegó á Barcelona la triste nueva de que la famosa campana de Velilla había dejado oír sus tañidos agoreros anunciando, como lo hacía en tales ocasiones, la próxima muerte del monarca reinante, hecho que esta vez no quedó desmentido, según anota cándidamente el *Dietario* de la

ofrecer en nuestra ciudad el mismo fenómeno de siem-

Generalidad á continuación de aquella pavorosa efeméride, puesto que el duque de Lorena falleció el día 16 del siguiente mes de diciembre.

En consistorio de 6 de julio se dió cuenta al consejo de treinta y dos de que para conseguir la recuperación de la torre de las Medas, Luis Pons de Torroella hubo de hacer á uno de los que la custodiaban la oferta de 450 florines, bajo pacto de que le sería restituido aquel fuerte, si dentro de tercero día no le había sido satisfecha aquella suma. Y como Pons reclamaba perentoriamente el pago de ella, so pena de tener que cumplir lo pactado, el consejo, puesto de tal modo entre la espada y la pared, no tuvo más remedio que acordar como acordó, la solvencia de los 450 florines con cargo á los fondos provinciales, salvo la cantidad de 40 libras con que contribuyó el municipio al pago de ese gasto.

Al fin volvió de su larga excursión á Francia el duque de Lorena, y, según los Dietarios, entró en Barcelona el día 3 de agosto, en cuya misma fecha, antes de verificarlo, envió desde el castillo de La Roca cartas de convocatoria á todos los nobles y caballeros del Ampurdán, llamándolos para que le acompañasen á proseguir la brillante serie de triunfos alcanzados por sus tropas allá por las partes de la Sagarra y de Urgel, figurando en la lista de los que fueron convocados tres individuos de la familia de Foxá, el canónigo Terrades, los abades de Amer y de S. Quirch, y Francisco Margarit, único de este apellido que aparece continuado en la propia lista.

A fines de agosto, y luego en el siguiente, ordenó el pago de haberes devengados y devengables desde el 15 de junio al 15 de octubre, por los caballeros que militaban á las órdenes del capitán general de Cataluña D. Juan de Torrelles conde de Istla; ocupando en las nóminas el tercer lugar Bertrán de Armendariz y el cuarto Juan Sarriera; siendo de notar, aparte de eso, que la primera de aquellas dos órdenes iba "*per indisposicio nostra subsignada de ma de Ardoyn de la Xalla,*" según al final de ella decía el duque, de quien Ardoyn era Camarlengo, y hombre, al parecer, de su mayor confianza.

Esa indisposició continuó molestando al duque, más ó menos gravemente, sin permitirle ni por un momento salir á campaña, ni ocuparse en otra cosa que del despacho de algunos asuntos administrativos.

Uno de ellos fué el de procurar un acomodamiento racional entre los señores y los habitantes del castillo de Palau Sator, á quienes aquéllos compenían con ruda intemperancia para obligarles al pago de las pensiones que les estaban adeudando; y al efecto, en 31 de agosto amonestó por escrito á todos los perceptores de rentas, tanto seculares como eclesiásticas, recomendándoles se hiciesen cargo de la apurada situación en que se hallaba aquel pueblo miserable, sin medios para pagar la contribución de caballos, y menos habiéndole tenido que hacer á él un donativo de *certa quantitat de pecunia*. Y á vueltas de varios razonamientos y juiciosas reflexiones, concluyó nombrando un comisionado regio, para que se enterase de las cosas de aquella población y procurase concordar á las dos partes adversantes.

pre paz en tiempo de guerra; guerra en tiempo de paz, y sin duda que para no faltar á esa especie de santo y seña que los gerundenses se tenían dado desde muy antiguo, fué por lo que, contraviniendo á las prescripciones de un edicto, expedido por el duque el día 8, por el que encargó la puntual observancia de las constituciones de paz y tregua en todo el principado, se armaron dos fuertes bandosidades, formada una de ellas por Ramón Raset y su hijo, y la otra compuesta del paborde de S. Martín Sacosta y los escribanos Juan Scuder y Jaime Cerdá, ambas, por supuesto, con su correspondiente acompañamiento de amigos y valedores, habiéndose hecho necesaria, para ponerlas en paz, la adopción de varias disposiciones en 20 de marzo y en 16 del siguiente mes de abril.

En la última de esas dos fechas se recibió una carta del duque participando la placentera noticia de que el rey de Francia se había comprometido á costear por su cuenta, durante el corriente año, 400 lanzas, para con ellas combatir y exterminar á los rebeldes de las montañas, y que el conde de Vademont, su cuñado, partiría, para recibirlas, después del día de Pascua. ⁽¹⁾ Mucho alegró á nuestros jurados esa noticia, y por ella felicitaron afectuosamente al primogénito el día 2 de mayo, si bien que en cambio hubieron de participarle otra

De modo que, en esa clase de cuestiones, el duque de Lorena se ponía con frecuencia en contradicción consigo mismo, puesto que mientras por una parte daba órdenes terminantes sosteniendo los derechos de los señores feudales, con quienes no podía menos de mostrarse complaciente, quizás bien á pesar suyo; por otro lado, al cabo de poco tiempo expedía nuevos mandatos, suspendiendo por espíritu de conmiseración los efectos de aquellas disposiciones: peligroso sistema de tira y afloja que naturalmente había de ponerle en mal predicamento con los magnates, y por ende con los encopetados padres de la Generalidad tan poco afectos á los payeses.

(¹) Probablemente esas serían las 400 lanzas de que habla Zurita al reseñar los sucesos de 1469.

que, por cierto, debió serle muy poco agradable.

El día anterior, por la noche, puestas en combinación las guarniciones realistas de Stoles y Finestras, auxiliadas de gentes de la montaña, se habían apoderado del castillo de Cartellá, aquel mismo castillo que en 1467 el duque de Lorena ganó mediante capitulación celebrada con Bernardo Margarit.

Inmediatamente de recibida la noticia de aquel atrevido golpe de mano, salió Sarriera de la ciudad con toda la gente hábil que había en ella, y convocando á los hombres de los pueblos inmediatos, circunvaló el castillo y pidió, para expugnarlo, artillería á Barcelona en razón de que no la había en nuestra ciudad.

Pero sin detenerse en esperarla, dió el asalto en el castillo con los 1,000 hombres que en torno de él había logrado reunir, y después de haberse apoderado de las obras exteriores y de una de las torres principales, obligó, el día 7, á que se le rindiesen á discreción los defensores de aquella fortaleza.

Así fué que cuando llegó á S. Feliu de Guixols la artillería de Barcelona, todo había concluido, y por consecuencia ningún uso pudo hacerse de ella, si bien fueron conducidos á Gerona algunos de los efectos que, junto con aquélla había mandado Jacobo Galeoto para el expresado sitio de Cartellá. (1)

El día 11 el duque escribió desde el Pertús á los ju-

(1) El material de guerra enviado en dos góndolas á S. Feliu de Guixols, constaba de los efectos siguientes: "La *bombarda* apelada *Anthonia*.—Dos mascles.—IIII barrils de poluora.—VIII pedres.—Lo sep de dita *bombarda*.—Una veta per strenyer.—Una sola de plom.—II sarriots de IIII rodas.—IIII *serpentines* fornides.—CCIVIII pilotes de plom en dues coffes.—CIIII claus de ferro.—Dos perells de formes per fer pilotes.—X lliures salpetre.—X lliures sofre.—Dues palés de ferro.—II magalls.—I destral.—Dos barrils poluore serpentines."—Todos esos efectos volvieron á Barcelona, excepto cuatro barriles de pólvora y la *bombarda Anthonia* con todo su atalaje, lo cual fué conducido á *la Forsa* de nuestra ciudad.

rados participándoles la alianza celebrada por su padre con el conde de Foix y con el rey de Francia, y dejando entrever la posibilidad de que entrase en ella el monarca de Castilla, aparte de lo cual aseguró que él estaría aquí de vuelta tan pronto como el conde de Vademont hubiese recibido la gente ofrecida por el rey cristianísimo. Pero sin duda éste retardó el cumplimiento de su promesa y por eso aquel hubo de permanecer en Francia por mayor espacio de tiempo que el que había indicado.

Entre tanto, Juan Sarriera había vuelto á salir á campaña con gente de Gerona y se hallaba á la sazón talando las cercanías del castillo de Stoles y sitiando estrechamente el de Rupit.

Eso pasaba á fines de junio, y á principios de julio mientras Sarriera se las había por allá con los montañeses, los realistas de otros puntos, aprovechando la ocasión de hallarse ausente de aquí aquel caudillo, hicieron una nueva correría, llegando hasta muy cerca de Gerona, de cuyos alrededores se llevaron algunas personas y rebaños, cometiendo además otros desmanes; y cargados con el botín se dejaron caer sobre el valle de Llémana, de modo que hubo de darse orden al capitán de Anglés para que pusiese gente en la iglesia del pueblo de S. Martín al objeto de custodiarla y hacer cara al enemigo mientras regresaba de su expedición Juan Sarriera, á quien se le estaba esperando aquí de día en día.

Era, por lo tanto, muy poco lisonjero para los anjovinos el aspecto que por momentos iban tomando en nuestro país las cosas, y en tal situación, el día 31 de julio, llegó á nuestra ciudad, procedente de Francia, el duque de Lorena, quien pernoctó y cenó en el palacio episcopal, partiendo al día siguiente para Barcelona,

donde entró el día 3 del siguiente mes de agosto, sin que por lo visto viniese acompañado de ninguna clase de tropas extranjeras, si bien es cierto que, antes ó después, entraron algunas, procedentes de Francia.

Cesa aquí, en nuestro *Manual*, toda indicación referente á sucesos, y en el mismo silencio permanece hasta muy entrado ya el mes de septiembre, durante el cual se recibió una carta de los Diputados, fecha del 20, manifestando la indignación (*enuig*) que les había causado la pérdida de la villa de Cadaqués, traidoramente entregada al enemigo, y encargando con grande encarecimiento hiciese esta ciudad los mayores esfuerzos, como los habían hecho ya Castellón de Ampurias y otras poblaciones circunvecinas, para conseguir la pronta recuperación de aquella fortaleza.

Los jurados, al contestar á dicha carta, se manifestaron también poseídos de *sobiran enuig* por aquel deplorable acontecimiento, ofreciendo, para remediar sus consecuencias, el concurso de la ciudad, como así ya se lo habían significado á Sarriera.

A renglón seguido vino una carta del duque, fechada en Barcelona el 22, mandando que fuesen entregadas á su camarlengo *Ardui de Jolla* toda la artillería, bombardas, pólvora y otros efectos necesarios para el sitio de Cadaqués, existentes en Gerona.

No consta lo que se hizo sobre este particular; pero sí, que cumpliendo la ciudad lo que había ofrecido á la Diputación, formó por su cuenta una compañía ó pelotón de 40 hombres de á pié, con los cuales el día 4 de octubre partió Sarriera hacia Rosas, punto designado para reunirse todas las fuerzas destinadas al cerco de Cadaqués.

Pero ocurrió que mientras éstas iban concéntrándose hacia aquella villa, las guarniciones realistas de Sto-

les y Finestras, aprovechando otra vez la ausencia de Sarriera, concertaron una tercera algarada, destacando de ambos castillos 200 peones y 10 caballos, los cuales, el día 10, se presentaron en el llano de Sta. Eugenia, ó sea á las vistas de Gerona. Salió gente de la ciudad para perseguirlos, y cuando estuvo al alcance de ellos, trabóse entre unos y otros una empeñada refriega, favorable al principio á los gerundenses, según dice el parte de la acción, pero luego, éstos, faltos completamente de caballería como habían salido, se vieron rotos y dispersos por sus contrarios, con pérdida de cuatro muertos y algunos heridos, con más veintisiete prisioneros que fueron llevados como tales al célebre castillo de Stoles.

Tras de la reseña de ese desgraciado combate, enmudece nuevamente nuestro *Manual de acuerdos*, sin apuntar ningún otro suceso político hasta mediados del mes de diciembre.

No ofreciéndonos, pues, nuestra documentación materia, ni mucha ni poca para llenar el claro que en ella se nota durante el largo espacio de dos meses, nos permitiremos intercalar aquí la interesante colección de noticias que hemos podido sacar de los archivos de Barcelona, especialmente en la parte que hace referencia á la pérdida, sitio y recuperación de la villa y castillo de Cadaqués.

Según ellas, á principios de septiembre el duque continuaba enfermo en Barcelona, y enfermo de tal modo, que el día 6, los concellers se creyeron en el deber de ponerlo en conocimiento de Renato diciéndole que á poco de haber llegado aquél de Provenza, se había puesto malo de calenturas (*accidentat de ffebres*), si bien la enfermedad iba ya declinando, en términos que era de esperar que en breve el príncipe se hallaría

restablecido. (2) Así se lo escribieron, sin duda para tranquilizar su corazón de padre, pero interiormente no debían de prometérselas tan felices como eso, cuando á continuación de ese calmante le significaron el grande estorbo que había sido y estaba siendo aquella enfermedad para proseguir victoriosamente la guerra, por más que los capitanes del ejército hiciesen, como hacían, todo lo posible para continuarla con buenos resultados y que, por lo tanto, era necesario no solo que permaneciesen en el país los franceses que ya se hallaban en él, sino que además viniesen otros.

Claro es que faltando en el ejército la cabeza principal y siendo muy deficientes los medios que existían para emprender una campaña activa y vigorosa, el enemigo debió de aprovecharse de esas dos contrariedades, volviendo á trabajar, como lo hizo, parte á la sordina, parte al descubierto, para ir avanzando y recobrar algunos puntos que anteriormente había perdido, y efecto inmediato de sus maquinaciones fué la toma del cas-

(1) Ya en 16 del anterior mes de agosto, los Diputados le habían hablado, si bien que muy someramente, de aquella *indisposicio*, en la creencia de que estaría enterado de ella por otros conductos; pero viendo que la enfermedad no cedía, el día 6 de septiembre obrando de consuno con los concellers, volvieron á escribirle diciéndole: “huy ha hun mes la dita indisposicio „ dure, e encara lo dit senyor primogenit febricitant no leue del lit;„ pero que iba mejorando notablemente; aparte de lo cual manifestaron que no obstante aquella contrariedad, se proveía á todo lo necesario en los asuntos de la guerra, de modo que las tropas se hallaban en el Panadés y en el campo de Tarragona, donde habían reducido á la obediencia de S. M. “algunes places e castells.„

Al cabo de un mes, el 9 de octubre, contestando á dos cartas que aquel les había escrito dándoles cuenta de las ofertas de socorros hechas por el rey de Francia, le dijeron que se hallaba en buen estado de convalecencia el primogénito, quien, “apres del diuinal adiutori, es tota la sperança de nostra be „ e repós.„

Ninguna otra vez volvieron á escribir á Renato sobre este particular, ni los concellers ni los Diputados.

tillo de Tamarit, en Aragón, que se rindió á pactos el día 10 del propio mes de septiembre.

Por otra parte el espíritu de bandosidad ó discordia, agitado tal vez baja cuerda por los agentes del rey don Juan, recrudeció con mayor fuerza en muchos puntos de Cataluña adictos á la causa de la revolución barcelonesa, abriéndose con su estallido la válvula á la perpetración de gran número de atentados contra bienes y personas, sin que fuesen de ningún efecto las disposiciones dictadas para que los castigasen severamente los tribunales de justicia.

Con relación á nuestro veguerío, la estadística criminal de 1470, registra también algunos casos de aquel género de maldades, distinguiéndose entre ellos, en clase de delitos aislados, el atropello y heridas de que fué víctima un canónigo de la colegiata de Vilabertrán, la muerte alevosamente dada á uno de los cónsules ó ediles de Torroella de Montgrí y el asesinato de un francés que militaba en las filas del duque.

Aparte de eso, á mediados de septiembre se hallaban en pugna de bandos locales los habitantes de San Feliu de Guixols, Calonge y Palamós; y los hombres del pueblo de Armentera se andaban á la greña encarnizadamente, aporreándose y haciéndose prisioneros unos á otros como parciales, en uno ú otro lado, de la antigua enemiga que mediaba entre Juan de Foxá y Bernardo Gabriel Xatmar sobre pertenencia del señorío jurisdiccional de aquella población.

Así las cosas, y acentuándose por momentos la confusión y el peligro en todas partes, se consideró necesario el nombramiento de una persona que ejerciese el cargo de Gobernador general de Cataluña, para ponerse al frente de la administración del país durante la enfermedad del duque; habiendo recaído aquella investidura en D. Juan de Torrelles conde de Itsla.

Este, en el momento de haber llegado, (*arribats en aquest principat*) no dice de dónde, dirigió el día 14 cartas de convocatoria á los nobles y caballeros de nuestro país, encargándoles con el mayor encarecimiento se incorporasen á él con armas y con el mayor número posible de caballos, para proseguir la victoria que Dios le tenía preparada, á cuyo efecto les decía, que ahora era mucho más necesario su concurso que en otras ocasiones, con motivo de haberse marchado á Francia la gente de armas del rey cristianísimo. Y para abalanzarlos más á que acudiesen sin temor á ese llamamiento, les significó por un lado la escasez de fuerzas en que se hallaba el enemigo para poder resistirle, y por otro la multitud de pueblos que iban sometiéndose á la autoridad de Renato, habiéndolo verificado Tamarit, Torredembarra, el Catllar, Vespella, Altafulla y otros del campo de Tarragona, y por conclusión encargaba con la mayor eficacia á los convocados, acudiesen á marchas dobles hacia Barcelona, de modo que se hallasen en aquella ciudad el día 25. Estas cartas fueron, en junto, enviadas á Sarriera para que las hiciese á manos de las personas á quienes iban dirigidas.

Algo de cierto, no todo, había en el contenido de ellas según resulta de la que el conde de Campobasso dirigió á los concellers de Barcelona el día 16, cabalmente desde su *camp contra Tamarit*, dándoles cuenta de los progresos que hacían sus armas en aquella provincia.

Pero hubiese de verdad lo que quisiese en las aseveraciones de Campobasso, eso no obstó para que aquí, el día 19, la villa de Cadaqués y su castillo fuesen por el traidor Juan Sequeres villanamente entregados á los realistas, á quienes en altas horas de la noche, franqueó uno de los portales de la población.

Dos días después el consejo de treinta y dos, “ hoyda „ la noticia que los inimichs han scalada e presa de nit „ la vila de Cadaqués „ tomó, entre otros acuerdos, el de enviar allí inmediatamente bombardas y municiones para la pronta recuperación de la misma, todo á cargo de los fondos provinciales.

No era, sin embargo, aquella empresa cosa de tan fácil ejecución como á primera vista les había parecido á los poderes de Barcelona, y así con toda claridad se lo significó á los concelleres, en carta del 22, el capitán y administrador del condado de Ampurias, representándoles las dificultades que presentaba, por falta de artillería, la reconquista de Cadaqués, siendo aquéllas tantas y de tal naturaleza, que en vista de ellas y de otros inconvenientes, los franceses se habían marchado á su país. (1)

El mismo día, Ardoyn de la Jalla, por indisposición del duque, dió orden, en nombre de éste, para que se hiciese acopio de toda la pólvora que hubiese disponible y fuese acto continuo enviada al campo de Cadaqués; y mientras se expedía ese mandato por aquella secretaria, el consejo de treinta y dos, obrando de conformidad con lo resuelto por la Diputación, estaba acordando, como acordó, que el obispo de Gerona, junto con el conceller mossen Juan Ros, fuese á Cadaqués, á fin de

(1) Sin duda ese movimiento de retirada de los franceses, venía ya iniciado de mucho antes, puesto que el Gobernador general lo indicó, como cosa hecha, en carta del 14. Sin embargo, los Diputados en la que escribieron á Campobasso el día 22, participándole que los enemigos se habían apoderado de Cadaqués por traición, le manifestaron que luego de sabida esta noticia, afluyeron hacia allí los hombres de Castellón de Ampurias, el capitán de la Guarda con mucha gente, y los franceses que aun se hallaban en el Ampurdán; prueba de que éstos, como dijo el procurador de aquel condado, se marcharon á su tierra sin querer tomar parte en los trabajos de sitio: tales eran los auxiliares que proporcionaba á Renato el astuto monarca de Francia, Luis XI.

disponer lo necesario para conseguir la reivindicación de aquella villa.

La pérdida de ella en tales momentos constituía una complicación de las de mayor trascendencia para la causa de Barcelona, y comprendiéndolo así el Gobernador general de Cataluña, en carta, fecha del 24, revocó su anterior del 14, haciendo presente á todos los que por ella habían sido convocados la conveniencia de que permaneciesen en el Ampurdán para coadyuvar á la recuperación de Cadaqués, á cuyo fin les previno que marchasen inmediatamente hacia allí y que se pusiesen á las órdenes, “*a ordinacio del Reuerent Bisbe de Gero-na,*” así como á las de Juan Sarriera. Este nuevo juego de circulares fué enviado á entrambos para que las cursasen; y además les encargó el Gobernador general que hicieran construir una batería en cada punta de las dos del puerto, para impedir la entrada en él á las naves enemigas. ⁽¹⁾

El mismo día 24 el obispo, el conceller de Barcelona

(1) Seguramente había quedado desatendido el cumplimiento de este encargo, y por eso la comisión permanente de la Generalidad, en 5 de octubre, escribió al Diputado Francisco Oliver, residente en Rosas, manifestándole que en Mallorca se hallaban preparadas dos ó tres naves enemigas para venir al auxilio de los de Cadaqués y que por lo tanto se hacía necesario que sin pérdida de tiempo, “*tota trigua posposada, les puntes del port sien preses*” e de artellaria fornides, e encara bastida alguna cadena de punta a punta a “*fi que res no puixe entrar ne exir.*”

El Diputado Oliver se hallaba en Rosas cuando la villa de Cadaqués cayó en poder de los realistas, y los representantes de la Generalidad, en carta del 21 de septiembre, le revistieron de las más amplias facultades para exigir de las villas, castillos y lugares del Ampurdán cuantos auxilios fuesen necesarios para conseguir el pronto recobro de aquella población, pudiendo, al efecto, echar mano á todas las rentas y derechos pertenecientes á la Generalidad, incluso el de *bolla de plom e segell de cera.*”

La Diputación tenía el mayor interés en el pronto y feliz resultado de aquella empresa, por cuanto era señora jurisdiccional de Cadaqués, Rosas, Ampurias, Carmansó, Garriguella “*ab sa batlia de Lança e del munt de Sant*” pere de Rodes e altres en lo Comdat Dempuries situades e statuides.”

y Luis Setanti comisionado también por el duque, se hallaban en S. Celoni, y el 26 en S. Feliu de Guixols, desde donde escribieron al de Lorena y á los concellers, reclamándoles el envío de dos naves balleneras con gente de mar; una de las bombardas de *mayans*,⁽¹⁾ que tiraban balas de 34 libras; y con ellas la bombardas *Castellona*, extraída de Gerona; cerbatanas; balas de piedra y otros pertrechos; así como el que fuesen enviados al campo el monje mestre Bayona y algunos otros bombarderos; quedando ellos en marchar (*cavulcar*) por la vía de Palamós para cumplir la misión que les había sido conferida, como así lo verificaron, de modo que el 28 se hallaban situados en Castellón de Ampurias haciendo preparativos para el sitio de Cadaqués.

Por esos tiempos la isla de Menorca se hallaba adherida al partido de Barcelona, y sus autoridades, temerosas de un ataque por parte de los realistas, acudieron algunas veces en demanda de auxilio á los concellers de la ciudad condal, quienes siempre les contestaban dándoles aliento, y muchas esperanzas, pero sin enviarles ninguna clase de socorros materiales, como que no se hallaban en situación de podérselos suministrar.

Pero temiendo á su vez los concellers de Barcelona que las noticias alarmantes divulgadas acerca de la enfermedad del duque de Lorena pudiesen producir alteración ó mudanza en el ánimo de aquellos isleños, el día 27 escribieron al capitán y jurados de la *vila de Mahó*, diciéndoles que el primogénito había estado algo en-

(1) Se les daba este nombre á ciertas bombardas, por ser su inventor ó fabricante Antonio Mayáns, á quien, el día 22, los Diputados lo enviaron al campo de Cadaqués, “per quant, decían, es fabricante e singular tirador de bombardas,” á fin de que fuesen utilizados sus conocimientos y servicios en el sitio y recuperación de aquella villa,

fermo de calentura, si bien ya se hallaba fuera de cuidado, faltándole tan solo reforzarse y recobrar las carnes que había perdido. Reconocían que aquella enfermedad había sido un gran contratiempo para alcanzar la victoria que el primogénito tenía preparada y que de seguro se habría conseguido, á no haber mediado aquel contratiempo, dada la escasa potencia del enemigo, ocupado como éste se hallaba en la guerra de Navarra contra el conde de Foix, y sin la asistencia del príncipe D. Fernando que á la sazón estaba en Castilla. Añadían que en Barcelona corrían rumores de que los realistas se estaban preparando para dar un golpe de mano contra aquella isla; pero que eso no era creíble por cuanto en tales momentos no llegaba á tanto el poder del enemigo para embestir simultáneamente á Mahón y á Cadaqués; y concluían diciendo, que si bien el almirante Vilamarí con sus galeras y otras naves (*altres fustes rodones*) había introducido en Cadaqués 200 mallorquines y hacía grandes preparativos para la defensa de la villa, eso no obstante, había fundadas esperanzas de que ésta muy en breve sería recobrada.

No sé si verdaderamente lo creían así, pues en cartas dirigidas á los tres consabidos mensajeros á principios de octubre dejaban ver claramente la deficiencia de medios navales en que se hallaban los poderes de Barcelona para el seguro transporte de 150 hombres, con más las dos bombardas *Mayana* y *Castellona* y cuatro piezas de metal, todo preparado y dispuesto para ser remitido á Cadaqués.

De modo, que por la tal falta de buques, alegada por los concelleres, aquellos efectos hubieron de ser embarcados en tres góndolas, tripuladas por 25 hombres de mar, que eran parte integrante de los 150, el

resto de los cuales marchó por tierra, costeando, para custodiarlos y defenderlos. (1)

Y por cierto que llenaron bastante mal su cometido, tanto, que los concelleres, en carta de 6 de octubre, dieron una fuerte repulsa á los dos capitanes de aquella fuerza por el abandono y falta de disciplina con que la habían conducido, lamentando el que se hubiesen ahogado algunos de los que iban por mar, y quejándose de la deserción de varios de los que marcharon por tierra, aparte de lo cual dijeron ser altamente reprehensible que los que continuaban sirviendo hiciesen jornadas tan solo de dos ó tres leguas.

Mientras se hallaban los concelleres en esos apuros, llegaron letras de Renato y de Luis XI; ofreciendo éste en las suyas el auxilio de 400 lanzas, las mismas 400 de que el duque habló á los jurados en carta de principios de abril, y de las cuales solo había entrado una parte, cuyo número nunca precisa la documentación municipal. (2) Empero, ahora, aquel soberano, cuyo

(1) No entiendo cómo á la sazón podía haber tanta falta de naves en Barcelona, cuando á fines de julio ó á principios de agosto existían en aquel puerto ocho galeras de guerra, dos de ellas grandes, recientemente construidas (la *S. Carlos* y la *Sta. Tecla*), y las otras seis *sotils anremadas* (ligeras y con remos). Así resulta de un *Inventari* formado por orden y en presencia del abad de Breda y de otros dos Diputados, “de totes les Galees, bombar-
„ des, veles, rems, lançes, cuyrasses, ancores, antenes e altres coses del dit
„ General qui son stades trobades axí dins de la botigua de la *Taraçana*
„ (atarazana) com fora de aquella.”

Es de creer que al presente existiría allí el mismo número de galeras; pero sin duda la Diputación no quiso emplear ninguna en el transporte de aquellos efectos, prefiriendo tenerlas estacionarias en el puerto para la defensa del mismo y de la ciudad.

Sin embargo, consta de otros documentos que más tarde la *S. Carlos* estuvo en el sitio de Cadaqués.

(2) Con más concisión y mayor claridad se expresaron sobre este particular los Diputados al contestar en 9 de octubre á dos cartas de Renato, una del 16 y otra del 21 de septiembre, diciéndole: “E per aquelles veem lo
„ Christianissimo Rey de ffrança hauie prouehit les C lances que aci eren nos

flaco fué siempre decir, lo que tenía más lejos del pensamiento, no solo ofrecía dejar en el país las lanzas que estaban operando en él, dado que no se hubiesen marchado, sino mandar el cumplimiento de las 400, y con ellas enviar otros efectos de guerra y hasta, si tanto conviniese, venir él mismo personalmente; embelecó todo de aquel monarca marrullero, como desde luego lo comprueba el hecho de que á la sazón todas las lanzas que habían entrado se hallaban otra vez en Francia, y así se lo dijeron claramente al monarca de aquella nación, al igual que á Renato, en carta del día 13, al darle por sus mentidos ofrecimientos las más expresivas gracias.

Entre tanto, iban pasando días y más días, y nada tan distante como la formalización del sitio de Cadaqués, á causa de los inconvenientes y dificultades que de continuo surgían. Así lo escribieron los tres comisionados á los concellers en varias cartas durante la primera quincena de octubre, y lo mismo decía sustancialmente en las suyas el conde de Campobasso, quien por esos tiempos se había asumido el mando de general en jefe del ejército sitiador. (1)

„ partissen, e deu trametre de present Hector de Aguilart ab cen lances, e a „ promes daci a Nadal fer venir compliment á CCCC. „

Pero como las cien lanzas primeras se habían marchado, sin duda por orden de su soberano, las otras cien no vinieron, y las doscientas restantes se quedaron por el camino, todos los ofrecimientos hechos por el monarca francés vinieron á parar en agua de borrajas.

(1) Los representantes de la Generalidad en carta fechada en Barcelona el día 6 de octubre, dijeron al Diputado Oliver entre otras cosas: “lo primogeuit tramet aquí lo comte de Campobasso ab lxx, o lxxx homens darmes per deduir prest a exequeio lo negoci de Cadaquers. „

Y el 10 volvieron á escribirle participándole que Campobasso ya había salido para aquel punto, y que al día siguiente lo verificaría Jacobo Galeoto, aparte de cuyas noticias significaron á Oliver que con la ida de aquellos dos personajes no era ya necesaria su presencia cerca de Cadaqués y que, por lo tanto, podía regresar á Barcelona para tomar parte en las deliberaciones de la corporación provincial.

El 18, había regresado á Barcelona el conceller Juan Ros y per lo tanto, la comisión quedó reducida al obispo de Gerona y á Luis Setanti, quienes, el día 26, desde Castellón de Ampurias participaron que el 24 había quedado definitivamente establecido el sitio de Cadaqués; sobre cuyo particular se extendieron en muy curiosos detalles, explicando los choques y escaramuzas que los catalanes y roselloneses habían tenido que sostener en tierra contra 400 hombres desembarcados de las naves y galeras enemigas, surtas en el puerto, del cual éstas hubieron de salir y hacerse á la mar, batidas y maltrechas por la artillería de las tropas leales. (1)

(1) El parte original de aquella jornada dado por el obispo Margarit y por Luis Setanti á los concellers de Barcelona, dice: "Molt magnífichs e de gran prouidencia. Certificam vres. sauieses com dimecres prop passat que comptauem XXIII. del present mes, essent juncta la gent darmes e pehons tant de la terra com de Rossello, fou posat lo siti contra la vila de Cadaques portant aquelles hores dita gent les dites bombardes mayanes e la artellaria manuda, e essent arribada la gent encara les naus e galeres eren dins lo port e tragueren en terra cerca CCCC homens los quals scaramusaren ab los nres. e la nra. gent darmes fahent los retraure la via de mar, iatsia lo loc no fos prou competent ne dispost per los caualls, pero sino fossen les parets qui son prop la marina qui vadaren a la gent darmes lo passar, en cert foren stats apresonats la maior part dells, e encare ne foren presos sine, o sis, e morts tres, o quatre. E ir que fou dijous trobant nos nosaltres en lo camp, vehem ja tota la artellaria manuda e grossa tirar a les fustes qui eren dins lo port, en conclusio que les tres naus, e galeres isqueren del dit port solpant les tres naus la ancora e de continu la artellaria les batia que en cert stan molt desadobadas que hauran be mester lo adop ans de poder molt nauagar, e han dexat tot lur ormeix per la cuyta en mar dins lo port. Laltre nau genouesa sta tan batuda que no ere poguda exir de tot crehem passava molt perill que no hi rest, e vertaderament si la bombardada grossa hi fos stada no sen foren anades totes les dites naus: vuy hi arribara la bombardada grossa. Hauem informatio que dins la vila resten los mallorquins e lacayos, e per senblant nos es stat dit que los mallorquins no han volgut que en Saqueres ne son frare se sien partits de la vila car dien que pus ells son venguts de mallorques a causa llur que volen haien part de les punyades. E tenim crehença pus les fustes son fora que sera facil la expugnacio de la vila. Nosaltres som açi en Castello e donam continuament orda en la conductio de les vitualles artellaries e altres coses necessaries al dit siti per auant del que si innouara seran a ple aui-

A pesar de ese triunfo, los de Cadaqués no cedían, y el conde de Campobasso, viendo que la resistencia iba mucho más allá de lo que hasta entonces él había imaginado, acudió á Barcelona en demanda de mayores auxilios.

No se hallaban aquellas corporaciones con medios hábiles para corresponder á los deseos del conde, y el día 29, respecto á fuerza armada, le significaron la imposibilidad de mandarle más gente que la que le tenían enviada, ⁽¹⁾ y que por lo tanto, debía él de procurársela, obligando á los pueblos del Ampurdán á que de buen grado ó por fuerza le suministrasen el número de hombres necesarios para aquella función de guerra. Y para demostrarle que eso no era imposible, sacaron á colación dos hechos anteriormente ocurridos en esta provincia, á saber, que en ocasión en que la ciudad de Gerona se hallaba en poder del enemigo, el rey D. Pedro (el condestable) llegó á juntar 4,000 peones del país para el sitio de La Bisbal, y posteriormente Juan Sarriera reunió 1,000 para la recuperación del castillo de Cartellá.

Contando los concellers con la seguridad de que el conde seguiría ese consejo al pié de la letra, dieron ya por cosa hecha lo de la rendición de Cadaqués, y en esa confianza el día 29 escribieron á los dos mensajeros en común una carta muy satisfactoria, extra de la cual

sades vres. magnificencies a les quals nos recomanam. De Castello a xxvi de octubre Lxx.—A la honor de vosaltres apperellats—lo Bisbe de Gerona e Luis Setanti.»

(¹) Aparte de ese extremo, la Diputación atendió en algúu modo á uno de los varios pedidos de Campobasso, enviándole, como le envió, por conducto del procurador general de la propia corporación en el condado de Ampurias, “dos scalaments qui son xx pessés de scales; xxxx pauesos ab senyal „ de la ciutat; une serpentina de coure; deu barrils de poluora..., e CCCC, lliures de plom.”

enviaron otra por separado á Luis Setanti manifestándole el sumo placer que habían sentido al saber que se hallaban dentro de Cadaqués los hermanos Saqueres, los cuales, cuando sucumbiese aquella villa, debían ser severamente castigados, para que esa pena sirviese á otros de ejemplo en lo venidero; encargo, decían los concellerses, del que hemos hecho caso omiso en la carta común, *attanents la religió del Bisbe*. Lo mismo dijeron sobre aquel particular á Campobasso, si bien que intercediendo y aconsejándole que se mostrase clemente con los demás vencidos.

Pero todavía estaba muy lejano el día de la rendición de Cadaqués, y en el entre tanto, los buenos de los concellerses de Barcelona hubieron de contentarse con la manifestación del deseo de que fuesen ahorcados los traidores Saqueres; deseo que al fin y á la postre quedó frustrado completamente, por cuanto, según carta de Jacobo Galeoto, aquellos salieron de Cadaqués, antes del día 27 de noviembre, junto con Vilamarí y otras personas.

Sin ninguna otra clase de sucesos notables, concluye el mes de octubre; y en consistorio celebrado en 1.º de noviembre por el consejo de treinta y dos, fueron leídas dos cartas dirigidas al primogénito, la una por el obispo de Gerona y la otra del conde de Campobasso, ambas referentes al combate librado por el ejército del duque contra las cuatro naves y algunas galeras que habían introducido gente enemiga en la villa de Cadaqués, de cuyo puerto habían sido expelidas, "a gran „ carrech lur e a gran honor e reputacio del dit senyor „ e de la terra; „ empero, añadían, ha quedado dentro de la población Vilamarí con 400 hombres avituallados por dos meses y medio, circunstancia que constituye una gran contrariedad para el recobro de esta villa; mo-

tivo por el cual Campobasso y Jacobo Galeoto concluían pidiendo el envío de 400 ó quinientos hombres asalariados y además pólvora, tiendas y una nave para cerrar la boca del puerto.

Mucho le habría complacido al consejo corresponder con toda perentoriedad á esos pedidos, pero hallándose, como se hallaba imposibilitado de hacerlo por cuanto á la sazón se hallaban completamente exhaustas, lo mismo las arcas de la Generalidad que las del municipio, hubo de concretarse al nombramiento de una comisión para que se ocupase en estudiar este asunto.

Al día siguiente fueron leídas en el propio consejo otras dos cartas de las mismas procedencias, en las que se hacían nuevos pedidos de efectos de guerra, y como en veinte y cuatro horas la situación económica no había cambiado, acudióse otra vez al recurso de nombrar una comisión mixta, presidida por el abad de Ripoll, la cual imprimió desde luego tal grado de actividad á sus trabajos, que por efecto de ellos fueron muy pronto remitidos al campo de Cadaqués pólvora y otros pertrechos; habiendo el consejo general de ciento, en consistorio del día 4, acordado enviar allí 250 hombres, "*vltra aquells, CL, (150) qui ja hi eran,*" como así se verificó.

La absoluta imposibilidad en que se hallaba el duque para dirigir personalmente las operaciones de la guerra, dió aliento á los realistas para aspirar á cosas mayores que las que hasta entonces habían intentado, según se desprende del contenido de una carta-circular, suscrita por *Arday de la Jalla* el día 11, ordenando, en nombre del duque, á todas las autoridades del litoral ampurdanés estuviesen con la mayor vigilancia, por cuanto se sabía que la escuadra enemiga se estaba preparando para hacer un desembarco en algún punto de aquella costa.

El mismo día, el obispo Margarit escribió desde Castellón á los concellers de Barcelona diciéndoles que tan luego como hubiese llegado al campo la gente que aquellos enviaban, y con ella Jacobo Galeoto, no pasarían ocho días sin comunicarles muy buenas noticias.

Pero como aquí no valía el adagio aquel de “ poder es querer, „ le salió á nuestro prelado completamente fallida la cuenta; bien que su grato augurio estaría tal vez fundado en algo más que en una vana presunción; pues de una carta enviada el día 14 al conde de Itsla por Ardoyn de la Jalla en nombre del duque, se deduce que éste se hallaba á la sazón en negociaciones secretas, seguramentc por conducto del obispo, para obtener la recuperación de Cadaqués, el resultado de las cuales ofreció Jalla comunicárselo al conde cuando fuese ocasión de hacerlo. Y en párrafo aparte aplaudía la diligencia de aquel gobernador “ *en hauer aguda la torre ó força de Sent Jordi* (¿des Valls?): para el sostenimiento de la cual le avisó el inmediato envío de vituallas y le ofreció mayores socorros para después de terminado el asunto de Cadaqués.

Pero sin duda se abrigaba el temor de que las negociaciones fracasarían, como al parecer fracasaron, y por eso, á prevención, fué ordenada el día 13 la publicación de un edicto ofreciendo condonación de deudas y remisión de toda clase de delitos, excepto del de lesa magestad, á cuantas personas con armas, víveres ó de cualquier otro modo quisiesen contribuir á la reconquista de la villa y castillo de Cadaqués.

¡Cuánto y cuánto debía sufrir el ánimo del duque al contemplar tan lamentable orden de cosas! Y ¡cuánto y cuánto debía desesperarse aquel hombre de guerra y de genio activo al verse en el estado de completa inacción á que le tenía reducido su enfermedad dentro de

os muros de Barcelona! Solo dos ó tres veces salió de aquella ciudad, la última el 16 de noviembre; pero no para ceñir la espada y dirigirse hacia el campo de Cadaqués sino para ir á Montserrat tal vez con algún objeto devoto.

El mismo día de su partida para el monasterio, dice el *Dietario* municipal “intraren certs embexadors del „Rey de ffrança tramesos al dit senyor primogenit;„ sin que aparezca en parte alguna la menor noticia acerca de la misión que trajeron los tales embajadores.

Iban, pues, á ojos vistos, marchando muy de capa caída los asuntos de los anjovinos en nuestro país, mientras que tomaban en él cada día mejor aspecto los de los realistas; llegando éstos á imponerse tanto y de tal modo, que el día 30, Ardoyn de la Jalla dirigió una circular á todas las autoridades de Cataluña y en particular á las del Ampurdán, haciéndoles saber, que habido en consideración el apuradísimo estado de miseria en que se hallaban los pueblos leales, fronterizos á territorios dominados por el enemigo, el cual con sus continuas correrías y depredaciones los había puesto en situación de morirse de hambre, sin caberles ni siquiera el recurso de salir á pedir limosna por aquellos alrededores; y resultando que se hallaban en tan aflictiva situación los habitantes de Bañolas y especialmente los del castillo de Falgóns; el Ilmo. Señor primogénito, deseando remediar tales inconvenientes, había venido en autorizar á los labradores de ambas localidades para acudir á los capitanes enemigos en solicitud de que les permitiesen cultivar y sembrar sus sierras con toda seguridad hasta el día de S. Matías del próximo mes de febrero-

Entró el de diciembre, y las cosas en vez de mejorar, iban por el contrario abocadas hacia fatales senderos.

A principios de aquel mes, mes verdaderamente nefasto para la dinastía de Anjou, estallaron, no sabemos por qué causa, graves altercados entre Jofre Sarriera, capitán de Palamós y el municipio en pleno de la misma villa. Acudió éste, por medio de Síndicos á Barcelona querellándose de la conducta del capitán, y tales y de tal naturaleza debieron ser las quejas producidas contra él, que el duque, en 8 del propio mes, dirigió una carta á los jurados y consejo de Palamós, en la que sustancialmente vino en decirles: “ Hemos oído á vuestros síndicos “ *sobre la controversia e diferencias* , „ promovidas entre vosotros y el capitán Jofre Sarriera. Queremos oír á éste, y luego de haberlo hecho, fallaremos, y entonces, si resultase culpable, le impondremos la condigna corrección para que quede cumplidamente castigado y sirva eso á los demás de ejemplo; empero al presente, hallándose el asunto de Cadaqués en el estado en que se halla, y más con la complicación surgida de haberse perdido la torre de las Medas, y estando por otra parte las galeras enemigas costeando y batiendo el litoral, nos parece de todo punto inconveniente, en tales circunstancias, dictar providencia ni hacer inovación alguna acerca de las cosas de esa villa: por lo tanto, tened paciencia hasta que esté concluido lo de Cadaqués. „ Esta carta iba firmada por Jalla, no por indisposición, sino por mandato del duque.

Este, sin embargo, continuaba enfermo, y acercándose, paso á paso á su última hora sin caberle, antes de morir, la satisfacción de ver la caída de Cadaqués.

Entre tanto, los cuerpos populares de Barcelona, seguían funcionando tranquilamente y al parecer sin preocuparse gran cosa por el estado grave del duque.

Por manera, que en consistorio general celebrado por el consejo de ciento el día 14, se dió cuenta de gran

número de acuerdos (*conclusions*) tomados por los Diputados “*per causa dels drets dels forans,*” y después de haber sido examinados con todo detenimiento, fué acordado que pasasen, para su revisión, al consejo de treinta y dos.

Este, al día siguiente, 15, se ocupó asiduamente en el examen y discusión de las propias conclusiones, las cuales consistían en una larga balumba de capítulos que debían ser sometidos á la aprobación del duque.

El objeto de todos en junto y el de cada uno de por sí, tendía directamente á moralizar la administración económico-militar en todas sus esferas y á reglamentar de un modo severísimo la contabilidad en punto al cobro y distribución de los impuestos y arbitrios creados para gastos de la guerra, entre los que se hallaba comprendida la batallona contribución de caballos.

Con referencia al caso concreto de pago de haberes á las tropas ocupadas en el sitio de Cadaqués, se hace notable, entre otras de las varias disposiciones proyectadas para cohibir los muchos abusos y fraudes (*molts desordes e fraus*) que allí cometían los militares, la de señalar sueldo fijo á cada uno de éstos según su clase y según el armamento que usaba y el servicio que hacía; de modo, que individualmente los hombres de armas que llevaban “lança larga e grossa e page e armes blanques e cubertes ab bon cauall,” solo podían percibir once libras cada mes: los que iban con “lança larga en puny ab armes blanques e cuyraça e cubertes ab bon cauall,” ocho libras y cinco sueldos; los caballeros montados *á la gineta* con buen caballo y las armas correspondientes, cinco libras y diez sueldos; los peones con coraza, sesenta sueldos; y cuarenta y cuatro los que iban sin ella.

Fué también ordenado, por punto general y en tér-

minos muy categóricos, que en lo sucesivo no se abonasen, como hasta entonces se había hecho, *pagues mortes*, pagas ó haberes de mogollón á maulones, ó sea á individuos que no estuviesen prestando servicio personalmente en campaña, sin que les valiese la excusa de hallarse dentro de ciudades para defensa de las mismas.

Y como la administración de justicia, en su parte civil, adolecía igualmente de muchos abusos, fué objeto también de estudio en dichas *conclusions* el modo de combatirlos y extirparlos, dictando al efecto, como así se hizo, varias reglas en consonancia con las Constituciones de Cataluña y los usajes de Barcelona, para que se atuviese á ellas en sus procedimientos la curia judicial.

No sé si aquellos abusos nacieron y tomaron incremento durante la ausencia y la enfermedad del duque, ó si es que en máyor ó menor escala venían, como así es de suponer, de más lejos; pero sea quien fuere el verdaderamente responsable de ellos, llama la atención que dichas corporaciones, especialmente el consejo de treinta y dos, estuviesen con tanta flema arreglando aquel plan rentístico, para someterlo á la aprobación del duque, cabalmente cuando éste no estaba ya para ocuparse en nada de las cosas de este mundo, abiertas como tenía en aquellos momentos ante sus ojos las puertas de la eternidad, tanto, que falleció pocas horas después, ó sea á las seis de la madrugada del día siguiente.

En la misma fecha de este suceso, volvió el consejo á reunirse, y después de tratar de la paga que debía librarse en favor de los 400 hombres que la ciudad tenía asalariados en el sitio de Cadaqués, entró á discutir con la mayor indiferencia, sin exhalar la menor expresión de dolor, ni tributar una palabra de elogio á las virtu-

16 de febr. 1470?

des del difunto, acerca de la clase de funeraria que á éste correspondía, y en su consecuencia, estudiado el caso y reconociendo que el duque de Lorena no era de categoría inferior á la del bienaventurado don Carlos, príncipe de Viana, fué acordado que se le hiciesen iguales exequias.

Aquella noticia, según nuestro *Manual de acuerdos*, fué comunicada por la Diputación el mismo día á Juan Sarriera, quien la hizo saber á los jurados, los cuales la recibieron, además, directamente de los individuos del real consejo con encargo de que la ciudad procurase mantenerse fiel á la causa de Cataluña. Por otro lado los síndicos Francisco Seguriales y Jaime Scala se apresuraron á comunicar aquella infausta nueva, extendiéndose en minuciosos detalles sobre el modo y forma como se hallaba expuesto el cadáver del duque “*en vna gran cambra alli vnt posaua*, „ es decir, en un gran salón de la casa donde se hallaba hospedado.

¡Hospedado el primogénito de Renato en una casa particular cual un simple ciudadano de Barcelona!

Pero ¿fué que los síndicos de nuestra ciudad se equivocaron ó se explicaron mal en su carta á los jurados? No; los síndicos no se equivocaron: el duque murió fuera de su palacio, de aquel palacio donde quedó instalado cuando entró por primera vez en la ciudad condal. Hé aquí cómo explica aquel acontecimiento el Dietario de la Generalidad:

“ Dicmenge a XXI. — Aquest die a VI hores de mati „ passa desta vida lo Ilmo. Sr. D. Johan Duch de Calabria lo qual mori dins la casa que fou den Andreu de „ Sos qui es en un loch de la plaça de Sentana deuant „ la sgleya de les monjes preycadoreses. „

Ahora bien: ¿cómo y por qué causa se hallaba en aquella casa á hora tan intempestiva cual la de las seis

de la madrugada de uno de los días más fríos y cortos del año? ¿Era que realmente vivía en ella y la tenía alquilada ó bien que la había comprado? Y en tal caso ¿qué motivos pudieron obligarle á dejar de residir en su palacio? ¿O fué que aquella noche anduvo por allí á malos pasos y que, enfermo y delicado como se hallaba, le sorprendió la muerte dentro ó cerca de la casa que habia sido de Andrés de Sós?

Inútil es perder el tiempo en vanas conjeturas sin tener más noticias que las que nos suministra el Dietario de la Diputación. (1)

Veamos ahora si con mejor fortuna podremos apear el mal de qué murió aquel personaje.

Zurita y Balaguer prescinden en absoluto de toda indicación acerca de este particular. Mariana y Feliu de la Peña se concretan á decir que murió *de enfermedad*; y Lafuente, queriendo dar mayores explicaciones, asevera que falleció de *una enfermedad aguda* que en pocos días libró al rey D. Juan de su más terrible adversario.

Ya hemos visto que el duque venía enfermo, por lo menos, desde el día 6 de agosto; así pues, nada de enfermedad aguda.

Los ilustrados autores de la obra LAS CORTES CATA-

(1) El Dietario municipal se limita á decir, y eso adicionado posteriormente, pues se ve con toda claridad que se les había pasado por alto la anotación de aquel suceso. “Dienenge a xvi de desembre.—Aquest dia morí lo „ Ilmo. D. Johan de Calabria fill del Illustríssimo Rey Renat.„ Y añade á continuación: “Es continuat en lo libre IIII de Serimonies.„ Pero ocurre que el tal libro no existe en el Archivo. Otro hay denominado “*Memorial de cosas antiguas memorables*,„ correspondiente á los años de 1457 á 1546 y en él aparecen continuadas las reseñas de otros funerales regios, indicados en el Dietario con referencia también al expresado *Libre IIII de Serimonies*. Por consecuencia, no hallándose la de las exequias del duque en el *Memorial de cosas antiguas*, es de suponer que el cronista municipal no quiso tomarse el trabajo de escribirla como lo hizo el de la Diputación.

LANAS, haciendo en ella caso omiso de una expresión muy notable que se halla consignada tras de la parte que dejamos transcrita de aquella efeméride, se limitaron á decir que “el vulgo atribuyó á *envenenamiento* la „ muerte del primogénito, como ya lo había hecho al „ fallecer el príncipe de Viana y D. Pedro de Portugal.,

Posteriormente, uno de aquellos dos escritores, el Sr. Pella y Forgas, en su HISTORIA DEL AMPURDÁN, ha venido á cerrar la puerta á toda clase de dudas afirmando en redondo que “el duque de Lorena *murió envenenado* en Barcelona.,

Extraño es, ciertamente, que el Sr. Pella no lo dijese así en LAS CORTES CATALANAS, obra en la que colaboró junto con D. José Coroleu; y más extraño aún que ni en ella, ni en la HISTORIA DEL AMPURDÁN, haya hecho mérito alguno de la expresión “*E morí de apoplexia* „ que se lee á continuación de lo que arriba dejamos copiado. ¿Tan poca fé le mereció aquel aserto para haberlo pasado por alto como cosa ficticia, á pesar de haberlo visto consignado en un documento tan autorizado como el *Dietario* de la Diputación provincial?

Bien que tampoco fué mayor el crédito que dispensó á las anotaciones de aquel libro por lo que respecta á la causa de la muerte del condestable de Portugal; pues á la versión en el propio *Dietario* consignada de que aquel príncipe “morí en la vila de Granollers de *etiquesa* „ el Sr. Pella le dá un intencionado quiebro con la vaga indicación, de “dícese que murió de tísis, acaso de un veneno., Y ¿por qué no de tísis ó cualquiera otra enfermedad?

¡Qué afán en algunos escritores el de suponer que murieron á impulsos de un brevaje todos los príncipes que rigieron los destinos de Cataluña durante el interregno de D. Juan II! Fortuna que el rey de Castilla re-

nunció á tiempo la diadema condal de Barcelona, que de lo contrario, si hubiese muerto ciñéndola, es bien seguro que hoy se diría que le habían dado también el jicarazo, como á los tres antedichos personajes.

El Sr. Bofarull, en su HISTORIA CRÍTICA DE CATALUÑA, se muestra algo más circunspecto al indicar la causa de la muerte del duque de Lorena, atribuyéndola simplemente á enfermedad, sin meterse en ninguna clase de comentarios; y si bien apunta lo de la *apoplejía* con referencia al *Dietario* provincial, lo hace muy de corrida y como cosa que para él no merecía el honor de ser puesta seriamente en tela de juicio.

Pero vamos claros: ¿hubo ó no hubo veneno en lo de la muerte de aquel príncipe? Si lo hubo, ¿quién se lo propinó? ¿los agentes del rey D. Juan, ó los de la Diputación?

Dados los antecedentes poco edificantes de aquel monarca, y conocido el grande interés que tenía en descartarse de su más formidable enemigo, desde luego, ó sea á prima faz, hay fundamentos muy racionales para sospechar más de él que de nadie; y eso es sin duda lo que ha querido significar, por más que no lo haya dicho claramente el Sr. Pella.

Empero, si miramos las cosas desapasionadamente, si damos una rápida ojeada á lo que más atrás dejamos apuntado y añadimos á eso otras noticias que ulteriormente hemos adquirido, habremos de convenir en que D. Juan no tuvo arte ni parte en la muerte del duque de Lorena, sin que con eso, bajo ningún concepto, tratemos de atribuir á las corporaciones de Barcelona el nefando crimen de un envenenamiento, y menos comprendiendo que de ningún modo podía convenirles la desaparición de aquel caudillo.

¡Qué mayor veneno para él que los tristes recuerdos

de sus campañas allá en Sicilia contra la casa de Aragón y la siniestra perspectiva que se presentó ante sus ojos al pisar por primera vez el suelo catalán viendo el desbarajuste que reinaba en todas las esferas administrativas, la deficiencia de medios en que se hallaban los poderes de Barcelona para hacer la guerra y triunfar de los realistas, y el poquísimo entusiasmo con que respondían los pueblos del Ampurdán á cuantos pedidos se les hacían de hombres y dinero!

Eso por un lado; por otro, hubo también de envenenarle la sangre el choque más ó menos embozado que desde luego tuvo que sostener con aquellas altivas y susceptibles corporaciones, lo mismo que antes le había en cierto modo sucedido al condestable de Portugal.

Ese dualismo, si bien que cubierto bajo formas atentas y respetuosas, empezó ya á manifestarse, cuando el duque, queriendo obrar con la soltura de un rey absoluto, por serle desconocidas las leyes y costumbres de nuestra tierra, se permitió expedir desde Perpiñán, según hemos dicho anteriormente, varias provisiones disponiendo de los hombres y de las cosas del país, sin haber entrado en él, ni jurado, por lo tanto, los fueros y constituciones de Cataluña.

Estas, como cosa nueva para él, debieron de atragantársele en más de una ocasión, sobre todo, cuando con ellas se le ataban con alguna frecuencia las manos; (1) no siendo menor la repugnancia que le causarían el

(1) En el Registro de cartas de los diputados, correspondiente á los años de 1467 y 68, aparecen varios recursos y comunicaciones dirigidos al duque por los representantes de la Generalidad en súplica de que se sirviese revocar ciertas providencias dictadas por él con manifiesta infracción de las constituciones usos y prácticas de Cataluña.

Y por más que en todas esas reclamaciones la razón estuviese de parte de los Diputados y que éstos para hacerla valer empleasen un lenguaje templado y hasta si se quiere humildísimo, sin olvidar nunca la tan conocida fór-

fárrago de fórmulas rutinarias á que se hallaba sujeta

mula forense, *salva honor, salva reverencia*, eso al cabo y al fin era contradicción, y contradicción que en cada caso acrecentaba más y más el descontento del duque.

De aquí el que éste no se mostrase siempre todo lo atento y deferente que debía con aquella respetable corporación, á la cual reconvino más de una vez con alguna acritud ó aspereza sobre el cumplimiento de asuntos del servicio, como así lo verificó, según se desprende del tenor de una carta que los Diputados le dirigieron en 12 de enero de 1468, sincerándose de los cargos que aquél les había hecho, en dos de las suyas del 9, acerca de los escasos resultados que estaba ofreciendo el ajuste celebrado con los pueblos para la redención del usático *princeps namque*, ó sea exención del servicio personal de las armas.

Dos nuevas disidencias surgieron entre ambas partes durante el siguiente mes de marzo con motivo de haberse querido ingerir el duque en la provisión de dos empleos, cuyos nombramientos eran de la exclusiva competencia de la Diputación provincial; habiendo aquel tratado de imponerse tanto y hasta tal punto, respecto á uno de ellos, que los Diputados, en carta del 23, hubieron de advertirle que en las letras que él les había dirigido, se hallaban “contengudes algunes paraules qui per no esser en tal cas solites, salua humil e subiecta reuerencia, nos fan creure, considerada la gran intelligencia, e virtut de vostra altesa, esser stat causa lo spatxant aquelles.” Es decir que por vía de prudencia echaron la culpa de aquella falta de atención al secretario ú oficial que había redactado la carta; inútil artificio que á nada podía conducir, manteniendo como mantenian en firme los Diputados su derecho; naciendo de aquí un nuevo motivo de desabrimiento para el duque, poco amigo como era de que nadie le contradijese.

Más resentido debió quedar todavía al ver la rotunda negativa que aquellos le dieron en carta del 28 de abril, contestación á la que él les había dirigido desde el Ampurdán, pidiendo que su confesor y limosnero fuese declarado natural de Cataluña, (*fos hagut per cathalá*); sobre cuyo particular artificioosamente le contestaron: “que per quant tal cosa no es en facultat nostra, fahem congreguar lo consell general qui votat sobre aço ab mija de faues negres e blanques, segons lo dit consell volgue, no feu conclusió com les veus dels qui ho volien no haguessen suficiencia en fer delliberacio en fauor sua.”

Por lo que sucintamente dejamos expuesto, se ve claramente la tirantez de las relaciones que mediaban entre la Diputación y el duque; y nada prueba más la existencia de esa discordancia que el hecho de haberse aquél marchado de Barcelona sin despedirse de los Diputados provinciales cuando salió de aquella ciudad (el 15 de diciembre de 1467) para ir á poner sitio sobre el castillo de S. Martín de Ampurias, dando con ello lugar á que aquellos, en carta del 22, le dijesen: “Si be fora stat mes propi ans de vostra be- neventurada partida hauer presencialmeut comunicat ab vostra excia.”;

la administración y la calmosa lentitud con que se obraba en todos los procedimientos cualesquiera que fuesen su importancia y sus grados de urgencia.

Por manera, que debió de quedar asombrado y lleno del mayor disgusto, al ver que aquellas corporaciones le exigían caución para la entrega ó envío de toda clase de armas y pertrechos pertenecientes á las mismas, como así le sucedió respecto al pedido que hizo de artillería y municiones para el sitio del castillo de Ampurias. Y si bien aquellas entidades cedieron luego de su empeño, enviándole sin fianza, pero solo en calidad de préstamo, las bombardas y otros efectos que tenía reclama-

empero que por no haberse acordado de hacerlo, se consideran ahora en el caso de manifestarle que cuando en tiempos tranquilos los reyes se ausentaban de Barcelona, venía á residir en ella el que hacía las veces (*portant veus*) de gobernador general, y que por lo tanto, atendido el actual orden de cosas y dada la importancia y representación de la ciudad, la cual era el más distinguido florón (*cap e precipuo merlet*) de la corona real, rogaban á S. S.^a Ilma. se sirviese disponer el cumplimiento de tan laudable costumbre.

Probablemente se hallaría dispuesto á marcharse del mismo modo cuando salió de Barcelona (el 14 de mayo de 1468) para ir á Francia dando un rodeo hacia la parte de Villafranca del Panadés, y por eso, temiendo sin duda que así lo hiciese, fué nombrada en aquella misma fecha una embajada, compuesta de Diputados y de individuos del consejo de treinta y dos para presentarse al duque y significarle la conveniencia de que durante el tiempo que él estaría ausente, regentase la lugartenencia general de Cataluña el conde de Vademont.

Posteriormente, al saher el día 30 que el duque se hallaba en Granollers, de paso para el Ampurdán, camino de Francia, ambas corporaciones le enviaron otra embajada para saludarle y ofrecerle sus respetos.

Pero, sin duda, el duque, resentido como estaba por lo que había pasado, hacía poco caso de todas esas demostraciones de acatamiento y cortesía, y por eso no se dignó siquiera participar su llegada á Francia. Viendo los Diputados que no les escribía ni les daba cuenta por ningún conducto de lo que por allá estaba haciendo, le dirigieron el día 19 de julio una carta manifestándole en términos humildísimos el profundo sentimiento de que se hallaban poseídos desde que se ausentó de este principado, y rogándole muy encañadamente se dignase escribirles con frecuencia y comunicarles cuanto ocurriese acerca *dels seus actes fidelíssimos*, mientras llegaba la hora, tan deseada, de su bienaventurado regreso.

dos y los que después reclamó, naturalmente no pudo llegarse á este punto de avenencia ó transacción sin haber mediado contestaciones más ó menos desagradables, cuya impresión era tanto más difícil de borrarse, cuanto que sobre venir iniciada de más lejos, la sostenía el escozor del desengaño que interiormente ambas partes estaban sufriendo.

El duque, al venir á estas tierras, creyó que en ellas todo lo hallaría preparado para emprender la guerra en grande escala, y se encontró con que no había nada para hacerlo del modo que él había pensado.

La Diputación, marchando por otros rumbos, había imaginado que el duque vendría de Provenza trayendo tropas, armas, municiones, dinero en abundancia, en fin, toda clase de recursos para expulsar de Cataluña, dentro de brevísimo tiempo, al llamado por ella rey de Navarra, y vió que en puridad nada había traído, salvo su fama de gran capitán y un corto número de lanzas y peones, la mayor parte de los cuales tardaron poco en abandonar el país y volverse á Francia.

De modo que ciertamente no les faltaban motivos á uno y á otros para llamarse á engaño; pero como la cosa ya no tenía remedio, disimularon todos y procuraron sacar de tan desagradable situación el mejor partido posible.

Así fué que el duque, con los escasos medios de que pudo disponer, inauguró su campaña en el Ampurdán, donde hizo rápidos progresos, tanto más fáciles de conseguir cuanto que en la parte baja de esta comarca no tenía nadie que se le opusiese; pero no correspondiendo á sus deseos todos esos triunfos en la medida que él se había propuesto, ya que el principal de sus ideales era la ocupación de Gerona, marchóse á Francia, de donde regresó al cabo de once meses, trayendo consigo

un poderoso ejército, con el auxilio del cual se apoderó de nuestra ciudad y se hizo dueño de todo el Ampurdán y de algunos puntos de la montaña.

Con esos resultados, y marchando, como marchaban, en todas partes viento en popa los asuntos de la guerra, se suavizaron, cual no podía menos, las asperezas que anteriormente habían mediado, y se establecieron corrientes más cordiales ó afectuosas que hasta entonces, entre el duque y los cuerpos populares de Barcelona.

Pero aquella deslumbrante carrera de victorias, no era más que el prólogo, la primera jornada del gran drama que á la sazón se estaba representando en Cataluña, y quedaba, por lo tanto, mucho espacio que recorrer para llegar al epílogo.

La guerra continuaba con persistente porfía allende el Llobregat, y para proseguirla hasta el punto de arrojar al rey D. Juan al otro lado del Ebro, era necesaria la imposición de nuevos y mayores sacrificios al país, al país que, esquilmado y destruido como se hallaba por ocho años de guerra, no podía sostener el peso de ella y menos habiéndose marchado á Francia todas las tropas del rey cristianísimo.

No tuvo, pues, el duque de Lorena otro remedio que repasar el Pirineo para ir á mendigar nuevos auxilios de naciones extranjeras; pero menos afortunado ahora que la otra vez, regresó de Francia, después de más de seis meses de ausencia, sin aportar de allí socorros que verdaderamente mereciesen el nombre de tales, puesto que todos ellos consistieron en un número de lanzas mucho menor que el que había indicado él en sus cartas, y para colmo de desdichas, aquéllas se marcharon poco tiempo después de haber venido.

Cruel hubo de ser para todos el desencanto y más

para el duque, quien debió hondamente contristarse al contemplar, á su vuelta de Francia, el fatal estado en que encontraba todas las cosas, mucho peor, por cierto, que del modo que él las había dejado al marcharse.

Entonces debió comprender toda la inmensidad de la colosal y desatinada empresa en que se hallaba metido, sin vislumbrar medio alguno de llevarla á feliz término, porque si tan solo para hacerse dueño de todo el principado había de vencer el cúmulo de obstáculos y contrariedades que se oponían á la realización de ese designio, ¿cómo conquistar luego, uno tras otro, los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Sicilia, todos en general poco afectos á la causa de Cataluña?

A eso, por desgracia suya, le obligaba el título de rey de aquellas regiones que Renato, su padre, se había adjudicado imitando irreflexiblemente á su vanidoso antecesor el condestable de Portugal, que no quiso contentarse con la modesta denominación de conde de Barcelona, como lo había hecho con mejor acuerdo don Enrique IV de Castilla. (1)

Así fué que dominado, sin duda, por la impresión de esas amargas reflexiones, atravesó rápidamente el Ampurdán, se detuvo solo una noche en Gerona, y corrido y completamente descorazonado, entró dos días

(1) A todas las cartas que fray Juan de Beamunt, prior de Navarra, dirigía en concepto de lugarteniente á su soberano Enrique IV, daba siempre la siguiente dirección: "Al muy alto e muy excellente príncipe e mi sobirano „ Rey de Castilla de leon etc. conde de Barchna. e Sor. de Cathalunna. „ Las provisiones que aquel expedía como lugarteniente iban encabezadas en esta forma: "Henricus dei gratia Rex Castelle etc.—Joannes de Beamunt etc. „

Más presuntuoso, como buen lusitano, el condestable de Portugal las encabezaba: "En Pere per la gracia de Deu Rey Darago de Sicilia de Valencia „ de Malorques de Sardenya e de Corcega Comte de Barcha. etc. „

Y el duque de Lorena ponía en la cabecera de las que expedía: "Infant „ D. Joan primogenit Darago e de las dos Sicilias etc., duch de Calabria e de „ Lorena e princep de Gerona..... „

después en la ciudad condal, de la que no volvió á salir durante el corto tiempo que le quedó de vida.

Aquí está, según mi entender, todo el secreto de su prematuro fallecimiento; murió del mismo mal que el condestable; murió de consunción: de *etiquesa*.

Quizás ya se hallaba afectado de alguna lesión orgánica al marcharse á Francia; quizás á su vuelta la contrajo causada por una fuerte pasión de ánimo al verse en la triste y comprometida situación en que se hallaba; pero sea lo que quiera, ello fué que el 6 de agosto, esto es, tres días después de haber llegado á Barcelona, yacía, como hemos visto, enfermo gravemente en aquella ciudad.

Y el mal, por espacio de más de cuatro meses, continuó, con ligeras alternativas, minando ostensiblemente aquella vigorosa existencia, ⁽¹⁾ sin que durante ese discurso de tiempo veamos á los padres de la patria puestos en cuidado por el término funesto que, á ojos vistos, había necesariamente de tener aquella enfermedad, y sin que tampoco veamos que una vez siquiera acudiesen, para conseguir su curación, al auxilio de los

(1) Es una prueba manifiesta de que aquella enfermedad continuó latente y sin verdadera interrupción, la multitud de cartas y otros documentos que durante el curso de ella suscribió Arduvín de la Jalla por indisposición y orden del duque de Lorena, según consta de los Registros 38, 48 y 60, correspondientes á la lugartenencia de este personaje.

En ellos los hay de fechas del 22 al 27 de agosto; del 8 al 27 de septiembre; del 1.º al 30 de octubre y del 3 al 14 de diciembre. Aparecen, sin embargo, algunas que durante todo ese espacio de tiempo fueron firmadas por el duque, lo que indica que la enfermedad tenía intermitencias que, de vez en cuando, permitían al paciente ocuparse en ciertos asuntos de la administración pública; siendo de notar que en los mismos días en que Jalla firmaba por indisposición del duque, lo hacía también el canciller de éste, por igual motivo, en negocios de su peculiar incumbencia.

Hay que advertir que antes de venir por segunda vez de Francia, los Diputados, en carta de 26 de abril de 1469, le felicitaron por las buenas noticias que les había comunicado, “e precipuament de *la conualescencia* de la vostra „ Illma. persona. „

remedios espirituales, ó sea á la celebración de funciones de rogativas, según era costumbre para casos tales en aquella época. Ni hallamos tampoco consignado en parte alguna de la documentación, que los concelleres se hubiesen constituido en la casa del augusto enfermo para velarle y asistirle en sns últimos momentos, como en un trance igual lo hicieron solícitamente nueve años después con la persona del rey D. Juan, de aquel monarca tan odiado y combatido en otros tiempos por la Diputación provincial y la municipalidad barcelonesa.

Es, pues, evidente, y así vienen á corroborarlo otros hechos posteriores, que las relaciones entre el duque y aquellos dos cuerpos populares eran á la sazón muy poco íntimas, bien fuese que las hubiese agriado otra vez algún nuevo arranque del genio autoritario y voluntarioso del príncipe, ó bien que ya por eso, ó bien porque desahuciado como se hallaba y comprendiendo ambas corporaciones que nada podían ya esperar de él en pro de la causa de Cataluña, acabaron por separarse de su lado y más si era que por capricho ó voluntad propia vivía fuera de su morada el palacio real.

De todos modos, paso á paso, llegó el día en que el duque dejó de existir.

Ya hemos visto en qué se ocupaban algunas horas antes aquellas corporaciones, y la glacial indiferencia con que el consejo de treinta y dos se puso á discutir sobre el asunto de las exequias, después de haber tratado de la paga que debía enviarse á los 400 hombres que se hallaban en el sitio de Cadaqués.

Come era consiguiente, aquel suceso fué comunicado el mismo día por los concelleres de Barcelona á Renato, á su nieto Nicolás, á los principales capitanes del ejército, á todas las universidades del Ampurdán, y á varias personas distinguidas; manifestando, eso sí,

gran sentimiento por tan desagradable ocurrencia en todas las cartas de aviso que mandaron, pero sin tributar en ninguna de ellas la menor expresión de alabanza á la memoria del difunto, salvo la de que éste había muerto después de recibidos todos los sacramentos de la iglesia. (1)

(1) Hé aquí el texto literal de la carta de pésame enviada por los concelleres de Barcelona.

“ Al Ex (celentissi)mo e virt(uossisi)mo senyor Rey Darago e de les dues Sicilias ettc.

“ Exmo. e virtmo. senyor.—Ab molta grandissima amaritut e congoixa quasi intollerable notifficam a la Mtat. vra, com disposant la prouidencia diuinal lo senyor primogenit ha retuda la anima al seu creador leixant a nosaltres en vna gran e inextimable desolacio, Empero com a vertader chrestia ha rebuts tots sagraments aclesiastichs—Supplicant la gran clemencia V. (vostre) li placia de tal noua pendre deguda consolacio hauents de la Mtat. V. sperança si tots temps ha tenguda la sua clemencia girada en la endreça d' aquests seus Regnes e ffidelissimos poblats, ara molt mes hi tendra los seus vlls donant tal endreça axi en lo fet de la guerra com en altres que sens molt tardar serem en lo repos desitjat E los inimichs qui sens dupte ara faran lo maior sforç que poran seran foragitats, E jatsia aquesta fiança sia affixa en los animos nostros e de tots aquests vres. fidelissimos vassalls encara genolls ficats deuant la Mtat. V. a aquella supplicam aquesta vra. Ciutat e tots aquets vres. fidelissimos pobles de les dites coses supplican e placia a la diuina Mtat. donar la sua consolacio a la real persona vra. la qual vulla tenir en sa special e continua proteccio e guarda. Scrita en Barchna. a xvi de deembre del any MCCCclxx.—Senyor.—Vres. humils seruidors.,

Tras de esa carta y de la que con igual motivo fué dirigida “a Don Ni,, cholau primogenit e Governador general d'arago e de les dues Sicilias,, viene otra remitida a Sarriera participándole, no la muerte del primogénito, sino que éste había “*presa alguna e molta alteració,*” y encargándole procurase conservar la tranquilidad pública en nuestra provincia. Al final de la carta añadieron por posdata que el duque había fallecido.

Sin este aditamento escribieron en igual sentido, el mismo día, á Campobasso, á Galeoto y al obispo de Gerona dando mayores proporciones á *la alteració* que había sufrido la persona del duque, tanto, decían, *que se ha dupte de la vida sua.* En las demás cartas se anunciaba lisa y llanamente el fallecimiento del duque.

La Diputación provincial, por su parte, escribió también gran número de cartas participando aquel fúnebre suceso: en primer término á Renato, á su esposa y al infante Nicolás; y en segundo, á Campobasso, al obispo de Gerona, á Galeoto, á Sarriera y al capitán de Vich, pero con la particularidad

Es por otra parte muy significativo el modo como apunta el *Dietario* aquel acontecimiento, diciendo que el duque murió de repente, ó sea de apoplejía, dentro (*dins*) de una casa que había sido de un particular, sita en la plaza de Sta. Ana frente de un convento de monjas, cual si con eso, se quisiese intencionadamente dejar consignado que aquella no era la de su residencia habitual ni la que, por lo tanto, correspondía á su elevado rango.

Y á ese propósito no deja de ser notable también que todas las autoridades en aquellos momentos supremos en que el duque se hallaba próximo á exhalar el último suspiro, se reunieron en junta general, no en la casa donde yacía el ilustre enfermo, sino en su morada oficial el palacio régio, para dictar desde allí, como lo hicieron, las disposiciones y medidas de precaución y orden público que exigía la gravedad del caso.

A muchos comentarios se presta todo eso y más la

de que á éstos no les decían, como á Renato, que el duque había fallecido, sino que se hallaba “en fort punt e perill de la vida,„ si bien no desconfiaban completamente de su salvación. Empero, después de escritas y firmadas esas cartas, pusieron al pié de ellas la siguiente posdata: “Ans de cloure les pre,„ sents lo dit senyor ha retuda la anima al seu creador. Es donchs necessari „ ara mes que may les coses de queus scriuim haien bon recapte. „

Y por último fué comunicada sin ambages la noticia de la muerte del duque á varios capitanes subalternos del ejército, á los comandantes de fortalezas, á los nobles y caballeros del territorio, á los abades de monasterios enclavados en el mismo y á las principales universidades de la provincia; exortándolos á todos para que permaneciesen fieles á la causa del rey y del principado.

A Campobasso, además de anunciarle la grave indisposición del duque, le decían, que con motivo del estado peligroso en que éste se hallaba, se habían congregado en palacio (*en lo palau*) el conde de Itsla Gobernador general, el conde de Pallars, los concellers, ellos (los Diputados) y otros individuos del consejo real, al objeto de dictar, como se estaban dictando, las disposiciones oportunas para el sostenimiento del orden público y de la dinastía reinante, sobre cuyo particular le hicieron las más vivas recomendaciones, al igual que al obispo de Gerona, á Galeoto y á Sarriera.

manera ambigua y extremadamente concisa con que está redactada aquella anotación, terminada de golpe y porrazo con el lacónico aserto, “*Emorí de appoplegía,*” el mejor modo, sin duda, para evitar embarazosas explicaciones, guardadas todas para la narración de las honras fúnebres, punto sobre el cual se extendió el cronista en largos y minuciosos detalles.

Nada en ellos aparece, ni en ninguna otra parte de la documentación, acerca del efecto que causó la noticia de tan lamentable suceso en el ánimo de los barceloneses, á los cuales no se les ve poseidos de aquel sentimiento de dolor á que en tales casos solían entonces entregarse espontáneamente los pueblos; y sin duda que la falta de esas comunes demostraciones de duelo por la pérdida de tan ilustre personaje, fué lo que dió lugar á que Zurita dijese, que “se hizo muy poca de-
„mostracion de su muerte, y no fué mas que si se hu-
„biese muerto algun caballero estimado.” Mariana dice que el cuerpo de aquel príncipe fué sepultado en la iglesia mayor “con enterramiento y honras muy moderadas,” lo cual es completamente inexacto, dado que no haya exageración en el relato del *Dietario* provincial.

Prescindiendo de ambas versiones, es cierto, según la carta de nuestros síndicos, que los concelleres, los curiales y muchas personas de la ciudad condal vistieron gramallas negras en demostración de luto, y cierto es también que al día siguiente (el 17), tres horas después del toque de Ave-María, el cadáver del primogénito fué sacado de la casa donde había fallecido (*la casa on era mort*) y llevado con gran procesión á la sala grande del palacio real; pero todo eso y la pomposa solemnidad que revistieron las exequias celebradas en la catedral el día 21, (1) no tiene por sí solo más signifi-

(1) Excusamos entrar en detalles acerca de la solemnidad de aquellas

cación que la de un acto meramente oficial, encaminado tal vez, no tanto á rendir un tributo de amor á la memoria del duque, como á lisonjear á Renato y al rey de Francia, para que moral y materialmente continuasen prestando su apoyo á la desdichada revolución barcelonesa.

Menos aparatosas, pero indudablemente más espontáneas y sinceras que en Barcelona, fueron las muestras de dolor que estallaron en el campo de Cadaqués al llegar á él aquella infausta noticia, de la cual fué portador el obispo Margarit, quien en carta dirigida á los concellers desde Castellón de Ampúrias, pintó con vivos colores el llanto y los alaridos en que prorrumpieron las tropas al saber la noticia de la muerte del primogénito, tanto, decía aquel prelado, que era preciso tener de piedra el corazón para que éste no se quebrantase al presenciar aquella terrible escena; habiendo la exaltación de los ánimos llegado á tal punto, que todos

honras fúnebres, porque sobre no ser necesaria su explicación para nuestro objeto, ha sido ya descrita con mayor ó menor extensión por otros autores, todos con referencia al expresado *Dietario*, en el cual, consta, además, que al día siguiente, (sábado 22), “la ciutat fen fer altre bella solemnitat al cors „ del dit senyor en la dita seu. „

En esta iglesia, el día anterior, fué donde el público dió algunas muestras de sentimiento, y eso, excitado al ver á los portantes de la cota de malla, del escudo y de la bandera del duque arrojarse de los caballos en que iban montados, echar por tierra las armas que llevaban, y á voz en grito exclamar: “ ¡Oh, señor primogénito! ¿Qué haremos nosotros, miserables (*mesquins*)? ¿A dònde te iremos á buscar? „ añadiendo á esas otras demostraciones de dolor, con las cuales “*promogueren a plorar moltes gents.* „

No dice más el *Dietario* en materia de manifestaciones de sentimiento público; pero aun sobre eso, es necesario advertir que tales demostraciones eran de rúbrica en las funerarias reales de aquellos tiempos, tanto, que sin ir más lejos fueron iguales y aun con mayores perfiles las que se hicieron en las exequias y sepelio del condestable de Portugal y en las del rey D. Juan II, según aparecen descritas en el “*Memorial de cosas antiguas memorables,* „ correspondiente á los años de 1459 á 1546. (*Archivo municipal de Barcelona.*)

á una resolvieron tomar á Cadaqués ó perecer en la demanda. (1)

(1) Considero del caso copiar aquí íntegramente aquella misiva tal como se halla en uno de los libros de "CARTAS COMUNAS ORIGINALS," existentes en el Archivo de la ciudad de Barcelona, para que por ella pueda conocerse de qué modo estaba adherido á la dinastía intrusa de los Anjou el antiguo canciller del rey D. Juan, legítimo dueño y señor de la Corona de Aragón.

"Molt magnífichs, e honorables senyors huy a les, VIII, hores ans de mig jorn vostres doloroses letres de XVI, del present he rebudes de la mort del senyor primogenit de loable recordacio ab molta dolor e cougoxa, Som cert se obediencia ha perdut princep qui haura mester prou temps per acobrarne semblant Sos seruidors han perdut lo que mes perdre podien e entre los quals yo per esser li vassall e seruidor nouell ha perdut massa de tot deu sia loat qui sab per qui hu fa En les coses dassi se done lo millor recapte ques pot, e hui yo so stat en camp ab la dolorosa noua ahon ha haguts tant grans plors e crits que no es cor de pedre que no degues sclatar pus lanimositat de tots es stada tanta que tots han delliberat, o morir alli tots, o hauer la vila ds Cadaquers Entretant seran ajudats e sforçats de les terres dassi a tot lo ques pora hauent fiança que per vostres Maguificencies, e sauieses sera prouehit tot lo necessari ab lo temps segons occorrera. E per ara no sce mes que dir per la gran turbacio quim leue larbitre sino que so promptissimo fer lo que a les prefates magnificencies e sauieses vostres placia E sia la Trinitat sancta en vostra proteccio De Castello dempuries a XVIII de dehembre 1470."—Viene á continuación una posdata, que extractaremos más adelante, al pié de la cual hay las siguientes firma y antefirma: "A tota vra. honor apperelat—Lo bisbe de Gerona."

Sin duda éste había dirigido una carta igual á los Diputados y éstos el día 24 contestaron á ella dándole las más expresivas gracias por los avisos que les había dado y principalmente le decían "per lo treball que vra. Reu.^a ha pres de personalment anar e scalfar los del dit camp..., la qual (su reverencia) en tots sos actes e precipuament en les coses que han sguard al stat e seruey de la Mat. del Sr. Rey e be daquest principat fa ocular demostracio de les sues prudencia, prouidencia e virtuts."

Y en otra carta, fecha del 26, aquellos le reiteraron la expresión de su gratitud "per los auisos que fets nos habeu e los treballs sostenguts per la dita recuperació de Cadaques les quals coses al dit senyor Rey e al Ilmo. senyor primogenit don Nicolau en son cas seran presentades com ne sia be merexent vra. Reuert. p. (paternitat) de la qual la trinitat sie continua proteccio."

No podían, pues, ser mayores, ni más acentuadas, las relaciones de buena inteligencia que mediaban entre el obispo y la Diputación. Ya veremos cómo todas esas blandas flores, se convirtieron, pocos meses después, en punzantes espinas.

Tal era el cariñoso prestigio de que legítimamente gozaba en el ejército aquel insigne capitán, digno por muchas razones de mejor suerte, á pesar de todos sus defectos que no eran tantos ni tan grandes como los de D. Juan II.

He dicho cuanto me ha sido posible hallar sobre su enfermedad y fallecimiento: otro más afortunado que yo, si tiene medios de ver lo que á mí no me ha sido posible, podrá poner tal vez en claro ese misterioso asunto.

Volvamos ahora á lo del sitio de Cadaqués.

En la citada carta del 18, el obispo Margarit añadía, en clase de posdata, que en aquella fecha los de Cadaqués habían pedido parlamento para conferenciar como lo había hecho N. Safortesa, capitán de Mallorca, con mossen Albertí, á quien aquél significó el propósito en que estaba de entregarse; pero que luego, á causa de alguna indiscreción ó de mala inteligencia, había trascendido á los sitiados la noticia de la muerte del duque de Lorena y dado lugar á que éstos se retrajesen y quedase interrumpido el parlamento, sin perjuicio, empero, de continuarlo, como así se esperaba, y de admitir las proposiciones de rendición que aquéllos presentasen, siempre que éstas no cediesen en desdoro del honor militar; habiéndose resuelto que en el entretanto, se quitase el agua potable á la villa y prosiguiese contra ella el bombardeo.

Antes de ese día (el 17) el consejo de ciento, reconocida la conveniencia de que en tan críticas circunstancias no quedase desguarnecida (*vacua*) la *Força* de Gerona, acordó sostener en ella 25 peones, para que la custodiasen, y al efecto mandó que fuesen entregadas cien libras á los embajadores gerundenses Scala y Seguriales.

Posteriormente continuaron las negociaciones con los de Cadaqués, no sin haber antes concebido éstos el desesperado intento de entregarse al rey de Francia; mas al fin, según carta del obispo, fecha del 29, fué convenida la rendición á pactos, uno de los cuales era que se haría la entrega de la villa y su castillo si para el día 30 no se había recibido socorro del rey D. Juan, cosa de todo punto imposible dada la cortedad del plazo estipulado. (1)

Pero en otra carta del mismo día 29, el obispo Margarit dió el asunto ya por terminado diciendo: “vansen „ los enemichs ab lurs armes — donen per rehenes en Ça- „ fortesa, en Regadell a hun altre. Per a present nom „ ocorren altres coses sino que so prontissimo lo que a „ vostres magnificencies e sauieses plasent sia. „

Aunque algo tardiamente, nuestro municipio hizo

(1) No estaba, en tales momentos, el rey D. Juan en situación de enviar socorros á los de Cadaqués y menos con la perentoriedad que la urgencia del caso requería. Después de los que anteriormente había introducido Vilamarí en aquella villa, los Diputados de la Generalidad realista, establecidos en Lérida, hicieron al propio fin los mayores esfuerzos para organizar un centenar de hombres, al mando de Manuel de Rajadell y de N. Lor, sin haberlo podido conseguir á pesar de los pregones al efecto hechos dentro y fuera de aquella ciudad, según así se desprende de carta escrita al capitán de Tarragona en 21 de noviembre, en la cual le encargaron procurase el pronto embarque de la gente, fuese poca, fuese mucha, que se hubiese reclutado, y le hablarou, al mismo tiempo, de una remesa de trigo y otras cosas, hecha á los mallorquines sitiados en Cadaqués, y de que se haría lo posible para mandarles dinero cuando lo acordase el parlamento de Cervera, para cuyo punto había sido prorrogado el de Montblanch.

Y en uno de los párrafos de la propia carta le manifestaron el gran disgusto (*molt enuig*) que les había causado la noticia de la pérdida de una galera que había sido del conde de Prades, y que fué aprehendida por los anjovinos, según resulta de carta escrita por el conde de Campobasso á los concellers de Barcelona en 29 del propio mes de noviembre; y por último, abundando en las mismas ideas que el capitán de Tarragona, reconocieron la conveniencia de que las naves del rey D. Juan procurasen impedir que los barceloneses ocupasen, como lo estaban haciendo, la entrada en el puerto de Cadaqués.

memoria de que se hallaba en descubierto de una deuda sagrada, y en consistorio general de 28 de diciembre, acordó que en sufragio del alma del duque de Lorena se hiciesen unas exequias semejantes á las que por igual motivo había celebrado la ciudad de Barcelona; pero la cosa no pasó de proyecto, pues, más tarde, el 9 del siguiente mes, alegando falta de dinero, fué acordado el aplazamiento de aquel acto religioso para ocasión más oportuna: quiebro diplomático con que el municipio gerundense evadió por de pronto el compromiso de aquel gasto, en la seguridad de que no llegaría el caso de hacerlo, calculando que con la muerte del duque de Lorena, la nave de la revolución de Barcelona había perdido su última áncora de salvamento, y que tras de esa irreparable pérdida había de venir irremisiblemente el naufragio.

FIN DEL TOMO II.

ERRATAS NOTABLES.

Pág.	Línea.	Dice.	Léase.
9	11	pronotario	protonotario
35	15	recomendándoles	recomendándole
41	21	que hable	que no hable
”	30	en	de
46	4 nota	demaúa	demanaua
70	16	ellas	ella
99	31 nota	oonjectura	conjectura
108	42 ”	descartado	descastado
125	30	barricada	barriada
147	8 nota	terra	terro
278	1. ^a	estaban	estaba
284	6	dejase de oír	dejase oír
290	11	divididos	divididas
301	17	colocación	colación
340	30	sierras	tierras

ÍNDICE.

	Pág.
ADVERTENCIA.	III

SIGLO XV.

(Continuación.)

CAP. VII.— <i>Años de 1456 á 60.</i> —Estado pavoroso de la ciudad.—Perpetración de varios asesinatos.—Indiferencia del Rey D. Juan por este orden de cosas.—Medidas de salvación adoptadas por la ciudad.—Venida del rey de Navarra.—Ordenanzas propuestas por él para restablecer el orden público.—Cambio de sistema electoral.—Precio de la venida de D. Juan.—Varios sucesos.—Revive el fuego de las parcialidades.—Tumulto contra el pago de la indemnización á la hija de Sampsó.—Nueva venida del rey de Navarra y demanda de otro subsidio.—Cuestión suscitada entre la ciudad y el cabildo catedral sobre las exequias del rey D. Alfonso V.—Extinción de las parcialidades.	3
CAP. VIII.— <i>1460 y 61.</i> —Breves apuntes sobre la prisión y libertad del príncipe de Viana.—Conducta ambigua del municipio gerundense durante aquellos acontecimientos.—Recelos de la Diputación provincial.—Correspondencia entre el rey y el municipio de Gerona.—Tendencias de éste hacia la causa de la monarquía.—Carta confidencial del rey, dirigida á los jurados, quejándose del príncipe D. Carlos.	33
CAP. IX.— <i>Varios años.</i> —Los siervos de la gleba ó rústicos de remensa.—Consideraciones generales sobre la desdichada condición de los remensas.—Luchas entre ellos y sus señores.—Vanas tentativas de los reyes para la abolición de los malos usos, y luición de las jurisdicciones enagenadas por la Corona.—Conducta equívoca del rey D. Alfonso V.—Actos de D. Juan sobre la abolición de aquellas servidumbres.—Resistencia de los payeses al pago de toda clase de prestaciones.—Ingerencia de la Diputación provincial en las cuestiones de en-	

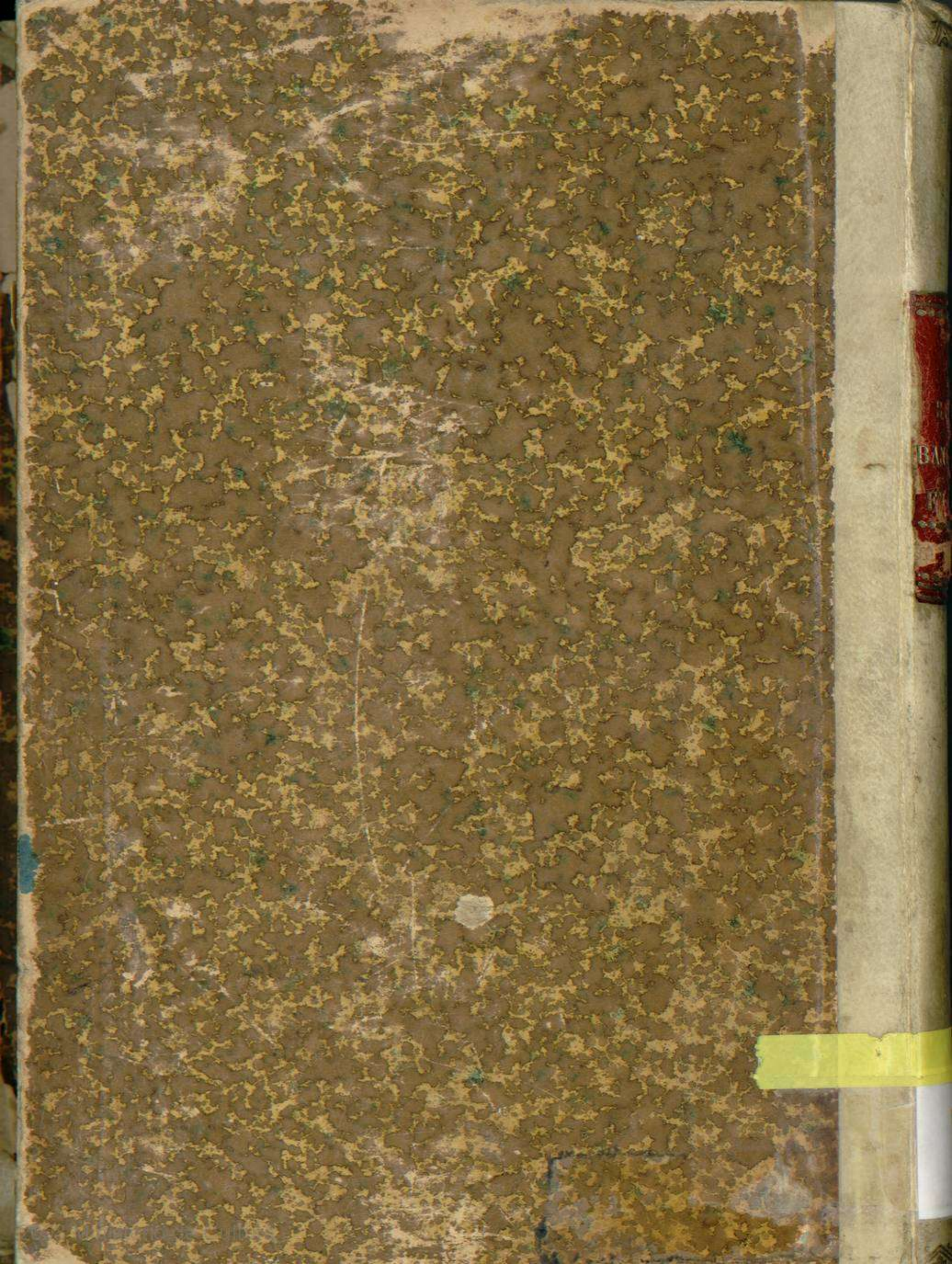
tre siervos y señores.—Preludios del levantamiento de 1462.	47
CAP. X.—1462.—Levantamiento de los remensas.—Sus correrías.—Venida de la Reina á Gerona so pretexto de sosegarlos.—Formación de ejército en Barcelona para venir contra ellos.—Gestiones del municipio gerundense y de la reina para evitarlo.—Manifiestos de la Diputación provincial contra el rey.—Asistencia de la reina á varios consistorios para pedir consejo y ayuda á la ciudad.—Preparativos de armamento y defensa en Gerona.—Venida del ejército barcelonés, mandado por el conde de Pallárs.—Toma de la parte baja de la ciudad.—Ataque contra la <i>Forsa vella</i> .—Retirada del ejército de Pallárs.—Breves noticias sobre otros sucesos posteriores.	83
CAP. XI.—1463.—Propaganda de Gerona en favor de D. Juan II.—Mal comportamiento de Pedro de Rocaberti para con la ciudad.—Quejas al rey.—Contestaciones evasivas de éste.—Simulacro de sitio puesto á la ciudad por Ruy Díaz de Mendoza.—Treguas entre el rey de Aragón y el de Castilla.—Bloqueo de Gerona.—Demandas de socorros.—Creación de un cuerpo consultivo para el gobierno de la ciudad.—Procedimientos contra los habitantes y los jurados de Gerona por su conducta cuando la entrada del conde de Pallárs en la ciudad.—Envío de comisionados á la corte con un largo memorial de cargos contra Rocaberti.—Inutilidad de estas reclamaciones.—Continuación del bloqueo.—Venida de refuerzos.—Pequeños choques y escaramuzas.	131
CAP. XII.—1464.—Proclamación del condestable de Portugal.—Apuntes sobre la rendición de Lérida y sobre la batalla de Calaf.—Venida de varios comisionados regios para levantar el espíritu de la ciudad.—Doble convocatoria de parlamento en Tarragona y Gerona.—Campana del condestable en el Ampurdán.—Venida del príncipe D. Fernando en defensa del territorio.—Apuntes sobre la rendición de Cervera, Amposta y Tortosa.—Arbitrariedades de Rocaberti.—Muerte de D. Pedro de Portugal.—La reina D. ^a Juana en el Ampurdán.—Prósperos sucesos con que inició su campaña como lugarteniente del rey.—Convocatoria de parlamento en punto indeterminado.—Descalabro del ejército realista en el sitio de Rosas.—Término de la campaña y retirada de la reina á Gerona.—Errores cronológicos de Zurita.—Disposiciones de la reina para la custodia y defensa de la ciudad.	155
CAP. XIII.—1467 á 68.—Pésimo estado de los asuntos del rey en el Ampurdán.—Partida de la reina y disposiciones que dictó antes de marcharse.—Elección de Renato de Anjou.—Arribo del duque de Lorena al Rosellón.—Quejas de los jurados de Gerona contra Rocaberti.—Entrada y campaña del Duque en el Ampurdán.—Sitio de Gerona.—Choques y escaramuzas entre sitiados y sitiadores.—Levantamiento del sitio y retirada del Du-	

que á Hostalrích.—Venida del príncipe D. Fernando al socorro de Gerona.—Su expedición al Ampurdán.—Desembarco del rey en Ampurias.—Su venida á esta ciudad y su vuelta al mismo pueblo.—Derrota del príncipe D. Fernando en Vilademat.—Su partida y la de su padre para Tarragona.—Caída de Rocaberti.—Varios sucesos.—Vuelta del Duque de Lorena al Ampurdán.—Sitio y rendición de Ampurias.—Nuevo sitio de Gerona.—Estériles esfuerzos del rey D. Juan para enviar socorros.—Marcha del Duque de Lorena á Francia.—Continuación del sitio.	185
AAP. XIV.—1469.—Apurada situación de la ciudad á principios del año de 1469.—Vanos intentos del rey D. Juan para socorrerla.—Gracias concedidas por el Duque á Juan Sarriera.—Larga serie de comunicaciones sobre pedido y envío de socorros.—Motín contra el capitán de <i>la Forsa</i> , Esteban Gago, promovido por los Margarit, padre é hijo.—La capitania de <i>la Forsa</i> en poder de los Margarit.—Nuevos y mayores apuros de la ciudad por causa del bloqueo.—Robo cometido por el abad de San Juan de las Abadesas, de 200 cargas de trigo, enviadas por el príncipe D. Fernando para el socorro de la ciudad.—Segundo sitio de Gerona y su levantamiento.—Continuación del bloqueo por Juan Sarriera.—Tercer sitio, y últimos días de la defensa de Gerona cercanos á la capitulación.	247
CAP. XV.—1469.—Capitulación de Gerona.—Entrada del mariscal francés conde de Danoy en la ciudad antes que el Duque de Lorena.—Los jurados le entregan las llaves de la ciudad nueva, y las de <i>la Forsa</i> el obispo Margarit.—Entrada del Duque de Lorena y su ida á la catedral, donde recibe las expresadas llaves por conducto del conde de Danoy en nombre del rey de Francia.—Reflexiones sobre las anomalías que se notan en la historia del sitio y rendición de Gerona.	271
CAP. XVI.—1469.—Felicitaciones al rey de Francia y á Renato de Anjou.—Permanencia del Duque en su campamento.—Devolución de todos sus bienes y rentas á los capitulados de Gerona.—Negociaciones para la pacificación de la montaña y entrega de Besalú.—Partida del Duque para Barcelona.—Bloqueo de Gerona por los realistas.—Salida del Duque contra ellos.—Varias disposiciones.—Extensas atribuciones del municipio de Barcelona en los asuntos de guerra.—Juramento de fidelidad prestado por el obispo Margarit al primogénito.—Comisión conferida por éste á Margarit.—Parlamento en Torroella de Montgrí.—Cuestiones entre los señores jurisdiccionales y sns enfiténtas.—Pedido de gente para trasladar la guerra al vizcondado de Bás.—Vuelta del Duque á la provincia de Gerona.—Preparativos para el sitio de Besalú.—Nombramiento de capitán general de la provincia ampurdanesa, conferido por el rey D. Juan á P. de Rocaberti.—Embargo de los bienes de la mensa episcopal de Gerona, decretado por el	

rey D. Juan.—Privanza del obispo Margarit con el Duque de Lorena.—Donación del pueblo de Anglés, hecha por éste en favor de Sarriera.—Disposiciones para conciliar á los señores feudales y á sus colonos.—Incendio de la curia eclesiástica de Gerona.	289
CAP. XVII.—1470.—Nueva excursión del Duque de Lorena á Francia.—Disposiciones que dictó antes de marcharse.—Reaparición de las bandosidades.—Sorpresa y toma del castillo de Cartellá por los realistas de la montaña.—Sitio del castillo y su rendición á Juan Sarriera.—Campana de éste por las partes de Stolas y Rupit.—Algarada de los realistas por las cercanías de Gerona.—Regreso del Duque de Lorena.—Principio y curso de la enfermedad de que se vió acometido este príncipe.—Pérdida de la villa de Cadaqués, traidoramente entregada á los realistas.—Preparativos para sitiarse.—Derrota de los gerundenses en el llano de Santa Eugenia.—Bandos y crímenes en Cataluña y en el Ampurdán.—Envío de armas y pertrechos desde Barcelona para el sitio de Cadaqués.—Comisión conferida por la Diputación al obispo Margarit para procurar el recobro de aquella villa.—Envío de 400 peones de Barcelona para el asedio de la misma.—Demanda de mayores auxilios.—Arribo de Margarit á Castellón de Ampurias.—Conducta celosa y activa de ese prelado.—Perípecias del sitio.—Enfermedad y muerte del Duque de Lorena.—Revista retrospectiva.—Reflexiones sobre las causas originarias de aquel suceso y sobre las circunstancias de que fué acompañado.—Sentida carta que respecto del mismo escribió el obispo Margarit.—Recuperación de la villa y castillo de Cadaqués. . . .	317







216

CHIA



BANDOS Y
BANDOLERO
EN GERONA

II

EG
946.71G
CHI